

152
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
A R A G O N

**LA SITUACION JURIDICO - POLITICA DEL PROBLEMA
POSELECTORAL DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y
MICHUACAN COMO FUNDAMENTO DE LA DEMOCRACIA
EN EL ESTADO MEXICANO.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA

E
N
E
P
A
R
A
G
O
N



UNAM

SAN JUAN DE ARAGON, ESTADO DE MEXICO

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

LA SITUACION JURIDICO-POLITICA DEL PROBLEMA POSELECTORAL DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y MICHUACAN COMO FUNDAMENTO - DE LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO MEXICANO.

INTRODUCCION.

C A P I T U L O I

LA FORMACION PLURIPARTIDISTA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

1.- LA REFORMA ELECTORAL.....	1
2.- LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1988	67
3.- QUIENES SON LOS PARTIDOS DE OPOSICION	89
4.- EL PARTIDO OFICIAL EN EL PODER	170

C A P I T U L O II

EL CONSTITUCIONALISMO CIENTIFICO COMO FORMA DE NUESTRA DEMOCRACIA.

1.- COMO SURGE EL PLURIPARTIDISMO	214
---	-----

2.- LA CORRIENTE DEMOCRATIZADORA EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCION INSTITUCIONAL	-	223
3.- LA SALIDA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION INSTITUCIONAL DE ALGUNOS DE SUS APILIADOS Y SU REPERCUSSION EN NUESTRA DEMOCRACIA	-	232
4.- LA CREACION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y SU ESTRUCTURACION ACTUAL	-	239
5.- EL FUTURO DEMOCRATICO Y LA LUCHA POR EL PODER ENTRE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	-	247

C A P I T U L O

I I I

LAS ELECCIONES LOCALES DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y MICHOACAN.

1.- ASPECTOS MUNICIPALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO Y MICHOACAN	-	252
2.- CUALES FUERON LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARON PARA LAS ALCALDIAS DE GUERRERO Y MICHOACAN ...	-	264

3.- CUALES FUERON LOS RESULTADOS DE ESTOS COMISIOS...	272
4.- PORQUE SURGIO EL CONFLICTO POSELECTORAL EN GUERRERO Y MICHOACAN	- 295
4.1.- CUALES FUERON LAS ALCALDIAS QUE NO TUVIE RON PROBLEMA ELECTORAL	- 299
4.2.- CUALES FUERON LAS ALCALDIAS QUE SI TUVIE RON PORBLEMA ELECTORAL	- 303
4.3.- CRITERIO QUE ESTA ADOPTANDO LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA SOLUCIONAR ESTE CON FLICTO POSELECTORAL	- - 306

I N T R O D U C C I O N

La democr cia puede ser considerada, en t rminos generales, como el poder del Estado en su sentido original, basta comprender el acierto de la teor a Hobbesiana del poder para llegar a esta inferencia, as  el mayor de los poderes humanos, es el que se integra con los poderes de varios hombres unidos por el consentimiento de una persona natural o civil.

Por ende representaci n y gobierno no son m s que consecuencia de un poder, y si  ste es delegado por las voluntades particulares, desde su nacimiento carece una forma embrionaria de organizaci n, ya que surge la sociedad y la muchedumbre se transforma en pueblo, cuando lo heterogeneo de las voluntades dispersas se recogen en la voluntad homog nea de la autoridad.

En tal virtud, el nacimiento de la organizaci n pol tica es el producto de la libertad que se ejerce en forma democr tica; y como se reitera, el poder del Estado no es m s que la organizaci n del pueblo o sociedad por medio de normas, aunque las formas democr ticas han variado con la frecuencia de otras instituciones cuya evoluci n no desconocemos. Sin embargo, tenemos que aceptar que el gobierno, no es m s que un sentido del poder, delegado a toda instituci n pol tica ya sea Estatal, municipal o local donde la democracia se moldea en diversas formas y dis m

bolicas características de acuerdo con la época y el Estado de que se trate. Por lo tanto entre más pluripartidismo exista, mayor democracia habrá; que fue lo que paso en las pasadas elecciones Estatales en los Estados de Guerrero y Michoacan, el día 3 de diciembre de 1989, en donde - la sociedad político mexicana fué la que salió ganando, - al través de la participación más plena de los ciudadanos siendo este un fundamento de la democracia en el estado - Mexicano y de este panorama, es como se plantea esta investigación, y estas cifras que ponemos a consideración - de todo aquel estudioso que sobre la materia se interese, son un reflejo de lo que hoy en día representa la participación del pueblo mexicano.

Aclarando sin embargo, que no fue fácil obtener esta - información, debido a que son muchos los obstáculos que - la autoridad administrativa pone para poder valorar como - fueron estos resultados, pero estamos convencidos de que - sí son cifras verdaderas.

El pluripartidismo político en nuestro país ya existe.

C A P I T U L O P R I M E R O

LA FORMACIÓN PLURIPARTIDISTA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

1. LA REFORMA ELECTORAL.
2. LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1988.
3. QUIENES SON LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN.
4. EL PARTIDO OFICIAL EN EL PODER.

1.- LA REFORMA ELECTORAL

La dinámica actual del proceso político en México,-- caracterizada por un ejercicio cada vez más amplio de -- los derechos políticos, por una participación más activa de la ciudadanía en los procesos electorales, por una ex presión más clara de las distintas corrientes ideológi -- cas, y por una presencia más vigorosa de los partidos po -- líticos, reclama la actualización de las normas que regu -- lan la preparación, desarrollo y vigilancia de las elec -- ciones, así como las relativas al régimen de los parti -- dos políticos nacionales.

Es del interés de los ciudadanos, de los partidos -- políticos y del Gobierno de la República, revisar la Le -- gislación Federal Electoral, con el propósito de impul -- sar reformas orientadas a ampliar la vida democrática -- del país.

En este sentido, los partidos políticos nacionales -- y la opinión pública han manifestado la necesidad de una reforma legal en materia electoral que garantice plena -- mente el ejercicio de los derechos políticos de los ciu -- dadanos mexicanos

Ante este planteamiento y en atención a la nueva -- realidad política en la vida del país, el C. Presidente -- de los Estados Unidos Mexicanos, Lic Carlos Salinas de -- Gortari, solicitó respetuosamente a la Comisión Federal -- Electoral que, atendiendo a sus atribuciones y sus compromisos políticos, organizara una amplia consulta política -- sobre las reformas que se consideren procedentes a la Le -- gislación Federal Electoral.

Como respuesta a dicha solicitud, la Comisión Federa -- ral Electoral acordó por unanimidad en la sesión del 9 de enero de 1989, la creación de la Comisión Especial para la Consulta Pública sobre Reforma Electoral y la Concertación entre los partidos Políticos Nacionales, a fin de convocar a ciudadanos, partidos políticos, asociaciones políticas, -- organizaciones sociales e instituciones académicas a expre -- sar sus opiniones y propuestas en la materia.

Dicha Comisión Especial también quedó facultada a ce -- lebrar reuniones para la emisión de acuerdos adoptados por concenso.

La Comisión Especial se constituyó con un total de -- nueve integrantes: El Secretario de Gobernación, quien pre -- sidió, en representación del Poder Ejecutivo Fedreral; un comisionado de la Cámara de Diputados; un comisionado del senado de la República; y un comisionado por cada uno de -- los partidos políticos nacionales.

Todos los comisionados fueron provistos con las mismas facultades. El Secretario Técnico de la Comisión Federal Electoral fungió como Secretario Técnico de la Comisión Especial.

Conforme a lo estipulado en el acuerdo que la creó la Comisión Especial se instaló en sesión celebrada el 17 de enero, durante la cual expidió la Convocatoria para la Consulta Pública sobre Reforma Electoral.

De acuerdo a la Convocatoria, la Comisión Especial decidió por consenso celebrar diferentes sesiones para tratar cada uno de los temas que se establecieron para el desarrollo de la Consulta Pública. Así, semanalmente a partir del miércoles 10. de febrero y hasta el miércoles 26 de abril, se celebraron doce audiencias públicas de consulta, en las cuales se trataron sucesivamente los siguientes temas generales: Derechos políticos y representación nacional; Régimen de partidos y asociaciones políticas nacionales; Política y medios de comunicación social; Registro nacional de electores; Organismos, procesos y contencioso electoral; e Instalaciones políticas del Distrito Federal.

En cada audiencia, al término de las intervenciones de los comparecientes, se abrió una sesión de preguntas y respuestas en la que se pudieron aclarar dudas e intercambiar opiniones que permitieron ampliar el análisis de los temas abordados.

En la Consulta Pública comparecieron 48 representantes de los seis partidos políticos nacionales y 43 invitados por consenso de los integrantes de la Comisión Especial. Asimismo, se recibieron numerosos trabajos en respuesta a la Convocatoria expedida.

A la Consulta Pública sobre Reforma Electoral han concurrido los diversos modos de pensar, expresando el vigoroso pluralismo político que hoy caracteriza a la sociedad mexicana. En las audiencias públicas y en los trabajos recibidos por la Comisión Especial se manifiestaron diversas concepciones sobre la democracia en nuestro país y se formularon numerosas propuestas que enriquecen el debate nacional para la ampliación de nuestra vida democrática. La Consulta Pública reflejó a una Nación decidida a mejorar su modo de convivencia por el camino de la legalidad, el consenso y la concertación.

La Comisión Especial difundió ampliamente el desarrollo de la Consulta Pública a través de los medios de comunicación social, cumpliendo así con lo ordenado en la Convocatoria. Con fundamento en su base décima se publica la presente memoria, con el propósito de ofrecer a los ciudadanos interesados la información completa sobre los trabajos realizados por la Comisión Especial para la Consulta Pública sobre Reforma Electoral y la Concentración entre los Partidos Políticos Nacionales.

En la Consulta Pública comparecieron 48 representantes de los seis partidos políticos nacionales y 43 invitados por consenso de los integrantes de la Comisión Especial. Asimismo, se recibieron numerosos trabajos en respuesta a la Convocatoria expedida.

A la Consulta Pública sobre Reforma Electoral han concurrido los diversos modos de pensar, expresando el vigoroso pluralismo político que hoy caracteriza a la sociedad mexicana. En las audiencias públicas y en los trabajos recibidos por la Comisión Especial se manifiestaron diversas concepciones sobre la democracia en nuestro país y se formularon numerosas propuestas que enriquecen el debate nacional para la ampliación de nuestra vida democrática. La Consulta Pública reflejó a una Nación decidida a mejorar su modo de convivencia por el camino de la legalidad, el consenso y la concertación.

La Comisión Especial difundió ampliamente el desarrollo de la Consulta Pública a través de los medios de comunicación social, cumpliendo así con lo ordenado en la Convocatoria. Con fundamento en su base décima se publica la presente memoria, con el propósito de ofrecer a los ciudadanos interesados la información completa sobre los trabajos realizados por la Comisión Especial para la Consulta Pública sobre Reforma Electoral y la Concentración entre los Partidos Políticos Nacionales.

Todos los comisionados fueron provistos con las mismas facultades. El Secretario Técnico de la Comisión Federal Electoral fungió como Secretario Técnico de la Comisión Especial.

Conforme a lo estipulado en el acuerdo que la creó la Comisión Especial se instaló en sesión celebrada el 17 de enero, durante la cual expidió la Convocatoria para la Consulta Pública sobre Reforma Electoral.

De acuerdo a la Convocatoria, la Comisión Especial decidió por consenso celebrar diferentes sesiones para tratar cada uno de los temas que se establecieron para el desarrollo de la Consulta Pública. Así, semanalmente a partir del miércoles 10 de febrero y hasta el miércoles 26 de abril, se celebraron doce audiencias públicas de consulta, en las cuales se trataron sucesivamente los siguientes temas generales: Derechos políticos y representación nacional; Régimen de partidos y asociaciones políticas nacionales; Política y medios de comunicación social; Registro nacional de electores; Organismos, procesos y contencioso electoral; e Instalaciones políticas del Distrito Federal.

En cada audiencia, al término de las intervenciones de los comparecientes, se abrió una sesión de preguntas y respuestas en la que se pudieron aclarar dudas e intercambiar opiniones que permitieron ampliar el análisis de los temas abordados.

La Memoria está integrada por varios tomos que contienen la información sobre la Consulta Pública, desde la solicitud del Presidente de la República para llevarla a cabo, hasta el informe final sobre sus trabajos que la comisión especial rindió a la Comisión Federal Electoral; así como los comentarios, editoriales y artículos publicados en la prensa nacional sobre el desarrollo de este esfuerzo de consulta y concertación.

Este primer tomo contiene el texto de la solicitud presidencial y el Acuerdo expedido por la Comisión Federal Electoral, por medio del cual se creó La Comisión Especial para la Consulta Pública sobre Reforma Electoral y la Concertación entre los partidos políticos nacionales. Asimismo, contiene los documentos relativos a la instalación de dicha Comisión Especial, incluyendo el texto de la Convocatoria para la Consulta Pública. Por último, se publicaron las intervenciones completas de los comparecientes y las preguntas y respuestas correspondientes a las primeras seis audiencias.

El tomo 11 contiene las intervenciones de los representantes de los partidos políticos y de los invitados -- por consenso de la Comisión Especial, así como las preguntas, opiniones y respuestas, que se expresaron durante -- las audiencias públicas celebradas los días 15 y 29 marzo y 5, 12, 19 y 25 de abril de 1939, las cuales trataron so

bre los temas relativos a: Registro nacional de electores; Organismos, procesos y contencioso electoral; e Instituciones políticas del Distrito Federal.

El Tomo III contiene los comentarios periodísticos: editoriales y artículos de fondo que publicaron entre -- los meses de diciembre de 1988 y junio de 1989 en los -- principales diarios y revistas políticas de circulación nacional en torno a la consulta pública sobre Reforma Electoral. Las opiniones aquí reproducidas reflejan con -- claridad la pluralidad política que se expresa libremente en México a través de los medios de comunicación social.

Dictamen de las iniciativas de reforma en materia político electoral.

A la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fueron turnadas las iniciativas suscritas por legisladores pertenecientes a los Grupos Parlamentarios del -- Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Popular Socialista, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, del Partido del -- Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y, en su momento por di-

putados que pertenecieron al Partido Mexicano Socialista

Con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 56 de la Ley Organica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión somete a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen de acuerdo con los siguientes.

I. ANTECEDENTES

A. Audiencias Públicas y Consultas.

A.I. Con fecha 26 de enero del año en curso, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, acordó celebrar sesiones de audiencia pública, por conducto de la Subcomisión creada para tal efecto, con el fin de recabar la más amplia información sobre los temas en materia político-electoral, necesaria para el dictamen de las iniciativas de reformas que sobre la materia fueron presentadas.

En los terminos del referido acuerdo las audiencias públicas se llevaron a cabo a partir del 14 de febrero del año en curso hasta el 26 de abril, con la participación de diputados federales y senadores, de los representantes de partidos políticos, de organizaciones políticas y sociales y de instituciones académicas y de educación superior, así como de especialistas en derecho público, ciencia política y derecho electoral. Sujetándose al siguiente temario: I.- Las Bases Sociales, Políticas-

y Jurídicas para el Desarrollo de Las instituciones Democráticas; II.- El Sistema Electoral de la Constitución; III.- El Sistema de Partidos Políticos; IV.- Las Organizaciones Sociales, Sindicatos y Partidos Políticos; V.- La Democracia Directa y la Democracia Representativa en la Federación, Estados y Municipios; VI.- El Registro de los electores; VII.- El Proceso Electoral; VIII.- El Contencioso Electoral y sus Organos; IX.- La Calificación de las Elecciones; X.- Los medios de Comunicación y la Actividad Político-Electoral; XI.- La Democracia y la Desobediencia Civil; XII.- La Organización Política del Distrito Federal; XIII.- El Estado y las Agrupaciones Religiosas denominadas iglesias; XIV.- El Congreso de la Unión.

Las diversas posiciones, puntos de vista, proposiciones y sugerencias que se expresaron en las audiencias públicas, contribuyeron a ilustrar a esta Representación Nacional, a través de la subcomisión referida, sobre el sentir de importantes sectores de la sociedad mexicana respecto de una reforma a nuestras instituciones electorales.

Terminado el proceso de audiencias públicas, tal como estaba acordado, la Subcomisión llevó a cabo sesiones en las que participaron sus integrantes, con el fin de deliberar en torno al contenido de las exposiciones presentadas en las audiencias públicas y respecto de las iniciativas de naturaleza político-electoral que se habían presentado, así como para analizar las propuestas

que formularan los diputados miembros de los diversos Grupos Parlamentarios y definir puntos de consenso en torno a una posible reforma en esta materia.

Las reuniones de la subcomisión para la búsqueda del consenso se realizaron a partir del día 4 de mayo, dos veces por semana, para concluir el 29 de junio. Las deliberaciones permitieron conocer las posiciones y las propuestas de los partidos políticos, representados por sus respectivos diputados en el seno de la Subcomisión, en torno a los diversos puntos de un temario más concentrado que el que sirvió de base a las audiencias públicas y que comprendió: Organismos Electorales, Contencioso, Calificación y Tribunal Electoral, Sistema Electoral de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores: Régimen de Partidos y Derechos Políticos e instituciones Representativas del Distrito Federal.

A.2. Por su parte La Comisión Federal Electoral, en los términos del acuerdo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha de 13 enero del presente año, creó una Comisión Especial que tendría a su cargo convocar a consultas públicas sobre los temas concernientes a la reforma electoral, de acuerdo con los siguientes enunciados generales; Derechos Políticos y Representación Nacional, Régimen de Partidos y Asociaciones Políticas Nacionales, Política y Medios de Comunicación Social Registro Nacional de Electores, Organismos, Procesos y Contencioso Electoral, e Instituciones Políticas del Dis

trito Federal.

Las consultas públicas a que convocó la Comisión Especial de la Comisión Federal Electoral, al igual que -- Las audiencias que realizó la Cámara de Diputados, recogieron una serie de planteamientos que reflejaron una amplia gama de posiciones doctrinarias y de intereses políticos que dieron cuenta de la diversidad de enfoques -- desde los cuales resulta posible abordar los complejos -- temas inherentes a la materia político-electoral.

Asimismo, la Comisión Especial celebró reuniones -- entre sus integrantes, representantes de los diversos -- partidos políticos nacionales, para el logro de acuerdos y la identificación de discrepancias.

2. CONVOCATORIA AL PERIODO EXTRAORDINARIO

Ante la Comisión Permanente, los diputados del Partido Acción Nacional, con fecha 15 de junio solicitaron que ésta convocara a un periodo extraordinario de sesiones del Congreso General, con objeto de que conocieran -- de diversas iniciativas en materia político-electoral.

Con fecha 22 de junio, el Ciudadano Presidente de -- la Republica, con fundamentos en los artículos 67, 79 -- fracción IV y 89 fracción III de la Constitución, solicitó a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que sirviera convocar a un periodo extraordinario de sesiones con el objeto de conocer, entre otros asuntos, de las -- iniciativas de reformas a la legislación electoral que --

se presentasen de acuerdo con el Artículo 71 Constitucional.

Con fecha 27 de junio la Comisión Permanente emitió el Decreto por medio del cual se convocó al presente periodo extraordinario, cuya apertura estuvo prevista para el día 28 de agosto pasado y que no podrá prolongarse más allá del 20 de octubre, y para ocuparse, además de otros asuntos, de las iniciativas de modificación constitucional y a la legislación secundaria que en materia electoral hubieran presentado desde el 10 de septiembre de 1988 y hasta antes del 15 de agosto de 1989, los sujetos con derecho constitucional de iniciativa.

Instalado el periodo extraordinario, la presente Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales comenzó a sesionar con el fin de examinar y rendir dictamen respecto de las iniciativas en materia político-electoral que le fueron turnadas en su oportunidad. Con la finalidad de precisar las propuestas de reforma contenidas en las iniciativas que constituyen el objeto del presente periodo extraordinario, se integró una Subcomisión que tendría a su cargo la encomienda de seleccionar, de entre las iniciativas de reforma constitucionales, las que debieran considerarse estrictamente comprendidas dentro de la materia electoral. En la sesión de esta Comisión del pasado 5 de septiembre, fue aprobada la clasificación y selección realizada por la Subcomisión en los términos referidos, de acuerdo con el siguiente temario.

I.- Organismos Electorales, II.- Calificación y con

tencioso Electoral, III.- Derechos Políticos y Responsabilidades, IV.- Integración y Funcionamiento de la Cámara de Diputados, V.- Integración y Funcionamiento de la Cámara de Senadores, VI.- Partidos Políticos, VII.- Distrito Federal o Estado de Anahuac.

De igual manera, sigue los lineamientos aprobados por la Comisión en el sentido de estudiar solo aquellos artículos de las iniciativas propuestas por los seis partidos políticos y en su momento las presentadas por el PPS, se determinó que de las 29 iniciativas turnadas se considerarán 45 artículos de la Constitución y 17 transitorios para estudio y dictamen, reservándose 23 artículos de la Constitución y los transitorios relativos por ser ajenos a la materia político-electoral.

3. INICIATIVA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

De acuerdo con lo anterior, forma parte del objeto del presente periodo extraordinario de sesiones, las propuestas de reforma presentada por legisladores de los partidos que se describen a continuación siguiendo el orden de las temas aprobados.

PARTIDO ACCION NACIONAL

1. Organizaciones Electorales

Iniciativa presentada el 21 de diciembre de 1988 mediante la cual se propone adicionar al Artículo 41 de la Constitución, reubicando en él, el cuarto párrafo del Artículo 60 vigente además, propone que la responsabilidad en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales corresponda por igual al gobierno, partidos políticos y ciudadanos, remitiendo a la ley la creación de los organismos que tendrán a su cargo la función electoral. Iniciativa presentada el 28 de diciembre de 1988 para adicionar la fracción 1 del Artículo 36 Constitucional con un segundo párrafo relativo a la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Ciudadanos.

II. Calificación y Contencioso Electoral

Iniciativa presentada el 21 de diciembre de 1988 por la cual se propone la adición de dos párrafos al Artículo 41 Constitucional, reubicando en él, el cuarto párrafo del artículo 60 vigente. Propone en esta iniciativa:

a) Que el Tribunal Federal de Elecciones controle la legalidad de todo el proceso electoral y califique las elecciones de diputados y de senadores;

b) El establecimiento en ley de los medios de impugnación, sanciones y responsabilidades;

c) Acceso a toda documentación electoral por el tribunal y los colegios electorales en la etapa de cali-

ficación de las elecciones.

d) Obligación de publicar el proceso en todas sus etapas.

Por otra parte, la misma iniciativa propone la reforma al Artículo 60 Constitucional para hacerlo congruente con la adición al artículo 41 y estableciendo que el tribunal se integrará por insaculación de sus miembros fijando limitaciones para el número de magistrados propuestos por un mismo partido; y señalando que los magistrados duraran en su cargo 6 años pudiendo ser ratificados.

Finalmente la misma iniciativa propone reformar a la fracción I del artículo 74 constitucional, con el objeto de que en la calificación de la elección presidencial, la Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral considere las resoluciones pronunciadas por el tribunal federal de electores.

Iniciativa del 24 de mayo de 1989 que reforma el párrafo primero y adiciona uno décimo al artículo 94 constitucional, para que el Tribunal Federal de Elecciones forme parte del Poder Judicial Federal.

III. Derechos Políticos y Responsabilidades.

Iniciativa presentada el 6 de diciembre de 1988 por la cual se propone adicionar un párrafo tercero al artículo 9 constitucional, que garantice los derechos de los ciudadanos de carácter político-electoral.

Iniciativa presentada el 15 de diciembre de 1988 para reformar o adicionar los artículos 5o párrafo quinto y 35 fracción III constitucionales. La primera reforma -- propone incluir dentro de dicho párrafo la "afiliación política", y la adición a la fracción III del artículo 35 que senala como prerrogativa de los ciudadanos asociarse "voluntariamente" para tratar los asuntos políticos del país.

Iniciativa presentada el 15 de diciembre de 1988 para adicionar la propuesta anterior de reforma al artículo 41 constitucional, para establecer que la utilización indebida de recursos públicos, o asignación de servicios públicos en favor de partidos políticos o candidatos será sancionada. De la misma forma, esta iniciativa propone la adición de un párrafo al artículo 109 constitucional para que se considere que incurran en responsabilidad los servidores públicos que utilicen indebidamente recursos públicos para fines político-electorales.

Iniciativa presentada el 21 de diciembre de 1988 para adicionar un segundo párrafo al inciso B de la fracción XXIX del artículo 73 constitucional, por el cual se prohíbe a los partidos y asociaciones políticas usar como emblema electoral la combinación de los colores de la bandera nacional.

Iniciativa presentada el 22 de diciembre de 1988 para reformar el artículo 97 en su párrafo tercero por la cual se ampliarían las facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para investigar hechos que consti-

tuyan violaciones al voto público.

Iniciativa presentada el 28 de diciembre de 1988 para reformar la fracción I del artículo 36 constitucional estableciendo la obligación de los ciudadanos de inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos y la Cédula de Identidad Ciudadana.

Iniciativa presentada el 28 de diciembre de 1988 para adicionar el artículo 107 constitucional con una fracción XXI que establezca la procedencia del juicio de amparo en materia política.

Iniciativa presentada el 31 de mayo de 1989 para reformar el artículo 81 constitucional con el objeto de establecer que el Presidente de la República será electo por mayoría absoluta de los votantes para lo cual, de ser necesario, se celebraría elección de segunda vuelta.

IV. Integración y funcionamiento de la Cámara de Diputados.

Iniciativa presentada el 7 de junio de 1989 por la cual se proponen modificaciones a los artículos 52, al párrafo primero del 53 y 54, y derogación del segundo párrafo del 53 y segundo párrafo de la fracción III del artículo 55.

Se propone en la iniciativa.

a) Disminuir de 200 a 150 los diputados electos por el principio de representación proporcional.

b) Que se incluya como criterio para la demarcación de los 300 distritos uninominales el de que cada distri-

to tendrá continuidad territorial y unidad geográfica.

c) En las reglas propuestas para la asignación proporcional destacan.

1.- Se requiere del 2.5% de la votación nacional -- efectiva para que un partido tenga derecho a la asignación.

2. Se establece como límite superior 300 diputados -- por estos principios para cualquier partido político.

3. No se asignan diputados de representación proporcional al partido político cuyo número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de -- la Cámara igual o superior a su porcentaje de la vota -- ción nacional efectiva.

V. Integración y funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Iniciativa presentada el 13 de diciembre de 1986, -- para reformar el artículo 56 constitucional, por la que se propone que la Cámara de Senadores se integre por -- seis miembros por cada entidad federativa electos tres -- por el sistema de mayoría relativa y tres por el de re -- presentación de minorías, renovándose la Cámara por mi -- tad cada tres años.

VI. Partidos políticos

Iniciativa presentada el 27 de diciembre de 1983, -- para adicionar un párrafo al artículo 41 constitucional.

en el que se establezcan prerrogativas de los partidos políticos para:

a) Derecho a que se les otorguen concesiones gratuitas para el establecimiento y explotación de estaciones de radio y televisión.

b) Autorizaciones para filmar, grabar, alquilar, -- comprar, exhibir y en general producir, adquirir o difundir el material respectivo, para lo cual contarán con -- las franquicias y facilidades que al efecto requieran.

VII. Distrito Federal o Estado de Anahuac.

No presentó iniciativa.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1. Organismos Electorales

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989, donde se propone la adición de los párrafos séptimo y octavo al artículo 41 constitucional.

a) La organización de las elecciones es una función estatal que corresponde ejercer a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

b) La ley puede establecer que dicha función se regule a través de un organismo público, profesional y autónomo.

c) Se fijan como principios rectores del organismo - la certeza, imparcialidad y objetividad.

d) Se establece la estructura organica básica del organismo.

e) Se señala que el órgano superior de dirección se componara de consejeros y consejeros magistrados que serán designados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo y por representantes de los partidos políticos.

11. Calificación y Contencioso Electoral.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989, por la cual se proponen reformas y adiciones a los artículos 41, 60 y base 3a de la fracción VI del 73 constitucionales.

Al artículo 41 se le adicionan los párrafos noveno y décimo para reafirmar la existencia de un sistema de medios de impugnación, que dara definitividad y certeza a las distintas etapas del proceso electoral y garantizará que todos los actos se ajusten a derecho. Los medios de impugnación serán resueltos por el organismo electoral y por un tribunal que podrá funcionar en salas regionales y resolver en una sola instancia. Además se propone una integración con magistrados y con jueces instructores independientes y solo responsable ante la ley.

Las resoluciones del Tribunal serán definitivas e inatacables, pero las dictadas en las impugnaciones que se presenten con posterioridad a la jornada electoral sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales en -

circunstancias calificadas. El artículo 60 constitucional, señale en este aspecto, que las resoluciones del Tribunal dictadas por unanimidad, requieran además para ser modificadas, de las dos terceras partes de los miembros del Colegio.

La reforma propuesta para el artículo 60 constitucional mantiene el principio de auto calificación, pero aclara en que consiste. Igualmente fija los miembros de los Colegios Electorales de la Cámara de Diputados y de la Cámara de senadores en cien y sesenta y cuatro presuntos diputados y senadores, respectivamente. Finalmente, señala una serie de reglas para los trabajos de los Colegios Electorales, cuyas resoluciones serán definitivas e inapelables.

En el artículo 73 Fracción VI, base 3a cuarto párrafo se hace la remisión al artículo 41 para lo referente a la organización y contenido electorales de las elecciones de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal

III. Derechos Políticos y Responsabilidades

La misma iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 propone la reforma al artículo 50 constitucional, de manera que sea la ley la que establezca cuáles de las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito.

IV. Integración y funcionamiento de la Cámara de Diputados.

La iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 -- propone reformar a los artículos 53 y 54 constitucionales.

El artículo 53 se modifica en su parte final para que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de 3 diputados de mayoría, en congruencia con la reforma propuesta para la integración de la Cámara de Senadores.

La reforma propuesta al artículo 54 constitucional establece como aspectos relevantes.

a) Para obtener el registro de sus listas regionales en la elección de diputados según el principio de representación proporcional, el partido político deberá -- acreditar que participa con candidatos de mayoría relativa en por lo menos 200 distritos uninominales.

b) Se mantiene el 1.5% del total de la votación para que un partido político tenga derecho a que le sean -- atribuidos diputados.

c) Cumplidas las reglas anteriores, a los partidos políticos les serán asignados el número de diputados de representación proporcional de su lista regional que le corresponda, en virtud del porcentaje de su votación en cada circunscripción plurinominal y de acuerdo a la fórmula de asignación que se establezca.

d) Ningún partido político puede tener más de 350 -

diputados mediante ambos principios.

e) Si ningún partido obtiene más de la mitad de los miembros por ambos principios, aquel que haya obtenido - mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 35% de la votación se le asignarán diputados de representación proporcional hasta que alcance la mayoría.

El artículo transitorio tercero de la iniciativa, recoge lo señalado en el artículo vigente decimoséptimo transitorio de la Constitución; cuya derogación se propone en la misma iniciativa; manteniendo la duración del cargo - de los diputados electos para la LIV Legislatura hasta - el 31 de octubre de 1991.

V. Integración y funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 por - la cual se proponen reformas a los artículos 56, 57, 58- y 63 y fracción IV del 77 constitucionales.

La reforma al artículo 56 propone la integración de la Cámara de Senadores por noventa y seis miembros electos según el principio de mayoría relativa, tres por cada entidad federativa y 32 miembros electos según el -- principio de representación proporcional. Esta última -- elección se haría según las reglas y bases siguientes:

a) Para participar en esta elección los partidos políticos deberán acreditar que participen con candidatos - a senadores de mayoría relativa en por lo menos en vein-

tiun entidades federativas.

b) Para que le sean atribuidos senadores por este principio, el partido político deberá obtener por lo menos 1.5% de la votación emitida para todas las listas nacionales.

c) Cumplidos los dos supuestos anteriores, le serán atribuidos a los partidos los senadores por este sistema segun el porcentaje de votos obtenidos en la circunscripción plurinominal.

d) En el otorgamiento de las constancias de asignación se observará que ningun partido político cuente con más de 100 senadores electos por ambos principios, y que si ningún partido obtiene la mitad más uno de los miembros de la Cámara por ambos principios, a aquel que haya obtenido el mayor numero de constancias de mayoría y por lo menos el 35% de la votación nacional se le asignen senadores de representación proporcional hasta obtener dicha mayoría.

La reforma al artículo 57 propone la renovación de la Cámara de Senadores en su totalidad cada seis años, y al artículo 58 se le adiciona un segundo párrafo para fijar el requisito de residencia en el país para ser postulado como candidato a senador por el principio de representación proporcional.

La iniciativa propone la reforma al artículo 63 de la constitución para que ambas Cámaras puedan abrir sesiones y ejercer su cargo con la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros.

Igualmente, atento al principio de congruencia, la fracción IV del artículo 77 se modifica para señalar la forma de cubrir las vacantes de los miembros electos por representación proporcional en ambas Cámaras.

El artículo segundo de la iniciativa propone la derogación de los artículos transitorios Decimoséptimo, Decimoo octavo y Decimonoveno de la Constitución.

Finalmente la iniciativa propone en los artículos segundo y cuarto transitorios, las fechas de entrada en vigor de las reformas relativas a la Cámara de Senadores y las reglas para la integración del Colegio Electoral para la elección de 1991.

VI. Partidos Políticos.

No se propone nada en la iniciativa.

VII. Distrito Federal o Estado de Anáhuac.

Iniciativa del 14 de agosto de 1989, por la que se propone la reforma y adición al tercer párrafo de la base 3a, de la fracción VI del artículo 73 constitucional, para hacer las remisiones adecuadas para la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal y fijar las reglas para el otorgamiento de las constancias de asignación.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

Iniciativa sobre la integración y funcionamiento de la Cámara de Senadores, presentada el 14 de agosto de 1989 que reforma y adiciona el artículo 56 de la Constitución, propone que;

a) La Cámara de Senadores se integre por dos miembros electos por mayoría relativa y uno de representación proporcional en cada entidad federativa.

b) La Cámara de Senadores se renueve en su totalidad cada 3 años.

c) Ningún partido político tenga más de 7 senadores por representación proporcional.

d) La asignación de senadores por representación proporcional se haga en los términos que establezca la ley.

De igual manera, por acuerdo de la Comisión que suscribe el presente dictamen, el contenido de la iniciativa presentada por el PARM el 30 de agosto de 1989, fue analizado en el seno de la subcomisión con el carácter de propuestas alternas y de enmiendas de los artículos de otras iniciativas.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

1. Organismos Electorales.

No presento iniciativa.

11. Calificación y Contencioso Electoral.

No presento texto sobre este tema en la iniciativa.

111. Derechos Políticos y Responsabilidades.

Iniciativa presentada el 27 de septiembre de 1938, - para reformar el artículo 69 de la Constitución en el sentido de que el presidente de la República al rendir por escrito su informe en la apertura de sesiones del Congreso, conteste verbalmente las preguntas que en el mismo acto le formulen los miembros del Congreso de la Unión.

1V. Integración y funcionamiento de la Cámara de Diputados.

Iniciativa presentada el día 14 de agosto de 1939, - que propone se derogue el artículo 56 constitucional, y la modificación a la fracción 111, del párrafo 40 inciso c) del artículo 115 constitucional para que diga: "Los diputados a las legislaturas de los Estados podrán ser reelectos para el periodo inmediato".

En la misma iniciativa se propone la reforma al artículo 50 para que el Poder Legislativo se deposite en una sola Cámara, la de Diputados.

Otra iniciativa presentada el 14 de agosto de 1939, - en la que se propone reformas a los artículos 52, 53, 54, 55, 60 y 115 constitucionales.

a) La reforma propuesta al artículo 52 señala que la

Cámara de Diputados se integre por 500 miembros electos - por el principio de representación proporcional.

b) La reforma al artículo 53 es para que exista una sola circunscripción plurinominal.

c) La reforma al Artículo 54 establece las reglas para la elección, señalando que a todo partido que obtenga el 1.5% de la votación le serán asignados el número de diputados que corresponda a su porcentaje de votos válidos-obtenidos

V. Integración y funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1939, por la que se propone la derogación del artículo 56 y todos los relativos al Senado.

VI. Partidos Políticos.

No presento iniciativas.

VII. Distrito Federal o Estado de Anáhuac.

Iniciativa presentada el 29 de diciembre de 1933 para reformar los artículos 43 y 44 constitucionales con el objeto de crear el Estado de Anáhuac en el que residan los Poderes de la Unión.

La misma iniciativa propone la derogación de la fracción-

VI del artículo 73 y la fracción XVII del artículo 89 ambos de la Constitución y todas las menciones y referencias al Distrito Federal y sus funcionarios en los artículos constitucionales.

Igualmente, la misma iniciativa incluye doce artículos transitorios para la reforma propuesta.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRATICO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

I. Organismos Electorales.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 para reformar el artículo 60 constitucional. Señala que la preparación y vigilancia de los procesos electorales compete a los ciudadanos, partidos políticos y gobierno mediante los organismos y procesos que marca la ley.

II. Calificación y Contencioso Electoral.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 que reforma el artículo 60 constitucional, proponiendo que sea el Tribunal Federal Electoral quien califique las elecciones de diputados y senadores y el que tendrá a su cargo la vigilancia de los procesos electorales, igualmente, prevé la existencia de medio de impugnación para garantizar que los actos de los organismos se ajusten a la ley.

III. Derechos Políticos y Responsabilidades.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1939 que -- propone las siguientes reformas y adiciones en este tema:

a) Reforma al artículo 9o en su segundo párrafo, en relación a la ilegalidad de asambleas, reuniones o manifestaciones.

b) Reforma al texto del artículo 34 constitucional para considerar ciudadanos a los mexicanos que hayan cumplido 16 años.

c) Reforma al párrafo segundo del artículo 41 y adición de dos párrafos al mismo, para definir a los partidos y asociaciones políticas como agrupaciones autónomas del poder público, prohibir cualquier intervención en sus asuntos internos, y regular sus derechos igualmente, propone la posibilidad de que se postulen candidatos independientes.

d) Reformas a las fracciones I y II y adición de una cuarta al artículo 71 constitucional, para que la primera fracción se refiera a los diputados y senadores y la segunda al Presidente. La fracción IV otorga la facultad de iniciar leyes a los ciudadanos.

e) Reformas a las fracciones III, IV y V y adición de tres párrafos al artículo 55 constitucional.

La reforma a la fracción III establece el requisito de una residencia efectiva de tres años.

La reforma a la fracción IV aumenta de 90 días a un año el requisito de no estar en servicio activo en el Ejerc-

to Federal ni tener mando en la policia o en la gendarmeria rural en el distrito en donde se haga la eleccion.

La reforma a la fraccion V es para aumentar de 90 dias a un año el requisito de elegibilidad consistente en no ser Secretario o Subsecretario de Estado ni magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion.

Los párrafos que se adicionan se refieren respectivamente a que los gobernadores de los Estados no pueden ser electos diputados en las entidades de sus jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aún cuando se separen definitivamente de su puesto; que los Secretarios de Gobierno de los Estados no pueden ser electos diputados si no se separan definitivamente de sus cargos un año antes de la eleccion, y que todo miembro de la Cámara de Diputados o de Senadores que sea postulado a cualquier cargo de eleccion popular deberá presentar previamente su renuncia como miembro de la Cámara de su prosidencia.

f) Adicion de un artículo 75 bis constitucional, para establecer la iniciativa popular respecto a las materias que son competencia de la Cámara de Diputados.

g) Reforma al artículo 81 constitucional relativo a la eleccion del Presidente. Establece que para ser electo se requiere la mitad más uno de los votos válidos, y en caso necesario, recurrir a una segunda ronda electoral entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos.

h) Reformas a las fracciones III y IV del artículo 82 constitucional exigiendo residencia de seis años ante-

anteriores al día de la elección para ser candidato a la presidencia; haber sido candidato a un puesto de elección popular; y no estar en servicio activo en el ejército por lo menos un año antes de la elección.

i) Reforma a los artículos 108, 110, 111 constitucionales para establecer supuestos en que el Presidente de la República puede ser acusado durante su encargo; para que sea sujeto de juicio político, y para proceder penalmente en contra del Presidente de la República.

j) Reformas al artículo 135 constitucional para que las adiciones o reformas a la Constitución se sometan a referendum.

IV. Integración y funcionamiento de la Cámara de Diputados.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 que -- propone reformas a los artículos 52, 53, 54 y 59 fracción II constitucionales para;

a) Que la Cámara de Diputados se integre con 500 -- miembros electos por el principio de representación proporcional, mediante sistema de lista única votada en secciones electorales.

b) Las demarcaciones de las secciones electorales se hagan con los datos de población actualizados.

c) La elección se sujetara a que los partidos políticos acrediten que participan con, por lo menos la mitad -- más uno de candidatos, la lista de candidatos debe repre-

sentar por lo menos las dos terceras partes de las entidades federativas. Al partido que cumpla con ello, le son asignados el número de Diputados que corresponda al porcentaje de su votación.

d) La fracción 11 del artículo 89 se modifica para someter a la aprobación de la Cámara de Diputados los nombramientos de los Secretarios de Despacho y del procurador General de la República.

V. Integración y Funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 para reformar el artículo 55 constitucional, para que la Cámara de Senadores se integre por tres miembros por cada Estado electos según el principio de representación proporcional.

La misma iniciativa propone.

a) La adición de un párrafo al artículo 65 constitucional, para que las iniciativas que emanen del Poder Legislativo tengan prioridad, frente a las de los otros poderes.

b) La derogación del segundo párrafo del artículo 66 constitucional.

c) Reforma el artículo 69 constitucional estableciendo la obligación de que el Presidente envíe con 15 días de anticipación el informe que rendirá y las fracciones parlamentarias puedan debatir y exponer sus opiniones en-

el acto del informe.

VI. Partidos Políticos.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 para -
modificar el segundo párrafo y adicionar un párrafo al ar-
tículo 41 constitucional en la cual se define, en el se-
gundo párrafo, a los partidos políticos como asociaciones
libres y voluntarias de individuos y como agrupaciones au-
tónomas del poder público. Se establece la prohibición pa-
ra los poderes federales y de las entidades federativas -
de intervenir en la vida interna de las organizaciones po-
líticas, proponer también el derecho de los partidos polí-
ticos de revocar a sus representantes; incluye la prohibi-
ción a los organismos políticos de hacer uso indebido de-
los recursos públicos, así como forzar la participación -
partidaria de la ciudadanía, y el impedimento para los go-
biernos federales y estatales de conceder trato preferen-
cial a los organismos políticos.

VII. Distrito Federal o Estado de Anáhuac.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 para -
reformular los artículos 43 y 44 y derogar las fracciones -
VI del 73 y XVII del 89.

Las reformas a los artículos 43 y 44 se refieren a la creación del Estado de Anáhuac.

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

incluye las iniciativas presentadas por el Partido Mexicano Socialista.

1. Organismos Electorales.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1939 por la que se adicionan tres párrafos al artículo 41 constitucional, para establecer el Consejo Federal Electoral, que haría la declaratoria de los ciudadanos electos y -- que se integrarían por el número de ciudadanos que se dele la ley, elegidos por la Cámara de Diputados, por votos -- de las dos terceras partes de sus miembros; para otorgar el control de la legalidad al Tribunal Federal Electoral el cual resolvería en forma definitiva e inatacable, y -- finalmente, para establecer que los Estados instauren un organismo y tribunal similares.

La misma iniciativa propone derogar el artículo 60 Constitucional.

11. Calificación y Conyencioso Electoral.

Iniciativa del Partido Mexicano Socialista presenta da el 8 de diciembre de 1938 para reformar el tercer párrafo del artículo 60 constitucional sobre la integración del Colegio Electoral de la Cámara de Senadores, -- proponiendo que se forme con los presuntos senadores que hubiesen obtenido la declaración de la Legislatura de cada Estado, como con los senadores de la anterior legisla

tura que seguirán en su cargo.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 para derogar el párrafo segundo del artículo 56, el artículo 60, la fracción 1 del 74 y el tercer párrafo del artículo 97; y para adicionar el artículo 41 para que corresponda al Consejo Federal Electoral la calificación y al Tribunal Federal Electoral el control de la legalidad de los procesos electorales.

111. Derechos Políticos y Responsabilidades.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 que adiciona el artículo 41 constitucional. Señala que los procesos electorales serán públicos y que la ley garantizará la objetividad e imparcialidad de los medios informativos; así como para prohibir tratos preferenciales -- por los órganos del Poder Público respecto de ningún partido político y el uso directo o indirecto de recursos públicos en apoyo de algún partido al margen de las prerrogativas legales.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 que reforma la fracción 1 del artículo 34 constitucional, reduciendo la edad ciudadana de 18 a 16 años.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 que reforma la fracción 111 del artículo 35 constitucional para considerar el ejercicio del derecho de asociación en materia política individual e intrasferible.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 para-

adicionar la fracción III del artículo 36 constitucional para que los ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero puedan votar.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 por lo que se adiciona una fracción VIII al artículo 32 constitucional, para establecer como requisitos para ser Presidente haber sido electo y cumplido una función de elección popular.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 por la que se adiciona el primer párrafo del artículo 108 y el primer párrafo del 110 constitucionales para incluir a los miembros del Consejo Federal Electoral y los magistrados del Tribunal Federal Electoral como sujetos de juicio político.

Iniciativa presentada por el PWS el 3 de diciembre de 1988 para modificar la fracción XIV del artículo 39 constitucional, con el siguiente texto: "Conceder conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales.

IV. Integración y Funcionamiento de la Cámara de Diputados.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1989 que reforma los artículos 52, 53 y 54 constitucionales proponiendo.

a) Que la Cámara se integre por 250 diputados electos por mayoría relativa y 250 por representación propor

cional:-

b) Que la distribución de los 250 distritos electorales se haga teniendo en cuenta el registro de electores.

c) Fijar las bases para la elección de representación proporcional.

V. Integración y Funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Iniciativa presentada por el PMS el 8 de diciembre de 1933 para derogar el segundo párrafo del artículo 56-constitucional.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1939 para reformar los artículos 56 y 57 constitucionales y que -- propone.

a) que la Cámara se integre por cuatro senadores -- por cada entidad electos cada seis años.

b) Que la elección de los 128 senadores se realice-- según el principio de representación proporcional.

La misma iniciativa propone la adición del artículo vige simo transitorio de la Constitución para que en la LV Le gis latura se elijan tres senadores por cada Estado y cu atro para el Distrito Federal.

La misma iniciativa propone reformas a los artículos 55, 56 y 69 constitucionales para;

a) hacer un solo periodo de sesiones del Congreso -- del 10 de noviembre al 31 de junio.

b) Que las mesas directivas duren en su encargo un año.

c) Suprimir las referencias en el artículo 69 constitucional, al primer periodo.

VI. Partidos Políticos

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1939 para adicionar un párrafo al artículo 41 constitucional, en que se prohíba dar trato preferencial o discriminatorio a partido político alguno, y se prohíba el uso de recursos públicos para apoyo de algún partido al margen de las prerrogativas legales.

Iniciativa presentada el 14 de agosto de 1939 para reformar la fracción XVI del artículo 123 de manera que se prohíba que las organizaciones obreras puedan intervenir en las funciones electorales o afiliarse a partidos políticos.

VII. Distrito Federal o Estado de Anáhuac.

Iniciativa presentada por el Partido Mexicano Socialista el 8 de diciembre para reformar los artículos 43, 44, 74 fracción IV y 39 fracción II, así mismo para derogar las fracciones VI del artículo 73 y XVII del 39, además propone doce artículos transitorios, que complementan la propuesta para la creación del Estado de Anáhuac.

En virtud de los antecedentes expuestos, la Comi- -

sión formula el presente dictamen con base en las siguientes:

4. DELIBERACIONES Y DISCUSIONES

Esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales emprendió el análisis y la deliberación de las propuestas de reforma contenidas en las iniciativas conforme al agrupamiento por temas que en su oportunidad se aprobó. Para tal efecto, se creó una Subcomisión que una vez que realizara sus deliberaciones, tendría a su cargo la preparación del anteproyecto de dictamen.

La Subcomisión se organizó en dos secciones de trabajo para el examen inicial de las propuestas, de acuerdo con los temas que a cada una le fueron asignados. La deliberación general correspondió realizarla al pleno de la propia Subcomisión, hasta agotar la totalidad del temario.

Esta Asamblea ha sido informada oportunamente del desarrollo de los trabajos de esta Comisión en las sesiones plenarias llevadas a cabo los días 4, 21 y 23 del mes de septiembre. Ha quedado constancia de la asidua y del rigor con que se ha procedido en el análisis y en la discusión, así como de los puntos en que han existido aproximaciones y de aquellos en los que prevalecen discrepancias y posiciones variadas.

En el primero de los informes citados, se señaló que se había celebrado una sesión previa al periodo ex -

traordinario, el día 25 de agosto, con el propósito de hacer una evaluación general de las circunstancias en que habrían de desarrollarse los trabajos. Entre el 30 de agosto y el 3 de septiembre se celebraron cuatro sesiones con la presencia de la casi totalidad de sus miembros, pertenecientes a los diversos Grupos Parlamentarios de la Cámara.

Los temas de trabajo asignados a cada una de las secciones fueron las siguientes; A la primera sección le quedaron asignados los de organismos electorales, calificación y contencioso electoral, y derechos políticos y responsabilidades, encargándose los restantes cuatro temas a la segunda sección. En el lapso comprendido del 13 al 19 del mes de septiembre, las secciones celebraron reuniones por separado los días 13, 14, 18 y 19 por las mañanas, mientras que la Subcomisión en pleno se reunió durante las tardes los días 13, 14 y 18.

En el informe del 28 de septiembre, se comunicó a la Asamblea que la Subcomisión había sesionado el 22 de septiembre por la tarde y que los días 25 y 27 se celebraron dos reuniones, cada día, una en la mañana y otra por la tarde.

Tomando como base los trabajos de las secciones, en el pleno de la subcomisión se deliberó conforme a un procedimiento en que inicialmente se dio lectura a las minutas de los trabajos de las respectivas secciones para pasar después a las intervenciones de los diputados, los que expusieron y desarrollaron los fundamentos de sus

respectivas propuestas para finalizar con la deliberación general de cada uno de los puntos.

El día 29 de septiembre, la Subcomisión se ocupó del análisis de las propuestas y enmiendas alternas que durante las sesiones previas presentaron conjunta o separadamente los distintos Grupos Parlamentarios.

Finalmente en la misma sesión del 29 de septiembre, la Subcomisión aprobó la integración de un grupo de trabajo para la redacción del proyecto de dictamen conforme a las instrucciones que fueron aprobadas en la misma.

En el desarrollo de sus trabajos esta Comisión ha mantenido la premisa de la necesidad e importancia de una reforma constitucional que permita responder a los requerimientos de la realidad política presente y que establezca las nuevas reglas de la democracia mexicana. Las iniciativas presentadas por legisladores de partidos políticos que forman parte del objeto del presente periodo extraordinario de sesiones, tienen ese propósito. Sin embargo, las diversas propuestas plantean instituciones, reglas y mecanismos con enfoques que en algunos casos se aproximan pero en otros casos divergen.

Para que esta Comisión este en posibilidad de formular un texto normativo de reformas, ha sido necesario realizar una selección a fin de circunscribir aquellos temas que se consideren viables para lograr el acuerdo que permita obtener la mayoría calificada que prevé la Constitución.

Esta valoración consideró la dirección lógica de la

reforma que se estimó como posible dado el sentido que fueron cobrando las deliberaciones en la Subcomisión, el discernimiento que hicieron los diputados miembros de la misma sobre las iniciativas originales así como las posteriores propuestas alternativas y enmiendas que se formularon durante el debate y búsqueda de coincidencias.

Para formular el presente dictamen, la Comisión -- Adoptó decisiones para escoger de entre la amplia gama -- de alternativas de propuestas, aquellas que fueran válidas para conformar un proyecto de decreto, que se considerara satisfactorio, en el momento presente de la vida del -- país, los reclamos para el mejoramiento de las instituciones y los procedimientos democráticos.

El no haber incluido determinadas propuestas no implica su rechazo ni su exclusión definitiva. Algunas de ellas constituyen planteamientos importantes que, sin -- duda, seguirán alentando el debate futuro respecto de la democracia mexicana. Sin embargo, las circunstancias en que se realizó este proceso de reformas no propiciaron -- el análisis en detalle de ciertas alternativas ni se pudo contar, respecto de otras, con la adecuada información -- para poder dictaminar su viabilidad. Esta Comisión consideró pertinente no formular sobre ellas pronunciamiento alguno para dejar a momentos futuros el análisis y dictamen de las mismas.

Existe otro tipo de proposiciones que fueron desestimadas, sin que implique un desdén por los valo

res que eventualmente representen, la Comisión resolvió su importancia.

Se estimo pertinente, para los efectos del presente dictamen, no formular juicios respecto del total de las iniciativas y de su contenido, sólo se mencionaran algunas de ellas.

La introducción de los mecanismos de la democracia directa como el referendum, el plebisito y la revocación tal como lo proponen las iniciativas de reformar a los artículos 115, 116 y 135, que aluden a un marco más amplio de la democracia política, son estimadas como de gran importancia; sin embargo, se requiere un examen más prolongado que permita considerar la oportunidad de la inserción de estas instituciones en nuestra vida política y las formulas que posibiliten su implantación a fin de lograr una mejor y más amplia participación ciudadana

Por lo que respecta a la integración y funcionamiento de la Cámara de Senadores, según reformas propuestas a los artículos 56, 57 y 58 encaminadas a propiciar el pluripartidismo en la composición de dicha Cámara, las deliberaciones se centraron en los diversos sistemas que podrian adoptarse, unos de indole mixta con senadores de mayoría y de minoría, otros con la totalidad de los miembros de la Cámara conforme a la representación proporcional, y un tercero con senadores de mayoría relativa y de representación proporcional con arreglo a determinadas bases de asignación. Se debatió asimismo, sobre la renovación parcial o total de la Cámara y la duración del -

cargo de senador de la República. Esta Comisión considera que por la trascendencia de este tema y las implicaciones de diversa índole que pueden significar para la vida republicana de nuestro país, debe ser objeto de mayor ma duración y análisis para ser abordado en otra oportunidad.

Por cuanto a las reformas relativas a los artículos 43, 44, 73 fracción VI, 89 fracción XXVII, 104 fracción I y 134, que plantea la erección del Estado de Anáhuac - en el territorio que actualmente ocupa el Distrito Federal, esta Comisión estima que se trata de un tema complejo, que ha sido objeto de grandes debates desde la fundación de la República en 1824, por sus implicaciones políticas, económicas y sociales. Por una parte, se trata el propósito de establecer un nuevo Estado de la Federación en una zona regida por un orden jurídico-político particular en tanto sede de los poderes federales y, por la otra, de propuestas relativas a la participación de los ciudadanos de dicha entidad, así como de la configuración de instituciones que permitan, a la vez, fortalecer el principio democrático y propiciar la eficacia de gobierno, que haga posible la solución de los problemas -- del más importante centro político y económico del país.

La Comisión estima este asunto de la magnitud que - considera que los planteamientos relativos deben tratarse en forma independiente y no en el actual periodo, en que se están tratando otros temas por igual importantes para la democracia mexicana. Por tal motivo, no ha lugar

a desechar las iniciativas presentadas sobre esta materia sino a reservar su examen y discusión para un momento posterior.

El desarrollo de las deliberaciones sostenidas en el seno de la subcomisión llevaron a precisar los aspectos básicos para una reforma electoral centrados en los siguientes temas: Organismos Electorales; Calificación y Contencioso Electoral; Integración y Funcionamiento de la Cámara de Diputados.

A) ORGANISMOS ELECTORALES.

Este tema se refiere a la propuesta de adiciones al artículo 41 y hace referencia, también al artículo 50.

Las deliberaciones sustentadas en el seno de esta Comisión permitieron establecer 11 puntos de coincidencia entre los diputados de los diversos partidos. Estos puntos son los siguientes; 1) En el artículo 41 deben contenerse las bases normativas que regirán los organismos y funciones electorales, 2) El proceso electoral es una función estatal y pública, 3) Los responsables de la organización y vigilancia del proceso electoral son los órganos del Estado con la intervención de los partidos políticos y de los ciudadanos en los términos que precise la ley, 4) El organismo de este proceso debe de ser de carácter público, 5) Dotado de autoridad, 6) Debe ser un organismo profesional, 7) Autónomo en sus decisiones

8) Los principios rectores de los procesos electorales - deben incluir la certeza, la imparcialidad y la objetividad, así como la publicidad de las sesiones de los organismos con las salvedades que señale la ley, 9) La integración del organismo será con personal profesional y calificado, 10) Las funciones electorales deberán ser remuneradas salvo en los casos y niveles que señale la ley y 11) Debe encontrarse un sistema confiable que proporcione un padrón electoral cierto.

Deben destacarse los puntos divergentes en este tema, fundamental para todos a efecto de lograr una cabal-reforma electoral. La discusión se centro en lo relativo a las condiciones necesarias para asegurar la imparcialidad en la toma de decisiones de los organos electorales. Al respecto una línea de argumentación se basó en el número de integrantes de los organos y de la forma de su designación como requisito de imparcialidad. Otra línea-diferente planteó el imperativo de la certeza en la conformación de los organos electorales y que para asegurar imparcialidad debe consagrarse dicho principio en la ley suprema como requisito fundamental para el desarrollo de la función electoral, así como establecerse y propiciarse la profesionalización de los organos electorales. También como garantía de imparcialidad fue planteada la --creación de nuevas figuras para conformar los órganos -electorales, sujetos a requisito expesos y estrictos de probidad, experiencia y conocimientos, así como reducción en la ley de los márgenes de discrecionalidad de -

los órganos electorales y el estímulo a la participación ciudadana en las casillas electorales.

Se argumentó sobre el particular que la fórmula para la composición del órgano colegiado superior del organismo electoral debía concebirse de manera tal que asegurara un equilibrio adecuado en el ejercicio de la función electoral y esté en posibilidad de cumplir con los principios de certeza, imparcialidad y objetividad.

Respecto a los partidos políticos estuvo presente el enunciado vigente en el propio artículo 41 constitucional, en el segundo párrafo, en el sentido de que su participación en el proceso electoral será determinada por la ley, reconociéndose la necesidad de regular, en la misma, diversos aspectos entre ellos lo relativo al financiamiento destinado por el estado a estas entidades de interés público.

También se valoró la presencia de los representantes de los partidos en el organismo electoral como contribuyentes a la legalidad electoral y a la autenticidad y respeto del sufragio, pero sin desconocer que su función fundamental estará en la defensa de los derechos e intereses de sus respectivas organizaciones. Lejos de considerar que actuarían con espíritu faccioso se reconoce la validez de las razones que deben llevarlos, por necesidad a expresar la voz de las fuerzas políticas que representan.

Se alega como elemento fundamental que debe introducirse a la organización electoral, como principio rector

el profesionalismo. Se reconoció que nuestra evolución electoral no había generado las condiciones para propiciar que el desempeño de estas funciones se hicieran con la debida especialización, indudable para la ejecución de las diversas actividades y operaciones electorales, pues había dominado la improvisación de los cuadros electorales y la no existencia de un cuadro permanente de funcionarios profesionales de la materia electoral.

Por eso se concluyó que las instancias ejecutivas y técnicas de los organismos deben estar a cargo de personal calificado para propiciar un servicio electoral imparcial, considerandose que ello otorga una nueva configuración a la organización electoral, distinta a la que había prevalecido.

Las discusiones coincidieron en que el organismo electoral debe agrupar integralmente el ejercicio de las funciones electorales, de manera que las mismas no aparezcan disgregadas en instancias administrativas diversas. Ello generará la coherencia y la unidad indispensable para imprimir a todas las tareas las virtudes que se reconoce debe cumplir la nueva organización electoral. Por eso deben renunciarse en la propuesta, las funciones básicas que tendrá a su cargo el organismo, en forma integral y directa, tanto las relativas al padrón electoral, como a la preparación de la jornada electoral, materia electorales, cómputo y otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica, así como las relacionadas con los derechos y prerrogativas de los par

tidos políticos.

Así mismo se enfatizó que contribuirá a la transparencia de los procesos electorales, el incluir en la norma constitucional el principio de publicidad para las sesiones de los órganos electorales colegiados.

Esta Comisión estima que la deliberación sostenida sobre la organización electoral contiene de manera relevante los lineamientos que responden a las demandas de la realidad política presente, y los reclamos de imparcialidad en los procesos electorales.

B) CALIFICACION Y CONTENCIOSO ELECTORAL

Este tema se encuentra comprendido y desarrollado en los diversos textos de las iniciativas que proponen reformas a los artículos 41 y 60.

En las distintas sesiones celebradas sobre el particular, se pudo llegar a ocho puntos de coincidencias básicas que juntamente con los resultados de las deliberaciones posteriores en el seno de la Subcomisión constituyen las bases que se contienen en este dictamen.

Estos puntos son los siguientes: 1) Existencia de un Tribunal Electoral con suficiente competencia y atribuciones, 2) Actuación de dicho Tribunal en salas regionales con el concurso de jueces instructores, 3) Resoluciones del tribunal con carácter obligatorio y vinculante, 4) La calificación electoral debe ser jurídico-política, 5) Existencia de medios de impugnación administra

tivos y jurisdiccionales respecto de los diferentes actos de los diferentes actos del proceso electoral, 6) - Principio de definitividad en las etapas electorales, - 7) Imperio del Derecho en los procesos electorales, 8) - Dictamen inmediato por el órgano calificador de aquéllas constancias que no hubiesen sido impugnadas.

Sin embargo, prevaleció una diferencia fundamental entre quienes argumentan que la calificación debía hacerse por el Tribunal y entre quienes sostienen el principio de auto calificación.

La Subcomisión pudo concluir en esta cuestión el establecimiento de un sistema de recursos de los que conocerán el organismo electoral y un tribunal, los cuales otorgaran definitividad a las diversas etapas del proceso electoral.

Estrechamente vinculado con lo anterior, esta Comisión destaca el tema del tribunal; cuyas resoluciones únicamente podrán ser revisadas y, en su caso, modificadas por las dos terceras partes de los miembros de los Colegios Electorales. Sobre estos puntos existieron argumentos a favor y frontalmente en contra.

Respecto al tribunal, hubo coincidencias sobre la necesidad de que para su organización y funcionamiento independientemente de los magistrados a quienes corresponde resolver en forma colegiada, se requiera de jueces instructores, los cuales, tendrán a su cargo, atender las diversas fases previas de la instrucción, recibir y desahogar pruebas, integrar los expedientes y co -

ner los asuntos en estado de resolución para poder cumplir con los fines de una justicia electoral segura y pronta y contribuir al cumplimiento de los apretados términos del proceso electoral, que garantice la continuidad de las instituciones.

De igual manera se estimo que el sistema de recursos y el Tribunal serian la garantia de que los actos y resoluciones electorales deberian someterse al principio de legalidad.

Se coincidio asimismo, que en la hipótesis de prevalecer el sistema de autocalificación, los Colegios Electorales se integraran con un menor número de miembros.

C) INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Este tema se encuentra comprendido y desarrollado en los diversos textos de las iniciativas en los artículos 53, 54 y 63 Constitucionales.

Durante las prolongadas discusiones sobre este tema se lograron ciertas convergencias referentes a conservar el número actual de integrantes de la Cámara, fijar en 200 el número mínimo de candidatos de mayoría relativa que deben registrar los partidos políticos para tener derecho a la asignación de diputados por representación proporcional, y en lo referente a conservar como requisito

sito de 1.5% de la votación para que un partido político tenga derecho a que le sean atribuidos diputados por representación proporcional.

Si bien es cierto que de la deliberación surgieron las mencionadas convergencias, también de ellas se desprenden discrepancias que se refieren a otros elementos del sistema electoral.

En este orden de ideas, cabe referirse a la propuesta de que el total de los integrantes de esta Cámara sea electo por el principio de representación proporcional.

Sobre esta propuesta, se tuvo en cuenta que históricamente el sistema conocido y aplicado fue el de mayoría relativa, y que fue a partir de 1963 que se introdujo el sistema de diputados de partido, según fórmula acertadamente calificada como aportación mexicana a los sistemas electorales del mundo; que después en 1977 se fomentó el pluralismo a fin de favorecer la incorporación de los partidos minoritarios a la contienda electoral y se aprobó un sistema de 300 diputados de mayoría relativa y has ta 100 diputados de representación proporcional, y que en 1986 se modificó el sistema ampliando a 200 el número de los diputados de representación proporcional, pero manteniendo el carácter de dominante mayoritario del sistema.

Asimismo, durante las deliberaciones se valoraron los argumentos expuestos sobre los problemas de la sub y sobrerrepresentación, sobre lo cual también se manifestaron puntos de vista encontrados al examinar el sistema

electoral mixto para integrar la Cámara, que permite -- igualdad de oportunidades para todos los partidos políticos en los dos principios.

En la deliberación se consideró el tema de los candidatos o límites en cuanto al número superior o inferior de curules obtenidos en la elección y se expresaron pronunciamientos para suprimirlos, variarlos o para mantenerlos.

Por otra parte, se deliberó hasta el detalle sobre la llamada cláusula de gobernabilidad, aspecto sobre el cual, si bien se coincidió en la necesidad de establecer una cláusula de esta naturaleza, surgieron también posiciones diferentes.

A partir del día 11 hasta el 14 de octubre se llevaron a cabo reuniones entre los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios para intercambiar puntos de vista y posibles estrategias que permitan mayores acercamientos. En su desarrollo se hizo un análisis general de las cuestiones pendientes y se presentaron propuestas alternativas que propiciaron un enfoque diverso sobre determinados puntos y alentaron mayores coincidencias en temas sobre los que había prevalecido el desacuerdo.

Como resultado del análisis detallado de las iniciativas, de las modificaciones y de las diversas propuestas alternativas, así como de las deliberaciones y debates en torno a los mismos, esta Comisión posee los elementos para proponer a esa Asamblea un texto de reformas a la Constitución General de la República, al tenor de --

los siguientes.

C O N S I D E R A N D O S

Que para propiciar el avance democrático del país - resulta conveniente reformar las normas relativas al régimen electoral federal y la integración y composición - de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, previstas en la Constitución General de la República.

Que es necesario sustentar nuevas bases para el -- ejercicio de la función estatal electoral, ya sea en forma directa por los poderes Legislativo y Ejecutivo o a través de un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, debiendo dicha función estatal estar regida por los principios de certeza, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Que, en su caso, el órgano superior de dirección del organismo deba estar integrado por consejeros de los poderes Legislativo y Ejecutivo y por consejeros magistrados que por sus características aportaran un mayor grado de imparcialidad a los procesos electorales, así como por representantes de los partidos políticos.

Que para el logro de los principios rectores de la función estatal es necesario que el organismo cuente, en su caso, con el personal calificado para prestar el servicio electoral profesional.

Que es necesario que exista unidad y coherencia en-

el desarrollo de las actividades y operaciones electorales, por lo que resulta indispensable que el organismo público agrupe para su desempeño, en forma integral y directa las diversas funciones electorales.

Que para lograr la mayor transparencia en los procesos electorales, las sesiones de los órganos colegiados electorales deben ser públicas.

Que es conveniente, conforme a lo que la ley determine, establecer un sistema de medios de impugnación, -- que tendrá por objeto garantizar que los actos y resoluciones se ajusten invariablemente al principio de legalidad.

Que es necesario el establecimiento de un tribunal electoral que, para los efectos de una justicia inmediata y expedita, pueda funcionar en salas regionales y resolver en una sola instancia y cuyas resoluciones tengan el carácter de definitivas, salvo en los supuestos de -- los artículos 66 y 74, en que podrán ser modificadas por el Colegio Electoral respectivo.

Que resulta necesario conservar el principio de auto calificación, pero estableciendo reglas a las cuáles habrán de sujetarse los Colegios Electorales en el desempeño de sus funciones e integrando al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados con un número representativo -- del total de los prebuitos integrantes.

Que para garantizar la integración oportuna y el cumplimiento responsable de sus atribuciones, así como la participación de la Cámara de Diputados, en la conforma-

ción del órgano superior de dirección del organismo electoral y del tribunal electoral, conviene que, a propuesta del Ejecutivo esta Cámara, por mayoría calificada elija a los integrantes de ambos cuerpos colegiados. Si en su primera votación no se logra esa mayoría, se procederá a la insculcación para determinar quiénes, de entre los propuestos, ocuparán esos cargos. Siempre los que resulten electos cumplirán los requisitos que la ley señala, nunca menores a los que se exigen para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Que teniendo en cuenta que no hubo consenso respecto de los planteamientos a fin de introducir para la Cámara de Diputados la representación proporcional total -- ni sobre los sistemas mixtos, particularmente el que establecía la igualdad de condiciones de todos los partidos para participar bajo el principio de mayoría como en el de representación proporcional, se ha optado por un procedimiento graduado que propicia mayor equidad en la asignación de curules, en pro de la efectividad en el ejercicio de las funciones de la Cámara.

Que resulta apropiado para la Asamblea de representantes del Distrito Federal regular de manera específica las normas para asignación de representantes y para la integración de su respectivo Colegio Electoral.

Por lo anterior y con fundamento en las anteriores consideraciones, la Comisión que suscribe somete a la consideración de esta Asamblea, el siguiente.

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman y adicionan los artículos 5, 35 fracción III, 36 fracción I, 41, 54, 60 y 73 fracción VI, base 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos.

Artículo 5o

La ley

Nadie podrá

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos consejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los términos de esta constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que esta senale.

El Estado

Tampoco

El contrato

La falta

Artículo 35

II.

III. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.

IV-V.

Artículo 36

1. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes.

La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establece la ley;

II-V

Artículo 41

Los partidos

Los partidos

Los partidos

En los procesos ...

Los partidos

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los-

partidos políticos nacionales y de los ciudadanos segun-
lo disponga la ley. Esta función se realizará a través -
de un organismo público dotado de personalidad jurídica-
y patrimonio propios. La certeza, la legalidad, imparcia-
lidad, objetividad y profesionalismo serán principios --
rectores en el ejercicio de esta función estatal.

El organismo público será autoridad en la materia,
profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones
contará en su estructura con órganos de dirección, así -
como con órganos ejecutivos y técnicos. De igual manera,
contará con órganos de vigilancia que se integraran mayo-
ritariamente por representantes de los partidos políti-
cos nacionales. El órgano superior de dirección se inte-
grará por consejeros y consejeros magistrados designados
por los poderes Legislativo y Ejecutivo y por represen-
tantes nombrados por los partidos políticos. Los órganos
ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado
necesario para prestar el servicio electoral profesional
los ciudadanos formarán las mesas directivas de casillas

El organismo público agrupará para su desempeño, en
forma integral y directa, además de las que le determine
la ley, las actividades relativas al padrón electoral, -
preparación de la jornada electoral, cómputos y otorga-
miento de constancias, capacitación electoral y educa-
ción cívica e impresión de materiales electorales. Asi-
mismo, tendrá lo relativo a los derechos y prerrogativas
de los partidos políticos. Las sesiones de todos los ór-
ganos colegiados electorales serán públicas en los tér--

minos que disponga la ley.

La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que comprenderán los organismos públicos y un tribunal autónomo, que será órgano jurisdiccional en materia electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

El tribunal electoral tendrá la competencia y organización que determine la ley; funcionará en pleno o salas regionales, resolverá en una sola instancia y sus sesiones serán públicas. Los Poderes Legislativo y Ejecutivo garantizarán su debida integración. Contra sus resoluciones no procederá juicio ni recurso alguno, pero aquellas que se dicten con posterioridad a la jornada electoral sólo podrán ser revisadas y en su caso modificadas por el Colegio Electoral en los términos de los artículos 60 y 74 Fracción I de esta Constitución. Para el ejercicio de sus funciones, contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la Ley.

Los consejeros magistrados y los magistrados del tribunal deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que señale esta Constitución para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por el Ejecutivo.

vo Federal. Si dicha mayoría no se lograra en la primera votación, se procederá a insacular de los candidatos propuestos, el número que corresponda de consejeros magistrados y magistrados del tribunal. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondiente,

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y reglas y a lo que disponga la ley.

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales.

II. Todo partido político que alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional.

III. Al partido político que cumpla con lo dispuesto por las dos bases anteriores, le serán asignados, le serán asignados diputados por el principio de representación proporcional. La ley establecerá la fórmula para la asignación. Además, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación se observaran las siguientes re --

glas.

a) Ningun partido político podrá contar con más de trescientos cincuenta diputados electos mediante ambos principios.

b) Si ningún partido político obtiene por lo menos el treinta y cinco por ciento de la votación nacional -- emitida, a todos los partidos que cumplan con lo dispuesto en las dos bases anteriores le será otorgada constancia de asignación por el número de diputados que se requiera para que su representación en la Jámara, por ambos principios, corresponda en su caso, al porcentaje de votos obtenidos.

c) Al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y el treinta y cinco por ciento de la votación nacional, le será otorgada constancia de asignación de diputados en número suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Jámara. Se le asignaran también dos diputados de representación proporcional, -- adicionalmente a la mayoría absoluta, por cada uno por ciento de votación obtenida por encima del treinta y cinco por ciento y hasta menos del sesenta por ciento, en la forma que determine la ley.

d) El partido político que obtenga entre el sesenta por ciento y el setenta por ciento de la votación nacional, y su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Jámara inferior a su porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio-

de representación proporcional hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

Artículo 60. Cada Cámara Calificaráa través de un Colegio Electoral la elegibilidad y la conformidad a la ley de las constancias de mayoría o de asignación proporcional a fin de declarar, cuando proceda la validez de la elección de sus miembros.

El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrara por cien presuntos diputados propietarios nombrados por los partidos políticos en la proporción que les corresponda respecto del total de las constancias otorgadas en la elección de que se trate.

El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores se integrará, tanto con los presuntos senadores que hubieren obtenido la declaración de la legislatura de cada Estado y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en caso del Distrito Federal, como con los senadores de la anterior legislatura que continuaran en el ejercicio de su encargo.

Las constancias otorgadas a presuntos legisladores cuya elección no haya sido impugnada ante el tribunal serán dictaminadas y sometidas desde luego a los Colegios Electorales, para que sea aprobadas en sus términos, salvo que existan hechos supervenientes que obligen a su revisión por el Colegio Electoral correspondiente.

Las resoluciones del tribunal electoral serán ocli-

gatorias y sólo podrán ser modificadas o revocadas por los Colegios Electorales mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, cuando de su revisión se deduzca que existen violaciones a las reglas en materia de admisión y valoración de pruebas y en la motivación del fallo, o cuando éste sea contrario a derecho.

Las resoluciones de los Colegios Electorales serán definitivas e inatacables.

Artículo 73

I-V

VI

1a y 2a

3a

Los representantes.

La elección de los veintiséis representantes según el principio de representación proporcional y el sistema de listas en una sola circunscripción plurinominal, se sujetara a las siguientes bases y a lo que en lo particular disponga la ley.

a) Un partido político, para obtener el registro de sus listas de candidatos a representantes a la Asamblea del Distrito Federal, deberá acreditar que participa con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales del Distrito Federal.

b) Todo partido político que alcance por lo menos el uno y medio por ciento del total de la votación emiti

da para la lista de la circunscripción plurinominal, tendrá derecho a que le sean atribuidos representantes según el principio de representación proporcional.

c) Al partido político que cumpla con lo dispuesto por los dos incisos anteriores, le serán asignados representantes por el principio de representación proporcional. La ley establecerá la fórmula para la asignación tomando en cuenta las reglas establecidas en el artículo 54 para la Cámara de Diputados. Además en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación se observaran las siguientes reglas:

1. Ningun partido político podrá contar con más de 43 representantes electos mediante ambos principios.

11. Al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será otorgada la constancia de asignación por el número suficiente de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la asamblea.

Para la organización y contencioso electorales de la elección de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal se estarán a lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución.

El Colegio Electoral que califique la elección de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal, se integrará con los presuntos representantes que hayan-

obtenido constancias de mayoría o de asignación proporcional en su caso, siendo aplicables las reglas que para la calificación establece el artículo 60 de la Constitución.

Los representantes

El resto del artículo queda igual.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan los artículos transitorios Decimoséptimo, Desimo octavo y Desimo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." ¹

1. Comisión Federal Electoral. Consulta Publica sobre Reforma Electoral Memoria 1989. Tomos I, II y III.

2.- LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1938

La Democracia, es un reto que los mexicanos a día -
rio hoy en día están preparando: ello lo demuestra Car -
los Salinas de Gortari que ganó las elecciones presiden -
ciales en uno de los procesos más competidos de la histo -
ria política de México. Contendió contra cinco aunque --
después serian cuatro candidatos en busca de la Presiden -
cia de la República, postulados por siete partidos políti -
cos. Los resultados electorales dieron a Salinas de Gort -
ari una victoria equivalente al 50.36% de la votación, -
en tanto que a la segunda y tercera fuerza, el voto las fa -
voreció con el 31.12% y el 17.07% respectivamente.

Estos resultados pueden interpretarse de diferente -
manera, según el ángulo desde el cual cada observador lo
vea. Mientras que para unos son un signo que revela el -
principio del fin del sistema político mexicano, para --
otros son un triunfo de éste, triunfo que anuncia la -
conformación de un genuino sistema de partidos, más com -
petitivos y que ofrece la posibilidad de profundizar la
vida democrática del país.

Sea cual fuere la lectura que quiera hacerse de los
resultados, es innegable que el cómputo electoral arroja
por lo menos, dos datos concluyentes: uno, la sociedad -
mexicana cambió y aspira a una representación política -
más acorde con la pluralidad del país; y dos, Carlos Sa -

linas de Gortari dio cumplimiento puntual a lo expresado en su campaña: acatar el mandato electoral, reconocer triunfos y derrotas, y comprometerse a aceptar y, en consecuencia, a actuar en función de esa nueva realidad política de México.

Lo real es que el PRI y los partidos de la oposición son parte esencial del sistema político y que, en esta ocasión, como quiera vérselo ambos ganaron..

El tránsito del país hacia una pluralidad manifiesta en los puestos de representación popular ofrece perspectivas insospechadas para la profundización de la vida democrática de México. El fin de la época del partido -- unico como señalara el propio Salinas de Gortari, y la inauguración de una fuerte competencia partidista brindan una oportunidad histórica, inédita en la vida política del país, que requiere en estos momentos que todas las partes asuman, con extraordinaria sensibilidad, la responsabilidad que imponen los nuevos tiempos. Es una tarea que a todos compete: consolidar esta nueva configuración política, y de esta manera evitar que, por ceguera, falta de mesura o de madurez, o bien por el deliberado propósito evidente en algunos de cerrar o dislocar el paso a las posibilidades de cambio, éstas acaben por abortarse.

La mejor defensa de la sociedad para afianzar los logros políticos y evitar retrocesos es y debe ser el respeto y la sujeción ciudadana al Estado de Derecho, particularmente por parte de las dirigencias políticas y

sociales. Esta es la única garantía que hoy tiene México para asegurar que el tránsito político se dé, bajo condiciones genuinamente democráticas, de manera ordenada y conforme a la voluntad manifiesta de los mexicanos.

Jarlos Salinas de Gortari contendió y ganó bajo esa norma política. La jornada electoral y los resultados de los comicios dan cuenta de ello. Sabe y así lo ha reconocido, que no hay triunfo posible al margen o en contra de la ley, ni voto que sea válido si se obtiene por procedimientos ilícitos. La legalidad de la elección es y ha sido para él condición fundamental, no sólo para dar viabilidad a su oferta política y obtener los votos necesarios para ganar, sino para que su triunfo sea genuina expresión de la voluntad popular.

La legitimidad y la legalidad de una elección dependen de que ésta transcurra con regularidad, con apego a las disposiciones legales y de conformidad con procedimientos previamente establecidos, que garanticen la libre emisión del sufragio y resultados transparentes.

Es importante reiterar que, en la presente elección los resultados obtenidos por cada candidato fueron producto de una votación libremente emitida, que fueron contados por escrutadores ciudadanos escogidos por sorteo a propuesta de los propios partidos, en presencia de representantes de los candidatos y de los partidos contendientes. Los escrutadores realizaron anualmente la contabilidad de los votos, y los resultados quedaron asentados en actas. La autoridad se responsabilizó de vigilar-

y garantizar que todo transcurriera en paz y con apego a la ley; posteriormente, concentró las actas para anunciar resultados generales. El cómputo no fue otra cosa -- que la suma de los votos depositados en cada casilla, -- así como la adición, en los Jomités Distritales, de los resultados asentados en actas.

Gracias a la corresponsabilidad, el actual proceso electoral ha sido uno de los más vigilados y mejor organizados en la historia del país. En él, no sólo participaron más de dos millones de ciudadanos no funcionarios de gobierno que en la práctica se hicieron cargo de la -- elección, sino que, debido al interés que despertaron es tos comicios, un elevado número de corresponsales y analistas nacionales y extranjeros siguió de cerca el desarrollo de éstos; pudo libremente observarlos, entrevistarse con la ciudadanía y con los propios partidos políticos, tuvo acceso a la información disponible, así como una completa y absoluta libertad para moverse, investigar e indagar todo aquello que le interesa.

Las irregularidades registradas, en su gran mayoría se derivaron de errores en la interpretación de las disposiciones legales del nuevo Código Federal Electoral. -- Estas fueron más bien errores de procedimiento y no ques tiones sustantivas que pusieran en riesgo la elección. En este sentido todos los datos proporcionados por la Comisión Federal Electoral están jurídica y políticamente sustentados en actas evaluadas por el escrutinio y con la firma de los representantes de cada partido, y son refle

jo del trabajo colectivo de la sociedad mexicana.

En la elección presidencial las cifras son contundentes y hablan por sí mismas: Carlos Salinas de Gortari obtuvo mayoría absoluta, ganó con 9,641,329 votos.

Le siguió el candidato postulado por el Frente Democrático Nacional (FDN) coalición de cuatro partidos, PPS, PARM, PFJRN y PMS que obtuvo, 5,956,988, es decir, alrededor de 3 millones y medio de votos por debajo de los obtenidos por Salinas de Gortari. En tercer lugar quedó el candidato del Partido Acción Nacional con 3,267,159 - con menos de 6 millones de votos respecto al candidato del PRI.

En las pasadas elecciones del 6 de julio, la ciudadanía ratificó su apoyo mayoritario al Partido Revolucionario Institucional, a la vez que se manifestó una nueva pluralidad política en el país. Lo primero se reflejó en el triunfo del candidato del PRI a la Presidencia de la República, Carlos Salinas de Gortari. Así mismo, en la Cámara de Diputados, el PRI conservó una mayoría de 260 curules mientras que las oposiciones alcanzaron 240; en el Senado, la proporción fue de 60 a 4. En la Asamblea de Representantes del Distrito federal, el PRI ganó 34 lugares y las oposiciones 32.

Las preferencias manifestadas por la voluntad ciudadana aparecen con claridad en las cifras electorales. -- Más allá de las orientaciones ideológicas de cada analista, se perciben en los resultados numéricos los avances y retrocesos relativos de los distintos partidos y coali

ciones, así como la extensión real del apoyo de cada uno de éstos en la geografía política nacional. Con el fin de difundir las características precisas de la pluralidad política que la ciudadanía quiso dar a la Nación, se presenta aquí un breve balance de los principales resultados de las pasadas elecciones.

1.- Resultados Nacionales.

En la elección Presidencial, el candidato del PRI Carlos Salinas de Gortari, obtuvo mayoría absoluta. Su triunfo se dio no frente a dos oposiciones divididas y encontradas en lo ideológico y en lo programático. Jar los Salinas rebasó a su más cercano oponente, Juauatémc-Cárdenas, por más de tres y medio millones de votos, y a Manuel J. Bloumier por más de seis millones. Con nueve millones seiscientos cuarenta y un mil votos, obtuvo cerca de 120 mil votos más que sus opositores en conjunto. (véase Tráfica 1).

El triunfo mayoritario del PRI se explica claramente: si bien las oposiciones avanzaron o consolidaron su fuerza en algunas regiones del país, el PRI mantuvo la presencia nacional que ha consolidado a lo largo de muchos años de organización y trabajo partidista.

Si tocamos la votación alcanzada por los candidatos presidenciales, Juauatémc Cárdenas Solórzano y el PDV son la segunda fuerza; pero si hacemos el análisis por

partido político, es el PAN, indudablemente, el que sigue siendo el partido de oposición más fuerte y más importante: se mantuvo como segunda fuerza política en 21 entidades federativas, le sigue el PPS que logró únicamente en cinco. El PAN fue, con mucho, el que más diputaciones de mayoría obtuvo: 31, en comparación con las seis alcanzadas por su más cercano competidor, PPS-PPCRM. Considerando las diputaciones de representación proporcional, Acción Nacional puede alcanzar alrededor de 101 posiciones, que significarían más del doble de las logradas por los partidos anteriores citados.

2.- Resultados por regiones.

En la elección presidencial, el candidato del PRI obtuvo la mayoría en siete de las ocho regiones que conforman el país, perdiendo solamente en la zona metropolitana de la Ciudad de México (véase Cuadro 1 y Mapa 1).

El PRI triunfó con muy amplio margen en el norte, el noreste, el sureste, el sur y el golfo. Cada una de las fuerzas de oposición recibió votaciones normalmente bajas en por lo menos dos de estas regiones: el FDN en el norte y el sureste, el PAN en el Golfo y el sur. El PRI conservó la mayoría aun en la región del centro, en donde el FDN ganó en el Estado de México y en Morelos, y en el occidente, en donde el FDN triunfó en Michoacán y el PAN avanzó en Jalisco.

Estos resultados contradicen la tesis de que el norte se había convertido en coto reservado a la oposición, en contraste con un sur "tradicional y atrasado" en el que el PRI obtenía su fuerza.

En la elección federal de 1985, se explicaba el triunfo panista argumentando que en todo el norte del país había una rebelión de clases medias en contra del PRI, y muchos sostenían que, para 1988, esta "insurrección electoral" se consolidaría en esta zona y avanzaría hacia el centro. Los resultados demuestran que el análisis no era correcto: tanto en el norte como en el sur, las zonas urbanas y las rurales votaron mayoritariamente a favor de Salinas de Gortari y del PRI. El caso es que hoy los resultados muestran una tendencia y distribución del voto distintas: el norte fue recuperado por el PRI.

3.- Resultados por entidades federativas

El carácter nacional de la preferencia por el PRI aparece de manera evidente en la distribución de la votación por estados (véase mapas 2, 3 y 4).

Como se observa en el mapa 2, la preferencia por el PRI es alta a lo largo de casi todo el país, y no se concentra en ninguna región específica. En 24 entidades, el candidato del PRI, Carlos Salinas de Gortari, obtuvo mayoría absoluta, en tres más, mayoría relativa; en dos de las cinco que perdió, obtuvo más del 30% de la votación,

y en ninguna de las restantes, recibió menos del 23% .

Los mapas 3 y 4 muestran un panorama radicalmente opuesto para los partidos de oposición. El candidato del PDM, Cuauhtémoc Cárdenas, ganó por mayoría absoluta sólo en dos entidades (Morelos y Michoacán) y por mayoría relativa en otras tres (Distrito Federal, Estado de México y Baja California). Como contraparte, en 22 estados obtuvo menos del 30%, lo cual comprueba que la fuerza electoral del PDM es fundamentalmente regional y se ubica en el centro del país.

Manuel J. Ploutier, candidato del PAN, no ganó en ninguna entidad. El voto en favor de este partido se concentró en Chihuahua, Sinaloa, Jalisco, Yucatán, Guanajuato, algunos municipios concurados del Estado de México y en el Distrito Federal.

Esta distribución más homogénea del voto a favor del PRI se aprecia también claramente en la Gráfica 2.

El PRI obtuvo porcentajes de votación que varían de manera uniforme de una entidad a otra. Es decir, su triunfo no se explica por una sólida presencia reducida sólo a algún estado o región, sino por una mayoría distribuida en todo el país.

La distribución nacional del voto de las oposiciones es diametralmente distinta. El porcentaje a favor del PAN varió de un máximo de 36% a un mínimo de 2.4%, y la del PDM varió de un 62% a un 1.6%: por ejemplo, el PDM obtuvo 9.34 en Sonora, 6.46 en Chihuahua, 3.86 en Nuevo León y 1.66 en Yucatán.

El carácter nacional de la mayoría priista y el --
avance de la votación en favor de las oposiciones se ex-
presa claramente en la composición del Congreso de la -
Unión. En primer lugar el hecho de que la preferencia --
por el PRI esté más homogéneamente distribuida en el te-
rritorio y, por lo tanto, éste sea el partido que más en-
tidades completas ganó, resulta en una representación --
sustantivamente mayoritaria en la Cámara de Senadores, -
en donde el PRI obtuvo 60 senadurías y el PDU cuatro.

Si bien el PDU ganó la votación presidencial en otras -
tres entidades, no ganó las senadurías correspondientes -
porque, siendo una coalición de partidos, no presentó en
esos estados fórmulas comunes de candidatos al Senado, y
los votos a su favor se dividieron entre varias fórmulas

Del mismo modo, la cobertura nacional de la presen-
cia del PRI y su carácter mayoritario en casi todas las-
entidades federativas dieron por resultado que este par-
tido ganara más diputaciones de mayoría relativa; 249 en
comparación con 51 de la oposición: 31 el PAN y 20 el -
PDU (también en este caso el carácter de coalición del
PDU le impidió obtener más distritos uninominales). Esta
asignación de los puestos de representación no hubiera -
expresado justamente la representación proporcional de -
las distintas fuerzas si la Cámara de Diputados no se in-
tegrara por el sistema mixto de representación uninomi-
nal y plurinominal. Por este mecanismo, el PRI obtuvo 11
diputaciones de las 200 curules de representación propor-
cional, en tanto que la oposición consiguieron 139 de -

las mismas.

En esta probable integración final del Congreso que da representada la transformación electoral que ocurrió: el PRI mantiene la mayoría debido a la distribución más-homogénea y extendida de la votación a su favor, por lo que la Cámara de Diputados refleja fielmente la mayor -- pluralidad que se expresa por regiones.

En las elecciones locales que se llevaron a cabo -- ese mismo día en diversas entidades del país Coahuila, -- Colima, Chiapas, Guanajuato, Nuevo León, Queretaro y So -- nora, el PRI se mantuvo como primera fuerza política. Ga -- nó la única gubernatura en disputa, 100 de las 111 dipu -- taciones locales, y el cien por ciento de los ayuntamien -- tos en juego. Estos datos demuestran que aunque fue im -- portante el balance registrado por la oposición en su -- conjunto, el PRI sigue siendo el partido mayoritario, -- tanto a nivel nacional como regional.

4.- Voto urbano y rural.

En la elección presidencial, el PRI ganó el voto ur -- bano; así, en las ciudades del país. Carlos Salinas obtu -- vo 41,9% Cuauhtémoc Cárdenas 36.6% y Manuel J. Cloutier 21.6% (véase Gráfica 3).

Como se aprecia en la Gráfica 3, casi la mitad del -- voto urbano que recibió el PAN provino del área conurba -- da de la Ciudad de México; en contraste, sólo obtuvo el

5% en Monterrey. Asimismo, la mitad del voto urbano del PAN provino de cuatro grandes urbes: México, Gualalajara, Ciudad Juarez y León.

Como se observa en el artículo 2 y en el mapa 5, de las 68 ciudades más grandes del país el PRI ganó en 44 el PDN en 18 y el PAN en 6.

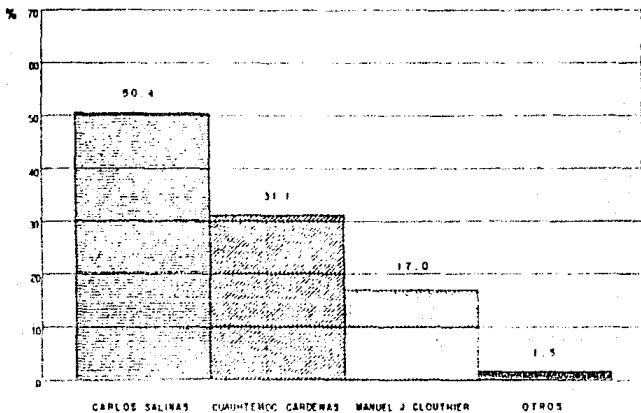
Por otra parte como se observa en la gráfica 4, el PRI mantuvo una sólida mayoría en las zonas rurales del país y, en contraste las oposiciones mostraron una presencia muy baja y escasa.

5.- Abstención.

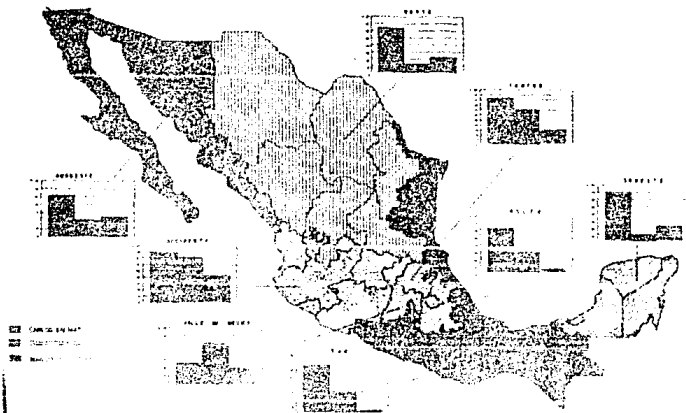
La abstención que se observó en estos comicios fue del 50%, el nivel más alto que el registrado en elecciones anteriores. Como se observa en el mapa 6, la abstención registrada es relativamente homogénea entre Estados y de una magnitud similar tanto en entidades en donde ganó el PRI como en donde ganó la oposición. ²

² Consejo Nacional de Ciencias Políticas y Administración Política. Qué pasó en las Elecciones Federales de 1988. Editorial Porrúa. México 1988. págs 19 a 34.

Gráfica 1 ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988 VOTOS POR CANDIDATO



Mapa 1
ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988
VOTACION POR REGIONES



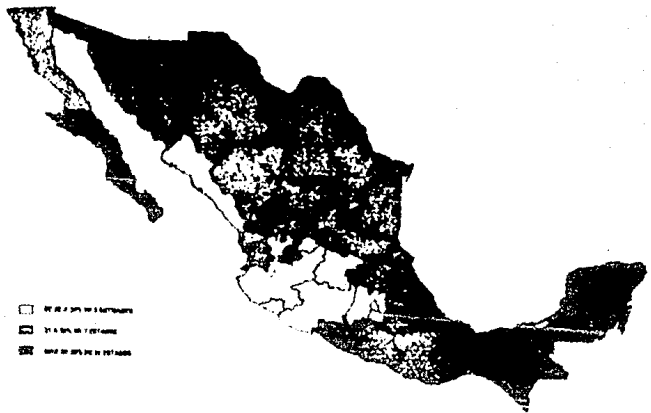
Guadro 1

Votación presidencial por regiones geograficas

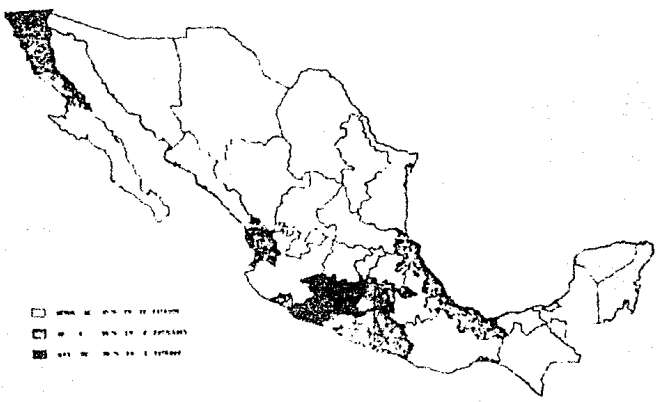
	Salinas	Járdenas	Clouthier
1. Noroeste	50.2	20.3	25.4
2. Occidente	38.2	34.9	21.5
3. Sur	55.9	27.2	04.0
4. Norte	62.4	12.4	22.3
5. Golfo	62.3	29.1	06.1
6. Sureste	59.3	08.7	22.3
7. Centro	45.0	34.2	15.2
8. ZMCM	26.7	50.4	21.1

1. Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa
2. Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacan y Aguascalientes
3. Guerrero, Oaxaca, Jalisco y Morelos
4. Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas y San Luis Potosi
5. Tamaulipas, Veracruz y Tlaxcala
6. Campeche, Yucatán y Quintana Roo
7. Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, México, Puebla y Tlaxcala
8. Distrito Federal y algunos de los municipios conurbados del Estado de México: Huixquilucan, Naucalpan, Atizapán, Ecatepec y Tlalneantla.

Mapa 2
ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1968
VOTACION PARA CAMILO SALINAS



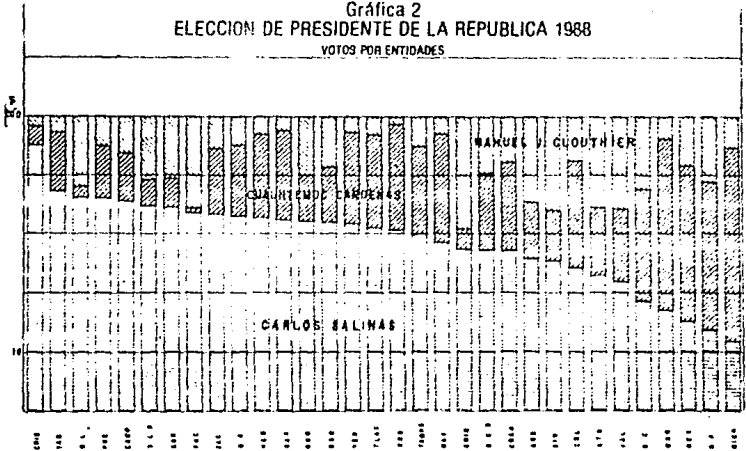
Mapa 3
ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1968
VOTACION PARA JOSE LUIS CABALLERO



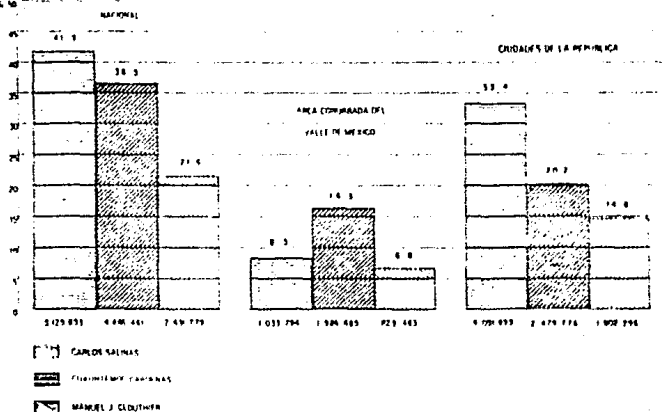
Mapa 4
ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988
VOTACION PARA MANUEL J. FLOUTIER



Gráfica 2
ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988
VOTOS POR ENTIDADES



Gráfica 3
 VOTOS URBANOS PARA LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1988



Mapa 5
 CIUDADES GANADAS POR LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988

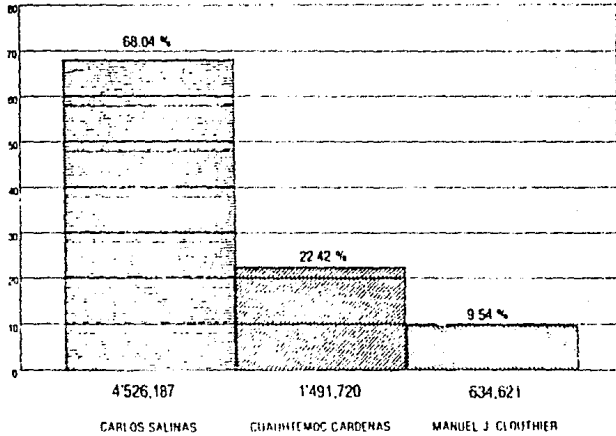
■ CIUDADES GANADAS POR
 FRANCISCO LABRAÑA
 ■ CIUDADES GANADAS POR
 MANUEL J. CLOUTHIER

C u a d r o 2

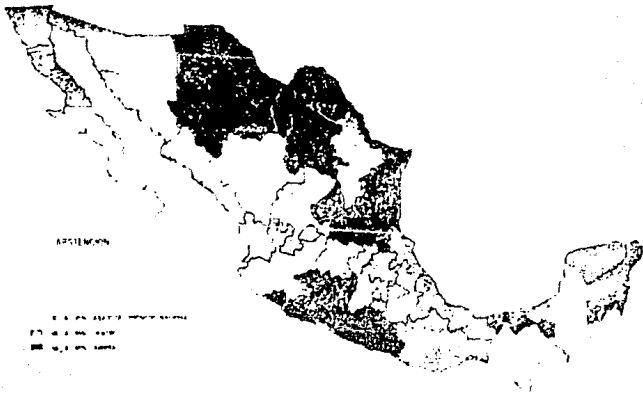
Ciudades en las que ganaron los candidatos en la elec --
ción por la Presidencia de la República.

SALINAS	CARDENAS	CLOUTHIER
Acapulco Gro.	Ciudad Nezahualcó yotl, Edo de Méx.	Ciudad Juárez, Chih.
Aguascalientes, Ags.	Coatzacoalcos, Ver	Guadalajara, Jal.
Atizapan, Edo. de Mex.	Cuautitlan, Edo de Méx.	León, Gto.
Campeche, Camp.	Cuernavaca, Mor.	Mérida, Yuc.
Celaya, Gto.	Ecatepec, Edo de Méx.	San Luis Poto sí, S.L.P.
Ciudad Madero, Tamps.	Gómez Palacios, Dgo.	Zapopan, Jal.
Ciudad Obregon, Son.	Irapuato, Gto.	
Ciudad Reynosa, Tamps.	Jalapa, Ver.	
Ciudad Victoria, Tamps.	México D.F.	
Colima, Col.	Minatitlan, Ver.	
Culiacán, Sin.	Morelia, Mich.	
Chetumal, Q. Roo.	Haucaupan, Edo de Méx.	
Chihuahua, Chih.	Oaxaca, Oax.	
Chilpancingo, Gro.	Poza Rica, Ver.	
Durango, Dgo.	Salamanca, Gto.	
Fresnillo, Zac.	Tijuana, B.C.	
Guadalupe, N.L.	Tlalnepantla, Edo. de Méx.	
Guanajuato, Gto.	Toluca, Edo. de Méx.	
Guasave, Sin.		
Guaymas, Son.		
Hermosillo, Son		
La Paz, B.C.S.		
Los Mochis, Sin.		
Matamoros, Tamps.		
Mazatlan, Sin.		
Mexicali, B.C.		
Monclova, Coah.		
Monterey, N.L.		
Nuevo Laredo, Tamps.		
Pachuca, Hgo.		
Puebla, Pue.		
Querétaro, Gro.		
Saltillo, Coah.		
San nicolas de los Gar za, N.L.		
Tampico, Tamps.		
Tapaclula, Chis.		

Gráfica 4
VOTOS RURALES PARA LOS CANDIDATOS A LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Mapa 6
ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988



3.- QUIENES SON LOS PARTIDOS DE OPOSICION

El partido político es un fenómeno relativamente reciente; en realidad no se asienta en la vida política de los Estados sino hasta bien entrado el siglo XIX. Sus raíces más antiguas las encontramos en la Inglaterra del siglo XVII.

La confrontación entre el Parlamento y la Corona dio lugar a las formas partidistas embrionarias. Simplificando, podemos decir que en torno al Parlamento y en defensa de la capacidad de éste para defender los intereses de la burguesía emergente, se formó el grupo de los Whigs que luchaban por la tolerancia en materia religiosa y por un incremento en la participación política.

En favor de los privilegios reales se organizaron los Tories, integrantes, en general, de la aristocracia tradicional y beneficiarios de la autoridad indisputada del rey.

La Revolución Gloriosa (1688), traslado el centro de poder de la Corona al Parlamento y éste se convirtió en el campo de batalla entre Tories y Whigs, que empezaron a actuar como formaciones partidistas. A partir de entonces el sistema inglés ha sido tradicionalmente bipartidista. Su funcionamiento se asentó en la aceptación y tolerancia recíprocas y en un consenso generalizado en cuanto a las bases de la actuación gubernamental.

Hume hacía referencia a este fundamento consensual definiendo a un Tory como amante de la monarquía, aunque sin abandonar la libertad, y a un Whig como amante de la libertad, pero sin renunciar a la monarquía.

El surgimiento de los partidos como actores en el escenario político, está íntimamente vinculado con el desarrollo del parlamento como forma de gobierno. En las primeras asambleas parlamentarias se inició la formación de grupos de diputados unidos por su afinidad ideológica; como cada uno de ellos con simpatizantes y activistas que actuaban en sus respectivas circunscripciones electorales se produjo la unificación de los comités de campaña en concordancia con la reunión de los diputados en grupos parlamentarios. Así el agrupamiento de un determinado número de miembros de la asamblea, correspondía el agrupamiento de sus respectivos seguidores, que empezaron a formar organizaciones políticas estables.

En los primeros tiempos de la democracia representativa, no era muy bien visto el espíritu partidista. David Hume (1711-1776) decía al respecto: "Así como a los legisladores y fundadores de Estados habría que honrarlos y respetarlos, habría que detestar y odiar a los fundadores de sectas y facciones, porque la influencia de las facciones es directamente opuesta a la de las leyes. Las facciones subvierten el gobierno, hacen impotentes las leyes y suscitan la más fiera animosidad entre los nombres de una misma nación, que debían prestarse asistencia y protección mutua. Y lo que debía hacer más odiosos a los fun

dadores de partidos, es la dificultad de extirpar esta mala hierba una vez que han echado raíces en un Estado".

Sobre este tema, es clásica la opinión de Madison, - que suscribió en el Correo de Nueva York, en 1787; "Por - fiación entiendo cierto número de ciudadanos, estén en ma - yoría o minoría, que actúan movidos por el impulso de una pasión común o por un interés adverso a los derechos de - los demás ciudadanos o a los intereses permanentes de la comunidad considerados en conjunto. Hay dos maneras de -- evitar los males del espíritu: consiste una en suprimir - sus causas, la otra en reprimir sus efectos. Hay tambien - dos métodos para hacer desaparecer las causas del espíri - tu de partido: destruir la libertad esencial a su existen - cia, o dar a cada ciudadano las mismas opiniones, las mis - mas pasiones y los mismos intereses".

No obstante este tipo de prevenciones, los partidos - irrumpieron en la vida política y se instalaron como un - fenómeno característico del Estado occidental industrial - zado, que de allí fue exportado al resto de los Estados - del mundo.

De igual manera se dará un panorama general del CON - SEPTO DE PARTIDO POLITICO.

Bajo la denominación de partidos políticos se inte - gra una gran variedad de organizaciones de característi - cas diversas, de distintos orígenes, variadas finalidades y diferentes procedimientos; de ahí que resulta difícil -

lafrar una definición acabada de estas agrupaciones. He -
aqui algunos intentos de diversos autores.

Max Webwer (Alemán), afirma que "Llama partido a las formas de de socialización que, descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tiene como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar -- por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de bienes objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas)³

Para Edmund Burke (inglés), "Un partido es un grupo de hombres unidos para fomentar, mediante sus esfuerzos conjuntos, el interes nacional, basándose en algún principio determinado en el que todos sus miembros están de -- acuerdo". ⁴

Andrés Serra Rojas (mexicano), "Un partido político se constituye por un grupo de hombres y mujeres que son -- ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos civicos -- y que legalmente se organizaran en forma permanente, para-representar a una parte de la comunidad con el propo-----

3. Weber, Max. Economía y Sociedad. Fondo de Cultura-Económica. Tercera Reimpresión. México 1977. pág 223.

4. Lenk y Neuman. Teoria y Sociologia Criticas de los partidos Políticos. Editorial Anagrama. Barcelona 1930. pág 82.

pósito de elaborar y ejecutar una plataforma política y un programa nacional con un equipo gubernamental".⁵

Luis Sánchez Agesta (español) nos dice que por partidos políticos debe entenderse a aquellos "grupos societarios y secundarios, cuyo fin inmediato es la posesión y el ejercicio del poder político organizado para establecer, reformar o defender un orden como articulación de los fines que responden a las convivencias comunes de sus miembros".⁶

Jesús Anién (mexicano) declara, por su parte, que el partido político es la "asociación legal creada por un grupo de ciudadanos, con carácter permanente, en torno a una declaración de principios y un programa de acción para la conquista o conservación del poder estatal".⁷

Almond y Powell (estadounidenses) sostienen que: - "El partido político debe ser considerado como la estruc-

5. Serra Rojas, Andres. Teoria General del Estado Editorial Porrúa, México 1964 pág 135.

6. Sánchez Agesta, Luis. Principios de Teoria política. Editorial Nacional. Madrid 1976 pág 254.

7. Anién López, Jesus. Origen y Evolución de los Partidos Políticos en México. Editorial Porrúa. México 1973 pág 22.

tura especializada de integración (de intereses) en las sociedades modernas". 8

Para Coleman y Rosberg (estadounidenses) los partidos políticos son: "asociaciones formalmente organizadas con el propósito explícito y declarado de adquirir o mantener un control legal, bien solos, o en coalición o en competencia electoral con otras asociaciones similares, sobre el personal y la política del gobierno de un determinado estado soberano". 9

Según F. W. Riggs (estadounidense) "Cualquier organización que nombra candidatos para su elección en un parlamento". 10

Como puede apreciarse, cada autor incluye los aspectos que considera determinantes del concepto de partido-político. No obstante, estos son diferentes según el enfoque que se emplea para el análisis.

En los conceptos citados podemos notar cómo algunos autores (Weber, Coleman y Rosberg) acentúan la finalidad de alcanzar el poder como esencial sin mencionar los aspectos programáticos o la consecución de fines idealmen-

8. Almond y Powell, Jesús. Comparative Politics. Little, Brown and Company. Boston 1966. Pág 102.

9. Dowse y Hughes. Sociología política. Alianza Madrid 1975. pág 240.

10. Loc. Cit.

te deseables para la comunidad. En cambio, en Burke, la persecución del interés nacional es lo que aparece como fundamental. Este autor está influido por las nociones de la época en la que vive (fines del siglo XVIII), en la que parecía indispensable resaltar la supremacía del interés de la nación frente a las tendencias que apareciera como divisorias.

La necesidad de compartir principios y convicciones está en las opiniones de Burke y Sánchez Agesta. El elemento programático que supone una serie de medidas para ser ejecutadas desde el gobierno, se encuentra en Serra Rojas, Sánchez Agesta y Aulén. Estos dos últimos insisten, a su vez, en que la noción de partido político tiene como característica esencial la finalidad de ejercer el poder.

La participación electoral es resaltada por Coleman y Rosberg. En cambio, es éste el único elemento que Alldigs toma en consideración. Desde el punto de vista funcional, Almond y Powell destacan el proceso de integración y conciliación de diversos intereses, que se efectúan en el seno de ciertos partidos políticos gobernados.

Serra Rojas y Aulén estiman como indispensable la operación legal del partido, la permanencia de la organización y la calidad de ciudadanos que deben tener sus integrantes.

En realidad, ninguna definición que se intente pueda abarcar debidamente las múltiples características que caracterizan el fenómeno del partido político en la actualidad.

tualidad, salvo que fuese tan minuciosamente descriptiva que resultase denacido amplia y poco útil para la forma ción de un concepto preciso.

Para lograr describir el concepto de partido politi co, debemos tomar en cuenta que se trata, en principio, - de agrupaciones organizadas con carácter permanente, cuyo propósito es gobernar o participar en el gobierno mediante la proposición o designación de personas para ocu par puestos públicos.

Este concepto, como cualquiera que pretenda tener - la virtud de la concisión, es diferente, sin embargo, - presenta a nuestro juicio, las siguientes ventajas:

1. Apuntar la importancia de la permanencia que dis tinguie a los partidos de los movimientos sociales y de - las fracciones o clientelas formadas en torno a un caudillo transitorio. Esta característica es sostenida como - fundamental por La Palombara y Weiner al señalar que el partido debe ser una organización durable, "es decir, - una organización cuya esperanza de vida política sea superior a la de sus dirigentes".

2. Precisa que la finalidad de los partidos en su - acción gubernamental, esto es, la asunción formal de los poderes del Estado. Aunque la mayoría de los autores estiman que los partidos se caracterizan por su intención de ejercer el poder, nos parece acertada la observación de Frederick en el sentido de que el término poder es de uocico amplio. Definir al partido en función de la bús queda del poder "conservarla a un diario es un partido,-

ya que tal órgano de la prensa, con toda certeza, asegura y mantiene el poder para quien lo publica y para el personal editorial clave".

Los grupos de presión, por otro lado, también tratan de obtener poder, aunque no por la vía formal de asumir el control de los órganos gubernamentales. No pone mos en duda la vocación fundamental de poder que debe tener todo partido político para ser considerado como tal, pero esta aparece también en otras agrupaciones que no son partidos. Sin embargo, su propósito de integrar el o participar en él es lo que caracteriza al partido. No importa que la estructura de gobierno que proponga sea radicalmente distinta a la existente o que actúe en la clandestinidad.

Nos parece importante destacar que la expresión "governar o participar en el gobierno" permite abarcar una gran gama de organizaciones, tanto a las que ya ejercen el gobierno, como a las que pretenden llegar a él, e inclusive aquellas que, conscientes de su incapacidad para controlarlo, pretenden, por lo menos en una primera etapa, acceder a formar parte, así sea minoritaria, de los órganos legislativos.

Por otro lado, quedan contenidas en el concepto tanto las agrupaciones profundamente arraigadas en principios ideológicos, que proponen programas de gobierno, como aquellas que están dispuestas a hacer concesiones en cuanto a los principios rectores de su política siempre y cuando puedan alcanzar así, o mantener el control gu -

bernemental.

3. Especifica la función partidista, por virtud de la cual los individuos pasan a ocupar puestos públicos. El partido, cuando gobierna, no lo hace de manera abstracta y general, sino mediante la colocación específica de individuos como funcionarios. No necesariamente como se señala en algunas definiciones, son los dirigentes de los partidos los que ejercen la función pública. En algunos casos ni siquiera sus miembros, ya que puede ocurrir que postulee a personalidades destacadas que por su popularidad puedan atraer votos.

Debe indicarse también que los partidos políticos no solamente proponen candidatos para cargos de elección popular, sino que la militancia en ellos puede determinar la designación para cargos no electorales por parte de funcionarios que tengan la facultad de realizar dicha designación.

Esta última característica alienta, sin duda, la participación en el seno de los partidos y el dado lugar al denominado spoils system que consiste en el otorgamiento de puestos en la administración pública a los seguidores de los candidatos triunfantes. Aunque este sistema ha sido considerablemente criticado, lo cierto es que se practica en forma más o menos extendida en todos los sistemas políticos. A este respecto, decía Schattschneider a principios de los años 40:

En la noción de partido que proponemos hemos elimina

nado toda referencia a elementos formales, ya que no los consideramos indispensables desde el punto de vista de la ciencia política. Así, por ejemplo, el reconocimiento legal no es indispensable para la acción política de una organización y tampoco es indispensable que sus miembros sean ciudadanos con capacidad para ejercer sus derechos-civicos. Muchos partidos incluyen movimientos juveniles-cuyos elementos no tienen todavía la condición de ciudadanos y puede darse el caso de que un individuo, por en contrarse en reclusión carcelaria, tenga suspendidos sus derechos políticos sin que por ello deje de tener carácter de miembro de un determinado partido". 11

Los partidos y la función de la oposición.

S^e ha opuesto anteriormente, una separación horizontal de los poderes, basada en la clasificación de los sectores de actividad del Estado, a la vieja separación-tradicional del Legislativo y el Ejecutivo; en el mismo plano vertical, este último pierde progresivamente su importancia en favor de una nueva distinción entre la función gubernamental y la función de oposición. La democra

11. Andrade Sanchez, Eduardo. Introducción a la Ciencia política. Colección Textos Jurídicos Universitarios. México 1988. págs 86 a 89.

cia "occidental" se caracteriza, esencialmente, por la existencia de una oposición organizada, la democracia -- "oriental", por su ausencia. Podrían encontrarse numerosas huellas de esta organización separada de la oposición a través de la historia: la creación de los tribunales de la plebe, en la República Romana, provistos del derecho de intercessio, correspondía exactamente a esta idea, al menos en su origen; más tarde, la iglesia desempeñó un papel de este orden con respecto a los monarcas feudales de la Edad Media. A partir del siglo XVIII, la función de oposición no fue organizada ya aisladamente; en lugar de crear el Estado instituciones opositoras, enderezadas contra las instituciones propiamente gubernamentales, se establece una rivalidad entre éstas: "limitando el poder por el poder", creando una oposición dentro del gobierno en vez de una oposición exterior, perseguía el mismo objetivo general. La separación del Legislativo y el Ejecutivo nació primeramente de esta idea: al lado del rey, se estableció una asamblea para limitarlo. La distinción sutil de los actos legislativos y ejecutivos tubo sólo como fin legitimar ese dualismo mediante una distribución técnica de las tareas: se hizo de la separación de poderes una consecuencia de la división del trabajo. Una vez desaparecido el monarca, nacieron mostrados la experiencia jacobina los peligros de una concentración de poderes en beneficio de la asamblea, se buscaron nuevas enmiendas de la función de oposición, siempre bajo la forma de una rivalidad interna entre los diferentes órga

nos gubernamentales: el bicameralismo corresponde a la misma idea. El desarrollo contemporáneo de los partidos políticos, al mismo tiempo que modifica la separación de los poderes clásicos, ha transformado esta función de oposición, encarnándola de nuevo fuera del gobierno, en un órgano distinto: los partidos minoritarios son los herederos de los tribunos de la plebe.

En un régimen de partido único, sin embargo, la oposición exterior no existe. Se encuentran, en el Soviet Supremo de Moscú, diputados "sin partido", pero unos y otros son electos en las listas del partido y escogidos por él. La verdadera oposición, en un sistema de partido único, se encuentra dentro del partido mismo. Reviste allí la forma de fracciones disidentes, de tendencias minoritarias, que critica al gobierno con más o menos libertad en las reuniones del partido; pueden traducirse incluso en el plano parlamentario, como se ha visto en Turquía. En la U.R.S.S. fracciones organizadas subsistieron dentro del Partido Comunista hasta alrededor de 1934 en tiempos de Lenin y en los primeros años del stalinismo, desempeñaron un papel bastante importante: en Italia se pudo distinguir siempre el Partido Fascista una izquierda, una derecha y un centro; en Alemania, las divergencias fueron bastante serias en el partido Nacional Socialista, antes de 1934. Por otra parte, el partido Comunista ruso actual desarrolla un sistema de oposición interior bastante original, en forma de "autocrítica": los miembros y los dirigentes del partido, en todos los nive

les, son invitados constantemente a hacer por sí mismos la crítica de sus actos y a tomar conciencia de sus propias insuficiencias. A decir verdad, esta técnica procede más de la confesión pública que de la función de oposición: tiene menos como fin encarnar una resistencia al régimen que vencerla. La autocrítica parece ser empleada, sobre todo, para lograr una ortodoxia y una obediencia rigurosa en todos los niveles; completa el sistema de depuraciones y de expulsiones; hacer "autocrítica" -- consiste en reconocer los errores con respecto a la dirección del partido y en obtener el derecho a permanecer en la comunidad del partido. Por la fuerza de los hechos el análisis de la influencia de los partidos sobre la función de oposición debe recaer esencialmente, pues, en los regímenes pluralistas.

Multipartidismo y bipartidismo engendran estructuras totalmente diferentes. El two parties system tiende a hacer de la oposición una verdadera institución. A la división de tareas entre gobierno y oposición, corresponde distinción igualmente precisa de los órganos entre partido mayoritario y partido minoritario: la coincidencia de ambos conduce a una real separación de poderes, en el sentido dado por los juristas a estos términos. En Inglaterra, la atribución del jefe del partido minoritario de un sueldo pagado por el Estado, y del título de líder de la oposición al gobierno de su majestad, consi-
re realmente a la oposición la calidad de una función pública.

En un régimen multipartidista, repugna esta forma institucional, porque sus límites respecto al gobierno no son claros. Algunos gobiernos se apoyan en mayorías de re- questo, dirigiéndose a la derecha para hacer adoptar me- didas, hacia la izquierda para hacer pasar otros proyec- tos: toda distinción se borra entonces, entre el gobier- no y la oposición. Inclusive cuando el primero se apoya- en una mayoría más claramente delimitada, ésta no es tan clara ni tan estable como un régimen dualista: indivi- duos o pequeños grupos pasan alternativamente a cada la- do de la línea de demarcación; no cesan de audarse in- trigas, para modificar o invertir las alianzas, la oposi- ción esta conquistada por elementos heterogéneos, a menudo incluso más heterogéneos que los de la mayoría: es más fácil llegar a un comercio contra una política, que en fa- vor de una política; es incluso posible encontrarse en la oposición sin ningún acuerdo verdadero, como sucede en caso de conjunción de los extremos. Ningún órgano ver- dadero asume aquí la función de oposición.

En un régimen bipartidista, la oposición unificada- es, sin embargo, una oposición moderada: las condiciones mismas de la lucha política, que implican cierta alter- nancia entre los partidos y la posibilidad para la oposi- ción actual de asumir sola un día las responsabilidades del poder, la preservan de una demagogia exagerada, que podría volverse contra ella; la orientación centrada del combate electoral funciona en el mismo sentido. Por lo contrario, la oposición tiende a una demagogia natu-

ral en un régimen multipartidista, a consecuencia de un mecanismo inverso: sin tener que temer que ser colocados contra la pared, los partidos opositores pueden entregarse a críticas y a promesas sin medida. La dirección misma de la lucha electoral, que conduce a la lucha contra el vecino más próximo, impulsa, por otra parte, a una pugna entre opositores y a un dominio de los extremos. Pero esta oposición violenta es una oposición confusa. La diversidad de partidos que la asumen y sus rivalidades recíprocas impiden plantear ante la opinión pública opciones claras, que les permitan manifestar su voluntad. El hecho de que la línea de demarcación sea a veces difícil de trazar entre la oposición y el gobierno y la existencia frecuente de dos oposiciones, situadas en los extremos, aumenta aún más esta confusión.

Por lo contrario en un régimen bipartidista, la oposición es clara, a pesar de su moderación: queremos decir con esto que la opinión pública puede comprender bastante exactamente la diferencia entre el punto de vista del partido mayoritario y del minoritario, y escoger con conocimiento de causa. En los debates parlamentarios, como en las campañas electorales, dos grandes soluciones se enfrentan, simplificadas sin duda y esquematizadas, pero que permiten una orientación precisa de los diputados y de los ciudadanos. Esta claridad de la oposición puede constituir un elemento esencial de su eficacia, al mismo tiempo que de la solidez del régimen democrático.

En un régimen multipartidista, la confusión aumenta por el hecho que hay que distinguir una oposición exterior, ejercida por los partidos minoritarios y una oposición interior, entre los partidos mismos de la mayoría. Las decisiones gubernamentales son el resultado de un compromiso entre los partidos asociados en el poder: pero cada uno de ellos se reserva el derecho de defender su punto de vista propio frente a sus militantes y sus electores, y de criticar, en consecuencia, el compromiso gubernamental, rechazando sobre sus aliados la responsabilidad de sus insuficiencias; cada uno de los asociados gubernamentales hace oposición a su propio gobierno. Toda la técnica de esta oposición interior consiste en distinguir las necesidades prácticas inmediatas de las reformas de estructura a largo plazo, incluidas en la doctrina del partido: se justifica participar en el gobierno, invocando las primeras; se le critica en nombre de las segundas. En consecuencia, la oposición interior será tanto más fácil y tanto más eficaz cuanto más coherente y más auténticamente revolucionaria sea la doctrina del partido, de modo que no aparezca a los ojos de la opinión como un pretexto destinado a hacer perdonar una colaboración ministerial. Así se explica el virtuosismo de los partidos comunistas, en materia de oposición interior, y muy visibles en las elecciones de 1945 en Francia, en Italia y en otras partes; su estructura, sus cuadros, su doctrina inmediata que pudiera sospecharse de un compromiso y de abandono de sus objetivos funda-

mentales, en provecho de las ventajas inmediatas de la participación. Permanecían un poco como extráneos en el seno de los gobiernos burgueses y social-demócratas, lo que les permitía no solidarizarse fácilmente de ellos. La utilización de los organismos anejos (sindicatos, frentes etc), que permaneciera fuera del poder, aumenta esta eficacia de la oposición interior.

El número de partidos no es lo único que influye en la naturaleza y la forma de oposición: las alianzas, las dilaciones, las estructuras interiores se combinan con él en este terreno. La función de oposición no es ejercida del mismo modo por un gran partido, que coliga intereses numerosos, variados y a menudo contradictorios, que por un partido pequeño, que agrupa sólo algunos hombres de temperamentos irreductibles o algunos intereses particulares netamente delimitados: el segundo es, naturalmente, más demagógico y más excesivo que el primero. La heterogeneidad social del partido es más importante quizás que su dimensión; un partido que exprese a una sola clase social, relativamente homogénea, puede tomar una actitud más decidida y más rigurosa que un partido que exprese a varias clases de intereses divergentes, o a una clase heterogénea (como a la "burguesía" o las "clases medias"). Sin embargo los partidos han inventado una técnica que permite evitar los inconvenientes de la heterogeneidad, que podría llamarse "oposición por compartimientos". Se trata de sostener separadamente las reivindicaciones de cada grupo social, mediante propagandas estric

tamente especializada y manteniendo una separación lo más completa posible entre ellas: se defienden, al mismo tiempo, coaliciones sólidas y homogéneas pueden dar a un régimen multipartidista una fisonomía parecida al Two parties system y hacer la oposición más coherente, más clara. A la inversa, un dualismo compuesto por partidos indisciplinados, descentralizados y débilmente organizados conoce un mecanismo de oposición amenudo mas cercano al esquema multipartidista que al bipartidismo.

De esta manera se determina de manera general, que es la oposición y la función de los partidos dentro de la misma, enunciándose de manera particular cada uno de los partidos políticos que hacen la función de oposición dentro del Estado Mexicano.

A.- Partido Acción Nacional.

Proyección de los principios de doctrina.

A través de su intervención en la vida pública de México, Acción Nacional ha comprobado la validez de sus

12. Duverger, Maurice. Los partidos políticos. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1988. pag. 438 a 447.

Principios de Doctrina, los cuales, mediante una difusión y aplicación constantes, han tenido innegable influencia en la evolución política de nuestro país, donde ya se ha iniciado el establecimiento de un régimen de partidos, y donde, por la formación y el robustecimiento de la opinión pública, los ciudadanos se interesan cada día más en las cuestiones políticas.

Por ello, a veinticinco años de su fundación, Acción Nacional único partido político que en la Historia de México ha vivido y progresado con independencia frente al poder público, reitera su adhesión a los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constitutiva de 15 y 16 de septiembre de 1939, que ha servido de fundamento y motor para sus leyes y actividades.

Las exigencias impuestas desde entonces por la evolución natural de la Nación y del mundo, el crecimiento del Partido y su mayor preparación en la conciencia del pueblo mexicano, han hecho que Acción Nacional considere conveniente presentar a sus miembros y simpatizadores, y a la opinión pública del país, las proyecciones actuales que sus Principios de Doctrina arrojan sobre la situación política nacional e internacional.

Siempre es oportuno para un partido político con actividad permanente, indicar, como se afirmó en la 11 Convención Nacional, "el rumbo que a las exigencias ciudadanas señala la concepción doctrinal correcta del Estado, del ser humano, de la autoridad, de la libertad, de la justicia y del bien común".

Con este documento, Acción Nacional demuestra cómo en México es posible para una organización política, guardar fidelidad a principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situaciones históricas cambiantes, mediante la concepción dinámica de los mismos, en cuanto a:

1. Persona.

El ser humano es persona, con cuerpo material y alma espiritual, con inteligencia y voluntad libre, con -- responsabilidad sobre sus propias acciones, y con derechos universales, inviolables e inalienables, a los que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza humana individual y social.

Por su dignidad, los honores iguales por naturaleza no deben ser reducidos a la categoría de mero instrumento de personas, grupos o instituciones privadas o públicas, con menoscabo de su propio destino temporal y eterno.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercitar responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, para una mejor convivencia humana.

La convivencia justa, libre y ordenada, es medio necesario para el perfeccionamiento de la persona. Es por tanto obligación ineludible de todos, respetar la dignidad y la libertad de los demás y cooperar no sólo a la conservación, sino también al desenvolvimiento de un or-

den social justo que armonice los aspectos individuales y sociales de la vida humana.

2. Política.

Acción Nacional concibe la política actividad humana indispensable y superior no como oportunidad de dominio sobre los demás sino como capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad.

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que permita, en las circunstancias históricas concretas, la conservación y el incremento del bien común entendido no sólo como oportunidad personal, justa y real de acceso a los bienes humanos, sino también como el conjunto de valores morales, culturales y materiales, que han de conseguirse mediante la ayuda recíproca de los hombres, y que constituyen instrumentos necesarios para el perfeccionamiento personal de todos y cada uno de ellos en la convivencia.

3. Estado.

El estado como sociedad política, requiere de un gobierno que sea expresión auténtica de la colectividad. Requiere también del recto ejercicio de la autoridad, que no es el mero dominio de un hombre o de un grupo, si no que tiene por fin la realización del bien común que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, y la defensa, respeto y protección de la persona y del bien colectivo. Por tanto, el Estado no debe desconocer los

derechos esenciales de la persona y de las comunidades - intermedias, ni erigir las decisiones del poder en única fuente de derecho o en definición arbitraria del bien común.

Son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes fundamentales de la vida política social, las doctrinas que conciben al Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social, cualquiera que sea para destrucción o dominación de las demás, y que fijan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases.

En la realidad política mexicana, la práctica real del federalismo, independientemente de las críticas que sobre su vigencia histórica pudieran formularse, resulta camino adecuado para la realización del mayor número de esfuerzos, a fin de lograr un desarrollo latente y armónico del país. México debe ajustar su vida a los principios federales vigentes en la Constitución y superar el centralismo político y económico en que vive, que menzuga la autonomía de los estados, les impone autoridades, les desvía ingresos y niega, con todo ello, los supuestos mismos de la Federación.

Es indispensable el respeto a la división e integración legítima de los poderes y el cumplimiento eficaz de las funciones que a cada uno de ellos le competen, para que de las justas relaciones entre los mismos, resulte el necesario equilibrio en el ejercicio de la autoridad, dentro del régimen de derecho.

De la eficiencia de un Estado de Derecho en la vida -

de México, es particularmente responsable la justicia Federal, cuyos funciones de Poder se ejercitan principalmente a través del control de la constitucionalidad de los actos de los demás poderes, que la Constitución Federal ha puesto en sus manos.

La justicia debe impartirse en todos sus ramos, con dignidad, eficacia y libertad, con posibilidades reales de ejercicio de las garantías constitucionales en todos sus niveles, especialmente en el de la justicia de cercanía y paz que generalmente se administra al margen de las mismas y que es con la que diariamente tienen contacto los grupos más desvalidos de la comunidad.

El Congreso debe asumir plena y responsablemente su categoría de Poder, con el ejercicio eficaz de las facultades exclusivas o concurrentes que a la Cámara de Diputados y al Senado atribuye la Constitución, no sólo para legislar, sino para contribuir a la correcta orientación política de la Administración, y ejercer el control de ésta por las vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades por el manejo de los recursos públicos. El Senado debe ejercer responsablemente las facultades que la Constitución le confiere, especialmente respecto de la política internacional, sin olvidar en el Ejecutivo su deber de orientarla.

La supremacía que se ha hecho ejercer en México el ejecutivo federal sobre los demás poderes federales y estatales, resta a todos dignidad y eficacia y rompe el fun-

damento de la organización democrática federal. El cumplimiento de un programa de gobierno para bien de la colectividad no debe fincarse en el predominio que se mantiene en favor del Presidente de la República, sino en el recto ejercicio de las funciones de cada uno de los poderes, con el mutuo respeto que tienen obligación de guardarse.

4. Democracia.

La democracia requiere la participación eficaz de las personas en las actividades colectivas que condicionan su propio destino personal. porque la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos, en la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana, que en lo material debe sostenerse en la suficiencia económica de todos, y en lo espiritual en la posibilidad real de acceso a los valores de la cultura y en el respeto a la libertad del hombre para responder ante su conciencia y ante Dios, del propio destino y del de sus semejantes.

En función de la dignidad y de la libertad, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar, no sólo el reconocimiento teórico, sino el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana, esto es, de aquellos que son titulares todos los miembros de la comunidad política, sin distinción alguna, por el solo hecho de ser hombres: derecho a la vida, a

las libertades espirituales, a la justicia, a la educación y a la cultura, al trabajo y al descanso, a la propiedad, a la seguridad social, a la salud y al bienestar.

El Estado no tiene ni puede tener dominio, sobre las conciencias, ni procribir ni tratar de imponer convicciones religiosas. El Estado debe garantizar la libertad religiosa, para que todas las personas puedan manifestar sus convicciones, individualmente y en común, en público y en privado, por la enseñanza, la predicación, el culto y el cumplimiento de los ritos.

En función de la solidaridad responsable del hombre en el destino de sus semejantes, toda persona tiene derecho y obligación de intervenir en los asuntos públicos de la comunidad política de que forma parte. Por eso, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar mediante procedimientos electorales imparciales y objetivos, la expresión y representación de las minorías, los derechos del ciudadano para intervenir en el proceso de integración del gobierno al que vive sujeto y a formar parte del propio gobierno, y debe asegurar a los ciudadanos la libertad de información y su libertad de crítica a quienes ejercen el poder.

5. Partidos políticos.

El pluralismo político, es decir, la diversidad de convicciones, tendencias e intereses políticos, impone la necesidad de la discusión y del diálogo entre los diversos grupos políticos, y entre ellos el gobierno. La

discusión y el diálogo que se basan en la sinceridad y en la verdad, son condiciones para conciliar la diversidad - en la unidad, mediante el recto ejercicio del poder.

El ejercicio adecuado de los derechos políticos y la unidad que requiere la buena marcha de un régimen democrático, debe conciliarse con la pluralidad de los grupos políticos existentes en una sociedad; la expresión de la diversidad de estos grupos debe realizarse en la democracia mediante la formación y la actualización permanente de los partidos políticos.

Los partidos políticos representan las tendencias, convicciones y programas de los diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos organizados de los mismos para alcanzar o conservar el poder, lo cual presupone la existencia de posibilidades objetivas, de cumplir tales fines.

Son antidemocráticos los sistemas de partido único o de partido oficial sostenidos política y económicamente por el Gobierno, porque tales partidos son instrumento de un poder totalitario o autocrático y artificios que intentan nulificar o impedir que se manifieste la diversidad de corrientes de opinión que necesariamente existen en toda sociedad.

En una democracia, ni en la teoría, ni en la práctica, deben identificarse el Estado o el Gobierno, con un partido político. Por eso resulta inadmisibles la existencia de un partido oficial, que goza de privilegios y con características inequívocas de dependencia administrativa

se mantiene en México para asegurar la continuidad de un grupo en el poder, con los pretextos de la estabilidad política, de la impreparación y subdesarrollo político del pueblo y de la necesidad de una eficacia gubernativa de la que el régimen pretende tener el monopolio.

Tampoco puede el gobierno limitar a un mínimo en el plano federal de la Cámara de Diputados sus propósitos de respeto a la concurrencia democrática de los partidos políticos, sino que debe respetarla en todos los niveles federal, estatal y municipal de tal manera que un trato político y electoral honrado, sin privilegios para determinados partidos o personas, sea una realidad cabal en México.

A la creación de un orden justo y dinámico de gobierno para México, con responsabilidades por gobernantes y gobernados, debe concurrir la inteligencia y la voluntad de todas las personas que conviven dentro del Estado. Para cumplir este deber, ACCION NACIONAL se organizó como partido político permanente, no con la finalidad única de quebrantar el monopolio del poder, sino para poner a disposición del pueblo mexicano un instrumento idóneo para presentar, dentro del proceso democrático, programas de gobierno y personas capaces de cumplirlos, distintos de los que autocráticamente impone el grupo en el poder.

3. Municipio.

El municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión esencial consiste en proteger y fomentar los va-

lores de la convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.

El Municipio, base de la organización política nacional, debe ser comunidad de vida y no simple circunscripción política, fuente y apoyo de libertad, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública.

El gobierno municipal debe tener autonomía política y recursos económicos propios, suficientes para cumplir sus fines. Por tanto, debe integrarse democráticamente y quedar sujeto de manera permanente a la vigilancia de los gobernados, sin interferencias de la Federación o de los Estados, que priven de recursos económicos a los municipios, violen su autonomía, utilicen sus funciones y fomenten la supervivencia del caciquismo.

Es contrario a la naturaleza del municipio, atribuirle funciones o responsabilidades regionales o nacionales y utilizando como apéndice administrativo o como instrumento de control político por parte del Gobierno Federal o de los Estados.

Para conciliar la autonomía del municipio con su integración en el sistema político nacional, se requiere el reconocimiento constitucional de las funciones municipales básicas, y la atribución de los recursos suficientes para cumplirlos.

Los ayuntamientos deben tener posibilidad constitucional de recurrir las leyes o actos de otras autoridades que lesionen la autonomía del municipio para cumplir sus

funciones.

Estatutos.

Denominación, objetivo, juración, domicilio, lema, -
emblema y distintivo electoral.

Artículo 10. Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituidos en Partido Político Nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida política de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

I. El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de los derechos fundamentales del hombre y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esta dignidad.

II. La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado y la realización del bien común.

III. El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación.

IV. La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Artículo 20. Son objeto de la asociación y del Partido:

I. La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos.

II. La difusión de sus principios, programas y plataformas.

III. La actividad cívico-política organizada y permanente.

IV. La educación socio-política de sus miembros.

V. La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley.

VI. La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determine sus órganos competentes.

VII. La asesoría y el apoyo de los funcionarios públicos postulados o propuestos por Acción Nacional.

VIII. El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos órganos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines.

IX. La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y, en general, la celebración de todos los actos y contratos y la realización de todas las gestiones y promociones necesarias o conducentes al cumplimiento de sus funciones.

Artículo 30. Para la prosecución de los objetivos -- que menciona el artículo precedente, Acción Nacional po --

drá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidaturas de agrupaciones cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido.

Artículo 40. La duración de Acción Nacional será in definida.

Artículo 50. El domicilio de Acción Nacional, es la ciudad de México. Sus órganos estatales municipales y delegacionales tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

Artículo 60. El lema de Acción Nacional es: "POR UNA PATRIA UNIDA Y TERCERA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA - PARA TODOS".

Artículo 70. El estileta de Acción Nacional es un rec tangulo en color plata, en proporción de 1 x 3.5 cms, que enmarca una franja rectangular dividida en tres campos de colores verde, blanco y rojo respectivamente, colocadas nor horizontalmente en la parte media y en mayúsculas de color azul las palabras ACCIÓN en el extremo superior iz qu iedo y NACIONAL en el extremo inferior derecho.

El distintivo electoral de Acción Nacional es un circ culo de color azul vivo, circunscrito las letras mayúsculas PAN del mismo color azul sobre fondo blanco, en mar cado en un cuadro de esquinas redondas, también de color azul.

De las Asambleas Generales

Artículo 17. La autoridad suprema de Acción Nacional-

reside en la Asamblea General.

Artículo 18. La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada tres años, por lo menos en el lugar que determine la convocatoria, que contendrá la respectiva orden del día y deberá ser expedida con una anticipación mínima de treinta días a la fecha señalada para la reunión. La convocatoria será comunicada a todos los miembros del Partido por conducto de los Comités Directivos Estatales y Municipales y deberá ser publicada en los órganos de difusión de Acción Nacional. La asamblea será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o, si este lo hace en tiempo, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los Consejos o de diez Comités Estatales en funciones.

Artículo 19. La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cada vez que sea convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o por el Consejo Nacional. La convocatoria deberá ser expedida con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, deberá contener la orden del día y será comunicada en la forma que establece el artículo 20 de sus estatutos.

De los funcionarios públicos postulados por el partido.

Artículo 63. Los funcionarios públicos postulados por Acción Nacional, deberán desempeñar las funciones que les confieren las leyes, sin contrariar los principios y

programas del partido.

Artículo 69. Los miembros activos del partido que desempeñen un cargo de elección popular, acatarán las disposiciones señaladas en estos Estatutos y en los reglamentos respectivos.

Artículo 70. El incumplimiento a lo establecido por el artículo precedente, será considerado como un acto de indisciplina.

De los organismos Estatales y Municipales.

Artículo 71. En cada entidad federativa funcionarán un Consejo Estatal, un Comité Directivo Estatal y los correspondientes Comités Directivos Municipales.

Artículo 72. Los organismos estatales y municipales que se constituyan en los términos del artículo anterior, funcionarán de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos, los reglamentos y las normas complementarias que dicte el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 73. Los Comités Directivos Estatales y Municipales organizarán y vigilarán el funcionamiento de Comités en poblaciones, barrios, colonias, secciones electorales y los necesarios o convenientes para asegurar la eficacia del partido en sus respectivas jurisdicciones.

De los Consejos Estatales.

Artículo 74. Los Consejos Estatales se integrarán con no menos de veinte ni más de cincuenta miembros activos del partido, residentes en la entidad federativa co-

rrespondiente y con militancia mínima de dos años. Los Consejeros Estatales durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos; pero continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de su cargo los designados para sustituirlos. Los consejeros que, sin causa justificada, falten a dos sesiones consecutivas del Consejo, perderán tal carácter.

El nombramiento de consejeros será hecho por la Asamblea Estatal de las proposiciones que presentan el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales correspondientes, cuando menos diez días antes de la celebración de la Asamblea que deberá hacer la designación. La asamblea designará una comisión que estudie las proposiciones registradas por el Comité Directivo Estatal, la que formulará la proposición que será sometida a la propia asamblea.

El Comité Ejecutivo Nacional podrá revocar la designación de Consejeros Estatales, por causa justificada, a solicitud del Consejo de que se trate o del respectivo Comité Directivo Estatal.

Artículo 75. Son funciones del Consejo Estatal.

I. Designar una Comisión Permanente de su seno y las demás que estime pertinentes, entregadas por Consejeros y miembros activos de Acción Nacional, señalándoles sus atribuciones.

II. Elegir a los Presidentes y a los demás miembros del Comité Directivo, en los términos del artículo 73 de este estatuto, y proponer al Comité Ejecutivo Na-

cional la rescisión, por causas graves, de las personas designadas.

III. Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por el Comité Directivo Estatal.

IV. Pedir, a solicitud de un tercio de sus miembros, al Comité Directivo Estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.

V. Proponer al Presidente del Comité Directivo Estatal las medidas y programas que considere convenientes.

VI. Examinar y autorizar los presupuestos del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así como revisar y aprobar en su caso las cuentas de esos Comités.

VII. Revisar, a solicitud del Comité Directivo Estatal, los acuerdos de los Comités Directivos Municipales.

VIII. Resolver sobre las renunciaciones y licencias de sus miembros.

IX. Establecer el orden de presentación al Comité Ejecutivo Nacional de las fórmulas de pre-candidatos a Diputados federales de representación proporcional, o su equivalente, correspondientes a su entidad.

X. Las demás atribuciones que señalen los estatutos y reglamentos.

De los Comités Directivos Estatales.

Artículo 73. Los Comités Directivos Estatales se in-

tegrarán por un Presidente y por no menos de diez ni más de treinta miembros activos del Partido, residentes en la entidad.

El presidente del Comité Directivo Estatal y los demás miembros de éste, serán electos por el Consejo Estatal. Estos nombramientos deberán ser ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional. El presidente y los demás miembros del Comité Directivo Estatal podrán ser removidos de su cargo por causa justificada, por el Comité Ejecutivo Nacional. En las entidades donde no funcione el Consejo Estatal, las designaciones a que este artículo se refiere serán hechas por el Comité Ejecutivo Nacional oyendo en su caso, las proposiciones del Comité Estatal en funciones.

Los miembros de los Comités Directivos Estatales serán designados por periodos de tres años; pero continuaran en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos quienes hayan sido designados para sustituirlos. El miembro que falte a tres sesiones ordinarias sin causa justificada perderá el cargo.

Artículo 79. Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones.

1. Vigilar la observancia dentro de su jurisdicción, por parte de los organismos y miembros del Partido de estos Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten el Consejo Estatal, el Consejo y el Comité Ejecutivo Nacionales.

11. Prover el cumplimiento de los acuerdos de la

Asamblea General y la Convención Nacional y de las asambleas y convenciones estatales correspondientes.

III. Convocar al Consejo Estatal, a las Asambleas Estatales y Municipales y a las Convenciones Estatales, Distritales y municipales.

IV. Designar al Secretario General del Comité, que lo será también de la Asamblea, la Convención y el Consejo Estatales y a los demás secretarios, así como integrar las demás comisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus labores.

V. Resolver sobre las licencias que soliciten, sus miembros y las renuncias que presenten, designando, en su caso, a quienes los sustituya hasta en tanto haga el nombramiento el Consejo Estatal, si la falta es definitiva.

VI. Aprobar los programas de actividades específicas de Acción Nacional dentro de su jurisdicción.

VII. Ratificar la elección de los Presidentes y miembros de los Comités Directivos Municipales y renovar a los designados, por causa justificada.

VIII. Aprovar la edificación, separación o suspensión de miembros activos de su jurisdicción, en los términos de estos Estatutos.

IX. Constituir las comisiones Distritales para los efectos de los procesos electorales federales y locales y de otras actividades específicas transitorias.

X. Acordar la colaboración con otras organizaciones cívico-políticas de la entidad, previa aprobación del

Comité Nacional.

XI. Las demás que fijan estos Estatutos y Reglamentos." 13

B.- Partido Popular Socialista.

Principios.

La lucha secular del pueblo mexicano por su independencia nacional, primero por su independencia política y después por su independencia económica, ha estado impregnada de un profundo anhelo de justicia social. Su móvil, no ha sido las ideas abstractas, vacías de contenido, sino los objetivos concretos que, al elevar las condiciones de su existencia, combiertan en realidades tangibles la libertad de las personas, los derechos democráticos y la independencia plena de la nación.

Desde la revolución de Independencia, que alumbró el nacimiento de México, hasta la revolución iniciada en 1910 pasando por la revolución de reforma, el principal actor del drama histórico ha sido el pueblo trabajador. El mérito de los grandes hombres que lo guiaron en esas etapas críticas reside en que supieron ser sus fieles intérpretes.

13. Partido Acción Nacional. Principios de Doctrina Estatutos. Editorial Epressa. México 1988. pág 37 a 59.

El Partido Popular Socialista, surgido de la entraña del pueblo mexicano, al recoger esa herencia revolucionaria, declara que su objetivo fundamental es llevarla adelante en las nuevas condiciones de México y del mundo, -- con la convicción de que las aspiraciones fundamentales -- del pueblo sólo podrán convertirse en realidades vivas en una sociedad socialista.

México no ha estado nunca ni puede estar al margen -- de las leyes que rigen el proceso de las sociedades humanas. Su historia prueba que, aunque con particularidades -- propias y torcas específicas, su transformación desde el -- régimen de la comunidad primitiva hasta el sistema capita -- lista, pasando por la esclavitud y el feudalismo, ha segui -- do las líneas generales del desarrollo de la sociedad -- descubiertas por el socialismo científico. La historia de México es parte de la historia del mundo. Los cambios que -- han sucedido a la humanidad han repercutido de una u otra -- manera en la vida del país. Por eso las naras del pue -- blo mexicano no se han dado jamás fuera del torrente de -- la historia universal. El destino de México ha sido mode -- lado con sus propios elementos, pero también con ingre -- dientes de afuera. Cuando las ideas externas han contri -- buido a la solución de los grandes problemas y al avanca -- del mundo y de la nación, legítimamente se ha sembrado -- en patrimonio propio.

En las condiciones actuales del mundo, cuando el im -- perialismo norteamericano, que se encuentra en franco de -- clive sin poder ya dictar el rumbo del mundo capitalista, sigue representado por su poderío económico, político y --

militar, el principal obstáculo para el avance de los pueblos que lucha por su independencia y por vencer su atraso económico y social y cuando un nuevo régimen social más avanzado, que se basa en el uso planificado de todos sus recursos naturales y humanos y en la supresión de la propiedad privada de los medios de producción, que en -- unas cuantas décadas se ha colocado a la cabeza de la civilización humana, influye determinadamente en su curso general, el pueblo mexicano no puede alcanzar su plena independencia y los objetivos democráticos y de justicia social de la revolución que inició en 1910, siguiendo el camino que la democracia burguesa ha recorrido en su larga evolución hasta llegar al imperialismo, su último etam.

El Partido Popular Socialista declara que sólo un sistema de democracia popular puede alcanzar todos los objetivos de la Revolución Mexicana, convertir en realidad los postulados sociales inscritos en la Constitución de la República, y poder avanzar a México mediante el uso cabal de su soberanía hacia un orden social sin explotados. La soberanía del pueblo significa la exclusión del poder público de los elementos ligados a las fuerzas reaccionarias, a los monopolios extranjeros y a sus agentes. El gobierno debe integrarse con auténticos representantes de la clase obrera, de los campesinos, de la intelectualidad avanzada, de la pequeña burguesía rural y urbana y de la burguesía nacional, bajo la dirección de la clase obrera.

Entre el pueblo de México y todos los pueblos de la

Tierra que luchan por vender su atraso y conquistar su plena independencia, existen intereses comunes. Sus enemigos son los mismos: el imperialismo y la reacción interior, el latifundismo y las supervivencias del feudalismo. Esta comunidad de intereses es más patente entre los pueblos de la América Latina. Por lo tanto, el Partido Popular Socialista, declara que una de las condiciones para el logro de las aspiraciones comunes de los países atrasados, es su solidaridad, su ayuda mutua y el estrechamiento de sus relaciones económicas y culturales y la profundización y aceleramiento del proceso unitario que se desenvuelve en América Latina, apoyándose en la ayuda fraternal del campo socialista, principal motor de los pueblos en su lucha por el progreso.

La solidaridad entre los pueblos no significa la intervención de los gobiernos de su país en los asuntos internos de otros. En la lucha común por el advenimiento de una sociedad superior a la de hoy, cada pueblo ha de seguir sus propias vías de desarrollo dentro del marco que conduce al socialismo. El Partido Popular Socialista declara que el socialismo en México será principalmente el futuro del movimiento revolucionario mexicano, de la madurez de la conciencia de clase del proletariado mexicano, de su entrecruzamiento político, de su organización, de su lucha, y, sobre todo, de su capacidad para conquistar la dirección de todo el pueblo trabajador, llevándolo al convencimiento de que sólo con el régimen socialista podrá liberarse de la miseria, de la insalubridad, de la

ignorancia y del temor al futuro.

Los elementos más reaccionarios del imperialismo no sólo atentan contra la soberanía, la integridad y la libertad de nuestros pueblos, sino que, con el fin de restablecer la dominación capitalista en toda la tierra y de estrangular las pujantes revoluciones nacionales que se desarrollan en todos los continentes, amenaza con el desencadenamiento de una guerra nuclear que, al estallar, provocaría una catástrofe cuyos efectos destructores no pueden siquiera imaginarse. Por eso el problema de la guerra y la paz, a juicio del Partido Popular Socialista si siendo el tópico más importante de nuestra época.

Ante el pueblo mexicano se plantea como su deber más urgente, la lucha por el mantenimiento de la paz, apoyando con toda su fuerza moral e iniciativas la consolidación y el ahondamiento del proceso de distensión internacional para que éste llegue a sus últimas consecuencias: el desarme total y completo, así como la profundización de la cooperación mundial en términos de real y verdadera independencia, pues el fin de la guerra fría y la seguridad internacional son condiciones esenciales para que México pueda avanzar aceleradamente hacia el logro de sus objetivos inmediatos y lejanos. Pero es necesario tener siempre presente que si el imperialismo por su propia naturaleza es quien atiza la carrera armamentista y el que puede dar origen a una nueva guerra mil veces más devastadora que todas las anteriores, la lucha por la paz debe conllevar lógicamente la lucha antimperialista, constituyendo ambas

combates un todo indivisible.

El socialismo científico es una doctrina social y política esencialmente humana. Su fin es la liberación del hombre de todas las formas de explotación a que ha estado sometido, a efecto de erradicar para siempre la miseria y la ignorancia e instaurar una nueva sociedad, en la que los valores materiales y espirituales creados por ella -- misma, sean patrimonio común, como resultado de la cooperación fraternal entre todos sus componentes. Si los seres humanos han desarrollado sus fuerzas productivas, han sustituido unas formaciones socioeconómicas por otras más avanzadas, han creado y enriquecido la cultura y establecido diversas formas de la superestructura jurídica-política sólo en la sociedad y mediante la sociedad, su lucha por crear las condiciones para que se realicen los fines del socialismo no debe llevarse a cabo por caminos que conduzcan a la destrucción de la propia sociedad, trayendo al género humano al período de su prehistoria; sino que la batalla que libera las mejores fuerzas debe encaminarse a liquidar la sociedad de explotación, para borrar con todas las desigualdades que han impedido la plenitud del hombre.

Los principios esenciales del materialismo dialéctico han sido comprobados en la práctica revolucionaria. Pero el marxismo-leninismo no proclama verdades absolutas ni pone en duda sistemática sus ideas directrices. Considera que si la verdad refleja siempre una realidad que se transforma sin cesar en el espacio y en el tiempo, la doc

trina del proletariado debe aplicarse de manera creadora a las circunstancias concretas. La vida del Mundo y de México son cambiantes. Tesis válidas ayer o en otros lugares, pueden dejar de tener vigencia hoy o ser inoperantes en nuestro país. Esto significa que hay necesidad de analizar concienzuda y profundamente la realidad mundial y nacional, una y otra vez, para que nuestros programas y nuestros temas respondan siempre a la situación cambiante. El dogmatismo que pretende convertir las tesis y los principios en normas válidas para todos los tiempos y en todas partes, ocasiona un gran daño a la causa revolucionaria. Lo mismo el sectarismo, que niega la necesidad de la alianza con otras fuerzas sociales y políticas para el logro de ciertos objetivos concretos.

Son también peligrosamente cercanos el revisionismo que, a pretexto de la originalidad del movimiento social de México, a la que se da un carácter absoluto, y vuelve la espalda a la filosofía del marxismo-leninismo, y el oportunismo, que se conforma con éxitos parciales sacrificando las metas esenciales. El Partido Popular Socialista mantendrá una lucha resuelta contra estas desviaciones, se esforzará en elevar el nivel político de todos sus militantes y su orga dirigentes, y librará de modo sistemático una lucha resuelta contra la ideología burguesa encarnada en la burocracia, fuente de esas tesis erróneas.

La unidad, integración y elevación de la conciencia del movimiento obrero mexicano, su alianza con los campesinos y demás fuerzas progresistas y la creación de

un amplio frente democrático y antiperialista, son obstaculizados por la existencia de múltiples grupos u organismos políticos que declaran basar su actividad en las ideas del socialismo. Por tanto el Partido Popular Socialista se esforzará por la unidad de acción y por librar una lucha esclarecedora de principios que abra la vía para la existencia de un gran partido de la clase obrera sobre la base de un programa colectivamente discutido y aprobado por quienes coinciden en ese propósito que tenga en cuenta la realidad nacional.

Con base en estos principios, el Partido Popular Socialista formulará su programa general y sus demandas inmediatas, organizará su actividad permanente y estudiará cada problema para proponer su solución adecuada, convencido de que el desarrollo de México, impulsionado vigorosa y hábilmente por la clase obrera y su partido por hoy el propio Partido Popular Socialista llevará a su pueblo a niveles de vida cada vez más elevados y justos, hasta que logre su liberación definitiva.

Programa

El partido Popular Socialista, aspira a la transformación del régimen social que prevalece en México, para sustituirlo por el sistema socialista, a través de una vía propia, producto de su trayectoria, de las características peculiares de su pueblo y del proceso de su avance en etapas progresivas de su desarrollo. Esta es su finalidad histórica.

El Partido Popular Socialista, considera que el hombre es producto de la naturaleza, que la sociedad humana es el resultado del proceso del mundo y de la vida; pero también sabe que el hombre y la sociedad que ha construido influyen en las causas de las que surgieron y pueden convertirlas en efectos de su esfuerzo. El pueblo mexicano es el futuro de la evolución de las fuerzas productivas del país y de las relaciones de producción; pero la experiencia demuestra que ese pueblo en constante lucha, que ha sabido multiplicar sus recursos para poder vivir, no ha modificado también las relaciones de producción. En poco más de medio siglo la Revolución, iniciada por el pueblo y dirigida por el pueblo a través de sus mejores hombres, ha traído un gran bienestar a México. Pero este resultado de su sacrificio es apenas el principio de una lucha que aún continúa, en el porvenir de la patria, en su liberación definitiva.

Para el Partido Popular Socialista el bienestar de los rios australes es un problema, porque con toda la explotación progresiva de la naturaleza el río no puede dar una producción de alimentos y productos que satisficiera toda la cantidad de habitantes que se van multiplicando. El río no crece, pero el hombre que vive en él, debe trabajar para producir todo lo que necesita para vivir. El hombre que vive en la sociedad humana debe trabajar para producir todo lo que necesita para vivir.

El Partido Popular Socialista considera que la historia de México es una historia de luchas históricas, en la que el pueblo mexicano ha luchado por su liberación definitiva. Por eso el Partido Popular Socialista considera que el pueblo mexicano debe continuar su lucha por su liberación definitiva.

lerar el desarrollo de las fuerzas productivas; a fortalecer la economía en manos del Estado; a liberar al país de la dependencia del mercado de los Estados Unidos de Norteamérica y de la influencia que sus círculos imperialistas tienen todavía sobre su vida interior; a recuperar -- los recursos que aún están en manos de corporaciones -- transnacionales; a mejorar las condiciones de vida de las masas populares; a aumentar sus recursos; a liquidar el analfabetismo; a incrementar los servicios sociales y de salubridad; a formar los cuadros medios y superiores para el progreso económico e industrial de la nación; a ampliar su régimen democrático; a aplicar con sentido revolucionario los principios de la Constitución de la República; a incrementar el comercio de México en todos los mercados del mundo, de acuerdo con el principio de beneficio mutuo y sin condiciones políticas; a ampliar y profundizar las relaciones del pueblo mexicano con los demás -- pueblos de América Latina; a mejorar sus vínculos con todos los pueblos en vías de desarrollo; a seguir el sitio de importancia en el comercio internacional, defendiendo la causa de la paz, luchando por el desarme, por la coexistencia pacífica de los distintos regímenes sociales, -- por el principio de no intervención y por el derecho de autodeterminación.

El Programa del Partido Popular Socialista ha sido -- desarrollado en varias cuestiones desde 1943, en que el -- partido usó por el nombre de Partido Popular, y seguirá -- desarrollándose permanentemente, según vayan los nuevos objeti-

vos que debe alcanzar.

El Partido Popular Socialista se inspira en su declaración de Principios, y también, en las resoluciones de su Congreso Nacional y de los Plenos de su Comité Central. En su programa que tiene fines inmediatos y objetivos futuros; que se fundamenta en la aplicación oportuna de la teoría del marxismo-leninismo a los hechos concretos y al desarrollo histórico de México y del mundo. Por esa razón constituye un programa de metas que deben alcanzarse necesariamente, pero sus logros e hitos van apareados a su desarrollo constante. Es el resultado de su actividad en el tiempo y no de una concepción abstracta de los fines. Por lo que puede llegar confiado en la realización definitiva del pueblo mexicano.

El Partido Popular Socialista lucha por que México posea la independencia total y una democracia del pueblo para que pueda llegar después a la democracia socialista. Este es el contenido fundamental de su programa y de sus líneas estratégicas y tácticas. La batalla interminable que libra es un constante idealismo y una firme explotación que debe ser el resultado necesariamente por todas sus actividades y acciones, a fin de que pueda cumplir el mandato fundamental de su programa, que obedecerá al pueblo de México del propio Partido, a su proceso de liberación, a la liberación del pueblo mexicano y, por ende, de la lucha de su clase trabajadora, de su programa, de la consecución de sus finalidades históricas.

La trascendencia del programa permanente del Partido Popular Socialista consiste: en la elevación sistemática del nivel de vida de las mayorías; en la ampliación del régimen democrático; en el desarrollo económico independiente de la nación; en el aumento de su prestigio en el escenario del mundo, que han de llevar al pueblo mexicano, bajo su dirección, hacia la finalidad histórica; la instauración del socialismo en nuestra patria.

Estatutos.

Nombre, lema, bandera y símbolo electoral.

Artículo 1. El nombre del partido es: Partido Popular Socialista.

Artículo 2. El lema del partido es: ¡Viva México!

Artículo 3. El emblema consiste en una bandera de color solferino con una águila azteca en un vuelo ascendente en el centro, rodeada por el nombre y el lema.

Artículo 4. El símbolo electoral está representado por las letras P. S. de color solferino, sobre fondo blanco, encerradas por una circunferencia de color solferino.

Los miembros del partido.

Artículo 5. Pueden ser miembros del Partido Popular Socialista todo ciudadano mexicano que sujeta en declara-

ción de Principios, su Programa y Estatutos, que esté dispuesto a luchar por sus objetivos inmediatos y futuros, y militar en un organismo de base del partido, por un periodo no menor de seis meses, en calidad de candidato a miembro.

Deberes

Artículo 9. Los miembros y candidatos a miembros del Partido tienen el deber de:

a) Militar en una Unidad del Partido.
b) Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias y las extraordinarias que apruebe el partido.

c) Colaborar con lealtad y conciencia las comisiones, tareas y cargos que les encomiende el partido.

d) Contribuir al perfeccionamiento y el fortalecimiento de la unidad política y orgánica del partido, consociando intrínsecamente toda labor de educación política y toda actividad ideológica, mediante el ejercicio de la discusión colectiva dentro de los organismos autorizados.

e) Realizar el trabajo directamente ligado a la orientación de la educación política del Partido, tanto de los comités distritales como de los comités, y como forma parte de la educación ideológica del Partido de la Unión, de las legislaturas de los estados, de los ayuntamientos municipales, regionalmente y estar presente en cualquier de los órganos orgánicos de dirección del partido.

f) Mantener el espíritu de disciplina personal y del colectivo, en los documentos del partido, la obra de

Vicente Lombardo Toledano, la historia de México y la teoría marxista-leninista; estar atentos a los problemas internacionales y a los esenciales del país, para elevar el nivel de su preparación teórica y participar con eficiencia en la batalla ideológica, defender con firmeza los intereses de las grandes masas populares y la política que libre el Partido en todos los frentes.

g) Difundir y defender los principios, el programa y la disciplina del partido.

h) Mantener en secreto las discusiones y los acuerdos del partido que no sean conocidos públicamente.

Derechos

Artículo 10. Los miembros del Partido tienen derechos:

a) Voz y voto en los congresos, asambleas y reuniones del partido, de los cuales forman parte.

b) Proponer a los organismos del partido las iniciativas, proyectos y sugerencias que estime convenientes, expresando y defendiendo abiertamente su opinión antes de que el organismo tome su decisión al respecto.

c) Participar personalmente en las reuniones del partido o de los organismos de dirección de los que forme parte, cuando les solicite la invitación o su contacto.

d) Utilizar los canales de cualquier miembro, existente o futuro, de los organismos del partido y denunciar las violaciones de la disciplina de disciplina, al programa o

a los Estatutos, debiendo hacerle dentro de los orga-
nismos del Partido.

c) Salir del partido con toda libertad estanda-
do así lo determine.

Democracia interna y estructura del partido.

Artículo 23. La democracia y la disciplina en el seno del partido son factores decisivos para el cumplimiento de su misión revolucionaria. En la unidad de propósito, de su trabajo colectivo y de su disciplina se encuentran los factores de la elevación del partido en el grado de su dedicación, los de su vitalidad en los momentos difíciles.

El partido debe garantizar de manera plena el partido con elecciones en todos sus niveles.

El partido debe garantizar de los órganos del partido: identidad, cohesión, unidad de las actividades, de sus funciones y de sus objetivos. Para la vida interna y sobre la política general del partido a los miembros de sus órganos responsables, el partido les tiene en cuenta.

El partido debe de los organismos responsables con absoluta independencia con los intereses, que debe de tener en cuenta, con ellos.

El partido debe de garantizar el partido de manera en -
los niveles de su vida interna y de su política general.
El partido debe de garantizar el partido de manera en -
los niveles de su vida interna y de su política general.

a) La asamblea general de la unidad, integrada -- por los miembros de un organismo de base.

b) La asamblea municipal, constituido por los delegados de las unidades de un municipio.

c) La asamblea Estatal, formada por los delegados de las unidades de una entidad federativa.

d) El congreso, órgano supremo de dirección del partido que se integra con los delegados de las unidades de todo el país.

Artículo 14. La asamblea general de la unidad, municipal, estatal y el congreso eligen al comité directivo -- estatal y el congreso eligen al Comité Directivo Estatal -- y al comité Central del partido respectivamente.

Artículo 15. Los delegados de los comités directivos de todas las organizaciones del partido son electos por votación directa y serán acreditados por el organismo inmediato superior, mediante las credenciales del Secretario general y el Comandante en Jefe de la Dirección Nacional y el Comandante en Jefe de la Dirección Regional. Firmarán las credenciales de los delegados de la parte de dirección nacional y para los demás integrantes de la misma el secretario general y el Comandante en Jefe.

Artículo 16. El programa del partido se elabora entre los organismos de base de la unidad, en el marco de la autonomía resolutiva de cada uno de ellos, en coordinación con la política del partido, con el fin de proporcionar a su democracia interna y con su participación a realizar su actividad. A este fin cada unidad tendrá una comisión encargada a la

base del organismo afectado y del partido en su conjunto-- cuando así lo considere conveniente la dirección nacional la cual adoptará las medidas tendientes a restituir la -- normalidad en un plazo no mayor de tres meses.

Artículo 32. Cuando en determinados lugares no sea -- posible la elección de abajo hacia arriba de comité di -- rectivos el organismo inmediato superior puede designar comisiones organizadoras, las cuales crearán las condi -- ciones propicias para la realización de la asamblea res -- pectiva.

Organismos Estatales y Municipales.

Artículo 43. El organismo superior del partido en ca -- da entidad federativa es la Asamblea Estatal, en cada mu -- nicipio es la Asamblea Municipal, cada dos años se reúne -- la Estatal y cada año la Municipal y extraordinariamente -- cuando lo acuerde el comité directivo estatal o municipal ya sea por iniciativa propia o a petición de las doster -- ceras partes de los miembros del partido, manifiesta a -- través de las unidades respectivamente.

En caso del Distrito Federal se considera a las dele -- gaciones en que se subdivide esta entidad federativa, co -- mo municipios.

Artículo 44. Las Asambleas Estatales o Municipales:

a) Discuten y aprueban la forma en que habrán de aplicar en su jurisdicción los lineamientos políticos y -- las resoluciones del partido, aprobadas por sus organis

mos superiores.

b) Discuten y aprueban en informe del comité Directivo Estatal o Municipal.

d) Eligen a los integrantes del nuevo Comité Directivo Estatal o Municipal, de acuerdo con los principios del Centralismo democrático, que se encarga de la dirección del partido en el período comprendido entre sus dos Asambleas.

d) Deciden acerca de la participación y condiciones de ésta en las elecciones estatales o municipales, y discuten y aprueban la correspondiente plataforma electoral.

Artículo 45. Los deberes fundamentales de los organismos estatales y municipales son:

a) Aplicar la línea política general del partido de acuerdo con las características propias de cada entidad federativa o municipio.

b) Efectuar sistemática y organizada la actividad política del partido entre los trabajadores y el pueblo de las entidades federativas o municipios en donde actúan.

c) La creación de nuevas unidades mediante la afiliación de nuevos candidatos a miembro o miembros del partido e incrementar su educación política.

d) Participar activamente en la vida del partido y contribuir, al lado de las demás organizaciones que lo integran, a perfeccionar su línea política, su organización y sus métodos de trabajo.

Artículo 46. Cada Comité Directivo Estatal o Municipal se integra con el número de miembros que la Asamblea correspondiente considere necesario y designa, de su seno a los responsables de las actividades permanentes del Partido en su jurisdicción respectiva, distribuyendo y asignando tareas a las unidades y cuadros del partido.

Cuando un miembro del Comité Directivo Estatal o Municipal deje de atender las tareas que le fuerón encomendadas, será suspendido. Los demás integrantes del Comité designarán a un sustituto mientras se reúnen las Asambleas Estatal o Municipal, esa decisión será retificada o rectificada por el organismo inmediato superior.

Participación electoral del partido.

Artículo 64. Los organismos permanentes del partido en todos sus niveles, se reúnen por instrucciones de la Dirección Nacional del Comité central y de acuerdo con lo que establezcan los preceptos electorales, se prepararán para participar en las elecciones y planear las formas y métodos de tal preparación.

Artículo 65. La elección interna de los candidatos para los diferentes puestos de elección popular, se hace con base en los principios del centralismo democrático. La línea de conducta para la participación y designación de candidatos, se decide por los siguientes organismos regulares del partido.

- a) Presidente de la República por el congreso.

b) Senadores y Diputados al Congreso de la Unión por el pleno del Comité Central.

c) Gobernadores y Diputados locales, por la asamblea Estatal, sujetos a la ratificación o rectificación de la dirección nacional.

d) Funcionarios de los ayuntamientos, por la Asamblea Municipal, sujetos en la ratificación o rectificación de la Dirección Nacional.

Artículo 66. Todos los candidatos del partido deben presentarse ante el pueblo con una plataforma electoral, que contenga los problemas fundamentales y sus soluciones en los distintos niveles; municipales, estatales y nacionales." 14

G.- Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Declaración de principios.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (P.A.R.M.) es un instituto político de ideología Revolucionaria que surge a la vida nacional, para conquistar por medios democráticos y vías pacíficas, el poder público; sustentar, defender y hacer realidad los principios del movimiento Armado de 1910, observando en todo momento los postulados -

14. Partido Popular Socialista. Principios, Programa y Estatutos. México 1969. págs 5 a 37.

de la Constitución de 1917 y las disposiciones que de ella emanen, negando radicalmente cualquier subordinación que nos haga depender de organizaciones, entidades o partidos políticos, nacionales o extranjeros.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana persigue por la vía del derecho, que todos los mexicanos podamos convertir a la sociedad mexicana, en una sociedad equitativa, plural y democrática, presidida por la Justicia Social y estructurada en una organización social que permita al individuo y a los grupos que lo integran, alcanzar el pleno desarrollo de su ímpetu creador y la realización de sus más elevadas aspiraciones en todos los órdenes de la vida.

La revolución mexicana es un movimiento surgido de la entraña popular, que condensa los reclamos de todos los gremios, grupos y clases que en ella participan. Su doctrina política económica, social y cultural, es más que una especulación académica: Es la síntesis de un compromiso histórico, suscrito por las fuerzas triunfantes del Movimiento Armado de 1910, para erigir una nueva sociedad sobre los escombros de la dictadura porfirista.

La revolución mexicana es un proceso de cambios dinámicos, progresivos y permanentes, iniciado como un movimiento político y liberal para sustentar en la voluntad del pueblo las normas de gobierno, que incorpora los justos reclamos de los trabajadores del campo y de la ciudad para afirmar la Independencia Nacional, sobre las bases de considerar como principios rectores de la economía del

país, la propiedad originaria de la nación, de tierras, -
aguas y bienes del subsuelo comprendidos dentro del terri-
torio nacional.

El PARM afirma que la Constitución de la República, -
contiene el ideario fundamental de la revolución mexicana
y constituye el andamiaje jurídico de nuestra sociedad

El PARM reconoce como un hecho social inmodificado -
por nuestra historia nacional, la existencia policroma, -
heterogénea y diversa de individuos de diferentes razas,
credo y condiciones sociales que dentro del seno de la -
sociedad mexicana, marchan en dialéctica síntesis, a ve-
ces coincidiendo, a veces oponiéndose, pero siempre supe-
rando sus contradicciones sociales en una idea y en una -
realidad superior a todo; "México".

La constitución de 1917 es la expresión jurídica de -
la doctrina de la Revolución mexicana.

La constitución recoge principios surgidos de la lu -
cha por la independencia encabezada por Hidalgo y Morelos
establece la república federal, democrática y representa -
tiva; incorpora los postulados de la reforma liberal y de
la autodeterminación de los pueblos: las garantías políti -
cas promovidas por Madero; la legalidad convencida de Ca -
rranza; las banderas agrarias de Zapata y Villa, las rei -
vindicações coreras; el sometimiento de los recursos na -
turales al desarrollo de la Nación; la igualdad del hom -
bre y la mujer; los derechos de la familia; el derecho a
la educación y a la salud; las normas para el municipio -
libre; la separación de la iglesia y el estado y el títu -

lo Cuarto que se refiere a las responsabilidades de los servidores públicos.

La Constitución es fruto de un auténtico pacto social; revela el compromiso asumido por las clases sociales que hacen la Revolución y la plasman el proyecto de Nación que a todos satisface.

Es ordenamiento y método, aspiración y sustancia, andamiaje y meta.

Las garantías individuales son inviolables y requisito mínimo para mantener en vigor el aliento humano de la sociedad mexicana; su respeto implica obligación expresa para la autoridad y sustento fundamental del estado de derecho.

La constitución de 1917, resultante lógico del proceso revolucionario que ensangrentó al país desde 1910 se combirtió en engranaje jurídico-social, que reflejo el pleno consentimiento de angustias, las cuales quedaron formalmente plasmadas en el original de nuestro documento-Magnó.

Lamentablemente poco queda de aquella recopilación de anhelos populares, pues los representantes de intereses inconfesables, se han encargado de extraviar irresponsablemente, a través de las innumerables reformas constitucionales, los principios revolucionarios demandados por la nación, a costa de su sangre, en el pasado movimiento social.

Demandamos mayor reflexión, seriedad y estudio, y una autentica consulta popular, ante cualquier pretensión-

que se tenga de nuevas variantes a este Documento Fundamental, que por pertenecer en plenitud al Pueblo, ninguna reforma debe realizarse a espaldas del conglomerado nacional.

El PARM considera que en la Constitución se dan los requisitos para el desembolvimiento de la vista democrática y para la transformación social con el concurso del Pueblo, por la vía de la deliberación razonada que cristaliza en leyes.

El PARM reconoce que la transformación política, económica y social del País ha sido posible por la alianza revolucionaria del Estado con las clases sociales progresistas.

Nos manifestamos en contra de las restricciones del sistema electoral y de todo aquello que atente contra la voluntad del pueblo expresada en las urnas. Repudiamos los controles impuestos a los trabajadores del campo y la ciudad que impiden la libre expresión de sus preferencias políticas. Condenamos la intervención solapada de intereses extranjeros a través de partidos antipatrióticos y desnacionalizadores, en busca de trastocar las bases légitimas del consenso popular.

El PARM se compromete decididamente a luchar en contra de los resabios del autoritarismo, que tienden a la preservación del poder, eludiendo el ejercicio de la política en su más elevado sentido.

Aspiramos a disputar el poder por la vida electoral para sostener una intensa y ardua labor de profilaxis -

contra la corrupción y las desviaciones del Ideario Revolucionario que son patentes en todas las áreas del queacer nacional.

Nuestra pretensión es ser auténticos revolucionarios en contra de quienes han desvirtuado el programa del Movimiento social de 1910.

En el esquema político nacional, cubre un hueco que dejan los demás partidos, los ubicados a la derecha del espectro, carecen de compromiso con la Revolución y lo que plantean es un liberalismo que margina los derechos adquiridos por el pueblo trabajador de la Revolución; y los ubicados en la izquierda, luchan no por el perfeccionamiento del sistema, si no por su sustitución por otro que propone la quimera de la igualdad por la supresión de las libertades.

La ideología de la Revolución Mexicana no es patrimonio de ningún partido político; la política es teoría pero fundamentalmente acción y es aquí donde la vulneración de los principios del Movimiento Revolucionario, ha sido cotidiana y se legitima la participación de nuestra auténtica organización, que mantiene congruencia con su ideología.

El poder y el control político, se ha entregado a los caciques, representantes nefastos del autoritarismo y la corrupción, lo que a su vez lo ha alejado del pueblo que no justifica una complicidad descarada y crecientemente denigrante.

Ofrecemos a la ciudadanía mexicana, una opción poli

tica conveniente, sólida y plenamente comprometida en su acción, con los principios que se propone fortalecer crecientemente la respuesta popular en las urnas electorales; que ha venido disminuyendo ante la falta de una verdadera alternativa.

Nos pronunciamos por la modificación de la ley Electoral y las correspondientes a los Estados, en cuanto a la selección de candidatos y su inclusión en listas que perpetúan la permanencia en las Legislaturas de los burócratas de las direcciones nacionales y locales, y marginan de estas posiciones a los militantes que en proporciones verdaderamente significativas contribuyan con votos a los resultados electorales de los partidos.

Programa de Acción.

La revolución mexicana nació pobre, como hija de la esperanza de los desamparados. Es el movimiento Social en el que un pueblo cansado de imposiciones y de ser explotado, vierte las angustias que los desposeídos derraman por toda la nación, con un estertoreo grito de justicia, tierra y libertad.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana sostiene los principios originales del Movimiento Armado, clasificados en la Constitución de 1917, siguen siendo válidos y vigentes para el desarrollo con justicia del México actual y el del futuro, dado que ellos señalan el conjunto de acciones políticas, que hacen posible el reen-

cuento popular y su ejercicio en todas las esferas de -- la vida nacional.

En estas condiciones históricas, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, revisa su programa de acción, para desenvolverse en una sociedad que es distinta de la que surgió a raíz de nuestro movimiento armado, mediante el estudio permanente de la realidad, para poder ofrecer a la ciudadanía una alternativa política de visión del porvenir; así mismo proporcionar a sus militantes los instrumentos ideológicos y doctrinarios para que puedan desenvolverse con éxito en la lucha electoral

1. El Partido.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, realiza un intenso reclutamiento de cuadros capaces de enfrentarse a la lucha electoral dentro del orden constitucional.

La conquista del poder político es solo un medio para lograr la consolidación de los principios revolucionarios. Por ello, el PARM se propone capacitar a sus miembros para realizar el mayor número de triunfos electorales, tanto nacionales, como estatales y municipales, en estas últimas, en donde se encuentra la base de sustentación de nuestra comunidad.

Rechaza la violencia como medio para conquistar el poder público; sostiene que sólo dentro de un sistema político de partidos, será posible que la ciudadanía expre

se su voluntad. Para desembolverse dentro de este sistema partidista habremos de presentar a la opinión pública una organización sólida en lo interior y consistente de su deber a cumplir; Arraigar en el espíritu del mexicano los Postulados de nuestro Movimiento Social.

2.- El ciudadano.

Luchamos porque el Estado respete el ámbito de derechos del ciudadano, pues sin este respeto, la democracia es desplazada por la tiranía. Nuestro partido lucha por la conservación de las normas que garantizan al hombre - sus derechos fundamentales. Desde el ejercicio de la autoridad pública, salvaguardaremos las garantías individuales, porque constituyen el principio sobre el cual se estructura un sistema político de derecho.

No se permite que el crecimiento de las funciones - públicas, aniquile los derechos del individuo. La complejidad de la vida moderna ha despersonalizado la existencia del hombre. El estado tiene la obligación de defender, acrecentar y respetar el ámbito de desarrollo de la persona, si es que quiere preservar una sociedad con libertad.

3.- El municipio.

El municipio es la comunidad política fundamental -

de nuestro modelo federativo. Como estructura de poder y administración, permite a los pueblos la unificación de sus esfuerzos para resolver los problemas que ellos viven. La autonomía de los ayuntamientos frente al poder de los estados y de la federación, debe permitirle la obtención de suficientes recursos para la solución de dichos problemas.

La autonomía, sin embargo, no debe significar que los ayuntamientos queden marginados en la formulación de programas cooperativos con los estados y la federación, sino que deben de gozar de la suficiente independencia, para lograr captar democráticamente la voluntad popular y sean receptores de las inquietudes de los ciudadanos. Al proponernos luchar electoralmente por los ayuntamientos, lo hacemos con la meta de darles el cometido democrático que permita la participación de todos a la solución de los problemas comunes.

Las entidades federativas, constitutivas del pacto federal, deben responder a las exigencias de nuestro tiempo, mejorando su administración. Las funciones públicas de las entidades deben ser realizadas con el más absoluto respeto a la separación de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Los Congresos Locales deben asumir su verdadero papel de elaboradores de las leyes, -- centros de la representación popular y asambleas de libre deliberación que capten e impulsen la opinión pública, para lograr en esta forma, un mejor control democrático del ejercicio del poder.

Los organismos judiciales, deben actuar con mayores recursos que dignifiquen su misión y con la necesaria autonomía frente a los ejecutivos estatales, para que impartan una justicia oportuna y certera. El Poder Ejecutivo, debe mejorar sus sistemas y estructuras administrativas, sus controles presupuestarios y la eficacia de sus programas; la coordinación con el gobierno federal no debe concluir con la deformación de la autonomía de los Estados.

4.- El Estado Mexicano.

Conservar la forma Republicana, Representativa, Democrática y Federal; mejorar su eficiencia administrativa y funcional y mantener con pureza democrática la división de poderes del Estado Mexicano. Es propósito fundamental del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

La organización luchará tenazmente por garantizar la independencia del Poder Legislativo y del Poder Judicial, respecto del Poder Ejecutivo, rechazando la abyección y el sometimiento que con frecuencia han caracterizado a muchos de sus representantes. El equilibrio de poderes, es condición insoslayable del Estado Mexicano.

La vigencia de la democracia no ha sido practica generalizada en el ejercicio de la acción gubernamental. La política económica de la Nación, es decidida en pequeños cónclaves de oficinas burocráticas, sin que los diferentes sectores conozcan previamente las medidas que los

van a afectar, ni se les permita participar en su discusión. El PARM luchará por la democratización de la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, a modo de asegurar la intervención popular en la misma

Se combarrará obstinadamente el fraude electoral, -- fuente originaria de la corrupción y la antidemocracia, -- que cuestiona gravemente la característica que entorno a la democracia estableció el Constituyente. La lucha en los frentes electorales, será inflexible en el respeto a la Ley y a la voluntad popular; la derrota de los caciques que monopolizan el poder en las comunidades, pueblos, pequeñas y grandes ciudades; la organización de los cuadros de la base militante, su conciencia revolucionaria, su anhelo de democracia y su fe partidista, serán enfrentados a quienes pretendan distorsionar, manipular o cambiar la voluntad ciudadana.

5.- Participación electoral.

En la selección de candidatos a los ayuntamientos, -- congresos locales, federales y cualquier otro cargo de elección popular, el partido postulará a aquellos miembros que se distingan por su militancia, arraigo, lealtad ideológica, partidista y acrisolada honradez.

Los funcionarios elezidos, tendran la obligación de contribuir en proporciones mayores que el resto de los miembros del resto del partido, de su propio peculio, a los gastos de sostenimiento del comité correspondiente, -- así como otorgar participación a los cuadros en la admi-

nistración y la toma de decisiones de gobierno. Igualmente, deberán mantenerse en todo momento atentos a las sugerencias, en defensa de los intereses de los ciudadanos que los eligieron y a la dirección Ideológica y Política que se sustenta en el partido.

El partido postulará, en general, a sus propios candidatos a los puestos de elección, pero se reserva el derecho de participar en coaliciones con otros partidos o asociaciones políticas; en todo caso, será condición insoslayable la afinidad ideológica de las otras organizaciones con la nuestra y la verticalidad y honradez indiscutible de los candidatos.

Llegado el caso, celebrará confederación con otros partidos convenios de unión o frente, siendo condición indispensable también, la afinidad ideológica y la celebración y firma de convenios.

6.- Reforma agraria

Requisito indispensable para el incremento de la producción en el campo y la importancia de la justicia a los campesinos, es la reestructuración y depuración de las dependencias oficiales que atienden este sector, tradicionalmente operadas en muchos de los casos por vividores e improvisadores, ausentes de todo compromiso, que independientemente de que se han enriquecido, han creado la corrupción, ineficiencia e irresponsabilidad de nuestros campesinos, que ahora se revierte en contra de la -

Nación.

El Estado Mexicano está obligado a proteger al Ejido, como forma de organización que es fruto del Movimiento Revolucionario; pero ello no implica que deje de aplicar las leyes agrarias en contra de aquellos irresponsables que abandonen la tierra o la dejen de cultivar. México requiere con urgencia de producción de alimentos y existe una enorme masa de campesinos sin tierra, dispuestos a reiniciar la labor donde otros irresponsables la - dejaron.

Exijimos una política campesina que tienda al desarrollo integral del Agro Mexicano; una revisión total de los actuales mecanismos que no sirven para impulsar la - justicia y la producción, pero sí para el medro de sus - dirigentes.

El organismo financiero del gobierno se ha convertido en tutelador de los campesinos, que unilateralmente - establece programas de cultivo, comercialización y financiamiento, mediatizando la iniciativa y creatividad de - los trabajadores del campo, convirtiéndose en sustituto- de los hacendados de la época porfirista.

Se considerará inaplazable terminar con los fenómenos del rentismo de la tierra ejidal y con los latifundios - simulados, llevando hasta sus últimas consecuencias la - Ley de Reforma Agraria, pasando por encima de los funcionarios corruptos que se han aliado con los latifundistas y solapan la violación a la Ley, en que incurren los ejidatarios al rentar las tierras.

Estatutos.

Artículo 1. El Partido Autentico de la Revolución Mexicana es una organización constituida en el ejercicio de los derechos que confiere a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos de la ley electoral correspondiente.

Artículo 2. El lema del partido es "Justicia para gobernar y honradez para administrar".

Artículo 3. El emblema del partido estará constituido por los siguientes elementos: Un cuadro con esquinas redondas delimitado con líneas negras, fondo verde, la imagen del Monumento a la Revolución al centro en blanco y delineado en negro, las siglas P.A.R.M. en la parte superior, y la frase: "Una Nueva Era" en la parte inferior ambas en negro, este emblema deberá usarse en los registros electorales, papelería y toda la propaganda que el partido realice.

De los objetivos del partido.

Artículo 4. A) Sustener, defender y dar a conocer los postulados originales de la Revolución Mexicana.

B) Luchar por medios pacíficos y dentro del marco jurídico de Nuestra constitución por obtener el Poder Político.

C) Defender de manera permanente la so

beranía nacional.

D) Ampliar y fortalecer nuestra vida -
democrática.

E) Abogar por el libre ejercicio de -
los derechos humanos y sociales.

F) Luchar por un desarrollo económico,
justo y equilibrado.

G) Pugnar porque la política interna -
cional de México se mantenga sobre la base de la igual -
dad entre los estados, el respeto irrestricto de su sobe
ranía y el derecho como único principio válido en sus re
laciones recíprocas.

H) Defender el voto y nuestros triun
fos electorales.

I) Insistir en que la democracia es -
igualdad de oportunidades para todos y sistema corrector
de la desigualdad mediante el apoyo de los débiles y la
justa satisfacción de sus demandas.

J) Pugnar por una mejor educación civi
co-política de los ciudadanos mexicanos.

De los órganos directivos del partido.

Artículo 8. Son órganos directivos del partido

1. La asamblea nacional.

11. El consejo nacional.

111. El comité ejecutivo nacional.

IV. La comisión de honor y justicia.

V. Los Comités Ejecutivos de los Estados y el Distrito Federal.

VI. Los Comités Distritales y Municipales.

De los comités distritales, estatales y municipales

Artículo 57. El Partido estará integrado en las entidades político-geográficas del país en la siguiente forma:

A) En el Distrito Federal, por el Comité Ejecutivo de esa entidad.

B) En los Estados de la Federación, por los Comités Ejecutivos Estatales correspondientes.

C) En los Distritos Electorales Federales y Estatales por los Comités Distritales, que tendrán su sede en la cabecera de los mismos.

D) En los municipios por el Comité Municipal correspondiente.

Artículo 58. Los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, se integraran por un Presidente, un Secretario General y los secretarios que cubran las funciones asignadas a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 59. Los integrantes de los Comités Estatales y del Distrito Federal durarán en su encargo como maximo 6 años, los distritales y municipales 3 años.

De los candidatos del partido

Artículo 63. Las convenciones para designar candidatos a puestos de elección popular serán:

A) Federales, para elección de candidato a Presidente de la República, candidatos a Senadores y Diputados Federales, serán convocadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

B) Estatales para la elección de candidatos a Gobernador y Diputados Locales, serán convocados por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

C) Municipales para la elección de candidatos a los ayuntamientos, serán convocados por el Comité Ejecutivo-Estatal, previa autorización por escrito del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

D) Para el registro de los candidatos a que se refieren los tres incisos anteriores, se requiere la firma del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso "N" de estos Estatutos. Sin ese requisito, todo registro será nulo.

Artículo 65. Son obligaciones de quienes postulados por el partido, hayan sido electos para el desempeño de puestos de elección popular, comprendidos en el siguiente capítulo, las siguientes:

A) Contribuir de manera significativa al sostenimiento del partido.

B) Rendir un informe anual del desempeño de su gestión, al Comité correspondiente.

C) Ser gestor de sus representados y legislar de conformidad con los intereses económicos, políticos y sociales.

D) Tendrá siempre como norma de sus actos, el contenido del lema del partido: "Justicia para gobernar y no rades para administrar"

De las coaliciones, frentes y uniones.

Artículo 67. El Comité ejecutivo nacional podrá celebrar convenios de unión y frente con otros partidos, para metas políticas específicas y que se realicen sin mengua de nuestros principios doctrinarios y estatutarios.

Artículo 68. El Partido podrá confederarse con otros partidos en los casos que así se considere conveniente, para los intereses del propio partido. El convenio de confederación requerirá aprobación del Consejo Nacional.

Artículo 69. El Partido podrá celebrar convenios de unión y frente para fines políticos específicos, previo acuerdo de los miembros del Consejo Nacional.

Artículo 70. Sin convenio de coalición, el Partido no apoyará a candidatos de otros partidos.

Artículo 71. El Consejo Nacional podrá celebrar convenios con asociaciones políticas para que candidatos de dichas asociaciones puedan participar electoralmente co-

me candidatos a puestos de elección popular, federales o locales, bajo nuestro registro, emblema, color y denominación.

D. las asociaciones políticas

Artículo 72. Las Asociaciones Políticas que celebren convenio de incorporación con el partido, sólo podrán participar con candidatos en los distritos uninominales, locales o federales; y en el caso de los ayuntamientos en los que haya regidores de partido o regidores plurinominales, solo podrán participar los candidatos de nuestro partido.

D.- Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Declaración de principios.

En los Sentimientos de la Nación, Morelos, el insurgente, trazó la vía para la liberación de nuestra patria a más de 170 años de recorrer una nueva etapa del camino, está planteada la lucha por la realización plena de los ideales trazados por Morelos; el pueblo trabajador utilizará la vía constitucional para asumir el poder.

Para lograr sus objetivos, nuestro pueblo cuenta con una gran experiencia histórica acumulada, con una fuerte tradición de lucha libertaria y con indomable espíritu insurgente. Ahora, contará también con el instrumento que le permita seguir desarrollando su lucha y reconquistar el rumbo de su historia; el partido revolucionario de nuestro tiempo, que después de 13 años de construcción exitosa con la denominación de "PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" adopta el nombre de "PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL", para avanzar en la tarea de conquistar la VANGUARDIA y cumplir con la misión principal de construir un MÉXICO NUEVO, en el que gobernarán los trabajadores.

Para cumplir con sus objetivos, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional se constituye como un instrumento superior de lucha y organización de los obreros, de los campesinos y trabajadores agrícolas, de los trabajadores intelectuales, de las mujeres, de la juventud y de todo el pueblo trabajador. Será el Partido de los explotados, de los trabajadores que producen la riqueza material, moral y cultural de nuestro país, de los que han construido el México moderno sin disfrutar de sus beneficios.

Por la vía Cardenista, que es la Vía Constitucional conquistaremos la patria nueva, bajo la dirección del gobierno de los trabajadores. El socialismo permitirá que la sociedad se transforme y desaparezcan los explotados, la desigualdad y la miseria. México será un país in

dependiente y soberano, libre y feliz. Los trabajadores disfrutarán plenamente del producto de su trabajo, serán dueños de la riqueza del país, de sus fabricas, de sus comercios, de sus bancos, de sus empresas; ni los recursos naturales ni los recursos humanos servirán más para que se enriquezcan minorias privilegiadas del país y del extranjero. La tierra y su producto, será de quienes la trabajen y no habrá un mexicano al que le falte un hogar decoroso y digno, ya que el derecho al trabajo estará plenamente garantizado y será bien remunerado; además, el Estado garantizará que sus familiares reciban la parte que les corresponde del producto del trabajo de toda la sociedad, traducida en bienes y servicios, en salud, en educación, en cultura, en bienestar y en diversión sana, sostenemos el principio fundamental de que son las masas trabajadoras las protagonistas de la historia, la construcción de una nueva sociedad feliz, sin explotados ni explotadores.

El pueblo trabajador necesita la ciencia proletaria, la teoría marxista-leninista, que es el arma teórica fundamental para que los trabajadores adquieran plena conciencia de su papel y la localicen con precisión sus fuerzas de clase, sus aliados principales y secundarios, sus tareas generales y concretas, sus formas de organización y método de lucha, su estrategia y su táctica.

La estrategia para la construcción del Socialismo en nuestra patria, el plan general de lucha por la instauración del gobierno de los trabajadores, requiere una-

visión teórica precisa para dotar al partido y al pueblo de la capacidad de comprender profundamente las peculiaridades del proceso de emancipación nacional que ha vivido y vive nuestro país.

La certeza de que hemos entrado en una etapa definitivamente nueva en el proceso de emancipación nacional -- parte del conocimiento sobre el grado del desarrollo capitalista alcanzado por nuestro país; del interés concreto que las clases fundamentales han desarrollado y de -- fienden en el marco de la contradicción general nación-- imperialismo; del grado de madurez de conciencia y de organización que han alcanzado las fuerzas nacionales y populares; del grado de concentración que en el terreno de la economía, la ideología y la política han desarrollado las fuerzas antinacionales, gran burguesas e imperialistas; y finalmente, de la aparición, desarrollo y peso específico que en la vida nacional tiene la clase obrera, -- única que tiene totalmente asegurado su futuro y que marcha haciendo anicos ataduras, en un proceso irreversible a la instauración de su hegemonía, que le permitirá asumir, en su momento, la jefatura indiscutible del proceso de emancipación nacional.

Al nuevo contenido de clase que está determinado el proceso de emancipación nacional conlleva necesariamente un proceso de emancipación social.

Propugnamos la vía constitucional al socialismo que se fundamenta en el principio de la soberanía popular -- contenida en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque desde el punto --

de vista teórico, político e histórico, este principio -
posibilita todas las formas de lucha que el pueblo necesi-
ta llevar a la práctica para construir una nueva socie-
dad. Además, porque ha llegado la hora de que los traba-
jadores utilicen la legalidad constitucional como una ar-
ma contra sus opresores, contra sus explotadores. La le-
galidad constitucional representa una fuerza política, -
una fuerza material que la clase obrera puede y debe po-
ner al servicio de sus intereses y los de toda la socie-
dad. La construcción del Socialismo en México es tarea -
principal pero no exclusiva de la clase obrera, es una -
tarea obrera y popular, es por ello que los militantes -
del partido luchan por la unidad democrática de las fuer-
zas nacionales y populares para garantizar la vía consti-
tucional al socialismo.

La unidad democrática de nuestro pueblo requiere -
valorar al país en que vivimos para poder construir el -
país que necesitamos, así tenemos que tomar en cuenta un
papel fundamental de las fuerzas nacionales revoluciona-
rias que desde dentro y desde fuera del gobierno sostie-
nen una dura y difícil batalla política para mantener la
soberanía nacional y la legalidad constitucional.

Programa de Acción.

Los miembros del Partido del Frente Cardenista de -
Reconstrucción Nacional, nos hemos comprometido a organi-

zar la lucha de la clase obrera y del pueblos mexicano - para transformar la actual sociedad capitalista en que - vivimos, instaurar un gobierno de los trabajadores y con - truir una sociedad socialista sin explotados ni explota - dores, donde sean liquidadas la opresión y la desigual - dad, garantizando la felicidad y el bienestar de todos - los mexicanos.

La lucha por la instauración de un gobierno de los - trabajadores necesita ser guiada por un Programa de Ac - ción que se convierta en el centro que atraiga y organi - ce la voluntad política de los obreros, los trabajadores agrícolas, los trabajadores intelectuales, las mujeres, - los jóvenes y las más amplias masas del pueblo. Es el - programa una guía fundamental que señala el ritmo y el - rumbo con que el pueblo marcha a la conquista y realiza - ción de sus objetivos; a través de él, la clase obrera - va midiendo el resultado político real de sus esfuerzos - y de sus luchas. El programa no sólo atiende los proble - mas relacionados con la conquista de mejores condiciones de vida de los trabajadores, sino también los que tienen que ver con el desarrollo de su conciencia y organiza - ción, los problemas de su lucha por la construcción de un partido de clase, el desarrollo de su estrategia y su táctica, los problemas de la conquista del poder políti - co. Es requisito indispensable la participación política del pueblo trabajador para que se materialice una línea - política, para que se cumpla exitosamente un plan gene - ral. busca convencer a la clase obrera y al pueblo, que

debe y puede luchar organizadamente para convertir en realidad sus aspiraciones y resolver sus demandas. Si una de las partes más organizadas del pueblo, el partido aprende a utilizar el programa como una herramienta que sirve para transformar las luchas espontaneas de los trabajadores en luchas organizadas y conscientes, entonces y sólo, la clase obrera y las masas trabajadoras en general harán suyo el programa y con su propia experiencia lo enriquecerán y lo harán una realidad.

Está claro que un problema tan serio como el cambio revolucionario de un sistema social por otro más justo, del derrocamiento de la clase dominante en el poder para sustituirla por la clase obrera, sólo puede resolverse cuando se ha vuelto para la mayoría de la población una necesidad y cuando las clases revolucionarias ha madurado ella misma y ha ganado el apoyo de la mayoría del pueblo para convertir esa necesidad en problema, ese problema en demanda, y esa demanda en programa de acción, en línea política en estrategia y táctica, en ruta por la cual pueden marchar las fuerzas revolucionarias del pueblo. Esto quiere decir que la clase obrera, al luchar por la instauración del Socialismo, tiene que ganar a todo el pueblo trabajador, aislando al imperialismo y a las fuerzas oligárquicas, reaccionarias y antinacionales que le sirven de apoyo interno, la marcha hacia el socialismo en nuestro país será nacional por su forma y obrero popular por su contenido; por ello sólo puede procesarse desde la profunda retaguardia del pueblo en una

marcha ascendente que involucra a todas las fuerzas nacionales y populares en primer lugar a la clase obrera - a los trabajadores agricolas, a los trabajadores intelectuales a las mujeres y a los jóvenes, a los sectores más avanzados del nacionalismo revolucionario, la comprensión por parte de las fuerzas nacionales y populares de que la contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción y distribución vigente constituye ya un fenómeno para el desarrollo nacional y que solo las relaciones socialistas de trabajo e intercambio impulsarán el progreso de México de allí que resulte indispensable elevar la participación e influencia de la clase obrera en los asuntos del Estado Mexicano y la sociedad en su conjunto mediante la conquista de posiciones de poder en todos los órganos de gobierno: municipales, estatales y federales, y sobre todo, en las áreas estratégicas de la economía nacional logrando la administración obrera o mixta compartida.

Estatutos.

Del nombre, carácter y fines

Artículo 1. La organización se denomina PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL y se constituye como un destacamento organizado del pueblo trabajador, como un instrumento superior de organización y lu -

cha de la clase obrera en particular y de las masas trabajadoras en general. Siende su objetivo conquistar el poder político e instaurar un gobierno de los trabajadores.

Artículo 2. El Partido es una organización política de clase. Agrupa a los trabajadores mexicanos, principalmente a los obreros, a los campesinos, a los trabajadores intelectuales, las clases medias aisladas, los pequeños y medios empresarios nacionalistas y a todos aquellos que están dispuestos a luchar por una patria nueva, el carácter de clase de nuestro partido se define por la hegemonía que en su seno tienen los intereses históricos de la clase obrera, por la filosofía que preside nuestra lucha.

Artículo 4. Son fines del partido

I. Pundir las ideas liberadoras del socialismo científico con la experiencia histórica, el ideal, pensamiento y ejemplo de Lázaro Cárdenas, con la práctica política del país.

II. Lograr la unidad democrática de las fuerzas nacionales y populares para garantizar la VÍA CONSTITUCIONAL AL SOCIALISMO, mediante la instauración de un GOBIERNO POPULAR Y DEMOCRÁTICO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL, que facilitara la conversión del proletariado en clase hegemónica en estrecha alianza con todos los involucrados.

III. Luchar por la unidad del pueblo trabajador guiado por una política que permita aislar, debilitar

tar y derrotar al imperialismo y a la gran burguesía interna.

IV. Organizar la más amplia insurgencia electoral para que el pueblo conquiste el poder del voto y aprenda a utilizarlo como una arma de lucha que le garantice, además de triunfos electorales, la capacidad de defender esos triunfos, y de influir determinadamente en el rumbo del país

V. Difundir los principios de la Constitución General de la República y las leyes que de ella emanen para que el pueblo trabajador conozca sus derechos, los ejerza y los haga respetar.

Del lema, emblema, símbolo electoral y colores distintivos.

Artículo 5. EL PARTIDO DEL FRENTE JARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, tendrá como lema: "POR UN GOBIERNO DE LOS TRABAJADORES", que es la expresión de la necesidad política de todo el pueblo de asumir plenamente su soberanía en todos los términos del Artículo 39 de la Constitución, para ser un pueblo gobernante que determine su propio destino.

Artículo 6. EL emblema del PARTIDO DEL FRENTE JARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, utilizando como símbolo electoral, será una Estrella Roja en perspectiva hacia la izquierda, con un relieve color negro, teniendo al lado derecho la efigie de Lázaro Cárdenas trazada con líneas color negro, ambas sobre un fondo color blanco, y

enmarcadas en un fragmento de engrane color negro.

Los elementos descritos tienen una base que los sos tiene en forma de bandera con dos franjas horizontales de color rojo y negro. En la bandera aparecen escritas - en color blanco las siglas P F C R N.

La combinación de colores que caracterizan al PARTI DO DEL FRENTE JARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL es - el siguiente: Rojo, Negro y Blanco.

De la estructura del partido, los principios políti cos y de organización.

Artículo 13. La estructura orgánica del Partido se fundamenta en el principio teórico que define la organización como un instrumento político de la clase obrera y del pueblo. Por ello la actividad organizativa que el -- Partido lleva a cabo para construirse entre las masas - trabajadoras y con ellas, tiende a desarrollar entre los militantes y el pueblo capacidades y cualidades que les permitan autoorganizarse, unirse y cohesionarse en torno a los intereses históricos de la clase obrera.

Artículo 14. El partido adopta el principio de go - bierno que combina el ejercicio real de la democracia, - la participación de todos o de la mayoría en la elaboración y toma de decisiones, con la unidad de mando que ga rantiza la ejecución de estas decisiones; EL PRINCIPIO - DEL CENTRALISMO DEMOCRATICO.

Artículo 15. El principio del Centralismo Democrático, es la base para gobernar y dirigir el partido en cada una de las organizaciones y a todas ellas, ya que permite combinar el más puro ejercicio democrático interno, la más abierta libertad de crítica y discusión entre sus miembros, con la más completa y hermosa disciplina y unidad internas, con el más profundo respeto y la más absoluta lealtad de los militantes entre sí, con la unidad de acción de todos los militantes y organizaciones para llevar a la práctica el programa de acción, los principios y todos los acuerdos directivos y ordenes de trabajo.

Artículo 16. El partido del frente cardenista de reconstrucción nacional y todas sus organizaciones, se esforzarán por aplicar el principio del Centralismo Democrático en su vida interna y por propagandizarlo entre las masas trabajadoras a fin de que se educuen en la más perfecta forma de gobierno y democracia hasta ahora conocida.

Por lo tanto aplicarán en cada una de sus organizaciones y en todo el partido.

I. La democracia interna, discutiendo las diversas opiniones e ideas siempre con el propósito de adoptar las mejores para consentirlas en un punto de acuerdo, lograr las mejores decisiones y llevarlas a la práctica.

II. El principio de elejibilidad y revocación, consiste en que todos los puestos de responsabilidad son elejibles y todos tienen derecho a ser electos siendo su

ficiente para tal fin la elección democrática por parte de la mayoría, teniendo consecuencias entre ellas, el dotar al dirigente de capacidad de decisión y de mando, ya que quienes lo nombran le dan autoridad además de responsabilidad.

III. La crítica y la autocrítica, consistente en saber localizar las fallas y los errores de los demás miembros y organismos, localizando las causas de los errores, proponiendo medidas concretas para su corrección.

IV. El principio de la disciplina única, que consiste en que todas las organizaciones y todos los miembros del partido tienen los mismos derechos y obligaciones, en los términos señalados por estos estatutos.

V. El principio de la solidaridad y la ayuda mutua, sosten de la moral revolucionaria y contrario a todo egoísmo o personalismo mezquino, que propicia el desarrollo de las relaciones fraternales entre todos los militantes del partido, eleva la sensibilidad acerca de su naturaleza de las propias tareas y de las de los demás, y nutre la fuerza política con que el partido desarrolla su actividad revolucionaria.

Artículo 17. El partido se estructura de abajo hacia arriba de acuerdo al principio del Centralismo Democrático y de división territorial constituyendo, de esa manera un sistema único de organizaciones diversas que tienen autonomía relativa, dirección y actividades propias según sus fines específicos y libertad de denominación de su forma organizativa según sea la naturaleza de

sus actividades.

De la selección de candidatos a puestos de elección popular

Artículo 90. Todo miembro del Partido del Frente -- Jardenista de Reconstrucción Nacional, tiene el derecho a ser seleccionado candidato a cualquier cargo de elección popular. El Comité central tiene la facultad, de acuerdo con la tática electoral aprobada, de designar como candidato del partido a dirigentes naturales que cuenten con amplio apoyo popular y a militantes de otras organizaciones políticas con las que establezcan alianzas electorales.

El Comité Central contará con una Comisión Nacional de asuntos electorales para instrumentar la tática electoral aprobada, coordinar toda la actividad a nivel federal y local, disponer las campañas que garanticen desde la consulta popular, la selección de nuestros candidatos, la organización de la base electoral del Partido, la defensa popular del voto, prestando la asesoría y capacitación necesaria a todos los órganos durante los procesos electorales. Atenderá también las relaciones con las organizaciones políticas con las que establezcan alianzas electorales.

Artículo 91. El proceso de selección de candidatos del partido a cargo de elección popular se realizará a --

las siguientes disposiciones:

1. El Comité Central y en su caso los órganos locales de dirección estatal correspondientes, convocarán con toda oportunidad a la asamblea de insurgencia electoral de la demarcación de que se trate, estableciendo con claridad, los métodos de consulta popular para la selección de nuestros candidatos de acuerdo con la táctica aprobada.

2. La asamblea de insurgencia electoral tomará en cuenta los resultados de la consulta popular y examinará las propuestas efectuadas, considerando la trayectoria de lucha, la vinculación con las masas y la firmeza-revolucionaria de los compañeros propuestos, así como su disposición para luchar por la realización del Programa del partido durante la campaña, y, en su caso, durante el ejercicio del cargo para el cual resulte electo.

3. Una vez realizada la Asamblea de insurgencia electoral se reunirán todos los candidatos seleccionados en un acto solemne, en el que se les tomara la protesta formal, para proceder a registrar las candidaturas ante los comités electorales correspondientes.

4. Las cuestiones no previstas en las convocatorias, serán resueltas por la Comisión de Asuntos Electorales.

Artículo 92. Los miembros del partido que tengan acceso a algún puesto de elección popular tendrá además las siguientes obligaciones:

1. Ser un defensor y promotor de las leyes y -

las medidas que faborescan a los trabajadores e impulsen el establecimiento de un gobierno popular y democrático-de Reconstrucción Nacional.

2. Trabajar intensamente en beneficio de las grandes masas explotadas, solidarios con sus luchas, afanes y esperanzas.

3. Ser un estudioso de los problemas nacionales y de sus respectivos Estados, distrito o municipio, y un promotor del ideario cardenista, teórica y practicamente.

4. Rendir regularmente informes a sus representantes.

Artículo 93. Con los funcionarios de elección popular postulados por el partido del frente cardenista de reconstrucción nacional, se integraran como organismos del Comité Central, la Fracción Parlamentaria, que incluye a los diputados Federales y Locales.

De esta manera se vió cada uno de los partidos políticos que conforman la oposición, teniendo un panorama general de cada una de ellos, en cuanto a sus Principios de Doctrina, Estatutos y Programa de Acción siendo un estudio de manera general, ya que conforman un extenso panorama y por lo mismo se redujo a lo maximo de sus expresiones.

15. Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Principios, Programa y Estatutos. México 1989.
págs 5 a 107.

4.- EL PARTIDO OFICIAL EN EL PODER

En esta ocasión se verá cual es el proceso histórico de creación del partido oficial en el poder, así como el contenido de sus documentos básicos: declaración de principios, programa de acción y sus estatutos, teniendo un panorama general de todos y cada uno de ellos también por ser una obra muy extensa en su contenido de cada uno de los documentos, teniendo como primer punto:

La historia del partido.

Una misma línea ideológica y programática marca, a lo largo de toda la historia de México, las luchas populares por la libertad, la justicia, la participación democrática y la defensa de la nacionalidad, la efervescencia política de la primera década posterior a la revolución facilita la aparición de una multiplicidad de partidos regionales, generalmente integrados en torno de los caudillos locales, y que en muchos de los casos constituían núcleos políticos más o menos organizados, esta multiplicidad heterogénea de organismos locales, hacia indispensable la creación de un partido político central como factor unificador de todas las corrientes progresistas y patrióticas dispersas en la República, dentro del cual se examinarían y resolverían los problemas políti -

cos conforme a los intereses del pueblo y la nación.

Algunos efímeros partidos como el partido liberal - constitucionalista, el partido laborista mexicano etc, - habían venido procurando sin éxito, llegar a convertirse en ese instituto político nacional que se requería. La - breve experiencia de la Confederación Nacional Revolucionaria que condujo al triunfo electoral del Presidente -- Plutarco Elías Calles, lo convenció de la conveniencia y necesidad de unificar a las facciones.

La visión del Presidente Calles llegó más allá de los límites de la época. ya que lograr la estabilidad necesaria era garantizar la madurez del proceso Revolucionario, la única opción que existía para mantener el equilibrio político era promover el nacimiento de partidos, - que traerían como consecuencia la disciplina política. - Así lo expresó el Presidente Plutarco Elías Calles en su informe del 1. de septiembre de 1926 al señalar que;

La desaparición del Presidente electo ha sido una - pérdida irreparable que deja al país en una situación -- particularmente difícil, en consecuencia, Calles propo - nía crear un organismo de carácter político, en el que - se fusionen todos los elementos revolucionarios que sinceramente desean el cumplimiento de un programa y el ejercicio de la democracia fundado en que la organización de un partido de carácter nacional servirá para construir - un frente revolucionario ante el cual se estrellen los - intentos de la reacción.

Para que no quedará nada al azar, Calles envió connotados políticos de la época a diferentes países, para-

observar y conocer a fondo el funcionamiento y estructuración y así poder adoptar y adaptar o crear en su caso las instituciones más útiles para un país que no había podido contar con partidos permanentes como el que se buscaba constituir.

Así para el día 4 de marzo de 1929 quedó constituido en la ciudad de Querétaro, según acta levantada ante la fé del notario público, suscrita por 382 firmas de los delegados asistentes, el Partido Nacional Revolucionario con el lema de "Institución y Reforma Social", designando como Primer candidato a la presidencia de la República, al General Pascual Ortiz Rubio. Se aprobó íntegramente el Proyecto de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos presentado por el comité organizador, la declaración de principios sostenía que el Partido Nacional Revolucionario aceptaba en forma absoluta y sin reserva de ninguna naturaleza, el sistema democrático y la forma de gobierno que establecía; que lucharía decidida y enérgicamente por hacer cada vez más efectivos en México la libertad del sufragio y el triunfo de las mayorías en los comicios.

Por otro lado, el Partido establecía como uno de los puntos capitales de su programa el de demandar e imponer normas legales de protección y de civilización al conglomerado indígena del país, finalmente, el partido reconocía que el Poder Público sería factor concurrente a la realización de los postulados.

La primera vez que se menciona al sector obrero y

al campesino fue el día 12 de febrero de 1930, en la circular que el General Matias Ramos, Secretario General - del Comité Directivo Nacional, dirigió a los Comités Directivos Estatales, en la cual el Partido se constituyó - defensor de los intereses de los campesinos y obreros, - con objeto de evitar que fueran explotados, y al propio tiempo se convirtió en gestor de asuntos ante la Secretaría de Estado.

En 1932, se celebró una convención nacional extraordinaria, con el único fin de difundir los términos en - que el PRM sustentaría en lo sucesivo el principio de no reelección, la segunda convención nacional ordinaria del partido, marca el inicio de la segunda etapa de su historia, ya que tubo el propósito fundamental junto al estudio de las modificaciones que ameritarían sus estatutos - y a la designación del candidato a la "presidencia de la República de elaborar un programa de gobierno.

A parte de la designación del General Lázaro Cárdenas como candidato del PRM a la presidencia de la República, desde el inicio de la campaña electoral, el general Cárdenas empezó a insistir en la necesidad de la organización de las masas, como condición para hacer posible las transferencias sociales que demandaban los campesinos y los obreros.

En 1933, Lombardo Toledano organizó lo que se conocio como la UOCM; en octubre de ese mismo año, el propio Lombardo y otros dirigentes fundaron la Confederación General de Obreros y Campesinos (CGOCM), antecedente inme-

diato y, en cierto modo, verdadero campo experimental - del gran frente unido del trabajo que fue después la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

La presencia de un movimiento sindical independiente era condición para que la política cardenista tuviera posibilidades de realización, así mismo de la lucha reivindicativa surgió la unidad y la organización de los -- trabajadores, y de ésta, a su vez, se concretó la alianza con el Estado. En febrero de 1936 se fundó la Confederación de Trabajadores de México, inicio una serie de -- transformaciones, que al término de dos años, cambiaron radicalmente la situación económica, política y social - de México.

Con respecto a los campesinos, los sucesos tendientes a su unificación se dieron de manera bastante diferente a las del movimiento obrero. Cárdenas cambió radicalmente la concepción agraria en vigor, se dispuso a hacer del ejido una institución permanente y a través del -- mismo llevar a cabo la organización campesina. El ejido -- debía convertirse en el eje de la economía agraria.

El 19 de diciembre de 1937, en una reunión presidida por el General Cárdenas en las oficinas del PNR, se -- acordó que se transformaría su estructura y su nombre, -- el 30 de marzo de 1938 se instaló la asamblea constituyente que dará vida al Partido de la Revolución Mexicana mediante el pacto de unión y solidaridad que se consignó en las siguientes cláusulas;

Primera: Todos y cada uno de los miembros de los -- cuatro sectores que suscriben este pacto se obligan, de

manera expresa y categórica, a no ejecutar acto alguno de naturaleza político-electoral, si no es por medio del Partido de la Revolución Mexicana.

Segunda: Las ligas de comunidades agrarias y sindicatos campesinos de los diversos estados de la república y la Confederación Campesina Mexicana se registrarán por sus respectivos estatutos y conservarán su autonomía.

Tercera: Los miembros del ejército y la armada formarán parte del organismo político en su exclusivo carácter de ciudadanos y no representando al Instituto Armado de la República.

Cuarta: Los contingentes femeninos que ahora acudían a la formación del nuevo Instituto Político y los que se adhirieran en lo sucesivo serán considerados en plano de completa igualdad con los elementos masculinos.

Quinta: El criterio y las funciones del Partido se normarán por la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que esta propia Asamblea Constituyente acuerde.

En consecuencia el país que surgió después de la II Guerra Mundial ya no era el mismo de 1938, ni mucho menos el de 1929. Su población se había incrementado, entre otros factores, por el éxito logrado por los regímenes de la Revolución en conseguir las metas de los programas de acción del PNR y PRM: recuperación de los recursos básicos para la nación, fortalecimiento de las bases populares y campesinas con institucionalización del régimen civil de política, y erradicación del caudillismo y de las

facciones militares, estabilidad política y desarrollo económico, industrial y de infraestructura.

Por lo tanto, en su segunda convención, el Partido de la Revolución Mexicana en enero de 1946 se transformó en el Partido de la Revolución Institucional. En su declaración de principios incorporó dos nuevas cuestiones;

A) Se han ido creando instituciones que forman parte íntegramente de la vida nacional, porque han enraizado en la conciencia pública, y que tales instituciones deben mantenerse y perfeccionarse, entre ellas se encuentra el ejido, el derecho a los trabajadores para organizarse sindicalmente, el derecho de constitución colectiva, el derecho de huelga, el seguro social etc.

B) El partido reconoce que ningún gobierno puede realizar sus fines de servicio al pueblo ni de organización administrativa y que ningún partido puede llevar a cabo un programa político y social, si no impera una absoluta moralidad en los procedimientos que emplea y en la responsabilidad que deben asumir por igual funcionarios, servidores públicos y todas aquellas fuerzas que participan en la vida activa del país, en lo que concierne a los Estatutos, el PRI mantiene la composición sectorial del Partido, según la cual los sectores conservan su autonomía.

La trayectoria del Partido Revolucionario Institucional forma el basamento de su proyección hacia el futuro - un partido vivo, capaz de transformarse conforme sus mejores hombres consiguen que el país avance en cumplimiento de su programa de acción, sigue siendo a sus 31 años, un

organismo que conserva plenamente la capacidad para adaptarnos al cambio y por lo tanto, el Partido que puede, en mejores condiciones, conducir el proceso del cambio, conforme a nuestros valores políticos.

En tal forma vimos que es la historia del Partido Revolucionario Institucional a grandes rasgos, y por lo mismo se tendrá que ver lo que conforman sus documentos Basicos que rigen actualmente.

Declaración de Principios

El Partido Revolucionario Institucional es una organización política de mexicanos comprometidos con la finalidad histórica de construir, por la vía del nacionalismo revolucionario, una sociedad libre e igualitaria caracterizada por la democracia y la justicia social, conforme a la doctrina de la Revolución Mexicana.

Fiel a los objetivos de esa gran corriente histórica el Partido se halla comprometido a mantener la conquistas logradas, así como a preservar en la lucha por las causas enarboladas por la independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana.

El partido es un gran frente popular de acción política permanente que actúa con base en el Proyecto Nacional que contiene la Constitución General de la República, es alianza de las clases sociales comprometidas con el programa y la doctrina revolucionaria.

Es un partido político nacional formado por los sectores Agrario, Obrero y Popular, los cuales se integran con organizaciones de las clases mayoritarias del país, - que son los trabajadores manuales e intelectuales, asalariados y no asalariados, de las ciudades y del campo; y - por ciudadanos que sostienen una plataforma de principios y un programa común, el partido expresa su decisión de - mantener el poder por la vía de la democracia y de ejercer el poder con estricto apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes e instituciones que de ella emanan, de tal manera es tarea del partido organizar, unificar y movilizar a las fuerzas democráticas para cumplir el Proyecto Nacional, generando condiciones políticas, económicas y culturales que permitan intensificar el avance revolucionario de las clases mayoritarias y fortalecer la independencia del país.

El nacionalismo representa el valor fundamental de -- los mexicanos, porque expresa su inquebrantable voluntad de ser y su decisión de permanecer como pueblo unido y libre, a través del nacionalismo revolucionario, el partido respalda la lucha social de los campesinos, de los obreros y de las clases media populares, fomentando su comormisio para seguir desarrollando un país vigoroso, justo, demostrático e independiente.

Sustentando en el arraigo y en el sentimiento profundo de lealtad del pueblo a su territorio, a su historia y a sus tradiciones, el nacionalismo revolucionario se eri-

ge en elemento integrador de los valores y aspiraciones - que constituyen el proceso político común de los mexicanos, y se afirma en los principios fundamentales contenidos en la Constitución General de la República, además de concebir a la democracia como un sistema de vida caracterizado por la vigencia plena de la libertad y la justicia social, armónicamente conciliadas como valores fundamentales de la comunidad nacional, siendo la libertad un valor esencial de la democracia mexicana y así debe ser defendido, preservado y acrecentado, sosteniendo que sólo hay hombres libres en donde impera la justicia social, y que ésta sólo adquiere su pleno significado en la libertad así el perfeccionamiento de la democracia en México constituye un requisito indispensable para avanzar en todos los órdenes del desarrollo nacional, su perfeccionamiento ha sido una larga tarea histórica, pugna por preservar y consolidar las instituciones democráticas que ha formado el pueblo, sin menoscabo de los derechos e intereses legítimos de las minorías debe ser en todos los casos la voluntad mayoritaria la que preserve o modifique las instituciones siendo expresión genuina de la soberanía del pueblo, entanto el desarrollo educativo y cultural es indispensable para que el hombre y la sociedad alcancen plenamente el ejercicio de la libertad y la democracia pugnan por hacer realidad el derecho del pueblo a la educación y a la cultura, defendiendo con valentía y firmeza el contenido popular, nacionalista, democrático y de aumento social del Artículo 3o Constitucional.

La educación debe garantizar a todo mexicano el acceso a la preparación necesaria, para eradicar la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los perjuicios, para fortalecer el aprecio por la dignidad de la persona, por la integridad de la familia y por la convicción del interés general, además de hacer un amplio reconocimiento al gran avance que en materia educativa han logrado los gobiernos revolucionarios teniendo acceso a los beneficios del desarrollo nacional y el proceso democrático ha registrado una constante superación.

El partido considera que la responsabilidad de promover una educación, una cultura y una identidad nacional, bajo una concepción integral y liberadora, debe ser demandada a quienes actúan en el hogar, en las escuelas, en los medios de comunicación y en todos los núcleos de difusión de ideas y de formación cívica.

Así en su intento el Partido Revolucionario Institucional se esforzará por seguir siendo la expresión orgánica de la voluntad popular mayoritaria y por mantener con alianzas permanentes de las fuerzas fundamentales del pueblo mexicano agrupadas en los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como impulsar y apoyar vigorosamente la lucha social por la elevación de las condiciones de vida de las clases trabajadoras organizadas en los sectores mencionados, además de ampliar y profundizar la alianza popular teniendo un respeto escrupuloso por la autonomía interna de sus organizaciones; coordinar a éstas para la acción política encaminada hacia objetivos comunes

La participación de las mujeres en las tareas de transformación de la sociedad tiene una creciente importancia. México no podrá lograr su pleno desarrollo si la población femenina no se incorpora en igualdad de condiciones que los hombres, al esfuerzo nacional en todos los campos de la actividad política, económica y cultural.

Los obstáculos que los intereses económicos y los prejuicios sociales y culturales han mantenido a través del tiempo limitan la participación plena de la mujer en las funciones de mayor significación colectiva, comprometiéndose el Partido por su plena incorporación de la mujer a los procesos políticos, económicos y sociales que contribuyan a liberarla de servidumbres ancestrales, de tal manera a la juventud corresponde el relevo de las fuerzas progresistas del país para avanzar en la tarea histórica de la Revolución Mexicana, es indispensable su militancia condición de fuerza social esencialmente renovadora activa y crítica, contribuya a la lucha revolucionaria de los mexicanos, apoyando con firme determinación y con todos los medios a su alcance las posiciones de avanzada asumida por los jobenes.

En torno a los tres sectores mencionados con anterioridad se mencionaran a continuación sus características más importantes; teniendo al movimiento agrario, este ha desempeñado un papel fundamental en la historia de México ya sea para oponerse a la concentración de la tierra, o para plantear verdaderas de emancipación social, la consumación de la Reforma Agraria es objeto prioritario de la Nación, como factor fundamental para la realización de la

justicia social y para el desarrollo integral del país.

No puede haber progreso sin una sociedad rural fuerte, equilibrada y justa. Se pronuncia por que el Estado -- promueva condiciones para un desarrollo rural integral -- que genere empleo y garantice a la población campesina el bienestar y su incorporación al proceso nacional de desarrollo, para ello se requiere fomentar la actividad agropecuaria y forestal, mediante obras de infraestructura, -- insumos, créditos, capacitación y asistencia técnica, que asegure el uso más productivo de la tierra.

La soberanía alimentaria, meta básica de la política de desarrollo, depende de garantizar con mayor producción interna los alimentos de la población, de la reducción de la dependencia de las importaciones, y de la existencia -- de un sector agropecuario que guarde una relación justa y armónica con el resto de la economía.

En cuanto al sector obrero, los trabajadores mexicanos han sido protagonistas en las luchas por la soberanía nacional, la libertad y la justicia, los derechos de las clases trabajadoras son inviolables, el partido lucha por ampliarlos, por desarrollar los principios en que se sustenta, por actualizar sus recuperaciones en el ámbito social y por asegurarles plena efectividad, defendiendo el partido el derecho a la asociación sindical siendo uno de sus objetivos. es lograr que todos los trabajadores asalariados formen parte de alguna organización para que reciba la protección sindical correspondiente, siendo la --- huelga un derecho constitucional y el más importante instrumento de lucha con que cuentan los trabajadores.

Siendo el último el sector popular, sosteniendo que las clases medias populares son producto indiscutible de la Revolución y coautoras de las profundas transformaciones del país.

Por la gran riqueza social, la conciencia política y los altos grados de responsabilidad en la participación de las organizaciones que integran al Sector Popular, las clases medias y los grupos emergentes que viven en condiciones precarias en los centros urbanos han contribuido significativamente a encontrar, desde una perspectiva de solidaridad social y cohesión nacional, soluciones constructivas a los grandes problemas.

El denominador común dentro de la diversidad del Sector Popular está constituido por el compromiso asumido por sus miembros en torno a los postulados del nacionalismo revolucionario y de la sociedad igualitaria, el partido apoya las demandas de los distintos segmentos de las clases medias populares siendo la solución de fondo, un desarrollo económico sobre las bases cada vez más democráticas para garantizar la protección y el mejoramiento de su nivel de vida.

Programa de Acción

Establece la estrategia y la táctica de lucha del Partido Revolucionario Institucional, para concretar la plataforma ideológica y los objetivos postulados por la

Declaración de Principios en la realidad social política y económica de México.

El programa de acción resume las reivindicaciones populares, resultado de las demandas más sentidas expresadas por los miembros del partido y de sus luchas históricas para seguir conduciendo el cambio social a través de las instituciones.

Ratifica el partido los siete criterios rectores que sintetizan las aspiraciones de las mayorías nacionales. Acorde con los principios políticos del proyecto histórico de México, Nacionalismo Revolucionario, Democrática -- ción Integral, Sociedad Igualitaria, Renovación Moral, De -- centralización de la Vida Nacional, Planeación Democrática, así como Desarrollo con Empleo y Combate a la Infla -- ción, son actualmente orientaciones de gobierno que el -- Partido exige continúen sustentando el mando popular.

Por un desarrollo político democrático; el partido -- revolucionario institucional cree en la política como -- obra superior del quehacer colectivo de los mexicanos, -- afirma que el desarrollo político es condición indispen -- sable para la preservación y el fortalecimiento de la in -- dependencia y soberanía nacionales; el afianzamiento de -- la paz en la república; la vigencia plena de las libertades individuales y colectivas; y el enriquecimiento de la vida democrática, sobre las bases del constante mejora -- miento económico, social y cultural del pueblo, luchando -- por los siguientes postulados y propósitos.

1. Mantener el poder para realizar hasta sus últimas consecuencias el proyecto histórico de la Revolución Mexi

cana, através de la plena vigencia de los principios esenciales de la democracia y la justicia social, del nacionalismo revolucionario y de la vigorización de las instituciones en ellos sustentados.

2. Amoliar las condiciones materiales que garanticen el cabal ejercicio de la libertad y hagan posible la realización de la justicia, pugnando por la igualdad social en contra de privilegios de razas, de clases, de grupos, de sectas, de sexos o de individuos, y teniendo como sustento la fortaleza del Estado, el consenso mayoritario de la nación, la participación vigorosa de la sociedad civil y la responsabilidad solidaria de los diferentes sectores que integran la comunidad nacional.

3. Seguir fundando el sancio social en el Derecho, - mediante reformas constitucionales y ordenamientos jurídicos, que respetando los valores esenciales de la Carta -- Magna actualicen principios básicos de la doctrina revolucionaria.

4. Promover la práctica democrática de la consulta popular como fundamento de los planes, programas y acciones de gobierno, y fomentar la participación activa de sus militantes en los foreros que con tal proposito se organicen. Asegurar el ejercicio revolucionario del poder público, - conforme a los postulados ideológicos que sustenta, a los intereses superiores de la nación y a los requerimientos populares.

5. Supeditar todo acto de autoridad al Derecho, exigiendo prociuidad en el desempeño de las tareas gubernamentales. Así como la modernización de la administración Pú-

blica a fin de regionalizarla, hacerla eficaz y prevenir desviaciones.

6. Defender con vigor el derecho de los mexicanos a la libre expresión de sus ideas sin más restricciones que las señaladas por las leyes, a la vez que postula como objetivo indeclinable hacer realidad el derecho del pueblo a la información.

Ademas de sostener que la autonomia política del país descansa en su plena independencia económica. Concibe al desarrollo económico como síntesis de logros cuantitativos y cualitativos alcanzados con el esfuerzo de toda la comunidad nacional y como parte de un proceso más amplio de realización humana y social, exigiendo las acciones de política económica, que se expresan a continuación

1. La reafirmación en todos los frentes de los derechos de la nación sobre la prioridad originaria de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, así como su dominio directo sobre todos los recursos naturales del subsuelo, de la plataforma continental y de los zócalos submarinos de las islas, reclamando que en todos los casos su explotación racional atienda necesidades esenciales de las mayorías populares.

El ejercicio del derecho de la nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, a fin de asegurar una justa distribución de la riqueza social.

2. El impulso decidido al Sector Social, para que alcance y mantenga una posición destacada, dinámica y parti

ciativa en la sociedad mexicana; sea un factor importante en el proceso económico del país; y encuentre nuevas formas, equitativas y eficientes, de organización social para el trabajador.

3. La reducción del déficit del Sector Público, sin sacrificar prioridades sociales, mediante la elevación de los ingresos propios resultantes de la tributación y del ajuste gradual de los precios y tarifas de los bienes y servicios a cargo de las empresas públicas, a costos de producción que impliquen niveles adecuados de eficiencia y productividad.

4. El manejo de una política monetaria realista, al servicio de la estrategia nacional de desarrollo, que en todo momento asegure el ejercicio de la soberanía del Estado Mexicano en esta materia.

El fenómeno y la permanencia del ahorro de los mexicanos, para financiar de manera creciente con recursos internos la formación de capital en las ramas económicas y las regiones prioritarias para el país, castigando por la vía fiscal consumos socialmente nocivos o suntuarios, así como penalizando la introducción ilegal de mercancías extranjeras al país y las prácticas especulativas que desvían el uso productivo del excedente económico.

5. La más alta demanda al Estado para que otorgue prioridad al desarrollo rural integral en la instrumentación del Plan Nacional de Desarrollo y en los programas derivados del mismo, a fin de lograr la justicia social en el campo, así como la soberanía y la autosuficiencia -

alimentaria, a través de la ejecución de la Reforma Agraria hasta sus últimas consecuencias para otorgar seguridad jurídica a la tenencia de la tierra; y de la nacionalización de la industria alimentaria por considerarla factor vital para la nutrición y la salud del pueblo.

6. El combate enérgico a toda práctica de acaparamiento y de intermediarismo especulativo, aplicando estrictamente a los infractores las sanciones previstas por la legislación en la materia, asegurando un mejor y mayor abasto popular de bienes de consumo generalizado, promoviendo el establecimiento de un eficaz Sistema Nacional de Abasto, la modernización del aparato comercial, el control efectivo de los precios en los productos básicos y la protección de los derechos del consumidor.

Por un desarrollo social justo; Postulando que las tareas del desarrollo deben tener como prioridad al hombre sustentando como compromiso esencial con las mayorías populares la construcción de una sociedad igualitaria en donde todos puedan disfrutar de los beneficios producidos por el trabajo colectivo en igualdad de oportunidades.

Demandando que el crecimiento de la nación se traduzca en desarrollo social, intensificando su capacidad en las siguientes acciones.

1. Una política de población vinculada a la estrategia de desarrollo, que mejore la calidad de la vida; que amplie la cobertura de los programas de planeación familiar, con respeto absoluto al régimen de libertades consagradas por la Constitución General de la República; y que

promueva una distribución racional de los habitantes en el territorio nacional, de acuerdo con la creación de oportunidades reales de empleo e ingresos.

2. Garantizar a los grupos marginados el disfrute de los beneficios del progreso nacional, combatiendo decididamente las causas de la marginación y luchando por superar las desigualdades sociales en que se manifiesta, mediante la canalización prioritaria del gasto público y el uso coordinado de los demás instrumentos de la política de desarrollo para tales propósitos.

La eliminación de los rezagos sociales que caracterizan a los núcleos de población indígena, eliminando los mecanismos de injusticia y explotación que los embobrecen y les impiden el disfrute de una vida digna basada en el pleno respeto a sus formas de organización y cultura.

3. Garantizar el acceso de todos los mexicanos a un sistema de educación básica gratuita de diez grados, que armonice los planes de estudio de un año de enseñanza preescolar, seis de primaria y tres de secundaria.

El incremento de la participación popular en la creación, conocimiento y disfrute de la cultura, a través de la reafirmación de los valores propios de la identidad nacional; la preservación, rescate y difusión del patrimonio histórico, arqueológico y artístico de los mexicanos; así como el desarrollo de programas que divulguen las expresiones más relevantes del saber universal.

4. La construcción de vivienda digna como ambientes apropiados para el desarrollo de la convivencia familiar-

y de la integración de la sociedad, evitando que el desarrollo económico del país se traduzca en la prolifera -- ción de ciudades perdidas y de cinturones de miseria como secuelas del crecimiento urbano, mediante la regulariza -- ción de la tenencia de la tierra con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los munici -- pios; la creación de reservas territoriales; la reubica -- ción con pleno respeto a las garantías individuales, de -- asentamientos irregulares para dotarlo de los servicios pú -- blicos indispensables que permitan lograr su cabal desen -- volvimiento; la aplicación de programas de construcción y de auto construcción de habitaciones populares; la inter -- vención de la banca nacionalizada para integrar un siste -- ma crediticio con mayor cobertura hacia los grupos socia -- les de menores ingresos; y el uso de tecnología apropiada a los materiales disponibles en las distintas regiones -- del país.

Por las causas campesinas; El partido considera prio -- ritarias las acciones que contribuyan a lograr la igual -- dad de los campesinos con el resto de los grupos sociales conside -- ra que el desarrollo rural integral implica la consu -- mación de la reforma agraria y el mejoramiento del bienes -- tar de los hombres del campo, como imperativo de la justia -- cia social enarbolada por la Revolución Mexicana, así co -- mo el fenómeno de las actividades productivas que as -- guran la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo inde -- pendiente del país.

Las causas campesinas por las que lucha el partido -

son las siguientes.

1. La liberación plena de la sociedad rural mexicana mediante la participación democrática de sus miembros en todos los ordenes de la vida política, económica y social de la Nación; el rechazo a toda forma de servidumbre o do minio; el manejo autónomo de las y onesto de las organizaciones agrarias; la intervención campesina en todas las etapas del proceso de planeación democrática en el campo; el replanteamiento de las relaciones campesinas con la ad ministración pública agropecuaria, a fin de eliminar prá cticas paternalistas, arbitrariedades, burocratismos y co rruptelas; la descentralización hacia los gobiernos de las entidades federativas de programas agropecuarios bási cos que realiza el gobierno federal; y la vigilancia es tricta sobre los programas del Sector Público orientados al medio rural para que los campesinos contribuyan y se beneficien con la renovación moral de la sociedad.

2. La parti cipación de los grupos étnicos en la de ter minación de la política indigenista, dándole prioridad a la recuperación de los territorios de que han sido despoja dos; a la regularización de la tenencia de sus tierras; a la realización de programas de capacitación para orgeni zar y planear su desarrollo integral; al fomento y diver sificación de sus actividades productivas; a la coordinación de las instituciones federales y estatales que inter vienen en la atención de los problemas ancestrales de mar ginación que los aquejan, así como a la eliminación de to do vestigio de colonialismo interno en su integración al

desarrollo nacional.

3. El impulso a la organización de los productores - agropecuarios, a través de la creación de unidades de producción conformada como empresas ejidales colectivas; uniones de ejidos; cooperativas de minifundistas; asociaciones locales, regionales, estatales y nacionales por actividad o por rama de producción y cualquier otra forma justa de integración productiva prevista por la legislación vigente para lograr que los campesinos se asocien, en entidades mixtas, con el Estado y con el sector social de la economía, en la realización de proyectos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y de servicios, que contribuyan al desarrollo del país.

4. El logro de la autosuficiencia y de la soberanía alimentaria de la nación, orientando la oferta agropecuaria a satisfacer las necesidades sociales básicas, a través de la unidad de acción pública de las políticas agrarias y agropecuarias; la elevación del nivel y la calidad nutricional de los mexicanos; la intensificación del consumo de proteínas de origen animal; el desarrollo de una tecnología de alimentos que propicie la industrialización de materias primas provenientes del campo, garantice su conservación, mejore su distribución y enriquezca su contenido nutritivo; el mejoramiento de la producción en el agro, mediante la capacitación de los campesinos en la aplicación de los avances tecnológicos, permitiendo la retención de excedentes en beneficios de las comunidades rurales.

5. Un desarrollo rural integral que distribuya equi-

tativamente los beneficios del crecimiento agropecuario y forestal, garantizando a los habitantes del agro, empleos alimentación, salud, vivienda, educación, impartición de justicia y dotación de infraestructura para el bienestar social, que permita avanzar en la construcción de una sociedad mexicana cada vez más igualitaria.

Por las luchas obreras; El partido asume cabalmente la defensa de las conquistas políticas, económicas y sociales del movimiento obrero organizado. Hace suyas las nuevas demandas que plantea dentro del proceso de profunda transformación social emprendido por la Revolución Mexicana.

Las luchas obreras son las siguientes:

1. La participación de los obreros en los procesos decisivos de la sociedad mexicana, mediante su contribución en todas las etapas del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando a través de la consulta popular que sus aspiraciones y metas históricas quedan incorporadas al Plan Nacional de Desarrollo y a los programas de carácter social, de tal modo que se armonicen los objetivos sociales y culturales con los económicos.

2. La emancipación de la clase obrera a partir del respeto a la autonomía de sus organizaciones, fundada en la libre autodeterminación sin influencia o tutelajes extraños; la creciente formación de sindicatos nacionales por rama industrial, en la medida que el desarrollo del país lo permita; la acción sindical para la afiliación de los trabajadores no organizados, a fin de que se protejan

sus derechos y se mejoren sus condiciones de vida, así como en la unidad y solidaridad, basadas en una elevada conciencia revolucionaria, para lograr la satisfacción plena de las aspiraciones obreras como instrumento en la implantación de la justicia social.

3. La defensa de las fuentes de trabajo existentes y la creación de nuevos empleos, a través de una política que comprenda; la protección de la planta productiva; la realización de programas especiales que fomenten ocupaciones productivas y sociales útiles en zonas críticas; la capacitación de trabajadores que pierdan su fuente de empleo; el impulso y desarrollo de actividades económicas-- basadas en el uso intensivo de la mano de obra por unidad de capital invertido, así como el establecimiento de un sistema que regule las condiciones de migración temporal de trabajadores dentro del territorio nacional.

4. La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, conforme a su situación económica real y a las ganancias efectivas que en cada caso generen lo cual constituye un incentivo para la capacitación y el adiestramiento en el trabajo, a efecto de incrementar la producción y la productividad como una forma de crear beneficios para todos y de transformar el crecimiento económico en desarrollo social.

5. El mejoramiento de las condiciones laborales, sugnando en la medida que las condiciones del país lo permitan, por elevar a rango constitucional la jornada máxima de cinco días y cuarenta horas de trabajo a la semana, --

con pago de cincuenta y seis horas; vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales sobre seguridad industrial e higiene en beneficio de los obreros; y demandando el respeto irrestricto al derecho que actualmente tiene el trabajador de disfrutar su descanso semanal y de las vacaciones anuales pagadas.

Por los requerimientos de las clases medias populares.

Se pronuncia por el ascenso de las clases medias populares en todos los frentes de la vida nacional. Apoya las acciones que sean necesarias para que los miembros del Sector Popular logren mejores condiciones de vida y sean beneficiarios de la justicia social respecto de la riqueza que se genera en el país.

Atento a las necesidades de los diversos grupos sociales integrantes de las clases medias populares, el partido abanderará los siguientes requerimientos;

1. Una mejor organización y una mejor participación del Sector Popular en las luchas por el desarrollo revolucionario de México; la consulta democrática en el proceso de la planeación; el seguimiento y evaluación de programas gubernamentales relacionados con la solución de sus problemas; la racionalización y mejoramiento de la administración pública; una verdadera protección ciudadana a cargo de las cooperaciones de seguridad pública; la impartición de justicia ágil, honesta y con garantía de igualdad para todos, y el encuadramiento de grupos sociales con objetivos afines, para hacerlos corresponsables y

beneficiarios del progreso nacional.

2. El impulso al cooperativismo como elemento estratégico del sector social de la economía, promoviendo la modernización del marco jurídico que lo regula, la agilización en los tramites administrativos para la construcción y registro de cooperativas, el respeto a su autonomía interna, la canalización de apoyos gubernamentales de toda índole, el saneamiento financiero y el manejo honesto de las empresas de producción y de consumo organizadas bajo esa modalidad, la cual debe desempeñar un papel fundamental en la generación de empleos productivos y en la oferta de artículos básicos, fortaleciendo el régimen de economía mixta y la orientación nacionalista del desarrollo del país.

3. La solución de los problemas habitacionales de colonos urbanos e inquilinos, con la adopción de una política integral que comprenda: la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación de reservas territoriales; la penalización de defraudadores en fraccionamientos irregulares; el aumento de líneas de crédito, y la formación de bancos de materiales para la construcción, autoconstrucción, ampliación y regeneración de vivienda de interés social; una nueva regulación jurídica que le dé carácter de orden público al contrato de arrendamiento, conciliando el estímulo a la inversión privada con la protección de los derechos de los arrendatarios; la intervención de la Procuracuría Federal del Consumidor, para hacer efectivas las disposiciones legales que se lleguen-

a promulgar; el impulso a programas de alquiler con opción a compra; así como la participación ciudadana en la superación integral de la problemática de las colonias populares, en la gestión de servicios públicos básicos, en la conservación del medio ambiente y en la planeación de un desarrollo urbano ordenado.

4. El respeto a la auténtica pequeña propiedad agrícola ganadera y forestal, como una de las formas de tenencia de la tierra establecidas por la Constitución General de la República, canalizándole todos los apoyos considerados en la estrategia de Desarrollo Rural Integral.

5. el fortalecimiento de las organizaciones de profesionistas y técnicos, propiciando la revisión de las normas que regulan sus actividades, la prestación de servicio social hacia otros grupos de la comunidad y su participación creciente en la vida pública del país.

6. El fortalecimiento del pequeño comercio, para garantizar la eficiente distribución y el abasto a precios bajos de los productos básicos en las zonas populares, mediante la modernización de sistemas que combatan con centros de acopio y centrales de abasto el intermediarismo excesivo; el establecimiento de programas de compras en común por parte de tenderos, locatarios de mercados, vendedores ambulantes, tranguistas y comerciantes semifijos; la disponibilidad de financiamientos apropiados; la dotación de la infraestructura física necesaria; así como la prestación de asistencia técnica para elevar la productividad.

Con la ejecución hasta sus últimas consecuencias de estas tareas, los priístas enfrentan los desafíos del presente y luchan en el cometido histórico por avanzar hacia una sociedad cada vez más igualitaria. La realización plena de la democracia y la justicia social por la vía del nacionalismo revolucionario, es un reto a la conciencia, a la voluntad y a la eficiencia en la acción de los hombres y de las mujeres.

Estatutos.

De las funciones y objetivos del partido

Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional integrado conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal Electoral, con los derechos y obligaciones que estos ordenamientos establecen. Lo forman organizaciones de las clases sociales mayoritarias que se agrupan en los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como hombres, mujeres y jóvenes que sostienen en común una plataforma de principios y un programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.

Es un organismo de acción política permanente que persigue los siguientes objetivos.

A) Alcanzar y conservar el poder público a través de procedimientos democráticos, y ejercerlo legítimamente --

con sujeción a las normas de la Constitución y con los --
propósitos expresados en la Declaración de Principios y --
el Programa de Acción del propio partido.

B) Lograr condiciones políticas, económicas y socia-
les cada vez más favorables al ascenso revolucionario de
las clases mayoritarias y a la liberación integral de la
Nación Mexicana.

C) Sostener el régimen democrático de gobierno, a --
fin de que los poderes públicos sean, en todos los casos,
expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo.

D) Defender la soberanía nacional e impulsar el desa-
rrollo nacional económico independiente, propugnando una
política internacional activa, anticolonialista, anti im-
perialista y en favor de la paz, que promueva con digni-
dad y eficiencia los intereses superiores de la Nación.

E) Organizar y movilizar las fuerzas democráticas y
populares del país, con la finalidad histórica de avanzar
por la vía del nacionalismo revolucionario, hacia la edi-
ficación de una sociedad igualitaria caracterizada por la
efectividad plena de la democracia y la justicia social.

Artículo 2. El partido es un organismo político en el
que se refleja el pluralismo social que caracteriza a la
población del país, pero en él se acentúa la presencia ac-
tiva y predominante de las clases mayoritarias, integra-
das por los trabajadores manuales e intelectuales, del --
campo y de las ciudades, asalariados y no asalariados; --
trabajadores de la industria, del comercio del transporte
y de las diversas ramas de la producción de bienes y ser-

vicios; trabajadores campesinos jornaleros, ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios agrícolas y ganaderos que participan con su esfuerzo personal en la actividad productiva de sus predios; trabajadores de la ciencia, de la cultura, del arte, del periodismo y de la comunicación social; trabajadores de la educación etc.

Artículo 3. El partido es revolucionario porque se fundamenta en los principios de la Revolución Mexicana en que apoyan su acción las fuerzas sociales y políticas que luchan y hacen prevalecer las aspiraciones e ideales del pueblo; porque se ha comprometido a desarrollar estos principios y a llevarlos hasta sus últimas consecuencias; y porque es la vanguardia organizada del pueblo en sus luchas políticas, económicas, sociales y culturales para la transformación de la sociedad.

Artículo 4. El partido es institucional porque persigue el cambio social a través del perfeccionamiento del sistema de democracia política, pugnando por ampliar y vigorizar la capacidad de autodeterminación del pueblo en lo interno y en lo externo; y porque se compromete a llevar adelante la transformación de la sociedad con los instrumentos del Derecho y del poder popular fincado en las instituciones que la ley Fundamental de la Nación establece.

Artículo 5. Emblema y combinación de colores que caracterizan y diferencian al Partido son los siguientes; - un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha

respectivamente, enmarcadas, la primera y la última, en fondo gris y la segunda en fondo blanco. En la sección -- verde estará impresa en color blanco la letra "P", en la sección blanca y en color negro, la letra "R", y en la -- sección roja, la letra "I" en color blanco. La letra "R" -- deberá colocarse en el nivel superior de las otras dos.

De la estructura

Artículo 22. La estructura del partido está compuesta:

1. Por las organizaciones campesinas, obreras y populares que al integrarse al Partido forman sus sectores -- Agrario, Obrero y Popular.

11. Por las secciones que el partido constituya en cada una de las demarcaciones en que se dividen los distritos Electorales Federales uninominales del país.

Artículo 23. Las organizaciones de los sectores a -- que se refiere la fracción 1 del artículo anterior, con -- servaran su autonomía, dirección y disciplina internas en cuanto a la realización de sus fines propios, pero la acción política de sus miembros, que a la vez lo sean del -- partido, se realizara dentro de la estructura y órganos -- partidistas y con sujeción a estos Estatutos.

Artículo 24. Los Sectores Agrario, Obrero y Popular -- son la base de la integración social del partido; expresan -- sus características de clase de sus organizaciones y -- mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de

sus miembros individuales; son los medios para vigorizar la solidaridad social de sus miembros y para luchar por sus intereses económicos y sociales, cumplir con mayor eficacia sus tareas políticas y elevar su preparación ideológica, a fin de fortalecer su conciencia sobre la responsabilidad histórica que les corresponda en las transformaciones que requiere la sociedad igualitaria.

De los objetivos de la selección de candidatos.

Artículo 152. El proceso interno para postular candidatos a cargos de elección popular comprenderá actividades previas, dispondrá de órganos de decisión, adoptará los procedimientos y métodos de integración de tales organismos, así como variados sistemas de elección que doten de impulsos renovadores a la vida democrática del Partido y logren la mayor representatividad de los candidatos priistas, con el propósito de alcanzar los siguientes propósitos:

I. Acelerar el desarrollo político del pueblo y contribuir a la unidad democrática de las fuerzas que, por su posición en el seno de la colectividad, fincan el cambio social revolucionario sus posibilidades de emancipación.

II. Fortalecer la democracia interna del partido y la unidad de las fuerzas que lo integran, así como lograr la mayor representatividad de los candidatos priistas.

III. Descentralizar las responsabilidades decisorias y estimular al máximo posible la participación de las ba-

ses militantes, tanto en las organizaciones sectoriales como de la estructura territorial del Partido.

IV. Aplicar consecuentemente las formulas de voto individual y secreto, y escrutinio público y abierto, en Asamblea y Convenciones integradas por Delegados electos, según el grado que la evolución del partido y las condiciones sociales, políticas y culturales de la región correspondiente lo permitan, sin perjuicio de mantener la unidad de acción, orgánica y estratégica del partido.

V. Postular como candidatos a quienes por su representatividad, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen, en el desempeño de las funciones públicas, el cumplimiento de la Declaración de Principios el Programa de Acción y los Estatutos.

VI. Proporcionar un mayor acceso de las mujeres y jóvenes a las candidaturas del Partido.

Artículo 153. El integrante del partido que pretenda ser postulado como candidato a un cargo de elección popular deberá cumplir las siguientes condiciones:

A) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y en pleno goce de sus derechos políticos.

B) Satisfacer los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de que se trate.

C) Estar identificado con las aspiraciones e intereses concretos de la circunscripción electoral correspondiente.

D) Ser militante del partido de comprobada convicción revolucionaria, que se haya manifestado a través de

la observancia estricta de los presentes Estatutos y la -
acción permanente para realizar los objetivos de la Decla-
ración de principios y el programa de acción.

8) Acreditar cuando menos, una militancia de cinco -
años en actividades del partido, de preferencia en la cir-
cunscripción nacional o municipal de su residencia o lugar
de trabajo, o en la organización sectorial a que per-
tenezca, los integrantes del frente juvenil revoluciona-
rio acumularán tan solo de dos años de militancia.

9) No haber sido candidato, dirigente, ni miembro --
destacado de partidos o asociaciones políticas cuyos prin-
cipios estén en oposición a los del partido revoluciona-
rio institucional, ni haber tenido significado, durante las últimas
elecciones, por un ideológico antagonismo al partido
o a las organizaciones de los sectores que lo integran.

10) Para el cargo de presidente Municipal, quien pre-
tenda ser candidato del partido deberá ser originario de
la municipalidad en que concurre, y tener en ella una ve-
cindad no menor de un año, anterior a la elección. En el
caso de que no sea originario, deberá tener una vecindad-
efectiva no menor de cinco años anteriores a la elección.
Se exceptúan de lo previsto en este inciso quienes deses-
perden un cargo o una comisión del Comité Ejecutivo Nacio-
nal, de un Comité Directivo Estatal, o un cargo de elec-
ción popular,

Artículo 194. Para que los órganos competentes del -
partido tengan la información necesaria para recibir --
oportunamente sobre el registro de precandidatos en --

la observancia estricta de los presentes Estatutos y la acción permanente para realizar los objetivos de la Declaración de principios y el programa de acción.

E) Acreditar cuando menos, una militancia de cinco años en actividades del Partido, de preferencia en la circunscripción seccional o municipal de su residencia o lugar de trabajo, o en la organización sectorial a que pertenezca. Los integrantes del frente juvenil revolucionario requerirán tan solo de dos años de militancia.

F) No haber sido candidato, dirigente, ni miembro destacado de partidos o asociaciones políticas cuyos principios estén en oposición a los del partido revolucionario institucional, ni haberse significado, durante las luchas políticas, por su sistemático antagonismo al partido o a las organizaciones de los sectores que lo integran.

G) Para el cargo de presidente Municipal, quien pretenda ser candidato del partido deberá ser originario de la municipalidad correspondiente, y tener en ella una vecindad no menor de un año, anterior a la elección. En el caso de que no sea originario, deberá tener una vecindad efectiva no menor de cinco años anteriores a la elección. Se exceptúan de lo previsto en este inciso quienes desempeñen un cargo o una comisión del Comité Ejecutivo Nacional, de en Comité Directivo Estatal, o un cargo de elección popular,

Artículo 154. Para que los órganos competentes del partido tengan la información necesaria para resolver oportunamente sobre el registro de precandidatos en --

en las Convenciones respectivas, quienes pretendan alcanzar ese registro deberá proporcionar a la Comisión Coordinadora de Convenciones, a través del delegado general, todos los datos que ésta necesite, a fin de demostrar que satisface las condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Del procedimiento para la elección de candidatos.

Artículo 155. El proceso interno para postular candidatos a puestos de elección popular que se solicite en cada caso, deberá registrarse en lo general por las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 156. El proceso interno para postular candidatos deberá ser congruente con el grado de desarrollo político, económico, social y cultural alcanzada por el país, y considerará los diversos estadios de desarrollo que coexistan en la república, que configuran regiones claramente diferenciadas. Por lo tanto, estará dotado de la flexibilidad requerida por las características especiales de las localidades y regiones.

Artículo 157. Las Convenciones son los órganos de decisión del partido para postular candidatos en los términos del artículo 152. También aprobarán la Plataforma electoral que sirva de base concreta en las campañas políticas de los candidatos priístas.

Dicha plataforma electoral deberá contener las acciones necesarias para darle concreción a la Declaración de

Principios y al Programa de Acción del partido, de acuerdo con la problemática de cada circunscripción.

Artículo 158. Por su estructura y procedimiento de integración, las convenciones podrán ser de las siguientes clases;

- I. Convenciones de un solo Sector del Partido.
- II. Convenciones de dos Sectores del Partido.
- III. Convenciones de los tres Sectores del Partido.
- IV. Convenciones de uno o más Sectores con participación de los órganos de la estructura territorial.

La enumeración anterior no es limitativa, sino que podrán integrarse Convenciones con otras características estructurales, cuando así lo exijan las circunstancias concretas de un lugar o caso determinado.

Artículo 159. Las convenciones, según la naturaleza de las elecciones constitucionales que las originen, serán ordinarias o extraordinarias. Esta última denominación será aplicable también en lo previsto en el artículo 177.

Artículo 162. Las Convenciones para las Convenciones Municipales, Distritales y Estatales en las que se elijan candidatos a Gobernador y Diputados locales de representación proporcional, con excepción de aquellas en que se vaya a postular candidatos a Diputados Federales o Senadores se expedirán por los comités Directivos Estatales, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 163. Las Convocatorias a las convenciones Distritales, Estatales o Regionales para postular candida

tos a Diputados Federales o Senadores de la República, serán expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 164. La Convocatoria para la Convención Nacional, en que se vaya a postular candidato a Presidente de la República, se expedirá por el Comité Ejecutivo Nacional, previo acuerdo del Comité Nacional. Tanto la Convocatoria y la Convención se regirán por las normas que para el caso acuerde el Consejo Nacional, con exclusión de cualquiera otras.

Artículo 167. El registro de precandidatos comprenda

I. Presentación de solicitudes ante la Comisión Coordinadora de Convenciones, de acuerdo con las bases establecidas en la Convocatoria respectiva.

II. Recepción de los documentos probatorios del cumplimiento de los requisitos estatutarios exigibles.

III. Recepción de la carta de compromiso de los aspirantes, en la que asuman solidariamente el respeto a los acuerdos mayoritarios de la Convención y los dictámenes y resoluciones de los órganos competentes.

IV. Expedición del dictamen de la Comisión Coordinadora de Convenciones, de aprobación y reconocimiento de los aspirantes como precandidatos.

Estas disposiciones son aplicables a los distintos procesos, salvo en el supuesto previsto en el artículo 164.

Artículo 170. Para la elección de candidatos a través de Convenciones con Delegados, se podrán utilizar los siguientes sistemas de votación.

1. Decisión mediante voto personal, directo y secreto de los delegados, con escrutinio público y abierto sobre plantillas, fórmulas o precandidatos. La nominación del o de los candidatos se determinara por mayoría relativa a una vuelta, o mayoría absoluta la mitad más uno a -- dos vueltas conforme lo establezca la Convocatoria respectiva.

En el primer caso, se nominara a quien tenga la mayoría relativa de entre los precandidatos registrados.

En el sistema de mayoría absoluta se requiere prever dos votaciones. Si no se alcanza la mayoría absoluta en la primera votación, en la segunda participaran exclusivamente los dos precandidatos que hayan logrado la votación más alta, nominándose en esta ocasión al que tenga el mayor número de sufragios.

11. Nominación por votación económica del pleno o -- por delegaciones integrantes de la Convención, en cuyo caso podrá aplicarse, de acuerdo con lo previsto en la Convocatoria respectiva, el principio de la mayoría relativa o el de mayoría absoluta.

En las convenciones para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos o candidatos a diputados de las Legislaturas de los Estados, integradas por Delegados éstos emitirán su voto en forma personal, directa y secreta y el escrutinio será público y abierto.

Artículo 177. En los casos de fuerza mayor en que se haga necesaria la sustitución de candidatos del partido, -- antes o después de su registro legal, el Comité Ejecutivo

Nacional podrá convocar o autorizar a que se convoque a una nueva convención de carácter extraordinario, y de no ser posible por las condiciones políticas o por el inminente vencimiento de la fecha para el registro legal, dicho comité podrá designar a los nuevos candidatos. El propio comité está facultado para sustituir, en los mismos casos, a los candidatos que figuren en las listas a que se refiere el artículo 160, fracción III, en lo tocante a candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional, y a la IV referida a los candidatos federales por el mismo principio.

Artículo 179. La protesta se rendirán ante los siguientes órganos.

I. Los candidatos a cargos municipales y a diputados locales, ante el Comité Directivo Estatal, en la capital de la entidad federativa; o ante el comité municipal correspondiente, en los casos que así se justifique.

II. Los candidatos a gobernadores, en la capital del Estado y ante el Comité Ejecutivo Nacional.

III. Los candidatos a senadores de la República y a diputados federales, ante el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 180. El candidato a presidente de la república rendirá su protesta ante la Convención Nacional que lo haya electo.

De las obligaciones de los candidatos.

Artículo 182. Los candidatos priistas deberán reali-

zar intensa y democráticas campañas electorales. Para ello, se servirán principalmente de los elementos que con ese fin les sean proporcionados por el partido.

Artículo 183. En el caso de que un candidato no cumpla con lo dispuesto en el artículo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional podrá disponer la cancelación de su registro ante las autoridades electorales competentes, en los términos de las leyes respectivas. Lo anterior independientemente de las responsabilidades en que se hubiera incurrido, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XIV de los presentes Estatutos.

Artículo 184. Los diputados locales, federales y los senadores, integrantes del partido, deberán rendir públicamente un informe anual de sus actividades.

A) Los diputados locales y federales en la cabecera de su respectivo distrito.

B) Los senadores en la capital de la entidad federativa que representan.

C) Los senadores del Distrito Federal en el lugar -- que el Comité Ejecutivo Nacional determine.

D) Los demás militantes que desempeñen puestos de -- elección popular, en el lugar y fecha que determine el órgano directivo del partido que corresponda al nivel del -- cargo de que se trate.

En los actos públicos a que se refieren los incisos A, B y C, deberán estar presentes los integrantes del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, y un representante del Comité Ejecutivo Nacional.

De las sanciones.

Artículo 199. Las sanciones aplicables serán;

1. Amonestación
- II. Suspensión temporal de derechos
- III. Expulsión.

Artículo 200. Procede la amonestación

1. Por faltas reiteradas de asistencia a las Asam-
bleas y reuniones políticas de carácter cívico que convo-
que u organice el partido.

- II. Por negligencia o abandono en el desempeño de ac-
tividades partidistas y comisiones conferidas.

- III. Por incumplimiento de alguna de las obligacio-
nes que establezcan los artículos 16, 18 y 20 de los Esta-
tutos.

Artículo 202. La suspensión temporal de derechos, la
que en ningún caso podrá exceder de un año, se impondrá:

1. Por negativa a desempeñar, sin causa justificada,
las comisiones que confieran los órganos directivos del -
partido.

- II. Por indisciplina, que no sea grave, a las determi-
naciones de las convenciones y demás órganos del partido.

- III. Por incumplimiento reiterado en el pago de las-
cuotas.

Artículo 203. Son causas de expulsión.

1. Atentar de manera grave contra la unidad ideológi-
ca, programática y organizativa del partido.

- II. Sustener y propagar principios contrarios a los-

consagrados en los Documentos Básicos del Partido o a las tesis ideológicas adoptadas por sus órganos competentes.

III. Realizar acciones políticas contrarias a los -- Postulados de los Documentos Básicos o a los lineamientos concretos de los órganos competentes del Partido.

IV. Realizar actos que tiendan a desprestigiar las candidaturas sostenidas por el partido u obstaculizar las campañas respectivas. Llevar a cabo actos similares respecto de los dirigentes del Partido o sus funciones, u otros que atenten en contra de la integridad moral o la vida privada de dichos candidatos o dirigentes.

V. Difundir ideas o realizar actos con la pretensión de provocar divisionismo en el seno del partido.

VI. Solidarizarse con la acción política de partidos o asociaciones políticas antagónicas al partido.

VII. Proceder con indisciplina grave en relación con las determinaciones de las Convenciones y demás órganos del partido.

VIII. Disponer ilícitamente de los bienes y fondos del partido.

IX. Cometer faltas de probidad o delitos en el ejercicio de las funciones públicas que se tengan encomendadas.

Artículo 208. Para la elaboración de los dictámenes correspondientes al otorgamiento de estímulos y sanciones serán competentes la Comisión de Honor y Justicia

Artículo 211. Se entenderá que han renunciado a sus derechos y obligaciones y, consecuentemente, a su calidad

de integrante del partido revolucionario institucional ---
quien:

1. Ingrese a otro partido o asociación política.

11.- Sea postulado como candidato por otro partido pa
ra oponerse al partido revolucionario institucional y no -
decline inmediatamente, en forma expresa y pública, dicha-
postulación.

111. Desempeñe comisiones que le confieran otros par-
tidos.

En estos casos, la Secretaría de Organización del Có-
mité Ejecutivo Nacional lo excluirá del Registro Nacional-
de Miembros del Partido.

Quien renuncie al partido por las causas que señala -
esta artículo, no podrá regresar sin acuerdo previo del
Comite Ejecutivo Nacional.

En estos términos se llevo a cabo la descripción del-
partido revolucionario institucional de una manera general
teniendo los aspectos más importantes en el contenido de-
este punto." 16

16. Partido Revolucionario Institucional. Declaración
de Principios, Programa de Acción y Estatutos. Secretaría-
de Difusión Ideológica. México 1990 págs 15 a 321.

C A P I T U L O S E G U N D O

EL CONSTITUCIONALISMO CIENTIFICO COMO FORMA DE NUESTRA DEMOCRACIA

1. COMO SURGE EL PLURIPARTIDISMO.
2. LA CORRIENTE DEMOCRATIZADORA EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCION INSTITUCIONAL.
3. LA SALIDA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION INSTITUCIONAL DE ALGUNO DE SUS AFILIADOS Y SU REPERCUCION EN NUESTRA DEMOCRACIA.
4. LA CREACION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y SU ESTRUCTURACION ACTUAL.
5. EL FUTURO DEMOCRATICO EN MEXICO Y LA LUCHA POR EL PODER ENTRE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

1.- COMO SURGE EL PLURIPARTIDISMO.

La oposición del pluralismo y del partido único es de dominio público, no se está lejos de ver en ella el -- criterio político que distingue a los dos puntos, en gran des líneas, sin embargo, la coincidencia exacta se da entre régimen totalitario y partido único, democracia y plu ralismo.

Distinguir el dualismo y el pluripartidismo no es -- siempre fácil, a causa de la existencia de pequeños gru - pos al lado de los grandes partidos. En los Estados Unide dos, por ejemplo, se encuentran algunos pigneos detrás de los gigantes demócrata y republicano permitiendo conside rar al sistema norteamericano como típicamente dualista - considerándose al dualismo como un fenómeno netamente an glosajon, aun cuando algunos países anglosajones conocen el pluripartidismo, tal es el caso de Turquía y algunos - países de America Latina. Dentro del bipartidismo anglosa jon tenemos que distinguir a Estados Unidos del imperio - Británico, en Estados Unidos por ejemplo, el bipartidismo no ha sido amenazado amenazado y sólo ha evolucionado -- constantemente desde la oposición de republicanos y fede - ralistas, y aun despues de la guerra civil el Bipartidisa mo reapareció en la forma de republicanos y demócratas, - por el contrario en los países del Imperio Británico la - oposición tradicional entre conservadores y liberales, -- atraveso una crisis profunda, debido al crecimiento de - los partidos socialistas, creándose con ello un tripartiti

dismo, que consiste en fusionarse o desaparecer uno de los partidos existentes, es decir, la existencia del tercer partido, consistió en hacer que se convirtiera dos en un segundo partido, con lo que el tripartidismo no pudo establecerse de manera definitiva, pues el bipartidismo acabó por triunfar, ya por la eliminación del partido liberal, o bien por la fusión de conservadores y liberales.

Así el bipartidismo Inglés se opone al Norteamericano en cuanto a su estructura ya que en Inglaterra se encuentra centralizado, mientras que en Estados Unidos, los comités son ampliamente independientes, marcándose así una diferencia notable con respecto a la Gran Bretaña, donde el centro controla y conserva las finanzas del partido y se recaba el derecho de ratificar las candidaturas propuestas por los comités locales, mientras los partidos norteamericanos no descansan en ninguna base ideológica o social, ya que sólo constituye esencialmente maquinarias para conquistar puestos administrativos y políticos y para designar candidatos en pre escrutinio que tienen a menudo más importancia que el escrutinio verdadero, no así los partidos británicos que están más cerca del verdadero concepto clásico de partido político.

Generalmente en América Latina se sigue una tendencia al bipartidismo, un tanto cuanto deformada por las revoluciones, los golpes de estado, las manipulaciones electorales y la lucha de clases que caracterizan a la vida política de este continente. Sin embargo en Uruguay, el dualismo se ha mantenido casi intacto desde el surgimiento

de los dos partidos que datan de la guerra civil de 1835. Mientras tanto en Turquía el régimen de partido único llegó a su fin en 1945 con la creación del partido Demócrata actualmente Turquía está sometida a un régimen dualista.

En la segunda mitad del siglo XIX, el desarrollo -- del radicalismo pareció comprometer al bipartidismo, pero solo se trataba de una división de los liberales, cuyos -- elementos moderadores veían crecer frente a ellos una ten dencia de izquierda, así el partido radical se presentó -- en los países bajos como Francia y Dinamarca.

A fines del siglo XIX y principios del XX, el bipartidismo sufrió una época de eclipse más o menos larga con el nacimiento de los partidos socialistas, para renacer -- luego bajo una nueva forma, casi idéntica al esquema de -- la lucha de clases en la doctrina marxista, en el que sólo Bélgica que funcionaba con un sistema dualista no pudo restablecerlo, así surge en esta época la dualidad de par tidos; el partido burgués, que es el resultado de la fu -- sión de dos partidos antiguos, conservador y liberal, como en el caso de Australia y Nueva Zelanda, en esta siste -- ma se trata de un bipartidismo más bien de conservadores-laboristas que de conservadores-socialistas, este nuevo -- dualismo con base sindical, con estructura indirecta, con pobre contenido doctrinal con tendencia reformista y no -- revolucionaria, así el dualismo no puede mantenerse si -- uno de los dos partidos quiera destruir el orden establecido.

Así el bipartidismo parece presentar un carácter so -- cial, es decir que las opciones políticas se presentan en

una forma dualista; no siempre hay un dualismo de tendencias, así toda política implica una solución entre dos tipos de soluciones.

La explicación histórica del nacimiento del bipartidismo en Estados Unidos y en Inglaterra, se debe a un factor actual que sólo se conocerá analizando los problemas de cada país, las cuales determinarán las fuentes de donde brotó el dualismo, el papel de esos factores es muy importante, pero no se debe desvalorar en su provecho como se hace demasiado a menudo, la influencia de un factor general de orden técnico, el sistema electoral puede esquematizarse en la fórmula siguiente: el escrutinio mayoritario de una sola vuelta tiende al dualismo de los partidos de los esquemas que se han definido, este último es sin duda el más próximo a una verdadera ley sociológica, se destaca una coincidencia casi general entre el escrutinio mayoritario de una sola vuelta y el bipartidismo: los países dualistas son mayoritarios y los países mayoritarios son dualistas.

Las explicaciones son muy raras y pueden explicarse generalmente por circunstancias particulares.

Tal es el caso de Turquía país sometido a un régimen de partido único durante veinte años, pero a partir de 1946, surgieron tendencias bastante diversas, como la separación del partido de la nación que se separó del partido demócrata de oposición en 1948 convirtiéndose en un Estado dualista.

En las elecciones de 1950, el sistema mayoritario de

de una sola vuelta, según el método británico, hizo nacer por el contrario un dualismo de 487 diputados a la Gran - Asamblea Nacional, sólo 10 no pertenecían a los dos grandes partidos demócrata y republicano, en Estados Unidos - el bipartidismo tradicional coincide igualmente con el escrutinio de una sola vuelta. Sin embargo en países como - Bélgica y Dinamarca el bipartidismo tiene tendencias irregulares pues funcionan al lado de un escrutinio de dos -- vueltas, donde la segunda vuelta está prevista por la ley electoral belga, misma que nunca funciona en la práctica antes de implantarse el sufragio universal. En el caso de Suecia donde se estableció la representación proporcional no es menos irregular pues en el sufragio limitado que -- funcionaba entonces, las divisiones de los partidos perma necieron por mucho tiempo variables y ligeras.

Así los anteriores ejemplos permiten precisar los limites de la influencia del escrutinio mayoritario de una - vuelta, así el escrutinio mayoritario hace posible, pues, la creación de partidos locales o el retroceso de parti - dos nacionales a posiciones locales, siendo lo más comun - la creación de partidos locales que posteriormente se convertirán en un partido más del Estado siendo esto un ele - mento de mucha importancia porque a través de este tercer partido se llegará al pluripartidismo siendo este nuestro punto de enfoque.

El pluripartidismo.

Amenudo se confunde el multipartidismo con la ausen

cia de partidos, en un país en donde las opiniones se dividen en diversos grupos, inestables, efímeros y fluidos -- no corresponde a la noción verdadera de pluripartidismo, -- y sólo es un antecedente general, en donde la distinción del bipartidismo y el pluripartidismo no se aplica todavía por que aun no hay partidos verdaderos; como ejemplo de es tos tenemos a varios países de Europa Central entre 1919- y 1939, a la mayoría de las naciones jóvenes de Africa, -- Oriente y el Medio Oriente, así como a muchos Estados Latinoamericanos y los grandes Estados Occidentales del siglo XIX.

El pluripartidismo nace en la independencia recíproca de los diferentes sectores de la actividad política.

La tipología del pluripartidismo es difícil; de tres al infinito, pero puede ocurrir que del fraccionamiento de un partido pueda ocurrir que surja un nuevo partido -- o el modo de superación político en la cual determine la creación de un nuevo partido, estas dos formas son las -- más comunes para la creación del pluripartidismo en el ca so de que se desprendan de un sistema de partido dualista otra forma es que nazca ya determinado el pluripartidismo -- como se manifiesta anteriormente, que aun Estado determi nado ya se tengan tres o mas partidos.

Considerando al Pluripartidismo ya definido se pueden distinguir diversos tipos de pluripartidismo de acuerdo al número de rivales existentes, así tenemos al tripartidismo, al cuatripartidismo, mismo que surge de la extre ma multiplicación de los partidos, la cual se da en vir --

tud de la división del país en varios grupos históricos o radicales toda vez que las oposiciones de razas se superponen a las oposiciones sociales y políticas, tal es el caso de Checoslovaquia en 1938 que contaba con catorce partidos, de los cuales uno era Húngaro, otro eslavo y cuatro más alemanes.

Así tenemos que la formación de el pluripartidismo es muy difícil de definir pues existen innumerables variantes dentro de cada una de sus formas, por ejemplo el tripartidismo francés, no tiene nada que ver con el tripartidismo belga, así mismo el cuatripartidismo escandinavo es profundamente diferente del cuatripartidismo suizo. Por lo que cada organización nacional parece conservar un carácter particular, lo sin embargo pueden distinguirse algunos rasgos comunes pues en todos los partidos se encuentran "duros" y Blandos, consiliadores e integradores diplomáticos y doctrinarios e indulgentes y vehementes, los cuales determinan las características de la formación del pluripartidismo, es decir que cuando las fricciones en el seno de los partidos y ya no permiten la cohabitación el bipartidismo sufre deterioros y cede su lugar a un pluripartidismo. Así las fricciones entre radicales y liberales rompieron en Suiza el bipartidismo inicial de 1848 y creó un tripartidismo que los socialistas transformaron luego en un cuatripartidismo. De esta forma el pluripartidismo se crea en la técnica de superación de los partidos, aun cuando algunas veces se crea por el fraccionamiento de los mismos.

El Pluripartidismo nace en la independencia reciproca de los diferentes sectores de la actividad política.

En tal forma tenemos que se ha visto que el sistema mayoritario de una vuelta tiende al bipartidismo, por lo contrario, el escrutinio mayoritario de dos vueltas o de representación proporcional tienden al pluripartidismo, de tal forma el régimen de dos vueltas es muy difícil de precisar pues se trata de una técnica antigua, que no se aplica casi en la actualidad, ya que la mayoría de los países la abandonaron desde principios del siglo XX, por lo que no se disponen de elecciones que permitan observar los resultados de la segunda vuelta ya que en muchas de ellas se llevaron a cabo en momentos en que no se llevaban estadísticas electorales precisas. Más el mecanismo con que funciona puede ser simple, así la diversidad de partidos vecinos no perjudica su representación global en esta sistema, ya que siempre pueden reagruparse en el escrutinio de votación complementaria. Los fenómenos de polarización y de sub-representación no funcionan aquí o funcionan solamente en la segunda vuelta, conservando íntegramente cada partido sus oportunidades en la primera vuelta.

Casi todos los países con segunda vuelta son igualmente países con pluripartidismo.

La tendencia multiplicadora de la representación proporcional ha sido objeto de controversias numerosas, la controversia parece descansar en la confusión entre la noción de pluripartidismo y la noción de multiplicación, pues esta implica un aumento del número de partidos exis-

tentes en el momento de una reforma proporcional, es posible que tal aumento no se produzca, pero es seguro que la representación proporcional coincide siempre con el pluripartidismo, en ningún país del mundo la representación proporcional a engendrado o mantenido un sistema bipartidista, como es el caso de Alemania e Italia que son pluripartidistas, como todos los demás países sometidos a la representación proporcional

El primer efecto de la representación proporcional es, pues, contener toda evolución hacia el bipartidismo, nada impide aquí a los partidos de tendencias parecidas a fusionarse, ya que su división no les causa perjuicios o les causa pocos, nada impide la división dentro de los partidos, ya que la representación global de las dos fracciones separadas no será reducida mecánicamente por el efecto del sufragio, más puede serlo psicológicamente, por la confusión que siempre en los electores, pero el escrutinio no desempeña ningún papel a este respecto. La sola atenuación de la tendencia profunda a conservar un pluripartidismo establecido viene del carácter colectivo de la representación proporcional. Se opone, pues, a las tendencias individualistas y anárquicas que engendran a veces al escrutinio de dos vueltas, y entrañan entonces una cierta cohesión de los grupos minúsculos y móviles que resultan de él. Así el efecto multiplicador de la representación proporcional no parece pues, negable, precisando que el efecto multiplicador se debe al seccionamiento de los partidos por escrutinio o bien a la sacrosancción

o aparición de partidos nuevos.

2.- LA CORRIENTE DEMOCRATIZADORA EN EL PARTIDO- DE LA REVOLUCION INSTITUCIONAL.

En México ocurren muchas cosas que no tienen una explicación racional, pero en materia política muchas de esas cosas llegan a lo inverosímil a lo increíble e inusitado, a la categoría de hechos dignos de figurar en la categoría de Ripley.

Hay dos políticos por ejemplo, que nacieron a la vida pública del fecundo vertiente del sistema, después de su larga gestación y su placida existencia embrionaria. Sus primeros pasos se dieron bien protegidos por dirigentes ayos, y sabientes mentores, cuando yegó el momento de servir al sistema lo hicieron tal y como se esperaba, con la lealtad y disciplina inculcadas desde las respectivas cunas y sección maternal, como buenos discípulos y buenos hijos de tan precisos maestros y padres.

Hasta allí todo estaba de acuerdo con las reglas del juego, pero de pronto algo falló en la cabeza de los ilustres prospectos o en alguna parte vital del sistema, por que descubrieron que este no era democrático y que había-

que reformarlo de "Pie a Pa" .

Habia que pelar por la democratización de su partido que por supuesto, es el partido oficial en el poder; se -- trataba fundamentalmente, de luchar por la democracia interna y ellos serían los paladines de esa lucha sin cuartel hasta lograr su propósito, una vez logrado la apertura del cerrado círculo de las decisiones y una vez instalados en su interior, uno cuyo nombre evoca los estertores de Tezontitlan y de Anáhuac se reservaría el poder -- de decisión, y el otro que recuerda al dictador que renunció al poder, quiere ser el candidato bueno para sentarse en la silla presidencial.

¡ Valla paradoja ! La estirpe de los cachorros en -- entrenados para continuar con el sistema, partícipes de la antidemocracia y la imposición que éste les sirvan de fundamento, se proclaman campeones de la democracia interna del sistema, contradicción sin igual.

De la otra democracia, de la verdadera, de la que no ha sido posible hacer, la que descansa en el respeto al voto y al resultado de las elecciones, la que implica la entrega del poder cuando se pierden éstas, la que al pueblo le interesa, ninguna sola palabra, o sólo las indispensables para tapar desnudeces.

Y otro contrasentido, semejante es que alguien tome en serio la corriente democrática del partido revolucionario institucional y se hallan gastadi páginas enteras por parte de la prensa para dar cuenta y razón de lo que pliegan y hacen Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo.

Habra alguien tan ingenuo para pensar que estos señores y su partido puedan emprender el camino de Damasco, - no existe en el país o fuera de él algún antecedente que sirva de fundamento para exponer que un de las características del partido revolucionario institucional, mediante la autocritica y la depuración interna, practique la democracia dentro de su organización y sea un agente de democratización del país en donde actúan un sistema de multipartidismo y un sólo partido es el que ejerce el poder en forma constante durante largos periodos, por el control socio económico y político de la sociedad y sus principales instituciones, particularmente las electorales, corresponden a gobiernos de tipo autocrático, para lo cual la democracia no es un estorbo.

En esta orden de ideas debe entenderse que sin democracia política no puede haber auténtica democracia social y económica, y que el margen de libertades que suele darse dentro de estos regímenes no es un sustituto válido de la auténtica democracia, ni el camino de democratización de sistemas esencialmente antidemocraticos. Se dan y en proporción desconcertante, como uno de los medios para conservar el poder, para simular la democracia, y para engañar a la opinión pública.

Las intenciones de los integrantes de la llamada Corriente Democratizadora son muy claras: se trata de encontrar cabida o, más bien, de encajar a fuerza dentro de un proceso que a su término los pudiera ubicar en posiciones de poder político de decisión.

En términos generales estas son las pretenciones de la llamada corriente democratizadora, teniendo en el inicio, desarrollo de la corriente innumerables opiniones para la misma, como es el caso de la opinión de destacados políticos en cuanto a las pretenciones de los integrantes de la corriente:

Como son las pretenciones de democratizar un sistema que desde sus inicios, en base a sus estatutos toda reforma o adición al mismo partido se hace en base a sus lineamientos establecidos en sus propios estatutos, y no en base a procedimientos inadecuados que utilizan los miembros de la corriente.

En cuanto a esto la gran mayoría de los miembros del partido revolucionario institucional estuvieron en contra de los procedimientos llevados a cabo por la corriente en cuanto a procedimiento, ya que una vez establecidos los procedimientos para la modificación adición o reforma en algún sentido determinado se hará a través de sus asambleas estatales, municipales o distritales según sea el caso, como aquel en que se manifestó por conducto de Cuauhtémoc Cárdenas en el sentido de dar una mayor claridad a todo proceso para elegir a candidatos a cualquier tipo de elección; manifestando en el sentido de que toda elección debe ser de acuerdo a sus meritos políticos en cuanto al trabajo desarrollado por el candidato dentro del partido situación que no es así ya que es de todos sabido de que los nombramientos se hacen a través del ya tan conocido y meritario Deber por las autoridades del

más alto nivel del partido revolucionario institucional.

Otro de los puntos más destacados es aquel en que se manifestó en que ningún sector de los tres que integran al partido; obrero, campesino y popular darían algún tipo de apoyo a la llamada corriente por considerarla contradictoria a los principios que emanan de los documentos básicos en cuanto a sus principios, programa de acción y sobre todo en cuanto a lo que marca los estatutos para el mejor desenvolvimiento dentro del partido situación que no fue así.

En este mismo orden de ideas encontramos que la opinión de los tres sectores en cuanto a la permanencia de los integrantes de la llamada corriente demócrata era de que por no ser miembros idoneos para los fines en que se dan o darán todos los requerimientos del partido revolucionario institucional tenían que ser expulsados del partido, por las causas ya mencionadas anteriormente.

así mismo un pequeño número de integrantes del partido estaban en contra de que fueran expulsados, ya que manifestaban que no existían las bases necesarias para llegar a ese punto, ya que se tenía que seguir todo un procedimiento establecido en los mismos estatutos, en el cual se manifiesta que se debe iniciar por una querrela la cual no existía situación por lo cual no podían ser expulsados y sólo por otro tipo de circunstancias podrían salir del partido.

En su afán por seguir trabajando la corriente democrática empieza a realizar documentos de trabajo que se

continuación se transcribe el primero de dos documentos de trabajo realizados por la corriente Democrática." 17

DOCUMENTO DE TRABAJO No 1

Llamado a los compañeros del partido

"Númerosos militantes del partido revolucionario institucional hemos decidido emprender una acción coordinada en respuesta al llamamiento de si XII asamblea general y de sus consejos nacionales de mayo y setiembre. Nos anima una convicción nacionalista y democrática, así como el firme propósito de contribuir a la solución de los grandes problemas nacionales en los tiempos de crisis.

Nuestro propósito común es coadyubar a que la transformación del país se realice con un sentido progresista - mediante el ejercicio de una resuelta acción política en favor del proyecto histórico institucional, y a la movilización de las fuerzas sociales que sustentan al partido.

Nos hemos reunido para evaluar situaciones y problemas a fin de contribuir al planteamiento de alternativas viables para el progreso nacional, capaces de salvaguardar nuestra independencia y soberanía, fortalecer la inde

17. Centro de Documentación Nacional del Partido Revolucionario Institucional. La Corriente Democratizadora.
México 1967. Tomos I, II y III.

tividad nacional, promover la democrátización integral de la sociedad e impulsar el desarrollo igualitario de los mexicanos.

Nos preocupa sobre todo, las graves amenazas que se siernan sobre la soberanía nacional y la profunda y consistencia de las respuestas que seamos capaces de oponer. Nos mueve el reclamo de una sociedad que causa signos de desesperación, consternada por la creciente sangría que representa la carga de la deuda externa y sus efectos sobre los niveles de vida; acosada por la inflación, el desempleo, el libertinaje de los precios, el deterioro constante del salario, la injusta remuneración al esfuerzo de los trabajadores del campo y de la ciudad.

Nos alarma la progresiva dependencia del exterior, las tendencias que conducen al desmantelamiento de la planta industrial, la desnazalización de la economía y la descapitalización del país, así como las exorbitantes tasas de interés que ahogan el erario público, concentran el ingreso y desalientan los impulsos productivos al privilegiar la especulación.

Es grave la elevada abstención en los procesos electorales y la mengua de credibilidad en las instancias políticas, estimulada por el asedio de las fuerzas conservadoras y la injerencia extranjera, consideramos impostergable la definición de una nueva estrategia adoptada democráticamente y concertada con los factores de la producción, que eleve y mejore las condiciones de existencia de las mayorías populares, fortalezca la economía nacional.

y aproveche en forma racional nuestros recursos.

El cambio que requerimos habrá de orientarse a la re construcción de las alianzas nacionales en las que se han fundado el ejercicio de la soberanía, el progreso a la es tabilidad del país. Promover esas transformaciones es ta rea que corresponde a un partido histórico como el nues - tro. Sólo mediante la participación cada vez más intensa - en la adopción de las decisiones fundamentadas será posi - ble fortalecer la independencia nacional, atender las de - mandas legítimas en todos los sectores, satisfacer las as piraciones de libertad y justicia de los mexicanos, y en causar la inconformidad social dentro del orden institu - cional .

Orientamos nuestros esfuerzos para que se abran de namente los espacios políticos a la participación popular se liquiden rutinas y sometimientos infecundos, se propi - cia la contribución creadora de las nuevas generaciones y se instalen escenarios más apropiados de convivencia so - cial para el porvenir, trabajamos dentro de los amplios - causes de nuestro partido identificado con las demandas y aspiraciones de sus bases, deseamos contribuir con nues - tra actividad política a la promoción de un vigoroso movi - miento de renovación democrática, creemos necesario am pliar el debate y el análisis de los grandes problemas na cionales, con la participación de miembros y organiza - ciones del partido. También presentar en diversos foros y -- ocasiones, los proyectos e iniciativas que deriben de nu nuestro trabajo e intercambios, dirigidos hacia las si -- guientes cuestiones fundamentales;

Lineamientos políticos y programa para reafirmar la soberanía nacional frente a la intervención extranjera, - corregir desviaciones, orientar patrióticamente el cambio y cerrar el paso a las actitudes entreguistas y al derrotismo, estrategias y propuestas de concertación que profundicen la orientación nacionalista y popular de nuestro desarrollo, fortalezcan la capacidad de acción del estado mexicano y alienten a la participación de todos los sectores y regiones en las tareas del futuro.

Proyectos de reforma política y de modificaciones a los procedimientos de trabajo del partido, que lo vigoricen mediante la participación más directa y permanente de las bases en las decisiones que las afecten, particularmente en la selección de candidatos a los cargos de elección popular en todos los niveles, estamos dispuestos a luchar por que el trabajo constitucional que se avecina, asegure al titular del ejecutivo las mejores condiciones políticas para defender la integridad y la unidad de la nación con el concurso de todas las fuerzas sociales.

En torno a estas convicciones se han establecido -- nuestras incidencias, sabemos que las comparten vastos -- sectores de nuestro partido y que podrían aportar nuevas vías para el diálogo y la convergencia de corrientes nacionalistas, populares y democráticas, robusteciendo así la unidad del país.

Cesar Buenrostro, cuauhtémoc Cardenas, Leonel Duran, Vicente Fuentes Diaz, Armando Labra, Severo Lopez Mestre,

ifigenia Martinez, Janitzio Múgica, Porfirio Muñoz Ledo-
y Carlos Tello.

En estos términos se desarrollo el documento de trabajo realizado por los miembros de la corriente democratizadora en contestación a lo que acontecio en la XII asamblea nacional del partido revolucionaria institucional, teniendo como elemento determinante, en circunstancias apremiantes la salida de todos o de algunos de sus miembros, situación que acotocio con posterioridad." 18

3.- LA SALIDA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION INS - TITUCIONAL DE ALGUNOS DE SUS ADILIADOS Y SU REPERCUJION EN NUESTRA DEMOCRACIA.

En la actualidad todo proceso político, en su desarrollo tiene consecuencias, ya sean positivas o negativas tal es el caso que nos consierne, como es el destino de la Corriente Democratizadora en cuanto a sus miembros se refiere.

18. c.f.r Corriente Democratizadora. Tomo 11.

Así aproximadamente tres años y medio este grupo empezó a desenvolverse en el partido oficial en el poder, luchando y tratando de realizar lo imposible, buscando -- dentro de sus mismas líneas algo llamado Democracia, cosa que nunca se ha realizado porque para toda decisión, para elegir a miembros del partido a candidatos a algún tipo de elección popular, estas no se realizan de acuerdo a los procedimientos establecidos dentro de sus Estatutos, si no que estas decisiones para elegir a cualquier precandidato provienen de las más altas esferas del propio partido.

Asimismo se vio en el transcurso del tiempo una situación concreta, como es el procedimiento tradicional de elegir al precandidato a la presidencia de la república, que fue lo que más molesto a los miembros de la Corriente Democratizadora; pero el momento tenía que llegar como es el fin y el inicio de un periodo presidencial, como lo fue en ese entonces en que concluía el periodo del entonces Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado, momento propicio para empezar a revisar cada uno de los expedientes de los integrantes más destacados e idoneos para el partido, situación necesaria para poder elegir a uno o varios precandidatos, para que llegado el momento quede uno sólo para representar al partido, en este caso el candidato que representara en elecciones federales hacia la presidencia de la república, situación en que fue manifiesto su descontento en aquel momento en que fue realizado dicho procedimiento y no fueron elegidos --

dentro de ese círculo selecto, pero lo más importante era que no se realizaba el procedimiento, de acuerdo a las bases del partido, situación que se venía haciendo cada vez más notoria, si no que se da como se transmite tradicionalmente a través del Dedaso.

Situación que fue el inicio y desarrollo en cuanto a su trabajo de Democrátización se refiere dentro de sus líneas, acontecimiento que no fue del agrado de la mayoría de los priístas y como consecuencia empezaron a poner todo tipo de travas para llevar a cabo su trabajo de la corriente, como es el caso de criticar todo tipo de llamado que hacían los miembros de la corriente, ya sea en conferencias o en entrevistas hechas por cualquier medio de difusión.

De tal forma, cada momento que pasaba era más problemático el desenvolvimiento de dicha corriente, ya que se encontraba en una situación crítica y con una presión inmensa por todas las críticas que recibían por parte de -- sus propios miembros como se manifestava anteriormente, en cuanto al desarrollo de su trabajo, así como a las personas de los integrantes de la corriente democrátizadora, -- dirigiéndose a estos como personas no gratas para el partido por no seguir sus lineamientos y que por la misma situación deberían ser sancionados de acuerdo al contenido de sus Estatutos, específicamente en sus Arts 199 a 211 -- en lo referente a las sanciones del partido.

Determinando que son tres tipos de sanciones a los integrantes del partido que procedan con deslealtad al par-

tido como son; Amonestación, que esto se manifiesta por faltas leves al sistema como son por faltas reiteradas de asistencia a asambleas y reuniones políticas y otras, en cuanto a la segunda forma de sanción, es la es la suspensión temporal de derechos, que no podrá exceder de más de un año y procede por negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que confieran los órganos directivos del partido, además de la indisciplina que no sea grave, y por último el tercero de los tres tipos de sanciones que es la expulsión de sus miembros, que es la que se fundamenta el propio partido, para expulsar a los miembros de la Corriente que en un momento determinado no cambien de actitud en cuanto a su posición, no así a los que retomen sus lineamientos del partido y características que venían realizando, y si no lo hicieren serán Expulsados por alguna de las causales que manifiesta el artículo 203 como son;

I. Atentar de manera grave contra la unidad ideológica programática y organizativa del partido.

II. Sostener y propagar principios contrarios a los consagrados en los documentos básicos o a las tesis ideológicas adoptadas por sus órganos competentes.

III. Realizar acciones políticas contrarias a las postuladas en los documentos básicos o a los lineamientos concretos de los órganos competentes del partido.

IV. Difundir ideas o realizar actos con la pretensión de provocar divisionismo en el seno del partido.

V. Proceder con indisciplina grave en relación a las-

determinaciones de las convenciones y demás órganos del partido.

Tomando estos cinco puntos como fundamento para la expulsión de determinados miembros de la Corriente, se realizó el procedimiento requerido para dicha situación, como es la denuncia por parte de algún miembro o de algún órgano directivo remitiéndose dicha denuncia al Comité Ejecutivo Nacional con los elementos de prueba, desahogando dicho procedimiento, respetando la garantía de audiencia, en los términos establecidos por el reglamento respectivo, si de los datos obtenidos se considera que la denuncia es infundada, lo declarará expresamente; en caso que estime fundada, impondrá la sanción que proceda en este caso específico será la expulsión.

Llevado al cabo el procedimiento y de acuerdo a los resultados obtenidos, resuelve el Comité Ejecutivo Nacional en el dictámen emitido al respecto la expulsión de militantes en su momento importantes para el partido y pertenecientes de la Corriente como son: Cesar Buen Rostro, Cuauhtémoc Cárdenas, Leonel Duran, Vicente Fuentes Diaz, Armando Labra, Severo Lopez, Ifigenia Martinez, Janitizio Mújica, Porfirio Muñoz Ledo y Carlos Tello, mismos que firmaron el primer documento de trabajo realizado por la Corriente.

Realizando un segundo documento de trabajo antes de ser expulsados intitulado Movimiento de renovación democrática siendo transcrito en sus partes más importantes, por la importancia que reviste por ser el primer elemento

de manifestación para la creación de nuevo partido como - lo será en lo sucesivo el Partido de la Revolución Demo - crática.

Siendo los puntos más importantes; " Hemos avanzado - en el proceso de estimular el resurgimiento de la concien - cia nacionalista y democrática del país, hoy somos más -- queremos y estamos dispuestos a expresar abiertamente -- nuestras convicciones y a conjuntar voluntades.

La historia enseña que no basta señalar sumbos y di - vulgar ideas para promover eficazmente el cambio, es neces - sario comprometerse en la acción política. Es indispens - able ruinar mayor fuerza para incidir, con sentido revolu - cionaria, en el curso de los acontecimientos.

Las grandes jornadas, en las que el pueblo reconqu - sta independencia y dignidad, son obra de las mayorías. Resultan del despertar del espíritu cívico y de la deter - minación colectiva de luchar, asumiendo las responsabili - dades de la democracia.

Nuestra lucha es por el rescate de la plena condi - ción ciudadana, de la equidad social, la economía producti - va, la identidad cultural y la alta jerarquía moral nacio - nal, esas son las razones superiores de nuestra lealtad - política a las bases posibles de un proyecto colectivo -- que salvaguarde la integridad del país y asegure la moder - nización del Estado conforme a la evolución de la socie - dad.

Siendo firmado por todos y aquellos miembros que fue - ron expulsados, mismos que realizaron el primer documento

de trabajo el cual ya se menciona.

Después de determinada la salida o expulsión del partido revolucionario institucional, de algunos miembros de la corriente democratizadora veremos que hay una repercusión muy importante por la salida de personajes tan importantes, sobre todo por dos de ellos como son Porfirio Muñoz Ledo y Cuahtémoc Cárdenas, uno por tener una amplia trayectoria política y el otro por tener una raíz tan fuerte como es la de su padre Lázaro Cárdenas, situación que se vera reflejada en nuestra democracia.

Como se manifiesta a través de dos situaciones; La primera en la cual aquellos miembros que no fueron expulsados y que sigue formando parte de la Corriente Democratizadora así como del partido revolucionario institucional, seguir luchando en todos los niveles del partido para tratarlo de cambiar en la forma que les sea posible y tener un verdadero partido político.

Segundo; que los miembros que fueron expulsados, desde aquel momento en que fue manifestada dicha situación empezarán a crear todo un plan de trabajo para poder luchar de una manera importante en contra de un partido totalitario como lo es el partido revolucionario institucional, situación que creemos se podrá dar porque se han manifestado un sin número de situaciones que así lo confirman.

En conclusión vemos que la salida o expulsión de determinadas personas afiliados al partido oficial y por consiguiente miembros de la Corriente Democratizadora te-

nia que ser necesario, por todos los acontecimientos ya mencionados anteriormente, situación favorable para el -- pueblo, ya que se abrirá una alternativa más, que con el tiempo se fortalezca y sobre todo perdure, para poder en un momento determinado llegar a una democracia verdadera-- siempre y cuando no se confundan los intereses particulares, por los intereses más importantes que son los de la Nación y no se siga con una democracia totalitaria que es la que se practica en nuestros días, teniendo como resultado de esa lucha la creación de un nuevo partido." 19

3.- LA CREACION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION - DEMOCRATICA Y SU ESTRUCTURACION ACTUAL.

La historia de México es la de la lucha del pueblo - por gobernar nuestros destinos y decidir en nuestro país.

La independencia, la Reforma y la Revolución han sido etapas de esa lucha, en que la movilización del pueblo

19. c.f.r. Corriente Democrática. Tomo III

superó los regímenes caducos, estableció nuevas instituciones y volvió a fundar la legitimidad de la República y de su gobierno.

México requiere que formemos una organización que sea la expresión política del cambio social y cultural que estamos viviendo, el partido de la democracia, de la constitucionalidad, de la revolución mexicana, de la dignidad del pueblo y del progreso, así el Partido de la Revolución Democrática susge del llamamiento al pueblo de México del 21 de octubre de 1988, que formuló un numeroso grupo de ciudadanos con el fin de consolidar los avances políticos durante el proceso electoral que culminó ese año, para impedir en el futuro, la recurrencia del fraude y la distorsión de la voluntad ciudadana; y para lograr, mediante el ejercicio del poder público las transformaciones que hagan posible el advenimiento de una sociedad conducida conforme al auténtico interés nacional.

De esta manera, constituye la respuesta organizativa de la gran unidad revolucionaria que se manifestó en las elecciones del 6 de julio. Es el partido de la democracia de la constitucionalidad, de la revolución mexicana en su objetivo popular hasta hoy incumplido o abandonado, de la transformación de México en una sociedad libre, solidaria justa e igualitaria, de la dignidad del pueblo y del progreso de nuestra nación, de la defensa de la independencia y de la soberanía nacional.

Este partido se propone ser un instrumento de lucha en manos de la sociedad y, en especial de sus trabajadores

para el planteamiento de sus problemas y la búsqueda y el logro de soluciones, para la democratización de las instituciones sociales y políticas, para hacer respetar el voto ciudadano, para la auto emancipación de los sindicatos y organizaciones de los trabajadores de la ciudad y del campo del sistema corporativo oficial, para defender, impulsar y desarrollar las instituciones populares de la Revolución Mexicana; el ejido, la cooperativa, el contrato-colectivo de trabajo, el derecho de huelga, el sindicato y las empresas propiedad de la nación; para hacer que la función productiva de la empresa privada sea compatible con las funciones de interés social que le encomienda la constitución; para combatir radicalmente el autoritarismo la corrupción, la arbitrariedad, el caciquismo y el uso indevido de los bienes populares que prohijan el régimen-presidencialista y el sistema de partido de Estado; para defender y garantizar el trabajo para todos los mexicanos para asegurar el derecho a su tierra, su vivienda, su salud, su empleo, su salario y su educación; la distribución general de los bienes y estímulos culturales; para luchar por la igualdad de derechos y la liberación de la mujer; para garantizar el derecho de los jóvenes a la educación y a la cultura, al empleo y al uso creativo del tiempo libre, para respetar y reivindicar los derechos de las minorías; para proteger nuestros ecosistemas y defender nuestros bienes y recursos naturales de la contaminación y la explotación irracionales; para hacer efectivo y hacer cumplir los principios en que se funda la soberanía

de México en la comunidad internacional y que son fruto de nuestra historia.

Así el Partido Revolucionario Institucional se determina su estructura en el artículo 9 de sus Estatutos determinando que; las instancias y órganos de dirección del partido son:

- I. Congreso Nacional.
- II. Consejo Nacional.
- III. Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. Congreso Estatal.
- V. Consejo Estatal y del Distrito Federal.
- VI. Comité Ejecutivo Estatal.
- VII. Congreso Municipal.
- VIII. Comité Ejecutivo Municipal.
- IX. Comité de Base.

El Congreso Nacional; es la autoridad suprema del -- partido, cuyas decisiones son obligatorias para todos los miembros del partido, decide las cuestiones más importantes del partido, relativas a su política, su organización y su actividad en general.

La convocatoria para el Congreso Nacional la emitira el Consejo Nacional del partido, recayendo bajo su responsabilidad que la integración del Congreso sea democrática y garantice la representación de todo el partido.

Los integrantes del Consejo Nacional son delegados -

al Congreso Nacional con derecho a voz y voto.

El congreso Nacional se reunirá por lo menos una vez cada tres años y se integrara de acuerdo a la convocatoria respectiva que emitirá el consejo Nacional con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha de su celebración.

El Consejo Nacional; es el órgano de dirección permanente del partido. Se reunirá en pleno por lo menos cada tres meses. A sus reuniones podrán asistir invitados que tendrán voz pero no voto.

Se integrará por el presidente del partido y el secretario general.

Los presidentes de los Consejos estatales de cada una de las entidades federativas y del Distrito Federal. Los Consejos estatales podrán nombrar un sustituto por renuncia, incapacidad o ausencia prolongada por el presidente.

Los miembros de las Cámaras de Senadores y Diputados etc.

En cuanto a sus funciones estas son algunas; Aplicar y desarrollar la política acordada por el congreso nacional, así como opinar públicamente, a nombre del partido, sobre acontecimientos nacionales e internacionales.

Establecer vínculos con otras fuerzas políticas y sociales del país, y decidir la política hacia ellas.

Promover la formación de un Comité de Orientación y acción política que organice y celebre conferencias o en

cuentos para la formulación de políticas a impulsar en distintos sectores en las cuales participaran por invitación del Consejo Nacional.

Orientar orientaciones para la participación del partido en los procesos electorales, con base al congreso nacional y a las resoluciones de la convención nacional electoral.

Elaborar su reglamento interno.

El Comité Ejecutivo Nacional. Es el órgano permanente de dirección colectiva del Consejo Nacional. Se reunirá por lo menos cada dos semanas y se organizará en comisiones para atender las áreas de trabajo que se consideren necesarias. Estas últimas se estructuran de acuerdo a las necesidades del trabajo de dirección.

El Comité Ejecutivo Nacional se conformará con los miembros nombrados por el Consejo Nacional, más los dos Coordinadores de la Cámara de Senadores y Diputados y el presidente y secretario general del consejo nacional que tendrán ese mismo carácter, podrán ser reelectos por un sólo periodo y será renovado cuando menos en la mitad de sus miembros cada tres años.

Siendo funciones y facultades del Comité ejecutivo nacional las siguientes.

Representar dirigir y coordinar al partido para aplicar la línea política acordada por el Consejo Nacional.

Nombrar representantes del Consejo Nacional a congresos y reuniones del partido, así como a reuniones interna

cionales y de otras organizaciones de nuestro país.

Nombrar a los integrantes de sus propias comisiones o áreas, así como a los encargados de las responsabilidades administrativas.

Nombrar a los responsables de las siguientes comisiones; organización, finanzas, estudios, orientación y acción política, información, gestoría, relaciones internacionales, relaciones políticas, acción electoral, análisis de coyuntura, representante ante los órganos electorales federales, coordinación legislativa, educación política y demás que se consideren necesarias.

El Comité Nacional de Garantías y Vigilancia supervisará las actividades del Consejo Nacional y de sus órganos, asegurando que las mismas se realizan conforme a los acuerdos del Congreso Nacional y a lo establecido en los documentos y resoluciones del partido, siendo elegido por el Congreso Nacional, quien determinará el número de sus miembros, conociendo en primera instancia de toda apelación teniendo la segunda facultad el Comité Nacional las apelaciones de órganos y miembros del partido.

Las instancias del partido a nivel estatal y municipal en su ámbito territorial tendrán las siguientes facultades y obligaciones que las correspondientes a nivel nacional.

Los Comités Estatales convocarán con la misma periodicidad y en los mismos términos que el Congreso Nacional

integrado de acuerdo a la convocatoria que se emita.

Los Consejos Estatales estarán integrados por los presidentes de los comités ejecutivos municipales, los diputados locales y los miembros de los comités ejecutivo - estatal.

El Comité Ejecutivo Estatal se integrará con el presidente, Secretario General, el coordinador de la fracción parlamentaria y 16 miembros más.

El Congreso Municipal se integrara por un representante de cada comité de base y los miembros del Comité Ejecutivo Municipal y a su presidente y secretario general.

El Comité Ejecutivo Municipal estará integrado por 9 miembros, incluido su presidente y su secretario general.

Los Comités de Base del partido son los órganos fundamentales de lucha del partido y de la acción de sus militantes dentro de este, podrán funcionar en un determinado territorio (pueblo colonia barrio ejido unidad habitacional centro de trabajo de estudio) etc.

Funcionarán a través de asambleas, las cuales elegirán democráticamente a su comité directivo, determinando su propia estructura.

Teniendo las siguientes facultades y funciones; Aplicar, difundir, discutir y proponer la política general del partido.

Realizar trabajo político y de organización entre los miembros del partido, el pueblo y los trabajadores.

Definir sus propios lineamientos políticos, en base a su experiencia y necesidades, además de recibir las cuotas de los miembros del partido en su zona, promover la afiliación e ingreso de nuevos miembros al partido.

Colaborar con los comités municipales o delegacionales y los consejos estatales en el cumplimiento de sus funciones.

Esto es a grandes rasgos lo que conforma la creación de un nuevo partido como lo es el partido de la revolución democrática así como su estructuración que lo rige actualmente." 20

5.- EL FUTURO DEMOCRATICO EN MEXICO Y LA LUCHA-POR EL PODER ENTRE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

En cuanto al desarrollo político en México, por la participación de los partidos políticos cada vez más im-

20. Partido de la Revolución Democrática. Documentos
Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos
México 1990. págs 17 a 34.

portante tratando de llegar a un pluripartidismo pleno; Tenemos que en México se dislumbrá un gran futuro democrático como se ha manifestado al travez de todas las posibilidades y alternativas que se han dado desde una fecha determinada que han presentado todos y cada uno de los -- partidos existentes, así como el crecimiento y desarrollo político de aquellos partidos que se han quedado en un so lo estado de crecimiento y no han manifestado su fuerza -- como la pretendían hacer valer al momento de su creación.

De tal manera se ve hoy en día una lucha más ardua entre todo aquel partido que tiene registro para participar dentro de cualquier elección política, pero sobretodo hay una lucha que se determina entre todos los partidos que -- forman la oposición y el partido oficial en el poder, lucha que se da para tratar de quitarle este, situación que se vio más clara las pasadas elecciones presidenciales de 1988, en la cual los partidos de oposición tuvieron más -- presencia dentro del ámbito político.

El resultado de la lucha entre los partidos de oposi ción y el partido oficial en el poder, es consecuencia de la mayor participación de los ciudadanos en asuntos políticos-electorales, siendo este un elemento para tratar de llegar a una democracia plena en que actúe Estado y ciuda danía y no una democracia totalitaria en la que sólo ac - tua el Estado mismo situación que se trata de cambiar para tener un futuro democrático más acorde con la realidad política que se pretende implantar.

Así mismo en cuanto a la lucha por el poder entre el

partido revolucionario institucional y el partido de la -
revolución democrática, vemos que es muy abenturado ha
blar de un cambio, primero porque desde su fundación el -
partido oficial ha tenido el poder y cuenta con toda una
trayectoria historica para seguirlo detentado, en cuanto a
su estructura se detrmina claramente un cambio a la moder
nización, cosa que se ha venido planteando y hasta su XLV
asamblea nacional se empesará adar esa modernización, en
asamblea que se llevo a cabo los días 1,2,3 de septiem
bre de 1990 en cincii ciudades del país como son; Quereta
ro, Oaxtepec Morelos, Puebla. Tlaxcala y el Distrito Fede
ral, estados en los que se vieron diferentes aspectos del
partido como son:

1.- Definir el caracter del partido y su papel fren
te a la sociedad y el gobierno.

2.- Impulsar la modernización de los organizaciones
que lo conforman.

3.- Propiciar formas eficaces, para la participación
política de jovenes y mujeres.

4.- Analizar y modificar en lo necesario, los méto
dos para la postulación de candidatos y dirigentes en un
marco que aleve la calidad de la competencia política.

5.- Promover y fortalecer la carrera de partido

6.- Propiciar la autonomia y descentralización de los
comités municipales y estatales, así comu su participa
ción en la dirigencia nacional del partido.

7.- Promover cada vez más, la autonomia financiera -
de los comités y normar el destino y la aplicación de los

recursos.

8.- Ampliar las formas de participación, relación y respeto con y de los nuevos movimientos sociales.

9.- Estimular nuevas formas de comunicación y discusión entre militantes, organizaciones y dirigencia.

10.- Modernizar y promover la realización de campañas políticas electorales, de alto nivel, que expresen la importancia y transformación del partido y el compromiso con la ciudadanía.

Esto es muy ampliamente lo que se trato en dicha -- asamblea nacional No XLV, siendo muy importantes todos estos aspectos para la modernización del partido revolucionario institucional, pero más importantes serán las reformas que se dieron y que se irán implementando en el transcurso del tiempo para tener un verdadero partido no dependiente del Estado.

En segundo lugar el partido de la revolución democrática es un partido con una trayectoria nueva, empieza a estructurarse teniendo grandes expectativas si prosigue con su línea que hasta ahora a seguido, en cuanto a este partido a más de dos años y medio de fundación, realizó el pasado 29 de mayo de 1990 su segunda asamblea nacional con el propósito de tratar los asuntos más importante en cuanto a su plan de trabajo asegurar para poder llevar al pueblo a las condiciones sociales que cree el partido son las adecuadas, en torno a los resultados de dicha asamblea no se tienen resultados por la falta de información del propio partido a uno mismo y sobretodo a los medios de co

municación, pero en cuanto a su desarrollo y posibilidades del partido va bien se espera que siga en esa misma línea y no se quede como los demás partido que conforman la oposición, en un plano de insertidumbre que no los conduce a nada bueno.

Entanto el partido de la revolución democrática siga creciendo encuanto a estructura y número de afiliados se tendra en un futuro un verdadero partido de oposición y - hasta en un momento determinado luche por el poder del Estado que se encuentra en manos del partido oficial en el poder

C A P I T U L O T E R C E R O

LAS ELECCIONES LOCALES DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y MICHUACAN.

- 1.- ASPECTOS MUNICIPALES DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y MICHUACAN.
- 2.- CUALES FUERON LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARON PARA -- LAS ALCALDIAS DE GUERRERO Y MICHUACAN.
- 3.- CUALES FUERON LOS RESULTADOS DE ESTOS COMISIOS.
- 4.- PORQUE SURGIO EL CONFLICTO POSELECTORAL EN GUERRERO Y MICHUACAN.
 - 4.1.- CUALES FUERON LAS ALCALDIAS QUE NO TUVIERON PROBLEMA ELECTORAL.
 - 4.2.- CUALES FUERON LAS ALCALDIAS QUE SI TUVIERON PROBLEMA ELECTORAL.
 - 4.3.- CRITERIO QUE ESTA ADOPTANDO LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA SOLUCIONAR ESTE CONFLICTO POSELECTORAL.

1.- ASPECTOS MUNICIPALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO Y MICHOACAN.

Dentro de este apartado, es necesario hacer mención, aunque de manera somera, los aspectos principales -- que conforman a la Institución del Municipio, toda vez -- que reviste gran importancia el conocimiento del surgimiento del Municipio, así como su evolución, su concepto y su reglamentación jurídica en nuestra Carta Fundamental para que de esta manera retomemos el punto principal que nos lleva a este estudio. En virtud de lo anterior diremos: El Municipio como Institución se encarga de organizar a las colectividades en sus aspectos más inmediatos de convivencia; esta institución se remonta hasta el Derecho Público Romano, toda vez que al extenderse por toda la península Itálica, la Ciudadanía Romana la comunidad del Estado empezó a estar constituida por cierto número de comunidades sometidas al régimen de ciudad; fue entonces -- cuando se presentó el problema de ordenar convenientemente las relaciones que deberían guardar entre sí la autonomía de la comunidad del Estado y la de las particulares -- comunidades de ciudad. Lo que dió origen al nuevo derecho municipal, esto es, al Derecho de la Ciudad dentro del -- Estado.

El antiguo Municipio Romano, se aprovechó durante la Edad Media de la debilidad de la monarquía para -- fortalecer su independencia; así el Municipio fue favore-

cido durante la reconquista con numerosos privilegios, -- pues fue utilizado como estímulo para los conflictos belicos y, además, como auxiliar de los reyes en su lucha con la nobleza. Más tarde los siglos XIV y XV marcan el auge de la autonomía municipal, la que empezó a ser frenada a medida que la monarquía recuperaba su poder.

Así el papel que ha jugado históricamente el Municipio lo ha convertido en abanderado natural de la libertad; pues el origen del Municipio puede darse en base al principio de libertad. Aun cuando el Municipio es indudablemente una forma de descentralización basada en el contenido permanente de la libertad.

Tiempo después la institución del Municipio llega hasta nuestro continente, en virtud de la influencia española de la conquista, ya que con la fundación de la Villa Rica de la Vera Cruz por Hernán Cortés se crea el primer Municipio de América Continental, pues con la creación de éste; Don Hernán Cortés encontró la solución legal para iniciar la conquista; así el nascente Municipio le otorgó los cargos de Capitán General y de Justicia Mayor que, en ausencia del Rey le dieron la representación de los intereses de la Corona Española.

En la Nueva España los Ayuntamientos fueron -- prácticamente la única representación del pueblo, sobre todo en los llamados Alcaldías Ordinarias que se conservaron siempre por elección popular, pero esta participación de la voluntad general en el gobierno de los Ayuntamientos no fue bastante para dar una fisonomía política a

los Municipios; por lo que en esta época la institución del Municipio sólo se utilizó como una división territorial y administrativa.

En los albores del siglo XIX bajo la influencia de las ideas de soberanía popular derivadas de la revolución francesa, la organización municipal jugó un papel muy relevante en los movimientos libertarios de América. En este sentido tenemos que recordar las claras intervenciones del Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1808 -- con Don Primo de Verdad Síndico del Ayuntamiento, mismo que abrigó inquietudes de emancipación, lo que lo llevó a tratar de revivir la tesis de Hernán Cortés, sosteniendo que, en ausencia del Rey cautivo le tocaba reasumir la Soberanía. Este hecho se realiza por que el Ayuntamiento de la capital había caído en manos de los criollos quienes por su capacidad y riqueza podían adquirir por venta o por herencia los oficios conseqües; es decir, que los cargos del ayuntamiento se encontraban en ese momento en manos de la clase poderosa social y económicamente hablando, que habían obtenido por medios distintos al sufragio los principales cargos del cabildo, y que desde ahí, pretendían hacer la independencia en beneficio propio. Muchos acontecimientos como estos surgieron dentro del período de la independencia, hasta que de nueva cuenta el Derecho Municipal hizo valer su fuerza al desconocer la usurpación francesa y en atención a la ausencia forzada de Carlos IV y Fernando VII titulares del reino, la municipa

lidad asumió la representación soberana del pueblo de la Nueva España.

Posteriormente durante el Porfiriato la organización política del Municipio fue derogada hasta ser sólo una institución totalmente sometida al poder de los gobernadores, quienes a su vez, se encontraban sometidos drásticamente, al Poder central de Don Porfirio Díaz. Así las jefaturas políticas o prefecturas fueron el instrumento directo que utilizó Don Porfirio Díaz en el tiránico control de los Ayuntamientos, por ello, uno de los postulados básicos de los líderes revolucionarios fue la supresión de las jefaturas políticas y el reconocimiento del Municipio Libre. En este sentido podemos vislumbrar que las ideas revolucionarias de los líderes del movimiento armado de 1910 se basaba en el anterior postulado, como ejemplo de ello tenemos a los hermanos Flores Magón así como a Don Francisco I Madero que también hizo suya esta bandera revolucionaria en el Plan de San Luis en 1910 y Don Venustiano Carranza estableció este propio postulado en el Plan de Guadalupe en 1914.

Este fue el marco social histórico que tuvo la institución del Municipio y que de somera manera hemos tratado.

Por lo que se refiere a su concepto tenemos que el Municipio es: " La organización político administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la Federación. De esta manera Municipios, Estados y Federación integran

la organización política tripartita del Estado mexicano." 21

Es decir que el Municipio responde a la idea de una organización comunitaria, con gobierno autónomo que nace por mandato de la Constitución Federal expresada en el artículo 115, conforme a esta base jurídica suprema, el sistema jurídico municipal se crea por el cuerpo legislativo de los Estados, sin que los municipios puedan dictar sus propias leyes. Por lo que la ley Orgánica Municipal, expedida por la legislatura de cada estado es la que regula las otras dos potestades políticas propias a todo gobierno. la administrativa y la judicial.

Para el maestro Serra Rojas el municipio es: "La forma más característica de la descentralización regional en el derecho constitucional y administrativo mexicano." 22

Esto es que el municipio es la forma mediante la cual, el Estado transfiere determinadas competencias a una nueva persona moral, para el mejor funcionamiento de los servicios públicos, correspondientes a una circunscripción territorial determinada.

21. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo VI Editorial Porrúa. México 1985 pág 220.

22. Serra Rojas, Andres. Derecho Administrativo - Tomo 1 Editorial Porrúa. Desimo Tercera edición México- 1985. pág 600.

Otro concepto nos señala que el Municipio es: -
" La forma natural y política a la vez, de organización de la vida colectiva, capaz de asegurar bajo una forma de democrática el ejercicio total de la soberanía popular."²³

Por último diremos, que el Municipio esta compuesto por los siguientes órganos: El Ayuntamiento, el -- Presidente Municipal, los Regidores y los Síndicos; los -- órganos consultivos y los órganos de colaboración, de esta manera los Municipios así constituidos pueden ayudarse para la realización de sus fines sociales de acción privada; sin que ello interfiera con sus funciones.

De breve manera haremos referencia a las constituciones que antecedieron a nuestra constitución vigentey a que es necesario precisar el surgimiento de la reglamentación de la Institución Municipal en las anteriores -- constituciones.

En primer término tenemos a la constitución de Cádiz de 1812, pues éste fue el primer ordenamiento que -- reglamento con precisión al Municipio, habiendole dedicado varios de sus artículos. Las constituciones Federales de 1824 y 1857 dejaren en forma muy general la reglamentación municipal como materia de competencia estrictamente local. No obstante la constitución de 57 menciona tan sólo al Municipio cuando en su artículo 31 fracción II esta

23. Obcit. pag 601

blece: "La obligación del mexicano de contribuir a los gas tos del Municipio." 24

El artículo 109 de la constitución de 1857, no obstante establece el precedente constitucional del artículo 115 de nuestra actual Constitución.

Cabe hacer mención que las bases constitucionales de 1835 y las Leyes Constitucionales de 1836 de carácter centralista reglamentaran con amplitud la organización municipal del país, dedicandole varios artículos de la sexta ley, entre los cuales tenemos diversos derechos y obligaciones que deben cumplir los Ayuntamientos.

Posteriormente el Constituyente de Queretaro se preocupó por llevar a la Constitución el principio de la Libertad Municipal, refiriendo así la posición que en materia municipal guardaban las Constituciones Liberales: - por lo que de esta manera el establecimiento del Municipio Libre dentro de nuestra actual Constitución representa la más importante diferencia con la Constitución Política de 1857, más este precepto tuvo sus fallas pues no reglamentaba nada respecto de la Hacienda Municipal, otra cuestión de vital importancia que no se incluye en la re-

24. Tena Ramirez, Felipe. Derecho Constitucional Mé-
xicano. Editorial Porrúa 20 ava edición. México 1985 --
pág 149.

daación final del artículo 115. De este modo el Municipio Libre ingrese a la Constitución de 1917 con los dos defectos que se señalaron, los cuales han sido aprovechados -- por las Constituciones de algunos Estados para molarar la libertad municipal.

El artículo 115 de la Constitución Vigente, estructura la organización Municipal del país, a más de reglamentar algunos otros puntos referentes a los Estados de la Federación. Este artículo es producto del movimiento revolucionario de 1910, pues si bien es cierto que las bases de este precepto fue el artículo 109 de la Constitución de 57, también lo es que su inclusión en la Constitución de 1917 obedeció a las consignas revolucionarias que fueron fundamento ideológico en ese movimiento social.

Desde su origen hasta la actualidad el artículo 115 Constitucional ha sido reformado ocho veces en su texto original. La primera reforma se hizo para modificar el número de representantes en las legislaturas locales, -- la segunda reforma tuvo como objeto establecer con precisión el principio de la No Reelección para Gobernadores -- y Diputados que integran los Ayuntamientos, la tercera reforma modificó la parte correspondiente de la fracción -- III, misma que indica la duración del cargo de Gobernador de Estado, la que no podrá ser mayor de seis años, la -- cuarta reforma del artículo en comentario es la que otorga el derecho a la mujer para participar en las elecciones municipales, tanto para votar como para ser votadas, la quinta reforma esta íntimamente ligada a la anterior --

pues solo suprime un párrafo del artículo. La sexta reforma, sólo adiciona al artículo 115 un párrafo para adecuar se a lo establecido en el artículo 127 de la Constitución sobre la regulación de asentamientos humanos, la séptima-reforma, adicionó al artículo 115, a fin de introducir el sistema de Diputados de minería en la elección de Legisladores Fiscales y el Principio de Representación Proporcional en la elección de los Ayuntamientos y de los Municipios cuya población fuese de 300,000 o más habitantes. La octava y última reforma del artículo multicitado, cambió sustancialmente su contenido, pues lo dividió en diez -- fracciones, de las cuales siete corresponden específicamente a las estructuras municipales, dos son comunes a -- los Estados y Municipios y una más reglamenta cuestiones de los Estados. "Artículo 115.- Los Estados Adoptarán, -- para régimen interior, la forma de gobierno, republicano, -- representativo, popular, teniendo como base de su divi -- sión territorial y de su organización política y adminis -- trativa el municipio libre conforme a las bases siguientes..." De esta forma el artículo 115 establece la liber -- tad municipal reivindicada por el constituyente como la ba -- se del sistema democrático mexicano. En este sentido el -- constituyente estableció al Municipio como el baluarte de los derechos de la comunidad que se organiza para auto -- gestionar la atención de sus necesidades básicas de convi -- vencia.

Una vez establecida la Institución Municipal, -

analizaremos el aspecto municipal en los Estados de Guerrero y Michoacan, pues como partes integrantes de la Federación, son entidades jurídicas con personalidad jurídica propia, pero dependientes del poder federal, se consideraran como entidades jurídicas, por dar el artículo 41 de la Constitución el que determina que son los Estados los que estan encargados de su propia administración. Lo anterior aunado a lo preceptuado por el artículo 115 constitucional, nos da la pauta para el analisis del aspecto municipal en los Estados de Guerrero y Michoacan .

En primer término tenemos al Estado de Guerrero de el cual diremos que es el único Estado instaurado por el Acta Constitucional y de Reformas del 18 de mayo de 1847. Así mismo cabe señalar que esta situado en el suroeste de México, colindando con los Estados de Michoacan, México, Morelos, Puebla y Oaxaca; por lo que se refiere a su división territorial, el estado se divide, en 75 Municipios, a los cuales la Ley correspondiente les fijara la extensión y límites, así , el Estado se divide en distritos electorales, cuyo número y cabecera establece la Ley-Electoral. En cuanto a su estructura jurídica y política de conformidad con lo establecido en el artículo 115 constitucional, el Estado de Guerrero adopta para su división territorial y su organización política el municipio libre el cual tendra personalidad jurídica propia y maneja su patrimonio conforme lo establezca la Ley, así como todas y cada una de las facultades que le otorgue el artículo -

93 de la Constitución Local.

En cuanto al Municipio este sera administrado por un Ayuntamiento, el cual sera dispuesto por elección popular, misas que estara integrado por un Presidente Municipal y el que durara en su cargo tres años; además el Ayuntamiento se compendra por Regidores y Síndicos electos popularmente por elección directa. Para poder asumir cualquiera de los cargos anteriores se necesitan los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Constitución Local, que a la letra dice: "Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un Ayuntamiento se requiere

- I.- Ser ciudadano guerrerense en ejercicio de sus derechos.

- II.- Ser originario del Municipio o tener por lo menos tres años de residencia anteriores a la fecha de elección

- III.- No tener empleo o cargo del Estado 60 días antes de la fecha de su elección.

- IV.- No haber sido sentenciado por delito que merezca pena corporal y

- V.- No ser ministro de algun culto religioso ."

El artículo que antecede nos señala de manera especifica los requisitos necesarios para formar parte de los Ayuntamientos; a más de que en ninguna caso estos cargos podran ser ocupados, por la misma persona en el siguiente trienio.

Entre tanto, la hacienda pública de los Ayuntamientos sera administrada conforme las leyes convengan, - siendo parte de ésta todos los rendimientos de los bienes

que le pertenescan, así como las contribuciones y otros ingresos que el Congreso le establezca en su favor.

Por lo que toca al Estado de Michoacan la Constitución Local establece en su artículo 15 lo siguiente:--

" El Estado de Michoacan de Ocampo tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Cada Municipio conservara la extensión y límites que señale la Ley de división territorial." Este artículo plasma lo consagrado por el artículo 115 de la Constitución Federal al establecer como base de su organización territorial el Municipio Libre. Donde cada Municipio será representado y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual deberá residir en la cabecera que señale la Ley, sin que en ningun momento haya ningun intermediario entre el Municipio y el Gobierno del Estado. Así los Ayuntamientos se formaran, como en todos los demás Municipios por un Presidente, un Sindico y de tantos Regidores como la Ley determine, los que no podran ser menos de cinco. Las Leyes estatales introducirán en cada caso el principio de la representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos. La elección de los Presidentes Municipales, Sincicos y Regidores de los Ayuntamientos, éstos seran electos popularmente per elección directa y no podran ser reelectos para el periodo inmediato, sin embargo los candidatos con carácter de suplente si podran ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que en el periodo pasado hubieran estado en ejercicio de su funcion

El artículo 119 de la Constitución citada señala los requisitos para el desempeño de tan importantes -- cargas, los cuales comparados con los señalados en la -- Constitución de Guerrero sólo incluyen el requisito de la nacionalidad mexicana por nacimiento y la edad, la que debe ser de 21 años al día de la elección. En cuanto a -- facultades. En cuanto a facultades y obligaciones de los Ayuntamientos estas se encuentran inmersas en el contenido de la constitución local, dentro de las que tenemos:-- La representación jurídica del municipio, la libre administración de su hacienda así como la expedición de acuerdo con el congreso del Estado, los bandos para la administración y funcionamiento de los servicios públicos dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cabe señalar que los aspectos municipales de -- Guerrero y Michoacan son similares, pues pertenecen a un mismo núcleo llamado federación, la cual si bien es cierto, les otorga vida propia y facultades para dirigir su -- régimen interior, también lo es que se encuentran supeditados a lo que dicte la Constitución Federal; por ello el sistema municipal dentro del territorio nacional será similar, y sólo se encontraran algunas diferencias no muy -- notorias dentro de la conformación de los Ayuntamientos.

2.-CUALES FUERON LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARON PARA LAS ALCALDIAS DE GUERRERO Y MICHOACAN.

Para el periodo electoral pasado se dieron a conocer un sinúmero de posibles candidatos, dependientes cada uno de los partidos políticos, los cuales a medida que se acercaba el tiempo de los comicios, éstos fueron siendo reducidos, ya por elección ya por renuncia de los mismos; quedando así la configuración de cada planilla, electoral, en todos y cada uno de los distritos electorales correspondientes.

Recordemos por ejemplo la designación de los candidatos a la máxima designación política, para la cual el Partido Revolucionario Institucional tenía diversos candidatos que llenaban los requisitos establecidos en la Constitución para desempeñar el cargo de Presidente de la República, optando así por el Lic. Carlos Salinas de Gortari, mientras que sus demás opositores elegían entre sus mejores candidatos a Don Manuel J. Cloutier y a Guahutemes Cárdenas, los cuales junto con el candidato priista participarían en la elección presidencial.

En cuanto a los Estados de Guerrero y Michoacán se presentaron listas de presuntos Diputados Plurinominales y de Mayoría Relativa de los distintos partidos políticos quedando integradas las planillas.

Así los 18 distritos que conforman el Estado de Michoacán y los que conforman el estado de Guerrero quedan representados por los presuntos Diputados de mayoría relativa que cada partido político designara, estas listas marcan la conformación de los partidos políticos que buscan la posibilidad de lograr a su favor los resultados

electorales, estableciendo así la vida Democrática del --
Estado Mexicano.

Para mejor apreciación de los candidatos que---
participaran en las Alcaldías de Guerrero y Michoacan, se
presentan las siguientes listas.

PRIMEROS SIGNADOS DE LAZAR
A LA IIII LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
I Florentino Salazar Adams	Pedro Julio Valdes Vilchis
II Julio Valente Miranda	Jesús Pastores Hernandez
III Hilvano Carralito G.	Arturo Encarnacion Carralito
IV José Anastasio Jolas Salazar	Isidro Peraltas Juárez
V Francisco De Jesús Lopez	Salvador De León Cornejo
VI Marcelino Obando Lopez	Olivero Estrada Márquez
VII Ramón Carralito López	Antonio Joaquin Vargas
VIII Héctor Emilio Salazar	Miguel Angel Flores Fragoso
IX Primitivo Castro Carrero	Luzma Ayala Cruz
X Jaime Antonio Carrero	Antonio Mendiza Carralito
XI Felipe Carrero Carrero	Demian Carrero Cruz
XII Amante Carrero Carrero	Segundo Carrero Cruz
XIII Víctor Carrero Carrero	Felipe Mena Salazar
XIV Amante Carrero Carrero	Luciano Carrero Carrero
XV Jorge Carrero Carrero	José Luis Carrero Cruz
XVI David Carrero Carrero	Jesús Carrero Carrero
XVII Sebastián Carrero Carrero	Sebastián Carrero Carrero
XVIII Miguel Carreras Carreras	Sebastián Carreras Carreras
XIX José Carreras Carreras	Roberto Carreras Carreras
XX Manuel Carreras Carreras	Alberto Carreras Carreras
XXI José Carreras Carreras	José Carreras Carreras
XXII Manuel Carreras Carreras	Manuel Carreras Carreras
XXIII José Carreras Carreras	José Carreras Carreras

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA
PARTIDO P.A.N.
PROCESO 1959

ESTADO DE MICHOACÁN.

DTO.	CABECERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
I	Morelia (norte)	Ma. Esperanza Morelos Borja	Baltasar Tena Martínez
II	Morelia (sur)	Sebastián Ignacio Alarcón Ugarte	Alejandro Rojas Flores
III	Méscuaru	Karl García Aguirre	Luis Díaz Barriga Villalón
IV	La Piedad	Jorge Guillén Villages	David Martínez Hernández
V	Zamora	José Vega Herrera	Antonio Galatar Larrosa
VI	Uruapan	J. Luis Casarona del Toro	Miguel Olvera Calvillo
VII	Tacámbaro	Víctor Camacho Correa	Roberto Delgado Méndez
VIII	Zitácuaro	Andrés Hernández Lindero	Rosalfo Urbina López
IX	Apaxtzingón	Javier Torres Torres	Adolfo Barragán Gómez
X	Ciudad Hidalgo	Rafael Hernández Correa	Abel Alarcón Blázquez
XI	Zacapu	Gabriel Mejía Gómez	Arturo Rubio Estrada
XII	Panunquiro	Juan López Pérez	Santiago Lemaux Álvarez
XIII	Jiquilpan	Luis G. Villanueva Valdovinos	Ricardo López Díaz
XIV	Los Reyes	Jaime Chavez Casquero	Alfonso Suárez González
XV	Maravatío	Germán Nava Bolaños	Nabor A García Armenta
XVI	Coalcomán de Vázquez	Eduardo Pérez Solórzano	Germán Segoviano Díaz
XVII	Cd. Lázaro Cárdenas	Antonio García Terfias	Rafael Cárdenas Molina
XVIII	Huelamo	Eduardo González Centeno	Alfredo Arriaga Ruiz

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA
PARTIDO P. N. I.
PROCESO 1959

ESTADO DE MICHOACÁN.

DTO.	CABECERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
I	Morelia (norte)	Elio Muñoz Huéda	Emma Montañón Navarro
II	Morelia (sur)	Enrique Sánchez Velasco	Juan Herrera
III	Méscuaru	Víctor M. Ochoa Alcázar	J. Ángel Velázquez Carrasco
IV	La Piedad	Jalisco Rodríguez López	Ramón Maya Morales
V	Zamora	Juan Villagón Torres	Jaime Múñiz Alfaro
VI	Uruapan	Salvador Múñiz Uribe	José G. Ledezma Durán
VII	Tacámbaro	Ignacio Banderas García	Sally Acosta Mata
VIII	Zitácuaro	Víctor M. Tinoco Rubí	Jaime Castro Romero
IX	Apaxtzingón	Humberto Sánchez Gallegos	Octavio Torres Vázquez
X	Ciudad Hidalgo	Roberto Molina Lora	Emilio González
XI	Zacapu	Ramiro Peña Díaz	Amador Reyes Tirajero
XII	Panunquiro	José Luis Avalos Lezama	Eligio Ledezma Cisneros
XIII	Jiquilpan	Alfredo Anaya Vidillo	Abraham González Rodríguez
XIV	Los Reyes	Benito Juárez Santa Clara	Felipe Meléndez Valencia
XV	Maravatío	Fidel Martínez Juárez	Manlio Los Angeles Tirajero de León
XVI	Coalcomán de Vázquez	J. Francisco Moreno Montañón	Miguel Verdosa Durán
XVII	Cd. Lázaro Cárdenas	Mario Álvarez Durán	Leopoldo Infante García
XVIII	Huelamo	Julián Rodríguez Casaña	Manuelita González Acuña

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE NATURIA RELATIVA
PARTIDO COALICION CARDENISTA POPULAR (F.C.R.N. P.P.S.)
PROCESO 1949

ESTADO DE N I C H O A C A N

DTO.	CABECERA	PROPIETARIO	SUFLENTE
I	Morelia (norte)	Joel Caro Ruiz	Dulcero Pulgencio Berrano
II	Morelia (sur)	Rogelio Leal Calderón	Atencogeno Serrano Calderón
III	Méscuaro	David Hernández Jerónimo	Fernando Pasa
IV	La Piedad	Pulgencio Barajas Ramírez	Moisés Mendoza Campos
V	Sanora	Manuel Sevilla Mendoza	Ma. Guadalupe Yaga Barragán
VI	Uruapan	Samuel Sánchez Alvarado	Adolfo A. del Rfo Mora
VII	Tacámbaro	Roberto Eusto Hernández	Abel Henriques Calderón
VIII	Zitácuaro	Petrónio F. Tovilla Fernández	Ruetsin Flores Justán
IX	Apatzingán	Kleodoro Rosales Pacheco	Ernesto Muñoz Cuéllar
X	Ciudad Hidalgo	Rodolfo Barbosa Rodríguez	Luisano Maldonado Reyes
XI	Zacapu	Vicente Mendoza Zavala	Gisela Flores Marcial
XII	Puruandiro	Martín Reyes Espinosa	Consuelo Urrutia Saldaña
XIII	Jiquilpan	Abel Segura Guerra	Andrés Mendoza Campos
XIV	Los Reyes	Eduardo García Valladares	Juan Bonuel Martínez Agustín
XV	Maravatío	Rodr. Ramírez	Josefina Vega Chavira
XVI	Coalcoacán	Pedro Meras Carrillo	Valentín Micial R.
XVII	Cd. Múzaro Cárdenas	Pierencio Leopoldo Castillo	Estalberto Maldonado Alvarez
XVIII	Huasteco	Ramón Manrique Orozco	Lorenzo Ibañez González

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE NATURIA RELATIVA
PARTIDO P.M.S.
PROCESO 1949

ESTADO DE N I C H O A C A N

DTO.	CABECERA	PROPIETARIO	SUFLENTE
I	Morelia (norte)	Adolfo Martínez Cedeño	Josefina García García
II	Morelia (sur)	J. Alfonso P. Soldraens Frega	Suzana Requível Parías
III	Méscuaro	J. Brices Hernández Paque	Fernand Soria Arguella
IV	La Piedad	J. María Ramírez Barajas	Salvador Juárez Mendoza
V	Sanora	Manuel Ríos Alvarés	Ramon Sanchez Pérez
VI	Uruapan	Antonio Lagunas Angel	José Rosario Torres Ramos
VII	Tacámbaro	Luis Ortíz Padrosa	Efraim García Becerra
VIII	Zitácuaro	Ignacio Tinoco Pérez	Sergio Vargara Cruz
IX	Apatzingán	Marcelo Valencia Alvarez	Manuel Anguiano Cabrera
X	Ciudad Hidalgo	Guillermo Muñoz Izquierdo	Adelaido Castañeda Altamirano
XI	Zacapu	Rubén Solís Molina	Rafael P. Zintun
XII	Puruandiro	Roberto Cruzado García	J. Jesús Vargas Alejos
XIII	Jiquilpan	Gabriel Mendoza Manso	Lilia Martínez de Silva
XIV	Los Reyes	Guantémaco R. Montero Requível	Margarita Alvarez Sánchez
XV	Maravatío	Sergio Moreno Pérez	Guustavo Navarro
XVI	Coalcoacán de Vázquez	José Rodríguez Zárate	Victor Hugo Vargas Garibay
XVII	Cd. Múzaro Cárdenas	Rayde Aburto Torres	Antonio Goto Sánchez
XVIII	Huasteco	Juan Bernardino Corona Martínez	Ignacio Ocampo Barroeta

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA
PARTIDO P.A.S.M.

ESTADO DE MICHOACÁN.

PRO.	CAMBIERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
I	Moralia (Norte)	J. Amparo Mora Martínez	Florentino Guzmán Escarzas
II	Moralia (Sur)	Guadalupe Sánchez Rojas	Variante Sánchez Arreola
III	Méscuar	Alberto Zavala Reyes	Cándido Martínez Acosta
IV	La Piedad	Antonio Jiménez García	Nemberto Torres Pico
V	Lanora		
VI	Draúpan	Carlos Valencia Gutiérrez	Luis Reyes Pérez Rendón
VII	Tarámbaro		
VIII	Zitácuaro	Luis León Ruano Álvarez	Lorenzo Maya Salvañor
IX	Apatzingán	Eleodoro Rosales Pacheco	Jorge Alvarado Mat
X	Ciudad Hidalgo	José Isaac Díaz Toledo	Antonio Chávez Alvarado
XI	Zanapu	José Luis Gavia Rosas	Réctor Pérez Hurtado
XII	Puruándiro		
XIII	Jiquilpan	Arnelfo Degollado Rojas	Santiago Orozco Haro
XIV	Los Reyes		
XV	Saravaticó	Arturo Martínez Salazar	Bartha A. Esteras Hernández
XVI	Coahuacán de Vázquez	Espiridión Paredes Garivay	Valentín Chávez Olive
XVII	Coliázar	Fernando García Tinajero	Victor Villar Castillo
XVIII	Bustamo	Arán Alvarado Villafañe	Isabél Rojas Sánchez

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
PARTIDO P. P. S.
PROCESO 1969

ESTADO MICHOACÁN

PROPIETARIO	SUPLENTE
José Marced Mendoza Zavala	Martín Reyes Quishua
Rogelio Leal Calderón	Juan Víctor Ortega Ríos
Leopoldo Guzmán Veyra	Vicente Mendoza Zavala
Pedro Mora Carrillo	Adolfo Arturo del Río Mora
Petronio Félix Tobilla Fernández	Roselán Flores Guzmán
Eleodoro Rosales Pacheco	Valentín Paredes Hurtado

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
PARTIDO P. R. I.
PROCESO 1989

ESTADO MICHOACAN

PROPIETARIO

SUPLENTE

Elio Rufes Rueda

Ignacio Dandera Garcia

Enrique Sánchez Velasco

Victor M. Tinoco Robf

Victor M. Ochoa Aldázar

Humberto Sánchez Gállegos

Jaime Rodríguez López

Roberto Molina Loua

Juan Villagas Torres

Ramiro Peña Díaz

Salvador Méndez Uribe

José Luis Dávalos P.

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
PARTIDO P. A. R. P.
PROCESO 1989

ESTADO MICHOACAN

PROPIETARIO

SUPLENTE

Ma Guadalupe Sánchez Borja

Graciela Farías Rangel

Amparo Mora Martínez

Eusebio Guzmán Zecarias

Diana Chávez Chávez

Valentín Chavez Olive

Cándido Martínez Acosta

Alberto Zavala Reyes

José Antonio Jiménez García

Humberto Torres Rizo

Faustino García Tenajero

Victor Villa Castillo

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
PARTIDO FRONTE CARJENISTA
PROCESO 1989

ESTADO MICHOACAN

PROPIETARIO

SUPLENTE

Reynaldo Herrera Chávez
Salvador Lanza Fernández
Ángel Bravo Cisneros
Abel Segura Guerra
David Hernández Jeronimo
Florencia Leopoldo Castillo

Artemio Cruz Martínez
Rodolfo Barbosa R.
Jesús Sierra Valladares
Salvador Lara González
Eduardo García Valladares
Ramón Manrique Orozco

REGISTRO DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
PARTIDO P. A. N.
PROCESO 1989

ESTADO MICHOACAN

PROPIETARIO

SUPLENTE

María Esperanza Morelos Borja
Luis Guillermo Villanueva Valdovinos
Javier Blanco Sánchez
Héctor Gustavo Pantoja Ayala
Eduardo Francisco Rodríguez Flores
Francisco Galindo San José

Baltazar Tena Martínez
José Ramón Ousmán y Rocha
Francisco Alfonso Juárez González
Antonio Salazar Zaragoza
María del Carmen Lucía Telles Payero Petana
Arturo Amescua Torres

3.- CUALES FUERON LOS RESULTADOS DE ESTOS COMISIONES.

Los resultados de los comisionos realizados el pasado 3 de diciembre de 1989, en las alcaldias de Guerrero y Michoacan fueron producto de un proceso electoral, en la que la Sociedad Mexicana participó, imponiendo su voluntad para designar al representante que consideró más acorde, y en el que confio para que inpusiera nuevas técnicas o bien para que desarrollara las ya existentes y lograrán los mayores beneficios en bien de la colectividad. Dentro de las elecciones se pretendio que estas fueran con apego a las disposiciones legales y deacuerdo a los procedimientos previamente establecidos, los cuales garantizarian los así resultados transparentes.

El resultado de los comisionos realizados en Michoacan y Guerrero muestran cifras en las cuales el partido revolucionario institucional aparece como lider.

Vamos primariamente la situación en el Estado de Michoacan, de donde tenemos que las listas presentadas por la Comisión Federal Electoral muestran las siguientes cifras, deacuerdo con los resultados de Representación Proporcional en los dieciocho distritos electorales que conforman el estado michoacano en donde el Partido Acción Nacional en donde el propio partido obtuvo 187.225 votos,-

el Partido Revolucionario Institucional obtuvo 189. 222 - el Partido de la Revolución Democrática obtuvo 157.837 vo - tes, así mismo la coalición Cardenista Popular obtuvo 14. 609 votos y el Partido Auténtico de la Revolución Mexica - ma obtuvo 18.428 votos, estas cifras nos indican el triun - fe del partido Revolucionario Institucional en las elec - ciones de representación proporcional ya que si se profun - diza más veremos que once de los dieciocho distritos elec - torales fueron ganados por el partido oficial en el poder y los siete restantes fueron para el partido de la revolu - ción democrática. En cuanto a los partidos restantes ve - mos que su desarrollo no es el adecuado para desempeñar - una buena contienda electoral, ya que aun cuando cuentan con su registro para participar en las mencionadas elec - ciones, el número de sus afiliados no es tan amplio como - lo manifiesta el partido revolucionario institucional y - aherrá el partido de la revolución democrática.

Por lo que se refiere a los resultados obtenidos en - los comicios de mayoría relativa tenemos que el partido - revolucionario institucional obtuvo el triunfo en doce de - los dieciocho distritos, con lo que alcanzó un total de - 194. 933 votos dejando a su más cercano opositor con sólo - un total de 173.564 votos totales, demostrando así nueva - mente que sigue siendo el partido mayoritario.

En cuanto a los comicios por ayuntamientos celebra - dos en el Estado de Michoacán, los resultados obtenidos -

en los 113 ayuntamientos fueron los siguientes; para el partido acción nacional 48.317, para el partido revolucionario institucional 194.340, para el partido popular socialista 1.459, para el partido de la revolución democrática 192.021, para el partido del frente cardenista de re construcción nacional 5.496 y para el partido autentico de la revolución mexicana 7.053 votos totales. De estos resultados se desprende el triunfo del partido de la revolución democrática, demostrando con ello el avance de una oposición que empieza aflorar en el Estado Mexicano.

En cuanto al Estado de Guerrero las listas proporcionas por el Registro Nacional de electores muestran -- los resultados obtenidos en las elecciones locales para -- Diputados por mayoría relativa realizadas el 3 de diciembre de 1989, dichas listas dividen al Estado en 25 municipios de los cuales 23 fueron ganados por el partido revolucionario institucional dejando así, solo un distrito para el partido autentico de la revolución mexicana y otros más para el partido de la revolución democrática; cabe -- aclarar que la posible omisión de los demás partidos se -- debe a bajo porcentaje alcanzado en estas votaciones, -- pues si bien es cierto que obtuvieron votos también lo es que no fueron lo suficiente para oponerse a tan amplio nivel de votación alcanzado por el partido revolucionario -- institucional, toda vez que el número de votos totales -- fue de 237.571, mientras que su más cercano opositor el -- partido de la revolución democrática, que obtuvo el -- triunfo en un sólo distrito y a más de los votos alcanza-

des en los restantes distritos obtuvo una votación total de 99.281 dejando al partido acción nacional con 33.250 - votos.

De lo que podemos decir que si bien, la oposición - avanzó y consolidó su fuerza dentro de estos municipios - el partido revolucionario institucional mantuvo su fuerza política, obteniendo el más alto porcentaje en estos distritos en cuanto a mayoría relativa se refiere.

Por otra parte el partido revolucionario institucional a través del Centro de Estudios Nacionales, realizó - un estudio computalizado de las votación que se llevarán a cabo en el Estado de Guerrero, para el cargo de diputadas.

Dicho estudio se realizó en los veinticuatro distritos electorales el 6 de diciembre de 1989, teniendo como resultado de dicho estudio el triunfo del partido revolucionario institucional, siguiéndole en votación el partido de la revolución democrática.

Para su mejor apreciación, por cuanto a los resultados se refiere se presentan las siguientes listas proporcionadas por la Comisión Federal Electoral.

ESTADO DE MICHOACÁN
RESULTADOS DEFINITIVOS DE VOTACION MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	PAN	PR	CCP	PRD	PAEM	NO REG.	V. NULOS	TOTAL
I MORELIA NTE	3,901	16,760	1,719	15,328	2,993		1,240	42,939
II MORELIA SUR	2,512	6,346	732	9,856	1,274	40	622	21,342
III PATZCUARO	1,011	7,192	1,048	12,562	1,137	28	1,009	23,977
IV LA FIENAD	1,024	15,017	558	10,063	571			27,235
V ZAMORA	5,523	10,656	877	8,134	878		4,613	30,801
VI URUAPAN	5,177	9,539		11,601	1,627	47	1,172	29,758
VII TACAMBAO	655	11,307	586	6,997	678	725	1,160	21,440
VIII ZITAUACÁN	1,008	15,032	307	11,495	939	359	6,121	35,061
IX APATZINGÁN	315	9,067	1,784	8,765	471	33	1,283	22,318
X C. HIDALGO	1,342	17,105	760	8,067	2,077		1,876	32,147
XI ZACAPÚ	1,375	8,452	922	15,034	1,946		577	28,406
XII PURUANDINO	558	10,487	431	10,066		10	1,307	23,589
XIII JIQUILPAN	2,437	13,756	298	6,835	565	42	727	24,860
XIV LOS REYES	1,954	11,470	567	9,929				23,930
XV MANAVATÍO	515	8,725	403	7,744	2,191		801	20,469
XVI COACOMULÁN	378	7,655	695	6,099	739			15,126
XVII L. CÁRDENAS	250	5,855	294	7,086	359	175	1,402	15,421
XVIII HUATAO	109	10,579	169	5,991	166	23	657	17,728
TOTAL	30,244	194,933	12,500	173,564	16,602	1,317	25,165	455,699

ESTADO DE MICHOACÁN
RESULTADOS DEFINITIVOS DE VOTACION REPRESENTACION PROPORCIONAL

DISTRITO	PAN	PR	CCP	PRD	PAEM	NO REG.	V. NULOS	TOTAL
I MORELIA NTE	3,909	16,117	1,793	14,957	2,772		1,229	40,766
II MORELIA SUR	2,592	6,547	712	10,216	1,312	37	673	22,244
III PATZCUARO	1,041	7,143	1,062	12,577	1,133	29	978	23,373
IV LA FIENAD	1,017	15,061	623	10,011	567		570	27,809
V ZAMORA	6,244	10,358	851	7,666	723		6,558	32,800
VI URUAPAN	5,541	10,040	1,212	12,262	1,751	50	1,107	32,767
VII TACAMBAO	617	11,609	674	5,743	709	727	10,515	30,965
VIII ZITAUACÁN	1,006	14,729	329	11,215	920	255	5,413	30,185
IX APATZINGÁN	316	8,133	1,994	8,714	868	24	936	21,505
X C. HIDALGO	1,296	16,231	722	8,309	1,730		2,835	31,123
XI ZACAPÚ	1,358	8,247	868	14,341	1,773		377	27,064
XII PURUANDINO	515	8,518	319	10,335	364	10	784	20,051
XIII JIQUILPAN	2,352	13,720	501	6,786	560	36	724	24,763
XIV LOS REYES	1,462	9,326	422	8,824	426		1,030	22,160
XV MANAVATÍO	482	7,716	478	6,627	1,765		724	17,692
XVI COACOMULÁN	775	7,156	1,447	6,660	851			16,889
XVII L. CÁRDENAS	256	5,846	319	6,061	311	921	1,517	14,601
XVIII HUATAO	112	10,388	183	6,683	175	22	728	17,791
TOTAL	31,440	187,725	14,609	167,837	16,428	1,476	40,543	461,558

ENTIDAD: MICHOACÁN
MUNICIPIO:

ELECCION DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO	VOTACION						NO REGIS- TRADOS	VOTOS ASUMIDOS	TOTAL DE VOTOS	PORCENTAJE
	PARTIDOS		POSICIONES							
	P.A.M.	P.R.I.	P.P.S.	P.P.R.	P.A.P.	P.R.A.P.A.				
AHUACHO	5	765	1	116	7	150	53	1,077	1,077	
AHUILLILLA		571	2	1,860	1	6	37	2,770	11,077	
ALVAREZ BRUNON		1,175		1,214		635		3,144	3,142	
ALZAMORA		1,007		1,000				1,815	1,800	
AMATITUN		1,014		894				2,730	6,484	
AMATITUNAL	110	4,543	63	1,100	267	145	178	2,410	10,171	
ARAGO		471		290				761	1,405	
ARULA	3	2,060	13	318	077			3,253	3,253	
ARZO		1,174		1,433				3,757	14,177	
ARZUA		1,452		1,396			173	3,021	10,484	
BANISHAT	310	1,354		1,162			59	3,493	5,488	
BONAVENTURA	21	1,812	43	3,724	56	21		5,177	16,730	
CARATIANO	1	968	1	517		1		36	4,378	
COMPAÑATA		1,423	351	394			111	2,559	7,410	
COLOMAN		1,545		1,090				2,645	10,719	

ENTIDAD: MICHOACÁN
MUNICIPIO:

ELECCION DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO	VOTACION						NO REGIS- TRADOS	VOTOS ASUMIDOS	TOTAL DE VOTOS	PORCENTAJE
	PARTIDOS		POSICIONES							
	P.A.M.	P.R.I.	P.P.S.	P.P.R.	P.A.P.	P.R.A.P.A.				
AGUIRRE	21	1,410	6	1,082	14	75		1,110	6,530	17,088
AGUIRRE		1,394		1,495	125			241	3,277	12,476
AGUIRRE		570		404				244	1,098	4,454
AGUIRRE		1,774		1,346				3,121	11,420	
AGUIRRE		960		1,487	37			2,337	5,476	11,953
AGUIRRE		204		323				1,207	5,196	
AGUIRRE	10	1,202		1,137				2,424	7,096	
AGUIRRE		1,673		746				2,417	8,463	
AGUIRRE		153		455	11			619	2,178	
AGUIRRE		2,746		2,527				5,438	12,146	
AGUIRRE	4	306		504				44	1,358	1,358
AGUIRRE	13	373	20	874	6	35		26	1,297	4,571
AGUIRRE	14	240	1	2,425	6	8		27	2,724	6,400
AGUIRRE		508		1,034	209			247	2,004	5,477
AGUIRRE	26	1,074	13	1,005	26	17		26	1,657	7,411

ENTIDAD MICHOACÁN
DISTRITO

ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

VOTACION

MUNICIPIO	PARTIDOS POLITICOS						NO REGIS- TRADOS	VOTOS ANULADOS	TOTAL DE VOTOS	EN ADOPCION
	P.A.N.	P.R.I.	P.P.S.	P.P.O.	P.P.C.O.R.	P.A.R.M.				
AYACAHUAPAN		1,697		1,099					2,796	7,812
ENONAHUICIANO	10	151	2	1,026	31	10		100	2,032	6,571
TARHILL I.		1,761		2,021					3,782	11,494
WICALGO	1,140	5,611	20	5,062	97	250		514	12,927	39,731
HUASDAGARDO	8	1,117	3	1,074	9	3		78	2,312	6,275
HUAPUJUD		469		1,254					2,123	6,822
HUSTAMO	1	2,094	9	1,433	56	2	1	785	5,181	25,418
HUIRAMPA	6	416	2	1,277	17	17		82	1,592	4,111
INDAFAHATEO	4	660	33	823	1	15		91	1,514	7,420
IRITUN	2	1,022	1	843	1	4		0	1,873	5,529
ITZAM		1,543		2,405				300	4,248	9,839
JACOBA	1,412	2,250		1,971					5,633	18,134
JIMORE		1,731		3,795					5,526	10,649
JUCILIAN		1,710		3,135				465	5,311	18,510
J. DIEGO V.	3	1,672	4	3,012	10	8		0	4,464	10,239

ENTIDAD MICHOACÁN

ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

DISTRITO

VOTACION

MUNICIPIO	PARTIDOS POLITICOS						NO REGIS- TRADOS	VOTOS ANULADOS	TOTAL DE VOTOS	EN ADOPCION
	P.A.N.	P.R.I.	P.P.S.	P.P.O.	P.P.C.O.R.	P.A.R.M.				
JUAREZ	7	1,631		1,400		7		0	3,053	6,317
JUANPEÑO	6	1,795	1	1,743	5	15		0	3,555	9,242
LAGUNILLAS	6	704	6	752	20	10		58	1,476	3,012
LA HUACANA	0	2,106	0	2,909				860	5,745	18,304
LA TIERRA	546	2,167	29	4,011	147	25		324	10,251	34,590
L. CAROLINAS		5,727		6,004					11,529	52,033
LOS RINCONES	1,272	2,795	17	3,217	86	8		251	7,476	22,898
MADRID		800		1,668					2,368	8,462
MARAVATIO	420	2,207		2,933				477	6,017	25,516
MARCO S.	1,301	1,203		506					3,010	6,305
MORFILA	16,208	18,385	320	21,097	752	1,298		8,176	66,327	189,467
MOROLEOS	5	755	1	716	7	1		53	1,487	7,517
MOTICA	6	2,157	58	2,336	763	83	267	213	5,021	14,053
NAHUATZIN		1,873		2,566					2,419	10,202
NOCHISTLAN	5	704	1	659	3	3		75	1,470	5,231

ENTIDAD DE QUEROQUARAN
DISTRITO

ELECCION DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO	VOTACION					NO REGIS- TRADOS	VOTOS ANULADOS	TOTAL DE VOTOS	PORCENTAJE
	P.A.P.	P.R.I.	P.P.S.	P.R.D.	P.F.C.R.P.				
AGUA PARANAL- MUNICIPIO	1,374			1,401				3,775	7,156
BVO. BUENOS	466			1,152				1,618	4,244
BUCARAN	1,825			1,500				3,325	8,311
COMAHO	1,624			1,427				3,051	7,725
EL ALVARO	2,102			1,225				3,327	11,437
EL ESTREMO	11	814	0	2,032	0	40		2,957	10,164
PARAGUARO	7	906	24	1,440	76	37	100	1,480	10,175
PARANO		2,147		1,497		59		3,703	14,836
PATZUNHO	406	1,624		4,572	445	113	244	6,364	20,024
PATZUNILLO	4	1,556	3	1,519	12	7	75	3,176	15,112
PERIBAN	521	1,774		1,146			162	3,403	6,836
PERUENO									8,401
QUERQUARAN	404	1,621	14	4,201	51	70	11	6,262	31,617
QUERQUARON	14	817	1	102	5	10	141	1,049	2,420
QUERQUARON	1,321	1,571	22	353	42	24	2	3,465	11,911

ENTIDAD DE QUEROQUARAN

ELECCION DE AYUNTAMIENTO

DISTRITO

VOTACION

MUNICIPIO	VOTACION					NO REGIS- TRADOS	VOTOS ANULADOS	TOTAL DE VOTOS	PORCENTAJE
	P.A.P.	P.R.I.	P.P.S.	P.R.D.	P.F.C.R.P.				
BOHOLE		1,512			390			1,902	1,000
BOHOLAN	5,415	4,141	6	172	5	2	211	10,202	21,112
CAN LINTAR		1,141		970	57	20	171	2,361	9,136
CAN LINTAR M.		949		1,011	14			2,074	6,274
CAN LINTAR N.	20	2,116	15	1,473	79	20	100	4,667	14,267
CHICHUHO		441		533	35	37	64	1,070	1,702
CHICHUHO	7	1,171	6	1,254	4	11	524	3,147	8,067
CHICHUHO	1,561	2,457	20	2,332	63	55	5	6,598	21,817
CHICHUHO		1,190		2,100				3,290	9,744
CHICHUHO	949	1,274		1,424			217	3,664	10,910
CHICHUHO	746	2,100		309			170	4,145	15,062
CHICHUHO	171	311		2,067				2,635	7,512
CHICHUHO	235	1,100	0	1,101	7	26	568	3,031	6,726
CHICHUHO	17	1,015	10	2,031	47	233	163	3,506	12,170
CHICHUHO	8	1,450	4	1,976	7	12	95	3,477	14,009

ENTIDAD: MICHOACÁN
DISTRITO:

ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

VOTACION							NO RECON- TADOS	VOTOS ANULADOS	TOTAL DE VOTOS	ESTABLECIDOS
PARTIDOS POLITICOS										
P.A.N.	P.R.I.	P.P.S.	P.S.D.	P.P.C.A.M.	P.A.R.N.					
TINAPAYO	4	546	66	1,146	77	2	75	1,916	5,904	
TINGUIRINDI	872	1,370		869				3,111	8,060	
TIJUEHUO		1,150		780				1,930	7,492	
TLALAPANALUA	1	1,293	1	1,135		512	127	3,061	11,900	
TLAZAVALCA	16	1,208	5	1,235	29	4	41	2,534	8,038	
TOCUMBO		1,139		745			68	2,147	6,911	
TUMUCACIPIO		295		732				1,087	3,434	
TULICIANO		2,190		2,073			150	4,613	14,135	
TULPÁN		1,487		994		2,253	197	4,931	11,618	
TUMARÉ	8	2,071		906	3	16	165	4,175	10,654	
TIERRAS NUEVAS		622		457			139	1,218	4,426	
TEPEYO	12	923	6	903	79		2	86	2,016	
URUPÁN		A N U L A D A S L A S E L E C C . P O R L A C . R .						25,461	25,461	82,111
S. CARRANZA	2	2,715	2	2,075	15		207	5,024	13,701	
VILLAHUAY		2,053		1,389				3,422	16,057	

ENTIDAD: MICHOACÁN
DISTRITO:

ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

VOTACION							NO RECON- TADOS	VOTOS ANULADOS	TOTAL DE VOTOS	ESTABLECIDOS
PARTIDOS POLITICOS										
P.A.N.	P.R.I.	P.P.S.	P.S.D.	P.P.C.A.M.	P.A.R.N.					
TINAPAYO	4	546	66	1,146	77	2	75	1,916	5,904	
TINGUIRINDI	872	1,370		869				3,111	8,060	
TIJUEHUO		1,150		780				1,930	7,492	
TLALAPANALUA	1	1,293	1	1,135		512	127	3,061	11,900	
TLAZAVALCA	16	1,208	5	1,235	29	4	41	2,534	8,038	
TOCUMBO		1,139		745			68	2,147	6,911	
TUMUCACIPIO		295		732				1,087	3,434	
TULICIANO		2,190		2,073			150	4,613	14,135	
TULPÁN		1,487		994		2,253	197	4,931	11,618	
TUMARÉ	8	2,071		906	3	16	165	4,175	10,654	
TIERRAS NUEVAS		622		457			139	1,218	4,426	
TEPEYO	12	923	6	903	79		2	86	2,016	
URUPÁN		A N U L A D A S L A S E L E C C . P O R L A C . R .						25,461	25,461	82,111
S. CARRANZA	2	2,715	2	2,075	15		207	5,024	13,701	
VILLAHUAY		2,053		1,389				3,422	16,057	

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
GUERRERO
RESULTADO DEL COMPLETO DE LAS VOTACIONES PARA DISTRITO 1

MUNICIPIO	CABALLA	FABRON	PAR	VAL	VAL	FABON	FRON	FRU	FRU	AMALANCO	VOTOS VALIDOS	ABSTENCION
DISTRITO 1												
COATEPEC	51 43	20,460	145	5,475	57	103	175	1,037	215	0	8,091	20,111
	81.5		1.79	67.68	0.70	1.27	1.40	21.48	2.60	0.00	20.47	71.50
EMBUERTO	23 31	7,638	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,638
	81.5		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
TOTAL DE	76 43	28,104	145	5,475	57	103	175	1,037	215	0	8,091	27,749
	81.6		1.79	67.68	0.70	1.27	1.40	21.48	2.60	0.00	20.47	72.00

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
GUERRERO
RESULTADO DEL COMPLETO DE LAS VOTACIONES PARA DISTRITO 2

MUNICIPIO	CABALLA T R	FABRON	PAR	VAL	FRU	FABON	FRON	FRU	FRU	AMALANCO	VOTOS VALIDOS	ABSTENCION
DISTRITO 2												
PARTIDO DE COATEPEC	15 15	6,296	0	1,415	0	0	0	210	0	0	1,625	4,671
	81.00,0		0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	13.77	0.00	0.00	30.10	69.90
AMATEL	23 31	5,060	0	1,111	0	0	0	148	0	0	1,259	4,801
	81.1,0		0.00	33.06	0.00	0.00	0.00	22.04	0.00	0.00	26.05	73.95
COATEPEC	40 31	11,094	02	2,527	149	11	149	497	20	71	2,884	8,176
	81.1,0		2.09	77.67	0.01	0.10	4.01	13.37	0.54	1.91	31.26	68.74
YATLA	20 29	11,071	417	1,042	9	24	37	1,466	1	279	4,828	6,244
	81.00,0		10.16	40.76	0.22	0.60	0.47	35.42	0.02	5.69	30.11	69.89
TOTALES	115 92	37,071	419	7,447	158	35	186	2,671	21	380	13,217	23,854
	81.00,0		4.45	66.39	1.41	0.31	1.66	22.97	0.19	2.67	30.26	69.74

TABLA DE RESUMEN DEL INVENTARIO DE BIENES
DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD	CANTIDAD		VALOR	DISTRITO										VALOR TOTAL					
	UNIDAD	VALOR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10						
ANILAS DE ALFARZ	00	56	24,741	0	0	0	34	34	1,35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	\$	0	0	0,00	0,00	0,00	1,47	1,47	0,75	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DIVERSOS	33	33	1,711	0	0	4	6	7	3,45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	\$	0	0	1,02	0,00	0,11	0,16	0,19	0,31	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DIVERSOS	03	03	10,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	\$	0	0	1,19	0,00	1,65	0,19	1,00	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DIVERSOS	01	01	27,000	5	0	76	24	107	1,55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	\$	0	0	0,31	0,54	1,93	0,61	0,77	19,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	204	147	24,900	93	11,502	192	184	617	5,542	49	109	19,295	59,895	62,947	62,947	62,947	62,947	62,947	62,947
	\$	0	0	0,51	59,24	1,00	0,15	3,17	33,92	0,25	0,54	21,09	72,91	72,91	72,91	72,91	72,91	72,91	72,91
BIENES DIVERSOS	27	26	4,146	17	1,016	11	21	117	1,166	117	0	1,214	4,117	4,117	4,117	4,117	4,117	4,117	4,117
	\$	0	0	0,17	28,69	0,34	0,65	1,14	16,20	0,01	0,00	17,14	41,76	41,76	41,76	41,76	41,76	41,76	41,76
BIENES DIVERSOS	21	20	1,264	29	1,143	0	17	299	4	418	0	2,038	4,190	4,190	4,190	4,190	4,190	4,190	4,190
	\$	0	0	1,17	86,19	0,00	0,29	10,25	0,07	20,53	0,00	26,24	73,76	73,76	73,76	73,76	73,76	73,76	73,76
BIENES DIVERSOS	00	00	10,000	047	0,297	20	1,000	297	467	1	0	0,416	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
	\$	0	0	9,50	84,57	0,99	16,97	2,00	8,10	0,01	0,00	27,11	77,56	77,56	77,56	77,56	77,56	77,56	77,56
BIENES DIVERSOS	31	20	9,127	0	1,111	0	0	0	1,121	0	0	4,817	4,817	4,817	4,817	4,817	4,817	4,817	4,817
	\$	0	0	0,00	74,71	0,00	0,00	0,00	25,29	0,00	0,00	40,56	51,14	51,14	51,14	51,14	51,14	51,14	51,14
BIENES DIVERSOS	21	21	6,319	0	1,192	0	491	2	314	0	0	1,013	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
	\$	0	0	0,00	12,71	0,00	16,26	0,07	11,06	0,00	0,00	12,26	61,71	61,71	61,71	61,71	61,71	61,71	61,71
TOTALES	190	174	14,274	107	14,495	98	2,017	595	3,661	427	0	21,819	52,655	52,655	52,655	52,655	52,655	52,655	52,655
	\$	0	0	4,10	67,05	0,45	9,42	2,75	14,26	1,94	0,00	29,11	10,89	10,89	10,89	10,89	10,89	10,89	10,89

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DE BURELLO

RESULTADO DEL COMPRO DE LAS VOTACIONES PARA DISTRICTO 6

CONCEPCION	CANTIDAD	FAVOR	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	VOTOS	ASISTENCIA	
T												TOTALES		
DISTRICTO 6														
CHILLAN	27	2	1,119	0	1,119	0	0	107	140	0	4	4,181	4,181	
	100%		0.00	57.95	0.00	0.00	0.01	10.25	0.00	0.00	0.00	40.00%	51.95	
COPIAPO	41	0	10,144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,144	
	100%		0.00	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	
VALPARAISO	23	17	6,293	0	0	1,644	0	0	33	211	0	2,114	4,228	
	100%		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.80	10.00%	0.00	0.00	10.00%	16.80	
VALPARAISO	15	0	6,441	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,441	
	100%		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	
TOTALES	106	19	30,774	0	1,194	0	0	4.6	1,281	0	4	6,295	37,443	
					0.00	70.10	0.00	0.00	6.24	17.60	0.00	0.06	17.10	82.05

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DE BURELLO

RESULTADO DEL COMPRO DE LAS VOTACIONES PARA DISTRICTO 5

CONCEPCION	CANTIDAD	FAVOR	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	VOTOS	ASISTENCIA	
T											TOTALES		
DISTRICTO 5													
ACQUINO	109	25	17,494	212	1,508	32	132	25	100	5	1,395	1,547	71,947
	100%		5.25%	5.95	42.51	0.90	1.77	2.11	5.10	0.14	19.33	4.50	75.47
TOTALES	109	25	17,494	212	1,508	32	132	25	100	5	1,395	1,547	71,947

PART I DE REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 O B R O S E R V I C I O S

RENTAS DEL CONVENIO DE LAS RELACIONES LABO R I A L E S

PERIODO	CATEGORIA	PAGOS	PAR	1.01	1.02	PAGO	PROR	1.03	1.04	APORTE	OTROS	AUTOS
1974-1975	10	5,215	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1976-1977	15	9,693	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1978-1979	25	2,568	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1980-1981	30	3,934	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1982-1983	35	3,934	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PART I DE REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 O B R O S E R V I C I O S

RENTAS DEL CONVENIO DE LAS RELACIONES LABO R I A L E S

PERIODO	CATEGORIA	PAGOS	PAR	1.01	1.02	PAGO	PROR	1.03	1.04	APORTE	OTROS	AUTOS
1974-1975	25	2,705	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1976-1977	30	2,430	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1978-1979	35	2,430	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1980-1981	40	2,430	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1982-1983	45	2,430	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 G U B I E R N O
 RESULTADO DEL CUOTRO DE LAS VOTACIONES PARA D E P U T A D O S

ESTRATEGIA	CANTIDAD P V O T	PORCENT P V O T	PRO P V O T	PRO P V O T	PRO P V O T	PRO P V O T	PRO P V O T	PRO P V O T	PRO P V O T	PRO P V O T	TOTAL P V O T	PROCENT P V O T
D I S T R I T O 11												
ATLACAMALCEN DISTRITO	9 9 4,300.0	2,343	1 1,777	1 4	15	9 0	0	17	1,269	624	26,094	624
COAHUILA DE ZARAGOZA	16 16 5,300.0	6,129	0 1,006	2 4	2 690	0	0	0	1,134	4,445	7,552	7,552
PARTE OCCIDENTAL	20 20 7,400.0	11,697	0 136	21 33	546 1,970	0	110	1,106	6,107	7,113	23,165	7,113
TEPIC	27 27 5,300.0	11,414	1 4,917	0 0	0 7,090	0	0	7,090	4,111	4,111	16,117	4,111
TIERRA NUEVA	11 11 4,300.0	1,536	1 2,016	6 2	5 0	2 0	3 1,957	529	16,117	16,117	16,117	16,117
TIERRA NUEVA OCCIDENTAL	41 41 5,300.0	17,751	10 11,106	20 220	31 761	4 16	68 2,652	15,241	15,241	15,241	25,800	15,241
TULACUILA - NORTE	16 16 4,300.0	4,306	1 1,777	6 132	9 164	1 0	0 2,547	1,491	57,294	57,294	57,294	57,294
TIERRA NUEVA ORIENTAL	11 11 4,300.0	11,211	0 7,090	0 0	0 0	0 0	646 7,774	1,419	1,419	1,419	10,677	1,419
TEPIC	171 147 4,300.0	70,191	47 11,106	64 576	60 1,106	5 1,094	70,191	40,570	40,570	40,570	57,294	40,570

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

MONTHLY STATEMENT OF TAX MANUFACTURERS' SHARE

MONTH	COUNTY	SALES TAX	CAR	FUEL	SUGAR	TANN	FURN	PRO	HOT	ADDITIONAL	TOTAL	MANUFACTURERS' SHARE	
													PERCENT
DECEMBER 1955													
JANUARY	CALIFORNIA	54,505	143	5,367	153	116	36	516	1	517	52,130	32.02	
		\$ 12,217		2,900	5,277	6,096	6,777	3,779	64,400	62,096	10,117	87.52	
FEBRUARY	CALIFORNIA	57,090	7	5,191	0	68	139	659	0	0	63,067	32.52	
		\$ 8,272		0,111	5,079	0,000	1,066	2,000	102,100	62,000	12,774	87.23	
MARCH	CALIFORNIA	56,201	150	5,195	0	414	175	6,194	1	517	64,537	32.51	
		\$ 5,267		1,100	5,195	0,000	6,500	6,204	102,100	62,000	4,447	89.59	
DECEMBER 1956													
JANUARY	CALIFORNIA	54,193	291	4,115	99	117	156	924	672	6,199	61,485	32.425	
		\$ 12,111		1,291	5,206	0,000	2,191	5,111	7,114	6,400	54,603	29.92	
FEBRUARY	CALIFORNIA	54,193	291	4,115	99	117	156	924	672	6,199	61,485	32.425	
		\$ 12,111		1,291	5,206	0,000	2,191	5,111	7,114	6,400	54,603	29.92	
DECEMBER 1957													
JANUARY	CALIFORNIA	19,748	15	1,971	71	252	120	786	22	352	23,941	32.511	
		\$ 8,210		1,812	61,400	0,711	0,555	4,114	6,376	0,276	11,998	34.92	
FEBRUARY	CALIFORNIA	19,748	15	1,971	71	252	120	786	22	352	23,941	32.511	
		\$ 8,210		0,119	0,115	3,700	5,404	1,912	17,100	15,575	5,270	25.191	
MARCH	CALIFORNIA	15,551	101	4,115	216	574	216	2,117	113	195	19,966	32.11	
		\$ 21,111		1,114	1,126	2,402	6,402	2,106	20,100	1,100	1,104	19,511	31.117
DECEMBER 1958													
JANUARY	CALIFORNIA	11,100	120	1,216	59	160	218	1,015	11	0	12,784	29.145	
		\$ 2,111		1,077	1,011	0,994	2,211	1,011	20,107	1,155	0,000	19,011	30,111
FEBRUARY	CALIFORNIA	12,100	16	1,115	64	25	11	1,211	1	0	14,624	31,005	
		\$ 1,111		0,411	0,100	1,117	0,000	0,000	11,117	0,000	0,000	0,111	
MARCH	CALIFORNIA	11,100	116	0,000	125	104	0,000	1,000	0,000	0	12,304	31,110	
		\$ 1,111		1,117	0,000	1,100	1,011	2,211	10,100	1,011	0,000	15,100	

MUNICÍPIO	CATEGORIA	PARTIDOS POLÍTICOS DO GRUPO								TOTAL	VOTOS	PORCENTAGEM	
		REPUBLICANOS											
		PARTIDO	VAR	111	112	113	114	115	116				
ALAGOANO	11	11	4,962	7	195	2	1	2	194	0	0	591	4,071
			4,969	0,79	14,41	0,22	0,11	0,22	44,72	0,00	0,00	17,96	62,04
ALAGOAS	11	17	5,556	0	1,170	0	0	0	200	0	0	2,014	5,271
			4,714	0,00	10,19	0,00	0,00	0,00	14,91	0,00	0,00	16,61	54,39
ARACAJU	41	1	24,042	247	107	2	0	1	4	0	112	261	21,261
			4,627	11,67	11,01	0,26	0,00	0,10	0,51	0,00	47,56	1,24	96,26
BOA VISTA	01	41	14,560	254	1,001	4	1	5	1,106	0	112	1,105	10,770
			4,403	0,86	14,09	0,11	0,03	0,11	21,15	0,00	0,00	10,72	84,21

MUNICÍPIO	CATEGORIA	PARTIDOS POLÍTICOS DO GRUPO								TOTAL	VOTOS	PORCENTAGEM	
		REPUBLICANOS											
		PARTIDO	VAR	111	112	113	114	115	116				
ARACAJU	64	55	21,015	115	1,112	0	3	71	2,092	0	0	4,511	16,571
			4,854	2,55	11,46	0,00	0,07	1,57	44,15	0,00	0,00	21,45	79,55
BOA VISTA	41	19	10,726	0	1,125	0	0	212	486	0	0	5,114	5,714
			4,017	0,00	11,47	0,00	0,00	5,45	11,00	0,00	0,00	49,91	51,71
PIATINHALA	20	20	6,153	2	2,762	1	4	9	2,159	0	0	5,231	4,434
			5,000	0,04	14,01	0,06	0,00	0,17	45,01	0,00	0,00	14,27	45,71
BOA VISTA	127	114	41,614	117	1,100	3	7	172	4,917	0	0	192,05	294,09
			4,000	0,11	14,01	0,02	0,05	1,40	12,65	0,00	0,00	10,10	61,70

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 O R I E N T E R O
 HONORARIO DEL GOBIERNO DE LAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO	CABECERA	PAGOS	PA	SI	PS	PAPE	PRON	IND	PI	ANUNCIO	VOTOS	PERCENTAJE	
ATLASCALCOXCO	11	11	4,231	0	0.00	0	4	100	386	0	8	1,306	12.67
	\$	100.00		0.15	0.00	0.15	0.11	0.42	27.06	0.21	0.61	26.56	23.44
BACHAJON	11	11	0,000	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	\$	100.00		26.00	0.00	0.17	0.15	0.15	0.42	0.15	1.75	27.74	25.16
COPALELLO	11	11	4,000	0	0.00	0	0	0	0	626	0	1,307	12.67
	\$	100.00		0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47.90	0.00	27.33	25.07
COXCOXCO	20	20	10,000	0	0.00	0	0	11	251	0	0	1,873	15.28
	\$	100.00		26.00	0.00	0.05	0.10	0.11	0.73	0.00	0.00	11.11	10.01
CUMACA	11	11	20,000	0	0.00	0	17	100	2,195	1	54	1,301	20.48
	\$	100.00		5.47	0.00	1.10	0.50	1.14	17.27	0.01	0.85	24.99	22.13
CUMACA	10	10	57,000	0	0.00	0	42	177	1,100	612	127	14,186	13.56
	\$	100.00		12.43	0.00	0.61	0.13	0.77	11.00	4.19	0.98	24.03	21.17
CUMACA	14	14	10,000	0	0.00	0	0	49	1,074	0	0	1,111	11.11
	\$	100.00		0.00	0.00	0.00	0.15	0.38	32.35	0.00	0.00	11.11	11.11
CUMACA	10	10	5,000	0	0.00	0	192	0	0	0	0	2,000	10.00
	\$	100.00		0.00	0.00	0.40	0.84	0.00	0.00	0.00	0.00	11.11	11.11
CUMACA	11	11	1,000	0	0.00	0	0	15	411	0	0	1,000	10.00
	\$	100.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	20.74	0.00	0.00	10.17	10.17
CUMACA	27	26	12,000	0	0.00	0	07	71	107	1,536	22	1,152	10.00
	\$	100.00		0.30	0.00	0.11	1.44	1.15	12.11	22.22	0.16	10.00	10.00
TOTAL	80	80	12,000	0	0.00	14	104	153	1,341	1,676	22	16,413	15.00
	\$	100.00		0.00	0.00	0.01	1.05	0.11	10.11	10.11	0.11	11.24	10.11

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
D E M E J I C O
NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LOS VOTACIONES PARA EL DISTRITO

MUNICIPIO	CAPITULO T	PARTE R	PARTE R	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	TOTAL	PERCENTAJE
D I S T R I T O 21															
CHICMASA	41	16	10,910	0	1,770	0	0	0	1,832	0	0	0	0	1,702	9,220
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,00	16,40	0,00	0,00	0,00	0,00	18,72	0,00	0,00	0,00	0,00	17,72	17,72
CHICMAMBI	22	22	10,000	1	1,241	0	0	1	1,275	0	0	0	0	1,276	2,217
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,02	12,41	0,00	0,00	0,00	0,01	13,82	0,00	0,00	0,00	0,00	13,83	13,83
TEHUACANA	16	16	7,175	0	1,069	0	0	0	1,073	0	0	0	0	1,117	2,192
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,00	14,82	0,00	0,00	0,00	0,01	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,65	15,65
TOTAL	81	74	10,205	1	3,878	0	0	1	4,178	0	0	0	0	11,069	21,114
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,01	37,79	0,00	0,00	0,00	0,01	39,37	0,00	0,00	0,00	0,00	39,38	39,38
D I S T R I T O 22															
ALBUQUERQUE	20	18	8,123	0	1,019	0	0	0	1,224	0	0	0	0	1,243	2,262
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,00	12,41	0,00	0,00	0,00	0,00	15,81	0,00	0,00	0,00	0,00	15,81	15,81
ALBUQUERQUE	4	4	2,596	4	619	2	4	111	81	0	0	0	0	813	1,783
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,17	20,60	0,08	0,17	0,17	13,65	6,57	0,00	0,00	0,00	0,00	19,32	19,32
CHALCO	7	7	2,995	0	197	0	422	0	0	0	0	0	0	1,619	1,677
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,00	67,76	0,00	12,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,74	11,74
HUMBUERTO	11	11	5,456	8	1,791	12	17	25	141	0	0	0	0	1,666	4,290
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,15	32,49	0,27	1,02	1,50	18,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,47	21,47
TEHUACANA	8	5	3,588	1	1,193	2	7	199	19	2	0	0	0	1,524	1,964
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,12	34,48	0,12	0,41	24,57	1,17	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	17,26	17,26
ISIDRO	8	8	1,920	0	524	0	0	0	547	0	0	0	0	1,071	2,025
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,00	27,06	0,00	0,00	0,00	0,00	29,92	0,00	0,00	0,00	0,00	29,92	29,92
TOTAL	95	96	21,169	14	6,574	16	450	515	2,674	2	0	0	0	10,267	16,707
\$ 100,0	\$ 100,0	\$ 100,0	0,14	31,03	0,16	2,18	2,41	12,64	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	17,79	17,79

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
REGISTRO DE LAS ELECCIONES LOCALES

ENTIDAD: O D U B R R R R O

U O N F U T O

TIPO DE ELECCION: DIP.,MAY.,PR.,

DISTRITO MUNICIPAL Y CABILDA	V O T A C I O N E S			P O R C E N T A J E S			NO SUJEC- TOS	VOTOS ANULADOS	TOTAL DE SUFRAJANTES VOTOS	% EFECTIVO	% VOTOS		
	P.A.F.	P.R.I.	P.P.S.	P.R.D.	P.P.S.M.N.	P.R.M.P.						P.N.Y. TERCER	
I CUILIQU- CIBRO DE LOS MARI	704	3 512	68	1 503	716	611	197	690	11 149	37 147	15,10	26 412 44,70	
II JILILAVA DE LOS MARI	421	8 610	12	3 269	139	29	1	12	264	12 789	18 090	11,80	25 393 16,42
III JILILAVA DE ALTAMIR	999	14 044	81	3 091	694	7 101	431	2	1 374	24 174	12 407	11,19	48 211 19,91
IV TROTAR DE GAIKARA	140	13 009	139	6 744	756	111	1		91	21 867	26 548	11,71	52 411 19,90
V ACAPULCAN	1 108	5 714	196	1 259	587	1 708	21	42	195	17 111	15 810	11,80	58 421 11,15
VI COMPOSTEL	11	12 116	18	4 904	1 101	73	2		252	18 724	11 694	11,95	22 114 55,05
VII COATECA DE CATALAR	8	10 505	212	12 967	468	15	12		526	24 850	90 911	48,79	26 193 51,21
VIII TEOLOL- TAN	27	8 212	45	6 020	240	58	14		12	15 526	49 677	11,76	14 146 59,74
IX HIBUALA DE LA INDUSTRI- DUNCIA	252	7 905	203	4 789	414	77	3	27	260	11 910	54 079	25,76	40 141 74,74

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORES
 RESULTADOS DE LAS ELECCIONES LOCALES

ENTIDAD: QUERÉTARO	C O M P U T O							TIPO DE ELECCIONES: DEP. FAY. REG.						
	P A R T I D O S							NO	TOTAL					
DISTRITO	P.A.R.	P.R.I.	P.P.S.	P.R.D.	P.P.S./C.R.	P.A.R./P.P.S.	P.R.T.	VALIOS	DE	ESTADORADES	E LECCIONES			
CABALLA	P.A.R.	P.R.I.	P.P.S.	P.R.D.	P.P.S./C.R.	P.A.R./P.P.S.	P.R.T.	VALIOS	VALIOS	DE	ESTADORADES	E LECCIONES		
I														
TACION DE	2 005	5 246	42	505	742	26	10	143	0 853	53 094	27,10	23 351	27,48	
II														
PLATA DE														
CONDOMINIO	07	27 750	1 1447	7 008	116	721	2 782	1 486	16 477	72 708	50,18	16 121	49,82	
III														
TACION DE														
JOSE A. BELLA	2	10 194	245	8 251	797	71		637	20 197	69 551	29,04	49 354	70,96	
IV														
ACAPULCO	326	17 005	162	1 521	546	3 119	25	45	23 079	102 922	22,42	79 843	77,58	
V														
AYUTLA DE														
LOS REYES	28	9 720	25	5 426	1 103	4 136	6	8	1 723	21 869	47,826	45,71	25 157	54,27
VI														
CHILANGUIN-														
GO DE SAN JOSE	156	7 232	271	3 741	514	377	75	3	221	12 605	47 479	26,74	14 774	71,26
VII														
ACAPULCO	147	7 040	73	2 184	338	4 409	12	120	1 404	15 727	48 272	32,58	12 545	67,40
VIII														
ACAPULCO	665	7 707	577	1 394	583	2 676	16		11 13 720	55 321	24,82	41 199	75,18	
IX														
ACAPULCO	563	14 347	546	2 335	647	4 329	1		182	27 945	58 358	30,32	15 587	69,68

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES
RESULTADO DE LAS ELECCIONES LOCALES

ENTIDAD: QUERETERO	C O N T E N I D O								TIPO DE ELECCION: DIP. NAT. REL.					
DISTRITO MUNICIPIO Y CADILLA	P A R T I D O S P O L I T I C O S								NO REVIS- TRADOS	VOTOS AMPLIADOS	TOTAL DE VOTOS	%	EVACION	%
	P.A.N.	P.R.I.	P.P.S.	P.R.D.	P.P.C.R.N.	P.A.R.M.	P.R.T.							
XIX														
TARCO DE ALAMON	1 151	4 041	51	15	151	1 516	1	2	116	9 046	16 334	27.10	26 400	77.90
XX														
ARCEJA	96	10 562	402	5 117	547	31	1		1 525	18 681	44 564	41.92	25 004	58.08
XXI														
HUALA DE LA INDEPENDENCIA	1 005	8 200	91	3 361	420	53	550	4	357	15 077	59 095	25.51	44 018	74.49
XXII														
HUAMANTLÁN	109	6 549	39	2 635	572	494	17		612	11 022	28 392	36.82	17 170	61.18
XXIII														
PIÑALTA- BATO	08	5 782	141	3 190	087	136	26	2	704	10 977	37 059	29.49	26 112	70.51
XXIV														
SAN LUIS ACATLÁN	14	10 999	13	3 046	192	351	152		581	15 150	32 222	47.44	16 472	52.56
TOTAL														
ENTIDAD	13 074	237 571	6 092	91 201	14 032	33 250	6 417	222	13 231	421 170	1 269 209	33.18	848 039	66.82

4.- POR QUE SURGIO EL CONFLICTO POSELECTORAL -
EN GUERRERO Y MICHOACAN.

En la actualidad, todo proceso político-electoral tiene innumerables alternativas de desarrollo, por cuanto a la conducta se refiere, una de ellas es la violencia -- que se desata desde un principio de cada uno de los preparativos, en el desarrollo mismo y al final en la conclusión de dicha elección de que se trate.

Así tenemos como ejemplo muy claros en las cuales al cabo de las elecciones se llevarón con violencia su inicio, desarrollo y su conclusión de dichos comisos.

En el transcurso del año presedieron elecciones Estatales a las que se realizarón en los estados de Guerrero y Michoacan citando como primer caso el Estado de Sinaloa en donde se llevarón a cabo elecciones locales para elegir presidente municipal acontecimiento que se esperaba no tubiera mayor problema situación que no fue así -- porque en el transcurso de dicho proceso político se dieron acontecimientos que fuerón, desde las riñas y peleas hasta la perdida de vidas, tomas de alcaldias en el caso de tener enfrentamientos hasta con la policia local, por parte de simpatizantes así como de mismos militantes de los partidos participantes en dichos comisiós.

Otro ejemplo muy clara es que imperó la violencia en comicios realizados es el de el Estado de Oaxaca, en donde el 16 de diciembre de 1989 se llevaron al cabo elecciones extraordinarias, caso en donde por los resultados obtenidos ya se tenía una alteración en las elecciones ordinarias, misma que se incremento despues de los resultados de las elecciones extraordinarias, en donde militantes de partidos políticos insatisfechos por dichos resultados, tanto por el manejo asícomo por la realización de dichos comicios.

El resultado de esta situación la violencia electoral que iba desde las marchas, mitines, plantones, tomas de alcaldías endonde se encontraban con partidos opositores y se desataban riñas que traían como consecuencia lesiones a los participantes en dicha riña. En otros casos hasta la muerte de numerosos integrantes de partidos políticos.

El tercer ejemplo lo tenemos en el Estado de Durango en donde se llevaron a cabo elecciones para elegir nuevos ayuntamientos, acontecimiento en donde sucedio el proceso electoral con la mayor calma posible, caso que no sucedio en pequeños municipios de Gomez Palacios, Suchil y nombre de dios, los dos últimos tomados por el Comité de defensa popular, mientras que en Gomez Palacios se llevo a cabo una serie de marchas por integrantes del partido de la revolución democratica.

Ahora será el turno a los Estados de Guerrero y Michoacan, eligiendose 75 ayuntamientos además de Diputados

de Mayoría relativa y representación proporcional, en el segundo se renovarían 113 ayuntamientos y 85 diputados de mayoría relativa y representación proporcional.

Acontecimiento improporogable que tenía que llegar a su desenlace el día 3 de diciembre de 1989, pero se tenía los ejemplos de los Estados antes mencionados, situación a la que no querían llegar en estos dos estados, por lo que se determinaron medidas precautorias para no llegar a tal situación, como era aquel convenio de todos los partidos participantes en respetar y desenvolber con la mayor claridad los comicios.

Otro de los puntos a que se llegaron fue a que existiría por lo menos un representante de partido en las casillas electorales.

Acontecimientos que no fueron realizados por la mayoría de estos ademan de que en el transcurso de su realización de tales procesos electorales espesaron a dislumbrar se brotes de violencia por parte de militantes del partido de la revolución democrática así como militanyes del partido revolucionario institucional, situación que fue agregandose hasta llegar a tener enfrentamientos entre uno y otro partido.

Una vez dados los resultados en su mayoría por parte de la Jomición Estatal Electoral determino que los resultados estaban a favor del partido mayoriativo, teniendo en descontento a los militantes del partido de la revolución democrática y empezaron las tomas de alcaldías en uno y otro estado acontecimiento que se prolongo por mas de --

tres meses en los cuales se llegaron a acuerdos para desalojarlas, siempre y cuando se revisarán ayuntamientos donde existia descontento por parte de simpatizantes perredistas.

En conclusión tenemos que el conflicto poselectoral surge por el descontento de simpatizantes del partido perredista por supuestas violaciones a las elecciones, como son el robo de urnas, la desaparición de voletas electorales así como por la integración de voletas ya alteradas a favor del partido revolucionario institucional.

4.1.- CUALES FUERON LAS ALCALDIAS QUE NO TUVIERON PROBLEMA ELECTORAL.

Una vez realizada las elecciones en los estados de Guerrero y Michoacan, en el transcurso de esa semana y hasta el día 10 de diciembre de 1989 que se entregaron la totalidad de los resultados, emitidos estos por la Comisión Estatal Electoral respectivamente de cada uno de los estados involucrados en dichas elecciones.

Encontrandose que dichos resultados en cuanto a un número determinado de ellos no fueron impugnados por parte de los partidos participantes, de un total de 118 municipios que conforman al estado de Michoacan y 85 municipios que integran al estado de Guerrero.

Por cuanto se refiere a las alcaldías que no tuvieron problema electoral son las que a continuación se mencionan por parte de cada uno de los Estados, mencionando en primer término al estado de Guerrero

- 1.- Chilpancingo.
- 2.- Leonardo bravo.
- 3.- Martir de cuilapan.
- 4.- Mochitlan.
- 5.- Quechultenango.

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| 6.- Ahuacotzingo. | 34.- Florencio V. |
| 7.- Atlixtao. | 35.- Tecoapan. |
| 8.- Chilapa. | 36.- Chilpancingo. |
| 9.- Olinala. | 37.- Eduardo Neri. |
| 10.- Zitlala. | 38.- Coyuca. |
| 11.- Atoyac de Alvarez. | 39.- San Marcos. |
| 12.- Benito Juarez. | 40.- Ixcateopan. |
| 13.- Heliodoro Castillo. | 41.- Taxco. |
| 14.- Tecpan de Galeana. | 42.- Atenango del río. |
| 15.- Acapulco. | 43.- Copalillo. |
| 16.- Guajinicuitlapa | 44.- Copanxtoyac. |
| 17.- Tlacoachistlahuaca. | 45.- Tlacoapa. |
| 18.- Ajuchitan del progreso. | 46.- Xalpatlahuaca. |
| 19.- Zirandaro. | 47.- Malinaltepec. |
| 20.- Apaxtla. | 48.- Alcozauca. |
| 21.- Canuto A Neri | 49.- Cualac. |
| 22.- Guetzala del progreso. | 50.- Tlapachuala. |
| 23.- Colula. | |
| 24.- Tepecoaculco. | |
| 25.- Pilcaya. | |
| 26.- Taxco. | |
| 27.- Tepeyac. | |
| 28.- Coahuayutla. | |
| 29.- La unión. | |
| 30.- Petatlan. | |
| 31.- Acapulco | |
| 32.- Juan R Escudero. | |
| 33.- Cuautepec. | |

Por lo que se refiere a los municipios que no tuvieron problema poselectoral del Estado de Michoacan son los que a continuación se mencionan;

- | | |
|---------------------|---------------------|
| 1.- Acultzio. | 25.- Chilcota. |
| 2.- Aguililla. | 26.- Chinicuila. |
| 3.- Albaro Obregon. | 27.- Chuacandiro. |
| 4.- Angamacutiro. | 28.- Churintzio. |
| 5.- Angangueo. | 29.- Churumuco. |
| 6.- Apatzingan. | 30.- Ecuandureo. |
| 7.- Aporo. | 31.- J. Sixto V. |
| 8.- Aquila. | 32.- Jacona. |
| 9.- Ario. | 33.- Huetamo. |
| 10.- Artaga. | 34.- Indapapeo. |
| 11.- Briseñas. | 35.- Ixtlan. |
| 12.- Buenabista. | 36.- Epitacio H. |
| 13.- Caracuaro. | 37.- Gabriel Z. |
| 14.- Coahuayana. | 38.- Erongaricuaru. |
| 15.- Ocalcoman. | 39.- Huandacareo. |
| 16.- Coeneo. | 40.- Irimbo. |
| 17.- Conteped. | 41.- Hidalgo. |
| 18.- Copandaro. | 42.- Huiramba. |
| 19.- Cotija. | 43.- Huaniqueo. |
| 20.- Cuitzeo. | 44.- Jimenez. |
| 21.- Charapan. | 45.- Jiquilpan. |
| 22.- Charo. | 46.- Jungapeo. |
| 23.- Chavinda. | 47.- Lagunillas. |
| 24.- Cheran. | 48.- La piedad. |

- 49.- Madero.
- 50.- L Cardenas.
- 51.- Marcos G.
- 52.- Morelos.
- 53.- Nahuatzen.
- 54.- Nvo. Urecho.
- 55.- Pajuacaran.
- 56.- Paracuaro.
- 57.- Penjamillo.
- 58.- Querendaro.
- 59.- Puruandiro.
- 60.- Sahuayo.
- 61.- San Lucas.
- 62.- Salvador E.
- 63.- Susupuato.
- 64.- Tacambaro.
- 65.- S. Tangamandapio.
- 66.- Tangancicuaro.
- 67.- Tanhuato.
- 68.- Tarimbaro.
- 69.- Tinguindin.
- 70.- Tlazazalca.
- 71.- Tumbiscatio.
- 72.- Turicato.
- 73.- Tzintzuntzan.
- 74.- Uruapan.
- 75.- V. Carranza.
- 76.- Zinapécuaro.

4.2.- CUALES FUERON LAS ALCALDIAS QUE SI TUVIERON PROBLEMA ELECTORAL.

Una vez determinada las posiciones que le correspondían a cada uno de los partidos empezaron los descontentos principalmente por el partido de la revolución democrática, resultando de esto situaciones anómalas, como fueron el robo de urnas electorales, pugnas entre miembros de partidos opuestos dando como resultado de dichas pugnas lesionados de menor, mayor gabeldad y hasta muertos además la toma de alcaldías como son las que se mencionan por parte de cada una de los Estados en donde se llevarón a cabo dichas elecciones.

Primeramente tenemos los municipio que entraron en conflicto poselectoral por parte del Estado de Guerrero;

- 1.- Huamuxtitlan.
- 2.- Arcelia.
- 3.- Pungarabato.
- 4.- Copala.
- 5.- Igualapa.
- 6.- San Luis Acatlan.
- 7.- Alpoyeca.
- 8.- Cualac

- 9.- Tlalpa de comonfor.
- 10.- Iguala.
- 11.- Ayutla.
- 12.- Jose Azueta.
- 13.- Teloloapan.
- 14.- Coyuca de Catalan.
- 15.- Ometepc.
- 16.- Atoyac de Alvarez.
- 17.- Tecpan de Galeana.
- 18.- Tixtla.
- 19.- Mochitlan.
- 20.- Martin de Cuslapan.
- 21.- Olinala.
- 22.- Eleodoro Castillo.
- 23.- Pilcaya.
- 24.- Acapulco I.
- 25.- Azoyu.

Estos son los municipios que tuvieron problemas poselectorales y que en el transcurso del tiempo se fueron resolviendo cada uno de acuerdo con la ley respectiva, así -- otros tuvieron que irse a elecciones extraordinarias por estar dentro de los supuestos para realizar dichas elecciones extraordinarias.

Por lo referente a los municipios que estuvieron en problemas poselectorales por parte del Estado de Michoac--

can tenemos que fueron estos;

- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| 1.- Juarez | 25.- Tuxpan. |
| 2.- La huacana. | 26.- Tuzantla. |
| 3.- Los reyes. | 27.- Tzitzio. |
| 4.- Maravatio. | 28.- Villamar. |
| 5.- Morelia Norts. | 29.- Vista hermosa. |
| 6.- Nocupetaro. | 30.- Yúracuaro. |
| 7.- Mujica. | 31.- Zacapu. |
| 8.- Quiroga. | 32.- Zamora. |
| 9.- Purepero. | 33.- Zinaparo. |
| 10.- Patzcuaro. | 34.- Zirapacuaro. |
| 11.- Paracho. | 35.- Ziracuaretiro. |
| 12.- Panindicuaro. | 36.- Zitacuaro. |
| 13.- Ocampo. | |
| 14.- Numaran. | |
| 15.- Hvo. Parangu
ricutiro. | |
| 16.- Regueles. | |
| 17.- Senguio. | |
| 18.- Tancitaro. | |
| 19.- Taretan. | |
| 20.- Tepalcatepec. | |
| 21.- Tingabato. | |
| 22.- Tiquicheo. | |
| 23.- Tlalpujahua. | |
| 24.- Tocumbo. | |

Los resultados puestos en los dos puntos anteriores fueron obtenidos de autoridades en la materia electoral- como son La comisión Estatal Electoral remitida a la Comisión Federal Electoral.

4.3.- CRITERIO QUE ESTA ADOPTANDO LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA SOLUCIONAR ESTE CONFLICTO POSELECTORAL.

El criterio que adoptó la Secretaria de Gobernación es determinó en cuanto al desarrollo de dichos comicios - sea en la primera fase como un simple espectador, transcurriendo tranquilamente esta fase, hasta el momento en que empezaron problemas cometiéndose delitos siendo estos de orden Federal, como lo es el caso de falsificación de actas, robo de las mismas etc momento en que necesariamente tenia que intervenir la Secretaria de Gobernación, requerida por las autoridades estatales, pero más que una - autoridad se desenvolvió como un mediador para solucionar en la medida de las circunstancias los problemas presentados en .aquel momento, emitiendo varios comunicados de -- prensa la propia Secretaria en cuanto a resultados se -- iban dando ya sean favorables o desfavorables para los partidos en pugna y sobretodo para los propios militantes --

que en ese momento eran los más perjudicados por todos los acontecimientos políticos que se desarrollaban en los Estados de Guerrero y Michoacán.

CONCLUSIONES

I.- La dinámica actual del proceso político en México, es del interés de los ciudadanos, de los partidos políticos y del Gobierno de la República, revisar la Legislación Federal Electoral con el propósito de impulsar reformas orientadas a ampliar la vida democrática del país.

En este sentido, los partidos políticos nacionales y la opinión pública han manifestado la necesidad de -- una reforma legal en materia electoral que garantice plenamente el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos.

2.- En respuesta a dicha solicitud, la Comisión Federal Electoral acordó la creación de una Comisión Especial para reformar todo lo conducente a la materia electoral de 1989.

Constando de tres procedimientos, siendo el primero -- el desarrollo de una consulta popular, en la cual participaron partidos políticos, asociaciones políticas, instituciones académicas, a expresar sus opiniones en los temas de debate ya establecidos con anterioridad. Segundo. Una vez resuelto y determinado los temas que serían tema de reforma electoral, estos puntos se turnarían a la Cámara de Diputados y este los revisarían.

minuciosamente, en cuanto a los puntos referidos emi-
tira su dictamen en cuanto a los puntos que este a fa-
vor de la reforma.

Siendo el tercer punto turnandose a la Cámara de Sena-
dores, las conclusiones de la Cámara de Dipitados, es-
tudiando dicho dictamen la Cámara de Senadores y a un
futuro emitirá su dictamen, determinando en que situ-
acion queda la reforma electoral de 1939.

3.- La expresión Jurídico Política de la Democracia en Mé-
xico vió en estas elecciones Federales de 1938, la ex-
presión más clara y más importante de toda la histo-
ria democrática de nuestro país, es decir en la histo-
ria de las elecciones, esta ha sido la más competitiv-
va y la que ha dado como resultado el tratar de desa-
rrollar una democracia más clara.

4.- Estas elecciones federales de 1938, han dado el ini-
cio en nuestra vida democrática, al llamado pluripar-
tidismo, que es la expresión en la cual la sociedad -
política mexicana ejerce sus derechos políticos en-
forma más clara, consiente y además atendiendo a lo
que establece nuestra Constitución Política.

5.- La oposición en el Estado mexicano, la conforman to-
dos aquellos partidos políticos, haciendo su función-
plenamente en todo momento para que el país tenga una
democracia plena.

En cuanto al crecimiento del pluripartidismo en un de terminado Estado se da de acuerdo a dos formas.

La primera se da de acuerdo a las circunstancias que im peren dentro del momento, siendo esto consecuencia de una crisis interna de un partido político, desquebrajándose o fraccionándose entonces una parte de este - se constituye en un nuevo partido político.

La segunda es que de acuerdo al desarrollo interno del Estado sea necesario la creación de un nuevo partido - teniendo un crecimiento político.

6.- La corriente democratizadora surge en el periodo presidencial de Miguel de la Madrid Hurtado, a mediados del mes de agosto de 1986, periodo en que empezaron a manifestar su forma de pensar a los medios de comunicación; siendo un grupo de priístas destacados, los que conformaban dicho movimiento, en ese entonces no se le veía muchas posibilidades de mantenerse, pero - con el transcurso del tiempo fue tomando fuerza dentro y fuera del propio partido revolucionario institucional.

7.- La Corriente democratizadora tenía un propósito que - será cambiar si no todo parte del sistema autoritario - del partido oficial por cuanto a sus procedimientos - de elección de candidatos para participar en elecciones de cualquier tipo y no sea como la tradición lo - marca a través de la designación directa.

8.- Por lo que se refiere a la salida de algunos miembros del partido revolucionario institucional, se determina en ese momento como necesaria, por no encontrar -- las bases y elementos necesarios para seguir trabajar dentro de dicho partido, dicho sea esto por todos-aquellos miembros de la corriente democrátizadora que fueron expulsados por el partido revolucionario institucional, por tratar de llevar una democrátización interna del partido.

9.- La salida o expulsión de los miembros de la corriente democrática que es lo que se determina trae una repercusión muy importante para el Estado mexicano, por -- que al través de dichos personajes se manifiesta una-alternativa política más, para luchar en contra de un partido y el propio Estado, alternativa que si se conduce de buena manera, en un futuro no muy lejano se -- tendrá una verdadera oposición para luchar por el poder.

10.- La creación del partido de la revolución democrática es consecuencia del desarrollo político que impera -- en México, y como consecuencia del cambio que requiere en el poder. Teniendo como principios fundamentales los consagrados en la revolución mexicana así como su desarrollo pleno de estos.

Por lo que se refiere a su estructura encontremos -- que todavía es muy pequeña sea por el tiempo que tie

ne integrado dicho partido, que es aproximadamente de dos años y medio, situación que cambiará en el transcurso del tiempo, cuando baya tomando más fuerza dentro del pueblo mexicano.

11.- El futuro democrático en México parece que empieza a tener un panorama más fuerte, vigoroso y claro, por todo aquel proceso político que se va desarrollando, en términos generales por lo que se ha visto en los procesos electorales que a partir de 1988 se han dado interviniendo el propio pueblo para decidir su futuro.

Asimismo es muy pronto determinar una lucha por el poder entre el partido revolucionario institucional y el partido de la revolución democrática, porque el primero tiene toda una vida que es de más de 60 años teniendo el poder, además de tener una amplia gama de simpatizantes, por lo que se refiere al partido de la revolución Democrática esperemos que se siga desarrollando en la misma línea y consiga más adeptos para seguir creciendo.

12.- Los aspectos municipales en Guerrero y Michoacan se ven muy similares pues debido a que son parte de una federación, misma que los sujeta a una Constitución a la cual tienen que apearse, al realizar su estructura jurídica como entes individuales, ya que el artículo 115 constitucional establece de manera

tajante el sistema municipal, debiendo por lo tanto ser similar en todos y cada uno de los Estados que conforman la Federación.

- 13.- Una vez realizado el proceso de selección interna, por parte de cada uno de los partidos participantes en las elecciones de Guerrero y Michoacan, se llegó a la conclusión de que los participantes a dichos comisios fueron los más idoneos.
- 14.- Una vez determinado la conclusión de dichas elecciones, los resultados emitidos por la autoridad oficial en este caso la Comisión Estatal Electoral, en cada uno de los casos emitio sus resultados, siendo de acuerdo a las listas obtenidas, la mayor parte de los resultados a favor del partido revolucionario institucional siguiendole el partido de la revolución democrática.
- 15.- El conflicto poselectoral surgió en dichos estados por la falta de ética profesional en el desarrollo de los comisios, por parte de todo aquel participante en el tramite de toda actividad política. Determinandose alcaldias que no tuvieron problema electoral asi como alcaldias que si tuvieron problema electoral, teniendo como consecuencia inmediata la participacion de la Secretaria de Gobernación para solucio-

nar en la medida de lo posible los problemas presentados en estas alcaldías.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Baez Martinez, Roberto.
Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Cardenas
México 1979.
- 2.- Burdea Georges.
La democracia. Paris Edición 1981.
- 3.- Casillas M. Roberto
El poder político. 2a Edición Editorial Fondo de -
cultura Económica. México 1988.
- 4.- Gutierrez Evia, Eduardo.
Regimen Electoral Mexicano. Asociación Editorial -
contemporanea 1979.
- 5.- Hauriou, Maurice.
Principios de Derecho Constitucional y Publico.
Editorial Reus. Madrid España 1967.
- 6.- Heler, Herman.
Teoría del Estado. Editorial Fondo de Cultura --
Económica. 1942.
- 7.- Iturriaga, Jose.
Los Presidentes y las elecciones en México.
Edición 1988.
- 8.- Kelsen, Hans.
Teoría General del Estado y del Derecho.
Editorial UNAM. México 1985.
- 9.- Lanz Duret, Miguel.
Derecho Constitucional Mexicano.
Editorial Porrúa México 1985.

- 10.- Lajous Alejangra.
Los Partidos Políticos en México.
Editorial siglo XXI la Edición.
- 11.- Lopez Portillo y Pacheco, Jose.
Genesis y Teoria general del Estado Moderno.
Editorial UNAM. México 1975.
- 12.- Moreno, Daniel.
Derecho Constitucional Mexicano.
Editorial Pax. México 1985.
- 13.- Moreno Sanchez, Manuel.
La política en México de 1982.
Editorial Siglo XXI 2a Edición.
- 14.- Moya placencia, Mario.
La reforma electoral. Ediciones plataforma 1964
- 15.- Ocampo V.
Derecho Electoral en México.
Ediciones Pax- Mexico.
- 16.- Rangel Gaspar, Eliseo.
El derecho Lemocrático en México.
Editorial Fondo de cultura económico. México 1986.
- 17.- Sayeg Helu, Jorge.
El constitucionalismo Social Mexicano.
Editorial Porrúa, México 1986.
- 18.- Schit, Carl.
Teoria de la Constitución.
Editorial Nacional México 1966.
- 19.- Trueba Urbina, Alberto.
Derecho Constitucional de México.
Editorial Porrúa México 1988.

20.- Trueba Urbina, Alberto.

La Primera Constitución Política social del Mundo.
Editorial Porrúa Mexico 1977.

21.- Partido Revolucionario Institucional.

Documentos Básicos; Declaración de Principios, Pro -
grama de Acción y Estatutos.
Secretaría de Dibuilgación Ideológica México 1990.

22.- Partido Acción Nacional.

Documentos Básicos; Declaración de Principios, Pro -
grama de Acción y Estatutos.
Secretaría de Dibuilgación Ideológica México 1989.

23.- Partido de la Revolución Democrática.

Documentos Básicos; Declaración de Principios, Pro -
grama de Acción y Estatutos.
Secretaría de dibulgación Ideológica México 1989.

24.- Partido Popular Socialista.

Documentos Básicos; Declaración de Principios, Pro -
grama de Acción y Estatutos.
Secretaría de dibulgación Ideológica México 1989.

25.- Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Na -
cional.

~~Documentos Básicos; Declaración de Principios, Pro -~~
~~grama de Acción y Estatutos.~~

26.- Partido Autentico de la Revolución Mexicana.

Documentos Básicos; Declaración de Principios, Pro -
grama de Acción y Estatutos.

27.- Constitucion Política de los Estados Unidos Mexica -
nos.

87a Edición. Editorial Porrúa México 1989.

28.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano --
de Guerrero.

Edición Oficial. Guerrero 1989.

29.- Constitución Política del Estado de Michoacan.

Edición Oficial Michoacan 1989.